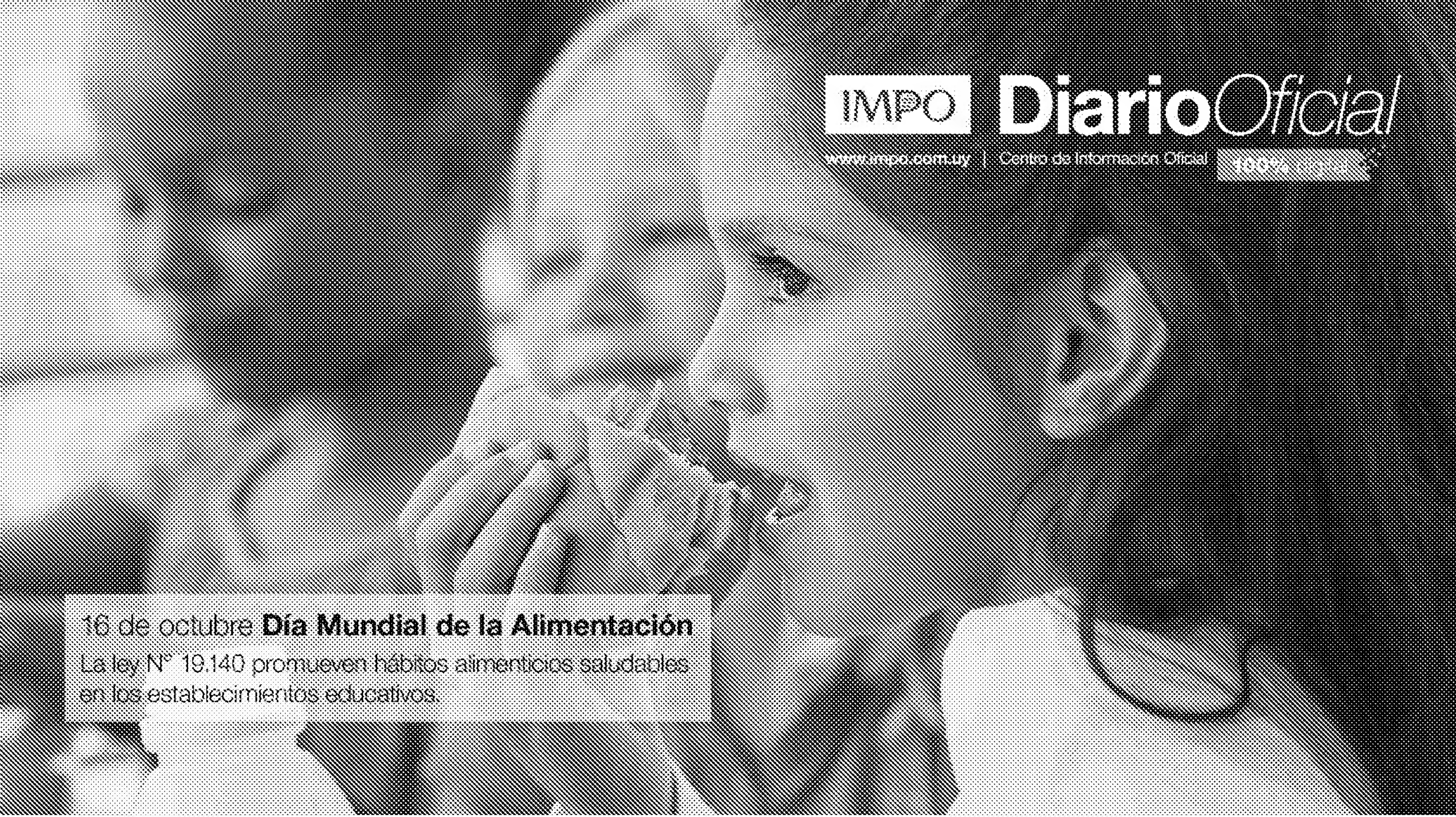


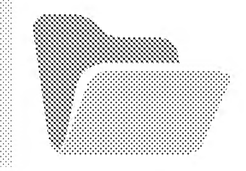
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.565 - Montevideo, lunes 24 de octubre de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 22 de setiembre, 13 y 20 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 334/016

Exceptúase de la prohibición establecida en el Artículo 1º del Decreto 447/007 de 19 de noviembre de 2007, en el ejercicio 2016, al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

(1.866*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 447/007 de 19 de noviembre de 2007;

RESULTANDO: que la citada disposición establece la prohibición de toda renovación del parque automotriz, que implique egreso de caja, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, con excepción del correspondiente a los tributos que gravan la importación, así como los precios o tarifas que deben abonarse como consecuencia de la importación;

CONSIDERANDO: que resulta necesario renovar el parque automotriz de la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 447/007 de 19 de noviembre de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptúase de la prohibición establecida en el Artículo 1º del Decreto 447/007 de 19 de noviembre de 2007, en el ejercicio 2016, al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; JOSÉ LUIS CANCELA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA DE LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2

Resolución 787/016

Acéptase la renuncia presentada por el Presidente del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, Ing. Gabriel Jorge Pisciottano Jalabert.

(1.878R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: la renuncia presentada por el Presidente del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, Ingeniero Gabriel Jorge Pisciottano Jalabert, a partir del 1º de noviembre de 2016;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 6º de la Ley Nº 19158 de 25 de octubre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Presidente del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, Ingeniero Gabriel Jorge Pisciottano Jalabert, a partir del 1º de noviembre de 2016.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; JOSÉ LUIS CANCELA; PABLO FERRERI; JORGE MENÉNDEZ; MARIA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; JORGE RUCKS; MARINA ARISMENDI.

3

Resolución 788/016

Acéptase la renuncia presentada por el integrante del Directorio de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) Dr. Giacomino Antonio Di Matteo Infante.

(1.879)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: la renuncia presentada por el integrante del Directorio de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA), Doctor Giacomino Antonio Di Matteo Infante;

CONSIDERANDO: que es pertinente aceptar la renuncia mencionada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002 y artículo 41 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el integrante del Directorio de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) Doctor Giacomino Antonio Di Matteo Infante, a partir del día 3 de octubre de 2016.

2.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; JOSÉ LUIS CANCELA; PABLO FERRERI; JORGE MENÉNDEZ; MARIA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; JORGE RUCKS; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4

Resolución 775/016

Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

(1.892*R)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 de Octubre de 2016

VISTO: que la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Eneida de León, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 16 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a partir del día 16 de octubre de 2016 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Arq. Jorge Rucks.

2º.- Comuníquese, etc.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; PABLO FERRERI.

5

Resolución 789/016

Apruébase la suscripción de la cuarta adenda al Acuerdo de Servicios celebrado entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

(1.880*R)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: El Acuerdo de Servicios suscripto con fecha 09 de diciembre de 2011, entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS);

RESULTANDO: **I)** que el objeto de dicho Acuerdo consiste en que UNOPS proporcione los insumos y servicios necesarios para la ejecución del Proyecto "Asesoramiento para el fortalecimiento de capacidades y mejora de la eficiencia en compras estatales";

II) que a su vez, las referidas Instituciones suscribieron diversas adendas a dicho Acuerdo por las cuales se dispuso la ampliación del monto estimado para la ejecución del Proyecto, así como la extensión del plazo hasta el 9 de diciembre del corriente año;

III) que en virtud de que los componentes de dicho Acuerdo se encuentran en ejecución, y a efectos de continuar con el eficaz cumplimiento de los objetivos previstos en el mencionado Acuerdo, se considera conveniente extender el plazo hasta el 31 de octubre de 2017, sin que ello implique un cambio en el monto total del presupuesto;

CONSIDERANDO: que en mérito a lo expuesto, resulta conveniente suscribir una nueva adenda al Acuerdo de referencia en el sentido indicado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la suscripción de la cuarta adenda al Acuerdo de Servicios celebrado con fecha 09 de diciembre de 2011, entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), cuyo proyecto se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

2º.- Autorízase al Presidente de la AUCI y al Director Ejecutivo de AGESIC, a suscribir la citada adenda con UNOPS.

3º.- Comuníquese, publíquese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

CUARTA ADENDA:

ACUERDO ENTRE AUCI, AGESIC Y LA UNOPS ACERCA DE SERVICIOS QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO "ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA EN COMPRAS ESTATALES" FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DE AGESIC Y RECURSOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

En la ciudad de Montevideo, el ... de ....de 2016, comparecen, por una parte: la **Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional** (AUCI), representada por su Presidente, Dr. Juan Andrés Roballo; por otra Parte: la **Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento** (AGESIC), representada en este acto por su Director Ejecutivo, Ing. José Clastornik; y por otra parte: la **Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas** (UNOPS), representada por el Sr. Giusseppe Mancinelli, quienes convienen lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

a) Con fecha 9 de diciembre de 2011, las Instituciones comparecientes suscribieron un Acuerdo de Servicios (en adelante, Acuerdo) con el objeto de que UNOPS proporcione los insumos y servicios necesarios para la ejecución del Proyecto "Asesoramiento para el fortalecimiento de capacidades y mejora de la eficiencia en compras estatales" (en adelante, Proyecto). Dicho Proyecto procura contribuir a mejorar la calidad de los servicios de Gobierno Electrónico para los ciudadanos y las empresas, en particular los servicios referidos a compras estatales, así como propender al intercambio de experiencias entre países de la región.

b) En el mismo sentido, las instituciones suscribieron tres Adendas al Acuerdo. La primera, con fecha 1º de octubre de 2014 tuvo por objeto sustituir el Apéndice III "Presupuesto" del mismo, a efectos de modificar la distribución por componente y ampliar el monto estimado para la ejecución del Proyecto en U$S 269.899 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve con 00/100).

c) Seguidamente, con fecha 27 de noviembre de 2014, se suscribió la segunda Adenda con el objetivo de extender el plazo de vigencia del Acuerdo hasta el día 30 de junio de 2015 a efectos de continuar con el eficaz cumplimiento de los objetivos previstos en el Acuerdo.

d) Finalmente, con fecha 25 de marzo de 2015, se firmó la tercera Adenda por la que se extendió el plazo de ejecución hasta el 9 de diciembre de 2016, se amplió el presupuesto por un monto total de hasta USD 2.130.000 (dólares estadounidenses dos millones ciento treinta mil con 00/100) a financiarse con recursos procedentes del Contrato de Préstamo Nº 2591/OC-UR otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) relativo al "Programa de Apoyo a la Gestión del Gobierno Electrónico en Uruguay II" (UR-L1065), y de hasta USD 3.290.000 (dólares estadounidenses tres millones doscientos noventa mil con 00/100) a financiarse con recursos del Estado uruguayo y se incorporó un nuevo paquete de trabajo en colaboración con la UNESCO.

2. OBJETO

A fin de darle continuidad y eficaz cumplimiento a los referidos objetivos, las Instituciones comparecientes convienen extender nuevamente el plazo de vigencia del Acuerdo hasta el día 31 de octubre de 2017.
Asimismo, AGESIC se compromete a pagar los costos asociados a la extensión del plazo antes mencionado con los recursos ya existentes en el marco del Acuerdo y sus adendas, sin que ello implique un cambio en el monto total del presupuesto del mismo. Quedan ratificadas las demás cláusulas del Acuerdo no alteradas por la presente Adenda y en todo lo no previsto por la misma regirán todas las demás condiciones contenidas en el Acuerdo celebrado con fecha 09 de diciembre de 2011, sus Apéndices, y las Adendas anteriormente referidas
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

6

Resolución 790/016

Autorízase el acceso al programa de Salud Bucal en el sitio web oficial a través del enlace que se especifica.

(1.881*R)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud de información pública formulada el día 4 de octubre de 2016 por el señor Diego Paolo Alpui Fuentes;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita información "sobre el plan de salud bucal de Presidencia de la República";

II) que la solicitud se formula al amparo de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que ante la petición formulada por el interesado, el organismo requerido está obligado a permitir el acceso o, si es posible, contestar la consulta en el momento en que sea solicitado y en caso contrario tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta, el que podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales;

II) que la información referida al programa de Salud Bucal se encuentra disponible en el sitio web oficial a través del enlace http://saludbucal.gub.uy;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Infórmase que se puede acceder al programa de Salud Bucal en el sitio web oficial a través del enlace http://saludbucal.gub.uy

2º.- Notifíquese, comuníquese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 332/016

Modifícase la actual denominación del Batallón de Ingenieros de Combate Nro. 1, por el de Batallón "General de División Roberto P. Riverós" de Ingenieros de Combate Nro. 1.

(1.894*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército - Batallón de Ingenieros de Combate Nro. 1, por la cual solicita el cambio de denominación de la citada Unidad, con el nombre de Batallón "General de División Roberto P. Riverós" de Ingenieros de Combate Nro. 1.

RESULTANDO: I) que se ha propuesto el nombre del General de División Roberto P. Riverós, debido a su destacada carrera militar.

II) que el referido Oficial General fue nombrado por el Poder Ejecutivo el 20 de diciembre de 1915, como Jefe del Batallón de Ingenieros Nro. 1, constituyéndose como el Jefe fundador de la primera Unidad del Arma.

CONSIDERANDO: que el General de División Roberto P. Riverós fue una figura importante de la Historia del Arma de Ingenieros y del Ejército Nacional, habiendo sido objeto de numerosos reconocimientos como Oficial por su continuo aporte a la modernización de la Fuerza, impulsando la creación y desarrollo del Arma de Ingenieros.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica de la División de Ejército I del Comando General del Ejército.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro.- Modificar la actual denominación del Batallón de Ingenieros de Combate Nro. 1, por el de Batallón "General de División Roberto P. Riverós" de Ingenieros de Combate Nro. 1.

ARTÍCULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE MENÉNDEZ.

8

Resolución 766/016

Autorízase la suscripción del Acuerdo sobre Cooperación en el Sector Defensa entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana.

(1.861*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 10 de octubre de 2016

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción de un Acuerdo sobre Cooperación en el Sector Defensa entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana.

RESULTANDO: que dicho Acuerdo tiene por objeto promover la Cooperación Bilateral en el Sector de la Defensa.

CONSIDERANDO: que resulta beneficiosa la celebración del presente Acuerdo para ambos Países.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y a lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República, por el artículo 145 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción del Acuerdo sobre Cooperación en el Sector Defensa entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana en los términos que lucen de fojas 185 a 191 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.04038-4, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Remitir copia de la presente Resolución al Estado Mayor de la Defensa y a los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea Uruguaya y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para su registro.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional para conocimiento y remisión al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de tramitar la correspondiente aprobación parlamentaria. Cumplido, archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE MENÉNDEZ, RODOLFO NIN NOVOA.

PROPUESTA ROU FEBRERO 2016

ACUERDO ENTRE
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y
LA REPÚBLICA ITALIANA
SOBRE COOPERACIÓN EN EL SECTOR DEFENSA

La República Oriental del Uruguay y la República Italiana en adelante denominados las Partes:

- Conscientes de que los vínculos históricos y culturales que unen a Italia y Uruguay ofrecen una dimensión especial a las relaciones bilaterales entre ambos Países;
- Convencidos que estos vínculos ofrecen la garantía de una cooperación muy provechosa en materia de Defensa;

- Deseosos de incrementar la cooperación en varios sectores de la Defensa, incluyendo el sector tecnológico y el de la industria de defensa;

- Teniendo en cuenta las diversas actividades e intercambios ya realizados en el ámbito de la cooperación militar;

- Teniendo presente el interés común para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y la solución pacífica de los conflictos internacionales;

- Confirmando su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas;

- Reafirmando la intención de promover y formalizar sus relaciones bilaterales en el área de la Defensa, basadas en el principio de la amistad y la cooperación que caracterizan el relacionamiento entre ambos Países,

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I: PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

La cooperación entre las Partes, regida por los principios de reciprocidad e igualdad, se efectuará de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales y con los compromisos internacionales asumidos por cada una de las Partes.
Exclusivamente para la Parte Italiana, se efectuará de conformidad con las obligaciones en virtud de la normativa europea.

ARTÍCULO II: COOPERACION GENERAL

1. Ejecución
a. Las Partes elaborarán planes anuales y a largo plazo de cooperación bilateral en el sector de la Defensa, con los cuales determinarán las líneas principales de la cooperación misma y se

preverán las sedes, las fechas, el número de los participantes y las modalidades de ejecución de las actividades de cooperación sobre la base del presente Acuerdo.

b Las actividades de cooperación en el sector de la defensa las organizará y guiará el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa de la República Italiana.

c. Los Programas de cooperación entre las Fuerzas Armadas uruguayas y las Fuerzas Armadas italianas se desarrollarán mediante acuerdos técnicos específicos en el marco del presente Acuerdo.

2. Sectores

La cooperación entre las Partes podrá incluir a los siguientes sectores:

a. investigación y desarrollo, apoyo logístico y adquisición de materiales y servicios para la defensa;

b. operaciones internacionales humanitarias y mantenimiento de la paz;

c. conocimientos y experiencias en los sectores de operaciones, en la utilización de equipos militares de origen nacional y extranjero, gestión del personal y organización de las Fuerzas Armadas;

d. cuestiones relativas al medio ambiente y a la contaminación provocada por actividades militares;

e. conocimientos en ciencia y tecnología;

f. formación, instrucción y ejercicios militares;

g. cuestiones relativas a equipamiento de unidades militares, organización y empleo de sistemas militares;

h. sanidad militar;

I. historia militar;

j. deporte militar;

k. otros sectores militares de interés común para ambas Partes en el sector de la defensa.

3. Modalidades

La cooperación entre las Partes en materia de defensa podrá realizarse según las siguientes modalidades.

a. visitas recíprocas de delegaciones de alto nivel a instituciones civiles y militares;

b. intercambio de experiencias entre expertos de ambas Partes;

c. encuentros entre Representantes de las Instituciones de Defensa;

d. intercambio de instructores y de estudiantes de Instituciones Militares;

e. participación en cursos teóricos y prácticos, períodos de orientación, seminarios, conferencias, debates y simposios, organizados en unidades civiles y militares de la defensa;

f. participación en entrenamientos militares;

g. participación en operaciones de mantenimiento de la paz y humanitarias;

h. visitas de barcos y aviones militares;

i. intercambio en el sector eventos culturales y deportivos;

j. promoción de iniciativas comerciales en el sector de la defensa y desarrollo de programas y proyectos para la aplicación de la tecnologia de defensa;

k. transferencia de material;

I. otros sectores militares de interés común para ambas Partes en el sector de la defensa.

ARTÍCULO III: COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LOS MATERIALES PARA LA DEFENSA

1. Categorías de armamentos

Según los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales y con el fin de regular las actividades relativas al equipamiento de Defensa, las Partes concordarán en relación a una posible cooperación en las siguientes categorías de armamentos:

a. barcos y equipamiento expresamente construidos para uso militar;
b. aviones y helicópteros militares y su correspondiente equipamiento;
c. carros y vehículos expresamente construidos para uso militar;
d. armas de fuego automáticas y sus correspondientes municiones;
e. armamento de medio y grueso calibre y sus correspondientes municiones;
f. bombas, cohetes, misiles, torpedos y sus correspondientes equipos de control;
g. pólvoras, explosivos y lanzadores expresamente construidos para uso militar;
h. sistemas electrónicos, de radar, electro-ópticos y fotográficos y su correspondiente equipamiento y software expresamente construido para uso militar;
i. materiales especiales blindados expresamente construidos para uso militar;
j. materiales específicos para el entrenamiento militar;
k. máquinas y equipos construidos para la fabricación, habilitación y control de las armas y municiones;
I. equipamiento especial expresamente construido para uso militar.

El equipamiento y material de recíproco interés de las respectivas Fuerzas Armadas incluidos en los planes anuales en el ámbito del presente Acuerdo podrán ser adquiridos mediante operaciones directas entre las Partes o por medio de empresas privadas autorizadas por las respectivas Partes, bajo los términos del presente Acuerdo y respetando la legislación nacional de cada una de las Partes.

Las Partes se comprometerán a no reexportar el material adquirido a terceros países sin el consentimiento de la Parte que cede.

2. Modalidades

Las actividades en el sector de la industria de la Defensa, de la política de aprovisionamiento, de la investigación, del desarrollo de los armamentos y de los aparatos militares podrán tener las siguientes modalidades:

a. investigación científica;
b. intercambio de experiencias en el campo técnico;
c. producción recíproca, modernización e intercambio de servicios técnicos en los sectores establecidos por las Partes;
d. apoyo a las industrias de la Defensa y a las Instituciones gubernamentales con el fin de encaminar la cooperación en el sector de la producción de materiales militares.

Las Partes se prestarán recíproca asistencia y colaboración para estimular la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO IV: JURISDICCIÓN

1. Las Autoridades del Estado anfitrión tienen el derecho de ejercer su jurisdicción sobre el personal militar y civil hospedado, en lo concerniente a los delitos cometidos en el propio territorio y penados en base a la legislación de dicho Estado.

2. Sin embargo, las autoridades del Estado de origen tienen el derecho de ejercer, prioritariamente, su propia jurisdicción sobre los miembros de sus Fuerzas Armadas y sobre el personal civil cuando este último esté sujeto a la legislación vigente en el Estado de origen, en lo concerniente a:

a) delitos que amenazan a la seguridad o a los bienes del Estado de origen;
b) delitos resultantes de cualquier acto u omisión, cometidos intencionalmente o por negligencia en la ejecución y en relación con el servicio.

ARTÍCULO V: RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Las Partes renuncian a todo reclamo por indemnización que puedan dirigirse entre sí o contra alguno de los miembros de sus Fuerzas Armadas por daños provocados en su perjuicio en ocasión de las actividades previstas en el presente Acuerdo o como consecuencia de ellas, a menos que se verifique dolo o negligencia grave del agente responsable.

2. Cada Parte indemnizará todo daño causado por los miembros de sus Fuerzas Armadas a terceros, ya se trate de personas físicas o jurídicas, de conformidad con la legislación interna del Estado anfitrión.

3. En caso de responsabilidad conjunta de las Fuerzas Armadas de ambas Partes por daño provocado a terceros, aquellas se harán cargo solidariamente con el fin de indemnizar a los lesionados.

ARTÍCULO VI: ASPECTOS FINANCIEROS

1. Cada Parte se hará cargo de sus gastos, en especial:

a. Los gastos de viaje desde y hacia el punto de entrada del Estado anfitrión;
b. los gastos relativos al su personal, incluyendo los gastos de seguro por enfermedad y accidentes, y los costos de alojamiento y alimentación;
c. los gastos médicos y odontológicos, incluyendo los gastos que derivan del traslado y/o evacuación del propio personal enfermo, accidentado o fallecido.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del punto anterior, la Parte anfitriona brindará cuidados de emergencia, en infraestructuras sanitarias de las propias Fuerzas Armadas, a todo el personal de la Parte que envía que pueda necesitar asistencia sanitaria de emergencia durante la ejecución de las actividades de cooperación bilateral previstas por el presente Acuerdo, bajo la condición que la Parte que envía se haga cargo de los respectivos gastos.

3. Todas las actividades realizadas en base al presente Acuerdo estarán condicionadas a la disponibilidad de fondos de las Partes.

ARTÍCULO VII: PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Las Partes, de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales y los acuerdos internacionales vigentes en la materia para cada una de las Partes, se comprometerán a respetar los derechos de la propiedad intelectual respecto de la información contenida o que se genere en el marco del presente Acuerdo, términos que serán interpretados del modo más favorable para los intereses del productor o creador de la misma.

2. El modo de uso, amparo legal aplicable y la distribución entre las Partes de los resultados económicos de la producción intelectual conjunta que resulte de la aplicación del presente Acuerdo, serán objeto de acuerdos específicos.

ARTÍCULO VIII: SEGURIDAD DE LA INFORMACION CLASIFICADA

1. La expresión información clasificada" se refiere a cualquier información, documento, tarea, material o cosa, a la que se le ha dado por una de las Partes, una clasificación de confidencialidad.

2. Toda la información clasificada, intercambiada o generada en el marco del presente Acuerdo será utilizada, transmitida, guardada, tratada y protegida de conformidad con las leyes y normas nacionales aplicables por las Partes.

3. La transmisión de la información clasificada se llevará a cabo sólo a través de los canales gubernamentales aprobados por la Autoridad competente para la Seguridad/Autoridad, designada por las Partes.

4. Las Partes acuerdan que los siguientes niveles de clasificación de seguridad son equivalentes y corresponden a los niveles de clasificación de seguridad previstos por las leyes y reglamentos nacionales de la respectiva Parte:

Para la República Italiana	Término correspondiente (Inglés)	Para la República Oriental del Uruguay
SEGRETO	SECRET	SECRETO
RISERVATISSIMO	CONFIDENTIAL	CONFIDENCIAL
RISERVATO	RESTRICTED	RESERVADO

5. El acceso a la información clasificada y/o intercambiada, en el marco del presente Acuerdo, es permitido al personal de las Partes que necesite conocerlas y que tenga la autorización de seguridad adecuada, según lo establecido en las respectivas legislaciones nacionales.

6. Las Partes garantizan que la información clasificada intercambiada será utilizada, exclusivamente, según los propósitos establecidos en el marco y para las finalidades del presente Acuerdo.

7. La transferencia a terceras Partes u organizaciones internacionales de información clasificada adquirida en el marco de la cooperación en el ámbito de materiales para la defensa prevista en el presente Acuerdo, estará sujeta a la previa autorización por escrito de las respectivas autoridades competentes de la Parte que la origina.

8. Sin perjuicio de la aplicabilidad inmediata de las disposiciones contenidas en el presente artículo, otros aspectos de seguridad adicionales en materia de información clasificada no contenida en el presente Acuerdo, serán regidos por un Acuerdo General especifico de Seguridad, que será firmado por las respectivas Autoridades competentes.

ARTÍCULO IX: SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS

Cualquier controversia relativa a la interpretación o la aplicación del presente Acuerdo se resolverá mediante consultas y negociaciones entre las Partes a través de los canales diplomáticos.

ARTÍCULO X: PROTOCOLOS ADICIONALES, PROGRAMAS, ENMIENDAS Y REVISIONES.

1. El presente Acuerdo se podrá integrar con Protocolos adicionales, con el consentimiento de ambas Partes, en ámbitos específicos de cooperación en materia de Defensa que involucren a Instituciones militares y civiles.

2. Los programas específicos de actividades resultantes del presente Acuerdo y de los correspondientes Protocolos adicionales serán elaborados, desarrollados y ejecutados por el personal autorizado por los respectivos Ministerios de Defensa.

3. Los Protocolos adicionales entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el articulo XII y serán parte integral del presente Acuerdo.

4. El presente Acuerdo podrá ser enmendado o revisado a iniciativa de cualquiera de las Partes mediante el Intercambio de Notas a través de los canales diplomáticos.

5. Las enmiendas entrarán en vigor según lo dispuesto en el artículo XII del presente Acuerdo.

ARTÍCULO XI: VIGENCIA Y DENUNCIA

1. El presente Acuerdo permanecerá vigente por un período indeterminado.

2. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, denunciar el presente Acuerdo.

3. La denuncia deberá ser notificada a la otra Parte, por escrito y por vía diplomática, y tendrá efecto noventa (90) días después que la otra Parte haya recibido dicha comunicación.

4. La denuncia del presente Acuerdo no afectará los programas y actividades en ejecución previstos por el mismo, salvo que las Partes acordaren lo contrario.

ARTÍCULO XII: ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor 30 días después de la recepción de la última notificación, por escrito y por vía diplomática,

relativa al cumplimiento de los procedimientos internos requeridos por cada una de las Partes.

ARTÍCULO XIII: REGISTRO

1. La Parte en cuyo territorio se suscribe el presente Acuerdo lo registrará ante la Secretaría General de las Naciones Unidas, dentro del breve plazo con posterioridad a su entrada en vigor. Asimismo notificará a la otra Parte la conclusión de este procedimiento y le informará del número de registro atribuido.

Hecho en.....................el...............en dos originales, cada uno en idioma italiano y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR LA REPÚBLICA ITALIANA

MINISTERIO DEL INTERIOR
9
Decreto 301/016

Reglaméntase el art. 16 de la Ley 19.315, que establece el reglamento orgánico y de funcionamiento de la Dirección Nacional de Bomberos.

(1.852*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

VISTO: el artículo 16 de la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015 con las modificaciones establecidas por el artículo 191 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: I) que la mencionada disposición legal establece los cometidos de la Dirección Nacional de Bomberos.

II) que constituyen cometidos de la referida unidad policial desarrollar la actividad administrativa y operativa de policía del fuego en materia de incendios y siniestros, en sus fases preventiva y ejecutiva.

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar la referida disposición legal, determinando la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Bomberos.-

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

Capítulo I

NATURALEZA JURÍDICA - JURISDICCIÓN - COMPETENCIA - ATRIBUCIONES

Artículo 1.- La Dirección Nacional de Bomberos es un organismo Técnico-Profesional, con competencia de policía del fuego en materia de incendios y siniestros, en todo el territorio Nacional, que depende directamente del Ministro del Interior. Dicha Dirección estará a cargo de un Director, el cual será designado por el Ministro del Interior entre funcionarios que posean como mínimo el grado de Comisario Mayor del Subescalafón Ejecutivo en situación de actividad y cuenten con especialización en la materia.

Artículo 2.- La Dirección Nacional de Bomberos desarrolla la actividad administrativa y operativa de policía del fuego en materia de incendios y siniestros, en sus fases preventiva y ejecutiva. Efectiviza el cumplimiento de los actos jurídicos y operaciones materiales, cuyo objetivo es procurar la seguridad contra incendios y otros siniestros, y la disminución de sus situaciones de peligro actual o inminente, combatir, intervenir, y prestar socorro en toda clase de situaciones de peligro para vidas o bienes materiales.

Artículo 3.- Son cometidos de la Dirección Nacional de Bomberos y sus Dependencias, en el ejercicio de sus competencias, las cuales están comprendidas dentro del marco de las normas legales y reglamentarias vigentes que la rigen:

A) Asumir la Dirección de las operaciones necesarias para enfrentar siniestros.

B) Adoptar medidas de carácter preventivo para evitar incendios y su propagación.

C) Colaborar con otros órganos públicos, dentro de la esfera de la competencia de éstos, para evitar, eliminar o suprimir siniestros de toda índole, en la etapa de peligro inicial.

D) Intervenir, en la extinción de incendios y en aquellos accidentes, cualquiera sea su naturaleza, que aparejen un peligro inmediato para vidas y bienes.

E) Colaborar a requerimiento judicial o policial, en aquellas tareas que impliquen empleo de personal o material especializado.

F) Organizar, instruir y preparar todo elemento estatal o civil, con misión de servicio público de Bomberos, que pudiera crearse y supervisar su empleo.

G) Llevar a cabo la estandarización, divulgación y enseñanza de reglas y procedimientos técnicos para prevenir y evitar siniestros.

H) Prestar los servicios previstos en el artículo 193 de la Ley No 12.376 de 31 de enero de 1957, en lo atinente al servicio de Bomberos, efectuándose las contrataciones y designaciones de funcionarios que actuarán bajo la Dirección Nacional de Bomberos.

I) Efectuar la requisa de reservas de agua y de bienes o materiales existentes en cualquier lugar, cuando resulten necesarios para la prevención y defensa contra siniestros, procediéndose a la restitución de dichos bienes a su estado anterior si ello fuere posible, o a la indemnización al propietario conforme a las normas vigentes.

J) Impartir órdenes concretas y perentorias, dirigidas a las personas, bajo su responsabilidad y teniendo por objeto el cumplimiento de sus cometidos de salvaguarda de vidas y bienes en situación de peligro inminente.

K) Proponer al Mando Ministerial la aplicación de Reglamentos o Resoluciones, con la finalidad de intimar el cumplimiento o la abstención de conductas que impliquen riesgo de siniestro, y el acatamiento de prohibiciones dirigidas a evitar el surgimiento de incendios u otros siniestros, particularmente en épocas, circunstancias o lugares propicios.

L) Ponerse a disposición del Sistema Nacional de Emergencias, cuando fuere convocado.

Capítulo II

ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL

Artículo 4.- La Dirección Nacional de Bomberos se organizará de la siguiente manera:

A. <u>Dirección</u>
a. Secretaría de Dirección.
b. Secretaría General.
c. Departamento de Recursos Humanos.
d. Departamento de Planificación y Estrategia.
e. Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.
f. Departamento de Asesoría Jurídica y Notarial.
g. Departamento de Sumarios e Investigaciones Administrativas.
h. Departamento de Administración y Contable.
i. Departamento de Logística.
B. <u>Subdirección</u>.
a. Secretaría de la Subdirección.
b. Departamento de Protección Contra Incendios.
c. Departamento de Cursos y Estudios.
d. Departamento de Informática y Comunicaciones.
e. Departamento de Sanidad.

f. Departamento de Flota y Talleres Generales.
g. Departamento de Arquitectura.
C. Comando de Bomberos del Área Metropolitana
a. Secretaría del Comando de Bomberos del Área Metropolitana.
b. Jefe de Región I- Montevideo.
c. Jefe de Región II- Canelones.
d. Jefe de Región III- Canelones y San José.
e. Departamento de Bienes de Uso General.
D. Comando de Bomberos del Interior
a. Secretaría del Comando de Bomberos del Interior.
b. Zona I: Artigas, Salto Paysandú y Río Negro.
c. Zona II: Rivera y Tacuarembó.
d. Zona III: Colonia, Soriano y Río Negro.
e. Zona IV: Durazno, Flores y Florida.
f. Zona V: Treinta y Tres, Lavalleja y Cerro Largo.
g. Zona VI: Maldonado, Lavalleja y Rocha.
E. Comando de Bomberos Especializados
a. Secretaría del Comando de Bomberos Especializados.
b. Servicios Especializados de Bomberos Aeroportuarios.
c. Servicios Especializados de Bomberos Portuarios.
d. Servicios Especializados de Bomberos de Refinería.
e. Departamento de Materiales Peligrosos y Protección Ambiental.
f. Departamento Forestal.
g. Departamento de Investigación de Siniestros.

DIRECCIÓN

Artículo 5.- Los cometidos y facultades generales del Director Nacional de Bomberos serán:

A) Responder en su carácter de Jefe de todo el personal de Bomberos, por el cumplimiento de esta Reglamentación y por el cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia.

B) Administrar y dirigir la Unidad Ejecutora, debiendo adoptar todas las providencias dentro de sus facultades.

C) Disponer y realizar las auditorías que correspondan en las diferentes áreas.

D) Conceder licencias y aplicar sanciones, ajustándose a lo legislado en la materia (artículo 181, incisos 4, 6 y 9 de la Constitución) y en ejercicio de atribuciones delegadas (en los casos expresamente previstos).

E) Proponer las medidas que estime convenientes para el perfeccionamiento del Servicio.

F) Asumir la representación del Servicio, en todo aquello que tenga relación en su carácter de servicio público y que no requiera autorización expresa del Ministro del Interior.

G) Orientar la actividad de la Dirección Nacional de Bomberos, dedicada a divulgar ante la opinión pública, las normas de prevención de los siniestros.

H) Proponer al Ministro del Interior las medidas conducentes a obtener de los poderes Públicos, el perfeccionamiento de la legislación en materia de prevención de incendios.

I) Adoptar de inmediato, todas aquellas medidas extraordinarias necesarias, para enfrentar emergencias derivadas de siniestros.

J) Poner a consideración del Ministro del Interior las propuestas de nombramientos del personal Técnico, Docente, Administrativo, y Especializado, de la Dirección Nacional de Bomberos.

K) Ejercer las funciones y atribuciones delegadas y subdelegadas por resoluciones del Poder Ejecutivo y del Ministerio del Interior.

L) Presidir la Junta Calificadora de Oficiales Sub Alternos.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN

Artículo 6.- La Secretaría de la Dirección estará a cargo del Ayudante Ejecutivo, el que dependerá directamente del Director Nacional de Bomberos.

Tendrá a su cargo las siguientes tareas:

A) Recibir, diligenciar y tramitar los asuntos llegados a la Dirección Nacional a través de la Secretaría General y que sean de resorte del Director Nacional.

B) Proyectar circulares, órdenes y directivas impartidas por el Director Nacional de Bomberos.

C) Asimismo, cumplirá toda función que la Dirección le asigne, dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SECRETARÍA GENERAL

Artículo 7.- La Dirección de Secretaría General dependerá directamente del Director Nacional de Bomberos.

Artículo 8.- Sus cometidos son:

A) Recibir, tramitar, refrendar, archivar todos los asuntos que ingresan a la Secretaría General, externos e internos por medio de una entrada única que asignará un número de expediente a nivel nacional para su control administrativo.

B) Actuar como Nexo Administrativo en lo referente a la administración documental de la Dirección Nacional de Bomberos con la Subdirección Nacional de Bomberos, los Comandos Operativos, y todos los agentes externos e internos con vinculación administrativa, conforme a las directivas que establezca el Director Nacional de Bomberos.

C) Centralizar todos los asuntos y actos administrativos, que provengan de otras dependencias de la Dirección, estableciendo un archivo único.

D) Expedir testimonios auténticos de resoluciones y trámites.

E) Efectuar la clasificación, registro y distribución de toda la documentación que ingresa y sale de la administración.

F) Distribuir pedidos de informes internos.

G) Distribuir y publicar circulares, órdenes y directivas impartidas por los distintos Comandos Operativos, previa disposición del Director Nacional de Bomberos.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 9.- El Departamento de Recursos Humanos es el encargado de la gestión y administración de todo el personal que integra la Dirección Nacional de Bomberos, depende directamente de la Dirección, y se compondrá de las siguientes secciones:

A) Control de documentación.
B) Registro y control de efectivos.
C) Historia laboral.
D) Marcación y presentismo
E) Junta calificadora.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA

Artículo 10.- El Departamento de Planificación y Estrategia (D.P.E.) de la Dirección Nacional de Bomberos, tiene por misión asistir al Director Nacional de Bomberos en el ejercicio de su mando.

Artículo 11.- Sus funciones generales son:

A) Realizar apreciaciones y recomendaciones.

B) Preparar planes en general, de carácter profesional.

C) Transformar decisiones y planes en órdenes.

D) Asegurar la trasmisión de las órdenes a las dependencias subordinadas.

E) Alertar al Director Nacional sobre asuntos que requieren su acción directa y/o conocimiento.

F) Asesorar al Director Nacional en todo tema o situación que estime necesario.

G) Realizar un estudio continuo del estado de situación de la Unidad Ejecutora.

H) Planificar sobre la actividad global de la Dirección Nacional.

I) Realizar, planificar o supervisar las Auditorias internas, que puedan ser dispuestas por el Director Nacional. Para tales efectos el Jefe del Departamento de Planificación y estrategia, tendrá jerarquía extraordinaria en dichas funciones.

J) Supervisar, evaluar e informar al Director Nacional sobre la ejecución de planes y órdenes por él impartidas.

Artículo 12.- Del Jefe del Departamento de Planificación y Estrategia:

Es el principal agente coordinador e informante del Director Nacional de Bomberos.

Sus principales responsabilidades y funciones son:

A) Formular y anunciar la política para la operación general del D.P.E.

B) Dirigir, supervisar e integrar el trabajo del D.P.E.

C) Mantener informado de la situación al Director Nacional.
D) Representar al Director Nacional en el Sistema Nacional de Emergencias cuando él así lo disponga.
E) Dar directivas para la realización de los trabajos de preparación de planes, órdenes, informes y todas las acciones que sean requeridas para ello, pudiendo emitir directamente órdenes preparatorias a los Comandos encargados de cumplirlas, por disposición del Director Nacional.
F) Asegurar que los Comandos subordinados sean alertados para las acciones que sean requeridas de ellos.
G) Asegurar que las órdenes e instrucciones del Director Nacional sean ejecutadas.
H) Estudiar la situación, visando la preparación de planes para futuras operaciones administrativas y/o operativas.
I) Asegurar la información del Director Nacional con recomendaciones e instrucciones recibidas desde o dadas a los Comandos Superiores o Subalternos.
J) Determinar a propuesta de cada Jefe, los cambios necesarios en la organización interna de cada órgano componente del D.P.E.
K) Determinar los lineamientos para la confección de los Planes de Procedimientos Operativos para su aprobación y puesta en práctica además de los seguimientos para su actualización.

Artículo 13.- El Departamento de Planificación y Estrategia tendrá un encargado de la Secretaría, quien también cumplirá funciones como Jefe de la Sección 3 Operaciones y tendrá los siguientes cometidos:
A) Actuar como Oficial Ejecutivo del Jefe del D.P.E.
B) Mantener un área de registro con rol de base de datos de las actuaciones de la Dirección para uso del Jefe del D.P.E.
C) Supervisar la circulación de la información confidencial y reservada dentro y fuera del D.P.E.; como así mismo el registro de entrada y salida de toda documentación.

Artículo 14.- La Secretaría Técnica del Departamento de Planificación y Estrategia, estará integrada por aquellos profesionales o técnicos universitarios que prestan servicios en esta Dirección Nacional. Estos técnicos asesorarán al D.P.E. en aspectos relacionados con su profesión para los que se requiera su participación. Los Oficiales de Enlace actuarán bajo la dirección del Jefe del D.P.E., cumpliendo funciones para éste y las diferentes Secciones del D.P.E., para los que sean designados. A través de contactos personales directos y representando al Director Nacional, deberán promover la cooperación, intercambio de información, coordinación de operaciones, planificación de apoyos y colaboraciones en el amplio espectro del que hacer profesional y funcional.

Artículo 15.- Las Secciones del Departamento de Planificación y Estrategia, serán las siguientes:
A) Sección 1- Personal.
B) Sección 2- Información.
C) Sección 3- Operaciones.
D) Sección 4- Logística.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA

Artículo 16.- El Departamento de Relaciones Públicas y Prensa es una dependencia de la Dirección Nacional, y tendrá como misión fundamental:
A) Establecer enlace con los medios de comunicación de masas para llevar a conocimiento público, las actividades que desarrolle la Dirección Nacional de Bomberos.
B) Efectuar conferencias de Prensa y entrevistas en medios de comunicación orales, escritos y televisados, con el objeto de divulgar enseñanzas e informaciones relacionadas con las finalidades del servicio.
C) Efectuar las coordinaciones con los centros de enseñanza y con otros organismos públicos o privados que soliciten apoyo y colaboración o información de la Dirección Nacional de Bomberos.
D) Organizar y actualizar el archivo de materiales relativos a las actividades inherentes a la Dirección Nacional de Bomberos registrados en impresos, fotografías, grabaciones de sonido o de video, sistemas multimedia o similares y todo lo atinente al acervo histórico-cultural y patrimonial de la Dirección Nacional de Bomberos, debiendo contar con los equipos o medios para su mantenimiento, reproducción o exhibición.
E) Llevar adelante la instrumentación de las campañas de prevención en materia de protección contra siniestros a nivel Nacional, fijado por la Dirección Nacional y coordinado con los Organismos Oficiales competentes.
F) Ser el responsable de la organización de los distintos eventos que se realicen en forma interna o externa en representación de la D.N.B.
G) Mantener actualizada la información vinculada a la D.N.B. dentro de la página web de la misma, como así también la utilización de demás medios como las redes sociales que se encuentren habilitadas.
H) Ser el responsable del uso, actividades y mantenimiento del Museo de la D.N.B.

DEPARTAMENTOS DE ASESORIA JURIDICA Y NOTARIAL

Artículo 17.- Las Asesorías Jurídica y Notarial, como Órganos Técnicos Asesores del Director Nacional, serán ejercidas por un Abogado o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales y un Escribano Publico, respectivamente.
La Asesoría Jurídica tiene las siguientes funciones:
A) Asesorar al Director en aquellas actividades y oportunidades en que le sea requerido.
B) Integrar los órganos internos y comisiones para cuyo funcionamiento fuere necesario su asesoramiento técnico.
C) Intervenir en el estudio y redacción de proyectos normativos y contratos de esta Dirección Nacional.
D) Asesorar al Director conjuntamente con los Jefes de los Departamentos de Administración y Contaduría, en materia presupuestal.
E) Dictaminar en los asuntos que se sometan a su consulta y en las investigaciones y sumarios administrativos conforme corresponda.
F) Actuar como representante en los juicios en que la Dirección Nacional de Bomberos sea parte o tenga interés, presentando demandas, contestaciones y cumpliendo las demás actividades procesales pertinentes.
G) Cumplir cualquier otra actividad inherente a su profesión, que sin estar expresamente establecida, sea dispuesta por el Director Nacional.
La Asesoría Notarial tiene las siguientes funciones:
A) Asesorar al Director en aquellas actividades y oportunidades en que le sea requerido.
B) Integrar los órganos internos y comisiones para cuyo funcionamiento fuere necesario su asesoramiento técnico.
C) Participar en el estudio y la redacción de contratos y demás documentos de carácter notarial en que la Dirección Nacional de Bomberos o sus dependencias sean parte interesada.
D) Dar autenticidad Notarial a los actos y contratos en que la Dirección Nacional de Bomberos o sus dependencias sean parte interesada, conforme a las orientaciones del Director y las apreciaciones inherentes a su especialidad.
E) Organizar, controlar y mantener actualizado el archivo de títulos de propiedad, contratos de arrendamiento y otros, relativos a bienes y derechos de la Dirección Nacional de Bomberos.
F) Realizar el contralor patrimonial respecto de los bienes pertenecientes a la D.N.B. a nivel nacional en forma coordinada con el departamento de Administrativo Contable.
G) Cumplir cualquier otra actividad inherente a su profesión que, sin estar expresamente establecida, sea dispuesta por el Director Nacional.

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 18.- Estará a cargo de un Abogado o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, que dependerá directamente de la Dirección y tendrá los cometidos que se señalan a continuación:
A) Actuar como apoyo administrativo de los Instructores designados, en todas las instancias de Sumarios e Investigaciones Administrativas, coordinando con los Departamentos correspondientes la obtención de la documentación necesaria para la tramitación.
B) Controlar los expedientes en curso y efectuar las notificaciones, vistas y otras formalidades que le sean encomendadas, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos.
C) Cumplir cualquier otra actividad que, sin estar expresamente establecida, sea dispuesta por el Director Nacional.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTABLE

Artículo 19.- El Departamento de Administración y Contable estará a cargo de un Contador Público, quien dependerá directamente del Director Nacional de Bomberos.

SECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Artículo 20.- La Sección Administración tendrá, entre otros, los siguientes cometidos:

A) Coordinar las adquisiciones que realice la Dirección Nacional de Bomberos, en base a licitaciones públicas, restringidas, pedido privado de precios o compras directas. Asimismo, se encargará de todas las tramitaciones posteriores a dichas adquisiciones.

B) Preparar los pliegos generales y particulares relativos a las licitaciones que disponga la Dirección.

C) Realizar la apertura de las licitaciones y pedidos de precios, de conformidad con los requisitos y normas legales vigentes en la materia.

D) Llevar el registro de proveedores.

E) Llevar al día un registro de cotizaciones de aquellos artículos de consumo corriente, con excepción de víveres.

F) Llevar, mediante mecanismo contable, el contralor de los valores de todas las existencias y recursos materiales, destinados al equipamiento de las reparticiones de la Dirección Nacional de Bomberos, sus dependencias y su personal.

G) Extender órdenes de entrega de suministros de materiales y equipos.

H) Elevar, con la debida antelación, las necesidades materiales a los efectos de la correspondiente reposición.

I) Recibir y custodiar los dineros y valores que, por cualquier concepto, ingresen al Instituto y hayan sido intervenidos por contaduría.

J) Llevar la documentación y los libros que correspondan para el contralor de los fines establecidos precedentemente.

SECCION CONTABLE

Artículo 21.- La Sección Contable, tendrá entre otros los siguientes cometidos:

A) Llevar la contabilidad de la Oficina, debiendo ajustar sus procedimientos a las disposiciones legales vigentes en la materia.

B) Controlar el movimiento de fondos.

C) Confeccionar y enviar las planillas presupuestales a la Contaduría Central del Ministerio del Interior.

D) Realizar el balance general y confeccionar la Rendición de Cuentas, de acuerdo a las directivas impartidas por el Ministerio del Interior.

E) Llevar los registros, fórmulas y estadísticas de los hechos y actos administrativos.

F) Asesorar en todo lo relativo a materia económico-financiera y administración contable.

G) Formular en tiempo, para conocimiento de la Dirección Nacional y su elevación, el cálculo estimativo de fondos que serán necesarios para cumplir con los cometidos asignados, en oportunidad de estudiarse Leyes de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

H) Formular y elevar a la Dirección Nacional, mensualmente, un estado de rubros de gastos.

I) Intervenir órdenes de pago.

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Artículo 22.- El Departamento de Logística, dependerá de la Dirección Nacional, quién visará y aprobará los proyectos que se elaboren. Son cometidos específicos de ese Departamento:

A) Identificación e inventario de todos los materiales, equipos profesionales vestimenta y de protección personal.

B) Establecer de acuerdo a la categoría de cada Unidad Operativa, un cuadro de necesidades mínimas en cuanto a materiales y equipos para determinar así aquellas dependencias con carencias o con existencias excedentarias según corresponda.

C) Planificar las necesidades de materiales y equipos profesionales con que deberá contar cada vehículo de emergencia y Unidad Operativa en coordinación con la sección correspondiente del Departamento de Planificación y Estratégica.

D) Controlar el desempeño de los materiales y equipos en uso, con el fin de determinar la necesidad de su reemplazo así como las especificaciones técnicas de lo que sea necesario adquirir, en coordinación con la Sección Administración.

SUBDIRECCIÓN

Artículo 23.- La Subdirección Nacional de Bomberos será ejercida por un Oficial Superior del Subescalafón ejecutivo, que cuente con especialización en la materia. Será el segundo al mando de la Dirección.

Artículo 24.- Tendrá los siguientes cometidos:

A) Ejercer el mando inmediato de los Departamentos dependientes de la Subdirección.

B) Ejercer el contralor del cumplimiento y ejecución de las órdenes y directivas del Director Nacional de Bomberos.

C) Secundar al Director en sus propios cometidos presentándole las sugerencias que estime convenientes para el mejor funcionamiento del servicio.

D) Desempeñar toda otra función o comisión que le asigne el Director, de acuerdo a su cargo y jerarquía.

E) Integrar la Junta Calificadora de la Escala Básica del Personal de la Dirección Nacional de Bomberos.

SECRETARÍA DE LA SUBDIRECCIÓN

Artículo 25.- La Secretaría de la Subdirección estará a cargo del Jefe de Secretaria, y dependerá directamente del Subdirector Nacional de Bomberos.

COMETIDOS:

A) Tendrá a su cargo recibir, diligenciar y tramitar los asuntos llegados a la Subdirección Nacional a través de la Secretaría General y que sean de resorte del Subdirector Nacional.

B) La correspondencia de carácter reservado, confidencial o secreta, se tramitará en forma directa al destinatario.

C) Proyectará Circulares, Órdenes y Directivas impartidas por el Subdirector Nacional de Bomberos.

D) Cumplirá, asimismo, toda función que la Subdirección le asigne, dentro de las reglamentaciones y disposiciones legales vigentes.

DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

Artículo 26.- El Departamento de Protección Contra Incendio, dependerá directamente de la Subdirección, y estará integrado por las secciones que a continuación se expresan:

A) Sección Análisis de Proyectos.

B) Sección Certificaciones.

C) Sección Técnica.

D) Sección Mesa de Entrada.

E) Sección Archivo.

DEPARTAMENTO DE CURSOS Y ESTUDIOS

Artículo 27.- El Departamento de Cursos y Estudios, dependerá directamente de la Subdirección, y será integrado por las secciones que se expresan:

A) Sección Cursos y Estudios.

B) Sección Archivo y estadística.

C) Sección Cursos Privados.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN

Artículo 28.- Tendrá un encargado con perfil informático e idoneidad probada y comprenderá las siguientes secciones:

A) Sección Redes y Técnica.

B) Sección Sistemas y Soporte.

C) Sección Comunicaciones.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Artículo 29.- El Departamento de Sanidad estará a cargo

de un Doctor en Medicina, que dependerá administrativa y disciplinariamente de la Subdirección Nacional y técnicamente de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales.

Artículo 30.- Sus cometidos serán:
A) Mantener una guardia permanente y estar en condiciones de prestar asistencia médica primaria e inmediata a los funcionarios de esta Dirección Nacional, a personas lesionadas en el transcurso de las intervenciones profesionales, acompañando a las dotaciones de socorros en los casos que así se requiera.
B) Prestar asistencia primaria en policlínica y a domicilio al personal de la Dirección Nacional de Bomberos, en los casos urgentes y justificados.
C) Participar en las actividades de medicina preventiva e información sanitaria dirigidas al personal de la Dirección Nacional de Bomberos y sus familiares.
D) Llevar adelante el control del estado Sanitario odontológico del personal, realizando los tratamientos primarios necesarios, mediante la Sección dispuesta a tal fin.
E) Efectuar el control y seguimiento cardiológico de los funcionarios pertenecientes a esta Institución, mediante la sección dispuesta a tal fin.
F) Efectuar el control y seguimiento psicológico de los funcionarios pertenecientes a esta Institución, mediante la sección dispuesta a tal fin.
G) Efectuar el control del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los funcionarios pertenecientes a esta Institución, mediante la sección dispuesta a tal fin.

Artículo 31.- El Departamento de Sanidad estará integrado por diferentes secciones, las cuales dependerán del Jefe directo de dicha Dependencia:
A) Sección Medicina General.
B) Sección Odontología.
C) Sección Psicología.
D) Sección Cardiología.
E) Sección Salud Ocupacional.

DEPARTAMENTO DE FLOTA Y TALLERES GENERALES

Artículo 32.- Dependerá de la Subdirección Nacional, cuyo cometido esencial será ejercer el contralor de la Flota y sus respectivos medios materiales a nivel Nacional, así como también el mantenimiento y reparación de los vehículos, equipos y máquinas pertenecientes a la Dirección Nacional y sus Dependencias.

Artículo 33.- Estará integrado por las siguientes secciones:
A) Sección Flota.
B) Sección Talleres Generales.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Artículo 34.- Estará a cargo de un Arquitecto, y dependerá de la Subdirección Nacional. Visará y aprobará los proyectos que se elaboren. Asimismo, tendrá a su cargo la Sección Obras y Mantenimiento.

Artículo 35.- El Departamento de Arquitectura tendrá como cometido:
A) Evaluar los trabajos que deban ser realizados para la elaboración del correspondiente Proyecto.
B) Confección de los Planos que sean necesarios.
C) Realizar el cálculo de materiales y presupuesto que corresponda a cada trabajo marcado.
D) Cumplir la Dirección de la Obra que se esté ejecutando, con los correspondientes controles en el cumplimiento de lo planificado, con informaciones periódicas a este mando, así como la ratificación o rectificación de los trabajos que se estén desarrollando, todo lo cual será oportunamente elevado a consideración de la Dirección.
E) Asesoramiento general en obras de Arquitectura e Ingeniería Civil al Director Nacional o Comandos Orgánicos previa autorización.
F) Apoyo al Departamento Técnico y Asesoramiento en el cumplimiento de su misión específica, asesorando en materia edilicia cuando sea requerida su participación.
G) Apoyo al Departamento de Cursos y Estudios en materia de capacitación al personal de Bomberos en cursos de formación, pasajes de grado y especiales, según requerimientos.
H) Apoyo al Departamento de Investigación de Siniestros en materia de Investigación de causa y origen de incendios, en aquellos casos que sea requerida su participación.
I) Apoyo a los Comandos Operativos, cuando sea necesaria su intervención para el cumplimiento de inspecciones edilicias por situaciones de riesgo a la vida humana o en aquellos siniestros donde la estructura resulte afectada.
J) Coordinación e Interrelación con el Departamento de Seguridad Edilicia de la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre todo en los aspectos funcionales del servicio, donde se desarrollan tareas conjuntas.
K) Cualquier otra situación no considerada, pero que se relacione directa o indirectamente a la actividad que deberá desarrollar el Departamento, respecto a lo cual, oportunamente, se adoptarán medidas al respecto.

SERVICIO DE BOMBEROS DEL ÁREA METROPOLITANA

Artículo 36.- La Comandancia de los Servicios de Bomberos del Área Metropolitana será ejercida por un Oficial Superior y tendrá su área de acción en los Departamentos de Montevideo, Canelones y San José.
Estará integrado por:
A) Comandante.
B) Secretaría.
C) Regiones.

Artículo 37.- El Comandante de los Servicios del Área Metropolitana dependerá directamente del Director Nacional de Bomberos y ejercerá la Comandancia de los Servicios de Bomberos dentro del área Metropolitana.
Sus cometidos principales son:
A) Preparar las directivas, instrucciones y órdenes para el cumplimiento de la función específica del área, en la prevención y lucha contra siniestros.
B) Responder ante el Director Nacional, respecto a todo lo concerniente a la preparación moral y disciplinaria, instrucción, gobierno y administración del área, así como del estado general de los servicios de Bomberos, dentro de su jurisdicción.
C) Ejercer el contralor e inspeccionar todas las dependencias del área en su actividad funcional y administrativa.
D) Adoptar las medidas pertinentes para el perfeccionamiento de la Comandancia a su cargo, tomando las previsiones y elevando las sugerencias que correspondan.
E) Asumir la representación del Instituto en todo aquello que tenga relación con el servicio y no requiera la expresa autorización de la Dirección Nacional.
F) Disponer del destino de los funcionarios y la distribución de los medios de la Comandancia a su cargo.
G) Orientar la actividad de la Comandancia a su mando, dedicada a divulgar las normas de prevención de incendios.
H) Proponer al Director Nacional, las medidas conducentes a obtener el perfeccionamiento de los medios existentes en materia de prevención y combate de Siniestros.
I) Dirigir la organización, entrenamiento, empleo y desenvolvimiento administrativo de la Comandancia.
J) Adoptar de inmediato, las medidas necesarias, para enfrentar emergencias derivadas de un siniestro, dando cuenta de ellas al Director Nacional.
K) Elevar la relación de los funcionarios de la Comandancia, que se hayan hecho acreedores a premios o distinciones, de acuerdo a la Reglamentación pertinente.
L) Representar al Director Nacional en el Sistema Nacional de Emergencias cuando él así lo disponga.
M) En su calidad de miembro del CECOED (CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS DEPARTAMENTALES) de su jurisdicción, representará o designará a quien lo subrogue, cuando así lo estime necesario.

Artículo 38.- La Secretaría de Bomberos del Área Metropolitana dependerá directamente del Comandante de los Servicios.
Tendrá como cometidos:

A) Secundar en sus funciones al Comandante de los Servicios de Bomberos del Área Metropolitana en caso de su ausencia.

B) Confeccionar según las directivas del Comandante, las Órdenes de la Comandancia, Órdenes de Servicios, Circulares y otras.

C) Coordinar con la secretaría general lo atinente a las funciones de su competencia.

D) Confeccionar según las directivas del Comandante, el Escalafón del Comando de Servicio para el mejor cumplimiento de las Funciones de la Unidad.

Artículo 39.- Los Jefes de Región del Área Metropolitana serán Oficiales Jefes y tendrán a su cargo los Destacamentos que integren, dentro de la Zona que le fuera asignada.

El Jefe de Región, secundará al Comandante, y lo sustituirá en caso de licencia o imposibilidad, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo. Desempeñarán todas las tareas necesarias a los efectos de la coordinación con las autoridades Departamentales, de conformidad con sus atribuciones legales.

Artículo 40.- Las funciones de los Jefes de Región serán:

A) Supervisar la instrucción, disciplina, estado sanitario, moral y educación física del personal de los Destacamentos de su jurisdicción.

B) Proponer los planes de cooperación entre los Destacamentos de diferentes Regiones.

C) Adoptar previsiones para los casos de contingencias graves del servicio que pudieran producirse en su jurisdicción.

D) Racionalización de los medios vehiculares y materiales con que cuenta su respectiva zona.

E) Concurrir a todas las intervenciones Profesionales de características importantes y de connotación pública.

F) Controlar el cumplimiento y ejecución de las órdenes y directivas impartidas por el comandante.

G) Desempeñar toda otra función que le asigne el comandante de acuerdo a su cargo y jerarquía y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 41.- Organización de las Regiones:

El Servicio de Bomberos del Área Metropolitana, se distribuirá en tres Regiones, cada una con su Jefe correspondiente.

Las regiones estarán integradas por los Destacamentos asignados por el Comandante, apuntando al mejor funcionamiento de los Servicios.

Los Destacamentos, instalados en la circunscripción territorial de la Comandancia, son puestos fijos destinados a ejercer los cometidos de éste, en los lugares que se estime necesario. Estarán a cargo de Oficiales Subalternos, Suboficiales o Clases.

Artículo 42.- Distribución de las Regiones:

A) Región 1. Integrada por los Destacamentos de Bomberos de Montevideo.

B) Región 2. Integrada por los Destacamentos de Bomberos de Canelones.

C) Región 3. Integrada por los Destacamentos de Bomberos de San José y Canelones

Artículo 43.- Organización de los Destacamentos:

A) Los Destacamentos constituyen Sub Unidades localizadas en las ciudades o centros urbanizados de los Departamentos de Montevideo, Canelones, y San José, en los que se establezca, en concordancia con la importancia de las necesidades potenciales de disponer de Servicio de Bomberos.

B) Los Jefes o Encargados de Destacamento serán Oficiales Subalternos, Suboficiales o Clases y dependen directamente del Jefe de Región correspondiente.

C) Son funciones de los Jefes de Destacamento las de fomentar las buenas relaciones con las autoridades departamentales o locales y las instituciones sociales de servicio a la comunidad, propiciando la creación de Comisiones de Apoyo, en coordinación con el Jefe de Región. Cumplirá además todas aquellas disposiciones que oportunamente se dispongan a través de los Jefes de Región y las que actualmente corresponden a los Jefes de Destacamento, exceptuándose las que se enmarcan dentro de la función del superior inmediato.

D) Los Jefes de Destacamento mantendrán en funcionamiento la Oficina Administrativa del Destacamento.

DEPARTAMENTO DE BIENES DE USO GENERAL

Artículo 44.- El Departamento de Administración de Bienes de Uso General tendrá por cometido general, el contralor y administración de las distintas dependencias de su competencia.

Artículo 45.- Se consideran bienes de uso general, todos aquellos que sirven de apoyo al desempeño de las tareas logísticas, de recreación, de comedor, casinos y prestación de servicios al personal de la Unidad Ejecutora, creadas o a crear y que estén bajo la órbita de la Comandancia del Área Metropolitana.

Artículo 46.- A los efectos de la administración, regulación y control de los distintos bienes de uso general, actuales y futuros, se instrumentará la conformación de una Comisión Administradora para cada uno de los bienes de uso. Dicha Comisión estará integrada por Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos o Personal Subalterno, a los efectos de la administración, regulación y control de los distintos bienes de uso general.

Asesorará al Comandante del Área Metropolitana en todo lo que hace a la administración, regulación y control de los distintos bienes de uso general.

COMANDO DE BOMBEROS DEL INTERIOR DEL PAIS

Artículo 47.- La Comandancia de los Servicios de Bomberos del Interior del País será ejercida por un Oficial Superior del Subescalafón ejecutivo que dependerá directamente del Director Nacional de Bomberos y ejercerá la comandancia de los servicios de bomberos en los Departamentos que no integran el área metropolitana.

Artículo 48.- Sus cometidos principales son:

A) Preparar las directivas, instrucciones y órdenes para el cumplimiento de la función específica del Área, en la prevención y lucha contra siniestros.

B) Responder ante el Director Nacional, en todo lo concerniente a la preparación moral y disciplinaria, instrucción, gobierno y administración del Área, así como del estado general de los servicios de Bomberos, dentro de su jurisdicción.

C) Ejercer el contralor e inspeccionar todas las dependencias del Área en su actividad funcional y administrativa.

D) Adoptar las medidas pertinentes para el perfeccionamiento de la Comandancia a su cargo, tomando las previsiones y elevando las sugerencias que correspondan.

E) Asumir la representación del Instituto en todo aquello que tenga relación con el servicio y no requiera la expresa autorización de la Dirección Nacional.

F) Disponer el destino de los funcionarios y la distribución de los medios de la Comandancia a su cargo.

G) Orientar la actividad de la Comandancia a su mando, dedicada a divulgar las normas de prevención de incendios.

H) Proponer al Director Nacional, las medidas conducentes a obtener el perfeccionamiento de los medios existentes en materia de prevención y combate de Siniestros.

I) Dirigir la organización, entrenamiento, empleo y desenvolvimiento administrativo de la Comandancia.

J) Adoptar de inmediato, las medidas necesarias, para enfrentar emergencias derivadas de un siniestro, dando cuenta de ellas al Director Nacional.

K) Elevar la relación de los funcionarios de la Comandancia, que se hayan hecho acreedores a premios o distinciones, de acuerdo a la Reglamentación pertinente.

L) Representar al Director Nacional en el Sistema Nacional de Emergencias cuando éste así lo disponga.

M) Representar a la D.N.B., en su calidad de miembro del CECOED (CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS DEPARTAMENTALES) de su jurisdicción, o en su caso, designar a quien lo subrogue cuando así lo estime necesario.

Artículo 49- Secretaría del Comando de Bomberos del Interior del

País: dependerá del Comandante de los Servicios de Bomberos del Interior del País. Tendrá como cometidos:

A) Secundar en sus funciones al Comandante de los Servicios de Bomberos del Interior del País en caso de su ausencia.

B) Confeccionar, según las directivas del Comandante, las Órdenes de la Comandancia, Órdenes de Servicio, Circulares y otras.

C) Coordinar con la Secretaría General lo atinente a las funciones de su competencia.

D) Confeccionar, según las directivas del Comandante, el Escalafón del Comando de Servicio para el mejor cumplimiento de las funciones de la Unidad.

Artículo 50.- Jefe de Región: dependerá del Comandante de los Servicios de Bomberos del Interior del País.

Los Jefes de Región, tendrán a su cargo los Destacamentos que integren la Zona que les fuera asignada.

Secundarán al Comandante, y lo sustituirán en caso de licencia o imposibilidad, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo.

Desempeñarán todas las tareas necesarias a los efectos de la coordinación con las autoridades Departamentales de conformidad con sus atribuciones legales.

Artículo 51.- Las funciones de los Jefes de Región serán:

A) Supervisar la instrucción, disciplina, estado sanitario, moral y educación física del personal de los Destacamentos de su jurisdicción.

B) Proponer los planes de cooperación entre los Destacamentos de diferentes Regiones.

C) Adoptar previsiones para los casos de contingencias graves del servicio que pudieran producirse en su jurisdicción.

D) Racionalizar los medios vehiculares y materiales con que cuenta su respectiva zona.

E) Concurrir a todas las intervenciones profesionales de características importantes y de connotación publica.

F) Controlar el cumplimiento y ejecución de las órdenes y directivas compartidas por el Comandante.

G) Desempeñar toda otra función que le asigne el Comandante de acuerdo a su cargo y jerarquía, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 52.- Organización de las Regiones:

El Servicio de Bomberos del Interior del País, se distribuirá en seis Regiones, cada una con su Jefe correspondiente.

Las regiones estarán integradas por los Destacamentos asignados por el Comandante, apuntando al mejor funcionamiento de los Servicios.

Los Destacamentos, instalados en la circunscripción territorial de la Comandancia, son puestos fijos destinados a ejercer los cometidos de éste, en los lugares que se estime necesario. Estarán a cargo de Oficiales Subalternos, Sub Oficiales o Clases.

Artículo 53.- Organización de los Destacamentos:

Los Destacamentos constituyen Sub Unidades localizadas en las ciudades o centros urbanizados de los Departamentos del interior del País en los que así se establezca, en concordancia con la importancia de las necesidades potenciales de disponer de Servicio de Bomberos.

Los Jefes o Encargados de Destacamento serán Oficiales Subalternos, Suboficiales o Clases y dependerán directamente del Jefe de Zona correspondiente.

Artículo 54.- Son funciones de los Jefes de Destacamento:

A) Fomentar las buenas relaciones con las autoridades departamentales o locales y las instituciones sociales de servicio a la comunidad, propiciando la creación de Comisiones de Apoyo, en coordinación con el Jefe de Región.

B) Cumplirán además todas aquellas disposiciones que oportunamente se dicten, a través de los Jefes de Región y las que actualmente corresponden a los Jefes de Destacamento, exceptuándose las que se enmarcan dentro de la función del superior inmediato.

C) Mantendrán en funcionamiento la Oficina Administrativa del Destacamento.

Artículo 55.- Distribución de las Zonas:

A) Zona I: Integrada por los Destacamentos de Bomberos de: Artigas, Salto Paysandú y Rio Negro.

B) Zona II: Integrada por los Destacamentos de Bomberos de: Rivera y Tacuarembó.

C) Zona III: Integrada por los Destacamentos de Bomberos de: Colonia, Soriano y Río Negro.

D) Zona IV: Integrada por los Destacamentos de Bomberos de: Durazno, Flores y Florida.

E) Zona V: Integrada por los Destacamentos de Bomberos de: Treinta y Tres, Lavalleja y Cerro Largo.

F) Zona VI: Integrada por los Destacamentos de Bomberos de: Maldonado, Lavalleja y Rocha.

COMANDO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Artículo 56.- El Comando de Servicios Especializados dependerá directamente del Director Nacional de Bomberos, ejercerá el mando de los servicios especializados de Bomberos en todo el territorio Nacional.

Artículo 57.- Son sus cometidos:

A) Preparar las directivas, instrucciones y órdenes para el cumplimiento en la función eficaz, interrelacionado con los diferentes actores de nuestra sociedad que estén involucrados en temas específicos de su área.

B) Responder ante el Director Nacional de todo lo concerniente a la preparación, manejo y administración de su Comando.

C) Ejercer el contralor de todas las dependencias en su actividad Funcional y administrativa.

D) Adoptar todas las medidas pertinentes para el perfeccionamiento de las diferentes áreas especializadas y proyectos que se le asignen a su Comando, elevando al Director las sugerencias que considere para una mejor respuesta institucional ante la Ciudadanía.

E) Asumir la representación de la Unidad Ejecutora en todo aquello que tenga relación con su área especializada y que no requiera la expresa autorización del Director Nacional.

F) Disponer el destino de los funcionarios dentro de su Comando y la distribución de los recursos materiales de acuerdo a las necesidades y mejora constante del servicio que se vea reflejado en el crecimiento profesional y de especialidad en beneficio de la respuesta a la sociedad.

G) Orientar la actividad al mejoramiento constante en las diferentes especialidades, con los distintos actores para poner en práctica campañas de prevención y educativas en centros de enseñanza, coordinando con los entes del Estado con competencia directa, planes de contingencia con los diferentes centros de coordinación departamentales y Sistema de Emergencia.

H) Proponer al Director Nacional, las medidas pertinentes para obtener una respuesta eficaz de las diferentes situaciones que se puedan presentar en el área de su especialización, para responder ante incidentes o en materia de prevención.

I) Adoptar de inmediato las medidas que fuesen necesarias técnicamente, para enfrentar emergencias que se puedan suscitar, dando cuenta de ello al Director Nacional.

J) Elevar al Director Nacional las propuestas de mejora continua a nivel de los recursos humanos, materiales y de respuesta técnica profesional.

K) Representar a la Dirección Nacional en las Comisiones de Trabajo que se instalen y tengan vinculación directa con su Comando.

L) Presentar al Director Nacional todos los proyectos y planes que logren la mejora continua y constante de los servicios especializados, basándose en los cambios tecnológicos que ubiquen a esta Dirección en los niveles requeridos de respuesta.

Artículo 58.- La Secretaría de Bomberos del Comando de Servicios Especializados dependerá directamente del Comandante de los Servicios.

Artículo 59.- La Secretaría tendrá como cometidos:

A) Confeccionar, según las directivas del Comandante, las Órdenes de la Comandancia, Órdenes de Servicios, Circulares y otras.-

B) Coordinar con la Secretaría General lo atinente a las funciones de su competencia.

C) Confeccionar, según las directivas del Comandante, el Escalafón del Comando de Servicio para el mejor cumplimiento de las Funciones de la Unidad.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS

Artículo 60.- Constituye un Área Especializada la cual dependerá del Servicio de Bomberos Especializados.

Artículo 61.- El Departamento de Investigación de Siniestros tendrá como cometidos:

A) Realizar los informes técnicos y peritajes, de las intervenciones profesionales que sean requeridas en dicho Departamento, a nivel Nacional.

B) Actuar como Auxiliar de la Justicia, en la elaboración de Estadísticas y la determinación de causas y orígenes de incendio.

C) Capacitar a los integrantes del Departamento, buscándose lograr el perfil del Oficial Perito en Investigación y Pericias.

D) Organizar, administrar y mejorar el sistema estadístico sobre causas y orígenes de incendios, que sirvan de información y respaldo a quienes actúen como Jefe de Operaciones en todo el país.

E) Actualizar la información que permita mejorar y ampliar la emisión de los informes evacuados por el Departamento.

F) El Equipo Pericial, tomará intervención en aquellos casos que surjan dificultades para la investigación posterior al siniestro por parte del Jefe de las Operaciones.

DEPARTAMENTO DE MATERIALES PELIGROSOS Y PROTECCION AMBIENTAL

Artículo 62.- Constituye un Área Especializada, la cual dependerá del Comando Especializado.

Artículo 63.- El Departamento de Materiales Peligrosos y Protección Ambiental tendrá como cometidos:

A) Cumplir con los planes, programas, estrategias y acciones que desarrolle la Dirección Nacional de Bomberos, para una gestión ambientalmente adecuada de los materiales peligrosos, durante las diferentes etapas de su ciclo de vida, dirigido a proteger la vida humana y el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, proporcionándoles la oportunidad de un desarrollo sustentable.

B) Desarrollar los principios y lineamientos para la gestión Institucional, de todos los materiales peligrosos en el contexto de su ciclo de vida. Esto se desarrollará a través de un enfoque participativo, y la respectiva coordinación interinstitucional e intersectorial.

C) Actuar en materia de prevención tratando de reducir los riesgos que los materiales peligrosos presentan a la salud humana y el ambiente a través de su ciclo de vida, principalmente aquellos producidos por y como resultado de las actividades humanas.

D) Evaluar y habilitar los Programas de Capacitación. Trabajará en coordinación con el Departamento de Instrucción, Cursos y Estudios, en el marco de la implementación de Programas adecuados de capacitación.

E) Colaborar con las demás Áreas Profesionales en la aplicación y cumplimiento de las normas y métodos recomendados por la Legislación vigente.

F) Desarrollar trabajos técnicos, coordinando y comprobando que se cumplan con todos los requisitos de las Instituciones Técnicas para incidentes en el transporte con materiales peligrosos.

G) Llevar un Registro en coordinación con el Departamento de Protección Contra Incendio, de las empresas transportistas y fabricantes de estos materiales, terrestres, aeroportuarias y portuarias, así como también de aquellas que industrialicen esos productos.

H) Evaluar las condiciones en que se presenten incidentes o accidentes que los involucren.

I) Programar e impartir capacitación y actualización en incidentes con materiales peligrosos, en lo interno y a nivel Nacional.

J) Elaborar Planes de Instrucción al personal, seleccionar instructores y gerenciar los entrenamientos que se dicten al personal de la Dirección Nacional.

K) Verificación y certificación de manuales sobre el tema en el orden interno.

L) Elaborar y actualizar niveles de exigencia al personal, para integrarlos al grupo de intervención ante incidentes que involucren materiales peligrosos.

M) Coordinar con otras Instituciones acciones conjuntas que permitan unificar criterios de procedimiento ante accidentes o incidentes con materiales peligrosos.

N) Establecer y fortalecer los programas para la reducción de riesgos, especialmente los dirigidos a fortalecimiento de capacidades y destrezas nacionales para la gestión ambientalmente adecuada de los materiales peligrosos.

Ñ) Implementar un control de los materiales peligrosos que ingresan al país, aún cuando el mismo ingrese a nuestras terminales portuarias en tránsito, hecho que ocurre en las Playas de Contenedores.

O) Actualizar en forma permanente un sistema de control y vigilancia a nivel nacional de los materiales peligrosos durante todo su ciclo de vida.

P) Diseñar y mantener actualizado los mecanismos e instrumentos que faciliten el acceso y disponibilidad de información para la población sobre los riesgos que presentan a la salud humana y/o al ambiente los materiales peligrosos, así como las medidas de seguridad durante su manejo, alternativas de sustitución y reducción.

Q) Implementar en coordinación con otras Instituciones del Estado, programas de formación y difusión sobre el adecuado etiquetado y empacado de los materiales peligrosos, fundamentalmente cuando circulen por rutas nacionales o centros poblados.

R) Desarrollar y fortalecer las capacidades y destrezas a nivel nacional para una adecuada gestión, en lo concerniente a la evaluación, manejo y comunicación de riesgos, tomando en cuenta las condiciones sociales, culturales, económicas y ambientales del país.

S) Fortalecer los mecanismos de participación y consulta de los interesados, los usuarios y los habitantes que enfrentan los riesgos que presentan los materiales peligrosos.

T) Fortalecer las capacidades y destrezas para prevenir, mitigar y responder oportunamente a los problemas relacionados con los materiales peligrosos por parte de las diferentes unidades operativas de la D.N.B., aplicando para ello los mecanismos de respuesta que cada centro poblado tenga, con participación si fuera necesario del Sistema Nacional de Emergencias.

U) Sugerir gestiones a nivel internacional para lograr el apoyo que necesita la D.N.B. para implementar programas de fortalecimiento y mejora de capacidades y destrezas institucionales apuntando al desarrollo del capital humano, para ejercer así un manejo ambientalmente adecuado e integrado de los materiales peligrosos.

V) Cualquier otra actividad que, sin estar debidamente establecida, contribuya a mejorar la gestión que pueda realizar este Departamento, en aras de la protección de la vida humana y el medio ambiente.

DEPARTAMENTO FORESTAL

Artículo 64.- Constituye un Área Especializada, la cual dependerá del Servicio de Bomberos Especializados.

Artículo 65.- El Departamento Forestal tendrá como cometidos:

A) Ejercer atribuciones legales en prevención y combate de incendios forestales.

B) Estudiar la modificación y adecuación de la normativa y reglamentaciones vigentes.

C) Interactuar con otros Organismos con competencia en la materia.

D) Capacitar en prevención y combate de incendios forestales.

E) Evaluar actuaciones de recursos humanos y técnicos durante cada intervención profesional.

F) Crear estadísticas, registrar antecedentes y confeccionar registros de bosques.

G) Crear estadísticas, registrar antecedentes y confeccionar registros de toda intervención de índole forestal.

H) Participar en el estudio y aprobación de equipos especiales para combate de incendios forestales.

I) Efectuar inspecciones en predios forestados a fin de establecer su situación y disponer las medidas correctivas del caso.

J) Recibir, registrar y tramitar las solicitudes de los aspirantes a ingreso como Bombero Contratado Zafral a la Dirección Nacional de Bomberos, durante el período estival, asesorándolos sobre los requisitos a cumplir. Evaluar los antecedentes, idoneidad y costumbres de los aspirantes a ingreso, estableciendo a tales efectos, un archivo con los antecedentes de los mismos.

K) En coordinación con el Departamento de Relaciones Públicas y Prensa realizarán las campañas de prevención de incendios forestales.

Capitulo IV:

Disposiciones Finales:

Artículo 66.- Deróganse todas las disposiciones que se oponga al presente Decreto.

Artículo 67. Comuníquese, publíquese y archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

10

Decreto 329/016

Decláranse promovidas al amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, las actividades de construcción y venta de inmuebles con destino a vivienda permanente o esporádica, pertenecientes a proyectos de gran dimensión económica.

(1.860*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de Octubre de 2016

VISTO: la necesidad de promover la actividad de construcción de gran dimensión económica.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, faculta al Poder Ejecutivo a declarar promovidas actividades que generen externalidades tales como, la incorporación del progreso técnico que permita mejorar la competitividad y la generación de empleo productivo de manera directa o indirecta.

II) que en la actualidad la economía uruguaya atraviesa una fase de menor crecimiento y dificultades de creación de empleo de calidad

III) que en este marco es particularmente importante dinamizar actividades intensivas en empleo y que generen externalidades positivas hacia otros sectores de la economía

IV) que los proyectos de gran dimensión económica de construcción de inmuebles con destino a vivienda cumplen con esa doble condición y tienen un impacto significativo sobre el valor agregado de la economía

V) que los estímulos fiscales son necesarios a los efectos de viabilizar las inversiones en el sector, particularmente en el período 2017-2019.

CONSIDERANDO: conveniente promover la realización de la actividad referida y otorgar los beneficios fiscales correspondientes.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, y a que se cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Aplicación a que refiere el artículo 12 de dicha Ley.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Actividad Promovida.- Decláranse promovidas al amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, las actividades de construcción y venta de inmuebles con destino a vivienda permanente o esporádica, correspondientes a proyectos de gran dimensión económica.

ARTÍCULO 2º.- Definiciones.- A los solos efectos de la presente declaratoria se consideran proyectos de gran dimensión económica a aquellos que tengan un valor de construcción en obra civil superior a 123.000.000 UI (ciento veinte tres millones de Unidades Indexadas), que cuenten con al menos un 20% (veinte por ciento) del área destinada a uso común.

Será condición necesaria que se trate de emprendimientos con obras de construcción inscriptas ante el Banco de Previsión Social a partir de la vigencia del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Inversiones comprendidas.- Quedan comprendidas en la presente declaratoria las inversiones ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2019 correspondientes a proyectos presentados con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Requisitos.- Las entidades titulares de las actividades promovidas deberán presentar ante la Comisión de Aplicación (COMAP), un proyecto de inversión que detalle el monto y el cronograma de inversiones.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo de la COMAP, emitirá una resolución declarando la inclusión del proyecto en el marco de la actividad promovida por el presente decreto, estableciendo los beneficios fiscales y el período de su utilización.

ARTÍCULO 5º.- Exoneración en la importación.- Exonérase de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general, de todo tributo de importación o aplicable en ocasión de la misma, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a la importación de equipos, máquinas y materiales destinados a la obra civil, importados directamente por la entidad cuyo proyecto haya sido declarado promovido al amparo del presente decreto, siempre que hayan sido declarados no competitivos con la industria nacional.

ARTÍCULO 6º.- Crédito de IVA.- Otórgase a la entidad cuyo proyecto haya sido declarado promovido al amparo del presente decreto, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de equipos, máquinas, materiales y servicios destinados a la obra civil. Dicho crédito será materializado mediante certificados de crédito en el régimen correspondiente a los exportadores, en las condiciones que determine la Dirección General Impositiva.

ARTÍCULO 7º.- Exoneración del IRAE.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), a las rentas originadas en actividades promovidas, siempre que la totalidad de la inversión comprometida se haya realizado antes del 31 de diciembre de 2019, hasta un monto equivalente al:

a) 20% (veinte por ciento) de la inversión elegible que se haya ejecutado, cuando el monto de la misma se encuentre entre 123.000.000 UI (ciento veinte tres millones de Unidades Indexadas) y 205.000.000 UI (dos cientos cinco millones de Unidades Indexadas).

b) 25% (veinticinco por ciento) de la inversión elegible que se haya ejecutado, cuando el monto de la misma se encuentre entre 205.000.000 UI (doscientos cinco millones de Unidades Indexadas) y 287.000.000 UI (doscientos ochenta y siete millones de Unidades Indexadas).

c) 30% (treinta por ciento) de la inversión elegible que se haya ejecutado, cuando el monto de la misma supere las 287.000.000 UI (doscientos ochenta y siete millones de Unidades Indexadas).

En caso de no completarse la totalidad de la inversión en el plazo dispuesto, siempre que se hubiera ejecutado más del 50% (cincuenta por ciento) del avance de obra, los porcentajes de exoneración a que refiere el inciso anterior se proporcionarán a dicho grado de avance a la fecha indicada.

El monto a exonerar no podrá superar el 60% (sesenta por ciento) del impuesto a pagar en los ejercicios comprendidos en el periodo exonerado.

ARTÍCULO 8º.- Plazo de exoneración del IRAE.- El plazo máximo para la aplicación de la exoneración establecida en el artículo precedente será de 10 (diez) años.

El referido plazo se computará a partir del primer ejercicio en que se obtenga renta fiscal, incluyendo a este último en dicho cómputo, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en 4 (cuatro) años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la citada declaratoria.

ARTÍCULO 9º.- Exoneración del Impuesto al Patrimonio.- Exonérase a la entidad que desarrolle la actividad mencionada en el artículo 1º de Impuesto al Patrimonio, por los inmuebles comprendidos en la actividad que se declara promovida, por el término de 8 (ocho) años si el proyecto está ubicado en Montevideo, y 10 (diez) años si está radicado en el interior del país. Dichos bienes se considerarán gravados a efectos del cómputo de pasivos.

ARTÍCULO 10.- Seguimiento.- Los beneficiarios deberán presentar a la COMAP dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio fiscal, la declaración jurada de impuestos y sus Estados Contables con Informe de Auditoría para los contribuyentes incluidos en la División de Grandes Contribuyentes de la Dirección General Impositiva, de Revisión Limitada para los contribuyentes del sector CEDE del citado organismo y de compilación para los restantes. Además deberán presentar un detalle de las inversiones ejecutadas y toda otra documentación que determine la COMAP.

ARTÍCULO 11.- Pérdida de Beneficios.- La COMAP realizará el contralor de la efectiva ejecución de los proyectos y del cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios. Dicho control podrá efectuarse en cualquier momento del proceso de ejecución y operación del proyecto.

Si se verificara el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, tanto en el suministro de información como en los aspectos sustanciales de ejecución y operación del proyecto, se procederá a reliquidar los tributos indebidamente exonerados y abonar las multas y recargos correspondientes.

A tales efectos:

a) El incumplimiento de la entrega de información a la COMAP necesaria para el seguimiento del proyecto, se considerará configurado cuando transcurran treinta días hábiles desde el vencimiento del plazo establecido en el artículo 10 del presente decreto. Mediando resolución fundada, la COMAP podrá extender el referido plazo.

b) El incumplimiento en la ejecución de la inversión se considerará configurado al vencimiento del plazo otorgado por la Resolución del Poder Ejecutivo para su efectiva realización.

La COMAP tendrá la facultad de comunicar a la Dirección General Impositiva, mediante resolución, los eventuales incumplimientos a efectos de la reliquidación de tributos. Sin perjuicio de ello, las empresas beneficiarias tendrán la obligación de dejar de aplicar los beneficios y proceder a su reliquidación, si se verificaran las condiciones objetivas del incumplimiento, con independencia del pronunciamiento de la Comisión.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese y archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; PABLO FERRERI.



11

Decreto 330/016

Modifícase el Decreto 251/014 de 1º de setiembre de 2014, relativo al Régimen de Centro de Servicios Compartidos.

(1.863*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 13 de Octubre de 2016

VISTO: la política de promoción de inversiones impulsada por el Poder Ejecutivo.

RESULTANDO: que el estímulo a la inversión ha demostrado ser un instrumento idóneo para la generación de empleo calificado.

CONSIDERANDO: **I)** conveniente dictar un conjunto de disposiciones que fomenten la realización de inversiones destinadas a la prestación de servicios globales y, a la innovación científica y tecnológica, así como incentivar la realización de eventos de carácter internacional;

II) necesario realizar ajustes a la definición de residencia fiscal con relación a la realización de inversión extranjera.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 16 del Título 4, 6º del Título 7 y 5º del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el literal D) del artículo 2º de la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 65 de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001, por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y a que se cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Aplicación a que refiere el artículo 12 de dicha Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Capítulo I

Ampliación del Régimen de Centro de Servicios Compartidos

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 251/014 de 1º de setiembre de 2014, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 1º.- Actividad Promovida.-** Declárase promovida al amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, las actividades desarrolladas por los Centros de Servicios Compartidos.

A estos efectos, se define como Centro de Servicios Compartidos a aquella entidad perteneciente a un grupo multinacional, cuya actividad exclusiva es la prestación a sus partes vinculadas de alguno de los siguientes servicios:

a) Asesoramiento prestado en relación a actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados económicamente fuera de la República.

Quedan comprendidos dentro de los referidos servicios aquellos de carácter técnico, prestados en el ámbito de la gestión, administración, técnica o asesoramiento de todo tipo, y los servicios de consultoría, traducción, proyectos de ingeniería, diseño, arquitectura, asistencia técnica, capacitación y auditoría.

b) Procesamiento de datos, en tanto tales datos correspondan a actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados económicamente en el exterior de la República.

c) Dirección o administración. Quedan comprendidos en el presente literal las actividades de planificación estratégica,

desarrollo de negocios, publicidad, administración y entrenamiento de personal.

d) Logística y almacenamiento.

e) Administración financiera.

f) Soporte de operaciones de investigación y desarrollo.

En todos los casos se requerirá que los citados servicios sean aprovechados exclusivamente en el exterior."

ARTÍCULO 2º.- Agrégase al artículo 2º del Decreto Nº 251/014 de 1º de setiembre de 2014, el siguiente inciso:

"Asimismo quedarán comprendidos en la referida declaratoria, los Centros de Servicios Compartidos que cumpliendo las condiciones dispuestas por los literales a) y b), generen como mínimo 100 (cien) nuevos puestos de trabajo, y el gasto en capacitación supere UI 5.000.000 (cinco millones de Unidades Indexadas)."

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 251/014 de 1º de setiembre de 2014, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 6º.- Exoneración del IRAE.-** Exonérase del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), por el plazo de 5 (cinco) ejercicios al 90% (noventa por ciento) de las rentas originadas en las actividades promovidas, obtenidas por los Centros de Servicios Compartidos que verifiquen las condiciones establecidas en el inciso primero del artículo 2º.

La exoneración dispuesta en el inciso anterior será por un plazo de 10 (diez) ejercicios cuando se verifique el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. que la cantidad a que refiere el literal a) del artículo 1º del presente decreto, en los mismos términos y condiciones, sea superior a 300 (trescientos) puestos al término de los primeros 5 (cinco) ejercicios, en tanto se mantengan hasta la finalización del período exonerado.

2. que el gasto en capacitación dispuesto por el literal b) de dicho artículo supere el monto de U.I. 20.000.000 (veinte millones de Unidades Indexadas) durante el transcurso de los 6 (seis) primeros ejercicios.

Exonérase del IRAE, por el plazo de 5 (cinco) ejercicios al 70% (setenta por ciento) de las rentas originadas en las actividades promovidas, obtenidas por los Centros de Servicios Compartidos a que refiere el inciso segundo del artículo 2º.

Los plazos dispuestos precedentemente regirán a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se solicite la inclusión a que refiere el artículo 5º del presente decreto.

Las exoneraciones serán asimismo aplicables cuando los servicios promovidos se presten a entidades vinculadas residentes, siempre que los mismos no superen en el ejercicio el 5% (cinco por ciento) del monto total de los servicios prestados en dicho período. En tal caso, estos servicios no estarán comprendidos en las exoneraciones dispuestas por el presente artículo.

A los exclusivos efectos de lo dispuesto en el último inciso del artículo 21 del Decreto Nº 149/007 de 26 de abril de 2007, los ingresos correspondientes a servicios promovidos prestados a residentes se computarán como no gravados por el IRAE."

Capítulo II

Ampliación de los servicios prestados desde Zona Franca

ARTÍCULO 4º.- Sustitúyese el literal b) del artículo 1º del Decreto Nº 84/006 de 20 de marzo de 2006, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 496/007 de 17 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"b) Servicios de gestión, administración, contabilidad y similares brindados a entidades vinculadas, siempre que dichas prestaciones no superen el 5% (cinco por ciento) del total de los ingresos del ejercicio."

Capítulo III

Determinación del criterio de residencia fiscal por centro de intereses económicos en la República.

ARTÍCULO 5º.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 5º Bis del Decreto Nº 148/007, por el siguiente:

"Se entenderá que una persona radica en territorio nacional el núcleo principal o la base de sus actividades, cuando genere en el país rentas de mayor volumen que en cualquier otro país. No obstante, no configurará la existencia de la base de sus actividades, por la obtención exclusivamente de rentas puras de capital, aún cuando la totalidad de su activo esté radicado en la República, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º del Título 4 del Texto Ordenado 1996."

ARTÍCULO 6º.- Agrégase como inciso quinto del artículo 5º Bis del Decreto Nº 148/007, el siguiente:

"Salvo que el contribuyente acredite su residencia fiscal en otro país, se considerará que una persona radica la base de sus intereses económicos, cuando tenga en territorio nacional, una inversión:

a) en bienes inmuebles por un valor superior a 15:000.000 UI (quince millones de Unidades Indexadas). A estos efectos se considerará el costo fiscal actualizado de cada inmueble valuado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del presente Decreto.

b) directa o indirecta, en una empresa por un valor superior a 45.000.000 UI (cuarenta y cinco millones de Unidades Indexadas), que comprenda actividades o proyectos que hayan sido declarados de interés nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, y su reglamentación. A efectos de determinar el monto de la inversión realizada, se considerarán las normas de valuación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas."

Capítulo IV

Servicios de organización de eventos internacionales

ARTÍCULO 7º.- Sustitúyese el numeral 8) del artículo 34 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 550/009 de 7 de diciembre de 2009, por el siguiente:

"8. Los arrendamientos de salas de convenciones, los servicios de organización de eventos internacionales realizados en dichas salas y la matrícula de inscripción a los mismos, en tanto se cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

a) la sala arrendada tenga por objeto la realización de eventos internacionales, y se encuentre registrada ante el Ministerio de Turismo en las condiciones que este determine.

b) la contraprestación de los servicios comprendidos en el presente numeral esté claramente individualizada en relación al resto de los servicios prestados.

c) se cuente con la declaratoria de Interés Turístico del evento por parte del Ministerio de Turismo."

Capítulo V

Actividades de financiamiento de emprendimientos innovadores

ARTÍCULO 8º.- Actividad Promovida.- Declárase promovida al

amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, las actividades de financiamiento destinados a favorecer el desarrollo de proyectos empresariales que cuenten con la opinión favorable de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, que impliquen innovación científica y tecnológica.

A estos efectos se consideran actividades de financiamiento los aportes de capital en efectivo en las entidades que desarrollen los referidos proyectos.

ARTÍCULO 9º.- Beneficios fiscales.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas y del Impuesto a las Rentas de los No Residentes, las rentas derivadas de las actividades promovidas establecidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 10.- Plazo de exoneración.- La exoneración establecida en el artículo precedente será aplicable por el plazo de 5 (cinco) ejercicios fiscales.

Dicho plazo se computará a partir del primer ejercicio en que la empresa obtenga renta fiscal, excluyendo a este último en dicho cómputo, siempre que no hayan transcurrido 4 (cuatro) ejercicios de la notificación del pronunciamiento de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. En este caso, el referido plazo se incrementará en 4 (cuatro) años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la citada aprobación.

ARTÍCULO 11.- Plazo para efectuar el aporte de capital.- Quedan comprendidas en la presente declaratoria las efectivas integraciones de capital realizadas dentro de los 2 (dos) años siguientes a la notificación del pronunciamiento de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

ARTÍCULO 12.- Agrégase al Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007, el siguiente artículo:

> "**Artículo 15 bis.- Subsidios de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.-** Las sumas otorgadas por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación en carácter de subsidios a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas no constituirán renta bruta a efectos de la liquidación del tributo."

ARTÍCULO 13.- Comuníquese, publíquese y archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; DANILO ASTORI; PABLO FERRERI; LILIAM KECHICHIAM.

12
Decreto 331/016

Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 30 de setiembre de 2016.

(1.862*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: la forma opcional de liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), de las Personas Físicas (IRPF) y de los No Residentes (IRNR), establecida para las enajenaciones de inmuebles afectados a actividades agropecuarias.

RESULTADO: **I)** que a efectos de la determinación del valor en plaza del inmueble se debe aplicar el índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR), que mide la variación del precio por hectárea ocurrida desde el 1º de julio de 2007.

II) que la Dirección Nacional de Catastro ha relevado los datos pertinentes y realizado los correspondientes cálculos.

CONSIDERANDO: que es necesario fijar el valor del referido índice al 30 de setiembre de 2016.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 47 del Título 4, 20 del Título 7 y 12 del Título 8, del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor del indice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 30 de setiembre de 2016:

Fecha	Índice
30.09.2016	3,05

ARTÍCULO 2º.- La liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas, de las Personas Físicas y de los No Residentes correspondientes a enajenaciones acaecidas entre el 1º de octubre de 2016 y la fecha de publicación de este decreto, podrá efectuarse aplicando el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) del 30 de junio de 2016 o el establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; PABLO FERRERI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

13
Ley 19.437

Apruébase la modificación del Artículo 1º del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), llamado Convenio de Lima.

(1.859*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase la modificación del Artículo 1º del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), llamado Convenio de Lima, adoptada en la XXXVIII Reunión de Ministros, por Decisión XXXVIII/D/453, de 30 de noviembre de 2007.
Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 2016.
RAÚL SENDIC, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

XXXVIII/D/453
LA XXXVIII REUNION DE MINISTROS

CONSIDERANDO:

QUE la XXXV Reunión de Ministros en la Decisión XXXV/D/432, atendió la solicitud de cambio de nombre de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) por Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía (OLACDE), con el fin de reflejar la presencia activa de los países del Caribe, por lo que instruyó a la Secretaría Ejecutiva y al Comité de Estrategia y Programación para analizar todas las opciones viables para este fin.

QUE la XXXVI Reunión de Ministros analizó los estudios jurídicos elaborados por expertos en el tema, que concluyeron que el procedimiento para el cambio de denominación es reformar el Artículo 1 del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía, denominado Convenio de Lima, por lo que en la Decisión XXXVI/D/442 instruyeron a la Secretaría Permanente iniciar este proceso.

QUE la IV Reunión Extraordinaria de Ministros acordó incluir en la agenda de la XXXVIII Reunión de Ministros, el cambio de nombre de la Organización.

QUE el Artículo 36 del Convenio de Lima determina que "Las modificaciones al presente Convenio serán adoptadas en una Reunión de Ministros convocada para tal objeto y entrarán en vigor una vez que hayan sido ratificadas por todos los Estados Miembros".

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reformar el Artículo 1 del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía, cambiando el nombre de la Organización Latinoamericana de Energía. OLADE, por Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía, OLACDE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reformar todos los artículos del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía que mencionen la denominación de la Organización, a fin de que concuerden con la reforma al Artículo 1.

ARTÍCULO TERCERO.- Exhortar a todos los Estados Miembros para llevar a cabo el procedimiento interno establecido por su marco jurídico para ratificar este cambio de nombre.

ARTÍCULO CUARTO.- Instruir a la Secretaría Permanente para que, en el ámbito de su competencia haga efectivo el cambio de nombre de OLADE a OLACDE, una vez que las modificaciones hayan sido ratificadas por todos los Estados Miembros.

ARTÍCULO QUINTO.- Instruir al Comité Directivo para que una vez que las modificaciones hayan sido ratificadas por todos los Estados Miembros, presenten para aprobación de la Reunión de Ministros, la propuesta de reforma a los Reglamentos de la Organización a fin de que los ordenamientos que la rigen se encuentren conforme al Convenio de Lima.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Octubre de 2016

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la modificación del Artículo 1º del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), llamado Convenio de Lima, adoptada en la XXXVIII Reunión de Ministros, por Decisión XXXVIII/D/453, de 30 de noviembre de 2007.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSÉ LUIS CANCELA; GUILLERMO MONCECCHI.

14

Ley 19.439

Apruébase el Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 en París, República Francesa y suscrito por la República en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de abril de 2016.

(1.895*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 en París, República Francesa y suscrito por la República en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de abril de 2016.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de octubre de 2016.

GERARDO AMARILLA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

Anexo

Acuerdo de París

Las Partes en el presente Acuerdo,

En su calidad de Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en adelante denominada "la Convención",

De conformidad con la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada establecida mediante la decisión 1/CP.17 de la Conferencia de las Partes en la Convención en su 17º período de sesiones,

Deseosas de hacer realidad el objetivo de la Convención y guiándose por sus principios, incluidos los principios de la equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales,

Reconociendo la necesidad de una respuesta progresiva y eficaz a la amenaza apremiante del cambio climático, sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles,

Reconociendo también las necesidades específicas y las circunstancias especiales de las Partes que son países en desarrollo, sobre todo de las que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como se señala en la Convención,

Teniendo plenamente en cuenta las necesidades específicas y las situaciones especiales de los países menos adelantados en lo que respecta a la financiación y la transferencia de tecnología,

Reconociendo que las Partes pueden verse afectadas no solo por el cambio climático, sino también por las repercusiones de las medidas que se adopten para hacerle frente,

Poniendo de relieve la relación intrínseca que existe entre las medidas, las respuestas y las repercusiones generadas por el cambio climático y el acceso equitativo al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Teniendo presentes la prioridad fundamental de salvaguardar la seguridad alimentaria y acabar con el hambre, y la particular vulnerabilidad de los sistemas de producción de alimentos a los efectos adversos del cambio climático,

Teniendo en cuenta los imperativos de una reconversión justa de la fuerza laboral y de la creación de trabajo decente y de empleos de calidad, de conformidad con las prioridades de desarrollo definidas a nivel nacional,

Reconociendo que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional,

Teniendo presente la importancia de conservar y aumentar, según corresponda, los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero mencionados en la Convención,

Observando la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra, y observando también la importancia que tiene para algunos el concepto de "justicia climática", al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático,

Afirmando la importancia de la educación, la formación, la sensibilización y participación del público, el acceso público a la información y la cooperación a todos los niveles en los asuntos de que trata el presente Acuerdo,

Teniendo presente la importancia del compromiso de todos los niveles de gobierno y de los diversos actores, de conformidad con la legislación nacional de cada Parte, al hacer frente al cambio climático,

Teniendo presente también que la adopción de estilos de vida y pautas de consumo y producción sostenibles, en un proceso encabezado por las Partes que son países desarrollados, es una contribución importante a los esfuerzos por hacer frente al cambio climático,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

A los efectos del presente Acuerdo, se aplicarán las definiciones que figuran en el artículo 1 de la Convención. Además:

a) Por "Convención" se entenderá la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada en Nueva York el 9 de mayo de 1992;

b) Por "Conferencia de las Partes" se entenderá la Conferencia de las Partes en la Convención;

c) Por "Parte" se entenderá una Parte en el presente Acuerdo.

Artículo 2

1. El presente Acuerdo, al mejorar la aplicación de la Convención, incluido el logro de su objetivo, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello:

a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 ºC con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 ºC con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;

b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; y

c) Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

2. El presente Acuerdo se aplicará de modo que refleje la equidad y el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

Artículo 3

En sus contribuciones determinadas a nivel nacional a la respuesta mundial al cambio climático, todas las Partes habrán de realizar y comunicar los esfuerzos ambiciosos que se definen en los artículos 4, 7, 9, 10, 11 y 13 con miras a alcanzar el propósito del presente Acuerdo enunciado en su artículo 2. Los esfuerzos de todas las Partes representarán una progresión a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta la necesidad de apoyar a las Partes que son países en desarrollo para lograr la aplicación efectiva del presente Acuerdo.

Artículo 4

1. Para cumplir el objetivo a largo plazo referente a la temperatura que se establece en el artículo 2, las Partes se proponen lograr que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero alcancen su punto máximo lo antes posible, teniendo presente que las Partes que son países en desarrollo tardarán más en lograrlo, y a partir de ese momento reducir rápidamente las emisiones de gases de efecto invernadero, de conformidad con la mejor información científica disponible, para alcanzar un equilibrio entre las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros en la segunda mitad del siglo, sobre la base de la equidad y en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.

2. Cada Parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional que tenga previsto efectuar. Las Partes procurarán adoptar medidas de mitigación internas, con el fin de alcanzar los objetivos de esas contribuciones.

3. La contribución determinada a nivel nacional sucesiva de cada Parte representará una progresión con respecto a la contribución determinada a nivel nacional que esté vigente para esa Parte y reflejará la mayor ambición posible de dicha Parte, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

4. Las Partes que son países desarrollados deberían seguir encabezando los esfuerzos, adoptando metas absolutas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía. Las Partes que son países en desarrollo deberían seguir aumentando sus esfuerzos de mitigación, y se las alienta a que, con el tiempo, adopten metas de reducción o limitación de las emisiones para el conjunto de la economía, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

5. Se prestará apoyo a las Partes que son países en desarrollo para la aplicación del presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11, teniendo presente que un aumento del apoyo prestado permitirá a esas Partes acrecentar la ambición de sus medidas.

6. Los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo podrán preparar y comunicar estrategias, planes y medidas para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero que reflejen sus circunstancias especiales.

7. Los beneficios secundarios de mitigación que se deriven de las medidas de adaptación y/o los planes de diversificación económica de las Partes podrán contribuir a los resultados de mitigación en el marco del presente artículo.

8. Al comunicar sus contribuciones determinadas a nivel nacional, todas las Partes deberán proporcionar la información necesaria a los fines de la claridad, la transparencia y la comprensión, con arreglo a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21 y en toda decisión pertinente que adopte la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo.

9. Cada Parte deberá comunicar una contribución determinada a nivel nacional cada cinco años, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.21 y en toda decisión pertinente que adopte la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo, y tener en cuenta los resultados del balance mundial a que se refiere el artículo 14.

10. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo examinará los plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional en su primer período de sesiones.

11. Las Partes podrán ajustar en cualquier momento su contribución determinada a nivel nacional que esté vigente con miras a aumentar su nivel de ambición, de conformidad con la orientación que imparta la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo.

12. Las contribuciones determinadas a nivel nacional que comuniquen las Partes se inscribirán en un registro público que llevará la secretaría.

13. Las Partes deberán rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional. Al rendir cuentas de las emisiones y la absorción antropógenas correspondientes a sus contribuciones determinadas a nivel nacional, las Partes deberán promover la integridad ambiental, la transparencia, la exactitud, la exhaustividad, la comparabilidad y la coherencia y velar por que se evite el doble cómputo, de conformidad con las orientaciones que apruebe la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo.

14. En el contexto de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, al consignar y aplicar medidas de mitigación respecto de las emisiones y absorciones antropógenas, las Partes deberían tener en cuenta, cuando sea el caso, los métodos y orientaciones que existan en el marco de la Convención, a la luz de lo dispuesto en el párrafo 13 del presente artículo.

15. Al aplicar el presente Acuerdo, las Partes deberán tomar en consideración las preocupaciones de aquellas Partes cuyas economías se vean más afectadas por las repercusiones de las medidas de respuesta, particularmente de las que sean países en desarrollo.

16. Las Partes, con inclusión de las organizaciones regionales de integración económica y sus Estados miembros, que hayan llegado a un acuerdo para actuar conjuntamente en lo referente al párrafo 2 del presente artículo deberán notificar a la secretaría los términos de ese acuerdo en el momento en que comuniquen sus contribuciones determinadas a nivel nacional, incluyendo el nivel de emisiones asignado a cada Parte en el período pertinente. La secretaría comunicará a su vez esos términos a las Partes y a los signatarios de la Convención.

17. Cada parte en ese acuerdo será responsable del nivel de emisiones que se le haya asignado en el acuerdo mencionado en el párrafo 16 del presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 13 y 14 del presente artículo y en los artículos 13 y 15.

18. Si las Partes que actúan conjuntamente lo hacen en el marco de una organización regional de integración económica y junto con ella, y esa organización es a su vez Parte en el presente Acuerdo, cada Estado miembro de esa organización regional de integración económica,

en forma individual y conjuntamente con dicha organización, será responsable de su nivel de emisiones que figure en el acuerdo comunicado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 16 del presente artículo, de conformidad con sus párrafos 13 y 14, y con los artículos 13 y 15.

19. Todas las Partes deberían esforzarse por formular y comunicar estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, teniendo presente el artículo 2 y tomando en consideración sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

Artículo 5

1. Las Partes deberían adoptar medidas para conservar y aumentar, según corresponda, los sumideros y depósito de gases de efecto invernadero a que se hace referencia en el artículo 4, párrafo 1 d), de la Convención, incluidos los bosques.

2. Se alienta a las Partes a que adopten medidas para aplicar y apoyar, también mediante los pagos basados en los resultados, el marco establecido en las orientaciones y decisiones pertinentes ya adoptadas en el ámbito de la Convención respecto de los enfoques de política y los incentivos positivos para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, y de la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques, y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo, así como de los enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, reafirmando al mismo tiempo la importancia de incentivar, cuando proceda, los beneficios no relacionados con el carbono que se derivan de esos enfoques.

Artículo 6

1. Las Partes reconocen que algunas Partes podrán optar por cooperar voluntariamente en la aplicación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional para lograr una mayor ambición en sus medidas de mitigación y adaptación y promover el desarrollo sostenible y la integridad ambiental.

2. Cuando participen voluntariamente en enfoques cooperativos que entrañen el uso de resultados de mitigación de transferencia internacional para cumplir con las contribuciones determinadas a nivel nacional, las Partes deberán promover el desarrollo sostenible y garantizar la integridad ambiental y la transparencia, también en la gobernanza, y aplicar una contabilidad robusta que asegure, entre otras cosas, la ausencia de doble cómputo, de conformidad con las orientaciones que haya impartido la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo.

3. La utilización de resultados de mitigación de transferencia internacional para cumplir con las contribuciones determinadas a nivel nacional en virtud del presente Acuerdo será voluntaria y deberá ser autorizada por las Partes participantes.

4. Por el presente se establece un mecanismo para contribuir a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y apoyar el desarrollo sostenible, que funcionará bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo y podrá ser utilizado por las Partes a título voluntario. El mecanismo será supervisado por un órgano que designará la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo, y tendrá por objeto:

a) Promover la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando al mismo tiempo el desarrollo sostenible;

b) Incentivar y facilitar la participación, en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de las entidades públicas y privadas que cuenten con la autorización de las Partes;

c) Contribuir a la reducción de los niveles de emisión en las Partes de acogida, que se beneficiarán de actividades de mitigación por las que se generarán reducciones de las emisiones que podrá utilizar también otra Parte para cumplir con su contribución determinada a nivel nacional; y

d) Producir una mitigación global de las emisiones mundiales.

5. Las reducciones de las emisiones que genere el mecanismo a que se refiere el párrafo 4 del presente artículo no deberán utilizarse para demostrar el cumplimiento de la contribución determinada a nivel nacional de la Parte de acogida, si otra Parte las utiliza para demostrar el cumplimiento de su propia contribución determinada a nivel nacional.

6. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo velará por que una parte de los fondos devengados de las actividades que se realicen en el marco del mecanismo a que se refiere el párrafo 4 del presente artículo se utilice para sufragar los gastos administrativos y para ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación.

7. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo aprobará las normas, las modalidades y los procedimientos del mecanismo a que se refiere el párrafo 4 del presente artículo en su primer período de sesiones.

8. Las Partes reconocen la importancia de disponer de enfoques no relacionados con el mercado que sean integrados, holísticos y equilibrados y que les ayuden a implementar sus contribuciones determinadas a nivel nacional, en el contexto del desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y de manera coordinada y eficaz, entre otras cosas mediante la mitigación, la adaptación, la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, según proceda. Estos enfoques tendrán por objeto:

a) Promover la ambición relativa a la mitigación y la adaptación;

b) Aumentar la participación de los sectores público y privado en la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional; y

c) Ofrecer oportunidades para la coordinación de los instrumentos y los arreglos institucionales pertinentes.

9. Por el presente se define un marco para los enfoques de desarrollo sostenible no relacionados con el mercado, a fin de promover los enfoques no relacionados con el mercado a que se refiere el párrafo 8 del presente artículo.

Artículo 7

1. Por el presente, las Partes establecen el objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible y lograr una respuesta de adaptación adecuada en el contexto del objetivo referente a la temperatura que se menciona en el artículo 2.

2. Las Partes reconocen que la adaptación es un desafío mundial que incumbe a todos, con dimensiones locales, subnacionales, nacionales, regionales e internacionales, y que es un componente fundamental de la respuesta mundial a largo plazo frente al cambio climático y contribuye a esa respuesta, cuyo fin es proteger a las personas, los medios de vida y los ecosistemas, teniendo en cuenta las necesidades urgentes e inmediatas de las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

3. Los esfuerzos de adaptación que realicen las Partes que son países en desarrollo serán reconocidos, con arreglo a las modalidades que apruebe la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo en su primer período de sesiones.

4. Las Partes reconocen que la necesidad actual de adaptación es considerable, que un incremento de los niveles de mitigación puede reducir la necesidad de esfuerzos adicionales de adaptación, y que un aumento de las necesidades de adaptación puede entrañar mayores costos de adaptación.

5. Las Partes reconocen que la labor de adaptación debería llevarse a cabo mediante un enfoque que deje el control en manos de los países, responda a las cuestiones de género y sea participativo y del todo transparente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, y que dicha labor debería basarse e inspirarse en la mejor información científica disponible y, cuando corresponda, en los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso.

6. Las Partes reconocen la importancia del apoyo prestado a los esfuerzos de adaptación y de la cooperación internacional en esos esfuerzos, y la importancia de que se tomen en consideración las necesidades de las Partes que son países en desarrollo, en especial de las que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

7. Las Partes deberían reforzar su cooperación para potenciar la

labor de adaptación, teniendo en cuenta el Marco de Adaptación de Cancún, entre otras cosas con respecto a:

a) El intercambio de información, buenas prácticas, experiencias y enseñanzas extraídas, en lo referente, según el caso, a la ciencia, la planificación, las políticas y la aplicación de medidas de adaptación, entre otras cosas;

b) El fortalecimiento de los arreglos institucionales, incluidos los de la Convención que estén al servicio del presente Acuerdo, para apoyar la síntesis de la información y los conocimientos pertinentes, así como la provisión de orientación y apoyo técnico a las Partes;

c) El fortalecimiento de los conocimientos científicos sobre el clima, con inclusión de la investigación, la observación sistemática del sistema climático y los sistemas de alerta temprana, de un modo que aporte información a los servicios climáticos y apoye la adopción de decisiones;

d) La prestación de asistencia a las Partes que son países en desarrollo en la determinación de las prácticas de adaptación eficaces, las necesidades de adaptación, las prioridades, el apoyo prestado y recibido para las medidas y los esfuerzos de adaptación, las dificultades y las carencias, de una manera que permita promover las buenas prácticas; y

e) El aumento de la eficacia y la durabilidad de las medidas de adaptación.

8. Se alienta a las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos de las Partes por llevar a efecto las medidas mencionadas en el párrafo 7 del presente artículo, teniendo en cuenta lo dispuesto en su párrafo 5.

9. Cada Parte deberá, cuando sea el caso, emprender procesos de planificación de la adaptación y adoptar medidas, como la formulación o mejora de los planes, políticas y/o contribuciones pertinentes, lo que podrá incluir:

a) La aplicación de medidas, iniciativas y/o esfuerzos de adaptación;

b) El proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

c) La evaluación de los efectos del cambio climático y de la vulnerabilidad a este, con miras a formular sus medidas prioritarias determinadas a nivel nacional, teniendo en cuenta a las personas, los lugares y los ecosistemas vulnerables;

d) La vigilancia y evaluación de los planes, políticas, programas y medidas de adaptación y la extracción de las enseñanzas correspondientes; y

e) El aumento de la resiliencia de los sistemas socioeconómicos y ecológicos, en particular mediante la diversificación económica y la gestión sostenible de los recursos naturales.

10. Cada Parte debería, cuando proceda, presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades de aplicación y apoyo, sus planes y sus medidas, sin que ello suponga una carga adicional para las Partes que son países en desarrollo.

11. La comunicación sobre la adaptación mencionada en el párrafo 10 del presente artículo deberá, según el caso, presentarse o actualizarse periódicamente, como un componente de otras comunicaciones o documentos, por ejemplo de un plan nacional de adaptación, de la contribución determinada a nivel nacional prevista en el artículo 4, párrafo 2, o de una comunicación nacional, o conjuntamente con ellos.

12. La comunicación sobre la adaptación mencionada en el párrafo 10 del presente artículo deberá inscribirse en un registro público que llevará la secretaría.

13. Se prestará un apoyo internacional continuo y reforzado a las Partes que son países en desarrollo para la aplicación de los párrafos 7, 9, 10 y 11 del presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11.

14. El balance mundial a que se refiere el artículo 14 deberá, entre otras cosas:

a) Reconocer los esfuerzos de adaptación de las Partes que son países en desarrollo;

b) Mejorar la aplicación de las medidas de adaptación teniendo en cuenta la comunicación sobre la adaptación mencionada en el párrafo 10 del presente artículo;

c) Examinar la idoneidad y eficacia de la adaptación y el apoyo prestado para ella; y

d) Examinar los progresos globales realizados en el logro del objetivo mundial relativo a la adaptación que se enuncia en el párrafo 1 del presente artículo.

Artículo 8

1. Las Partes reconocen la importancia de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta, y la contribución del desarrollo sostenible a la reducción del riesgo de pérdidas y daños.

2. El Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático estará sujeto a la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo, y podrá mejorarse y fortalecerse según lo que esta determine.

3. Las Partes deberían reforzar la comprensión, las medidas y el apoyo, de manera cooperativa y facilitativa, entre otras cosas a través del Mecanismo Internacional de Varsovia, cuando corresponda, con respecto a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático.

4. Por consiguiente, las esferas en las que se debería actuar de manera cooperativa y facilitativa para mejorar la comprensión, las medidas y el apoyo podrán incluir:

a) Los sistemas de alerta temprana;

b) La preparación para situaciones de emergencia;

c) Los fenómenos de evolución lenta;

d) Los fenómenos que puedan producir pérdidas y daños permanentes e irreversibles;

e) La evaluación y gestión integral del riesgo;

f) Los servicios de seguros de riesgos, la mancomunación del riesgo climático y otras soluciones en el ámbito de los seguros;

g) Las pérdidas no económicas; y

h) La resiliencia de las comunidades, los medios de vida y los ecosistemas.

5. El Mecanismo Internacional de Varsovia colaborará con los órganos y grupos de expertos ya existentes en el marco del Acuerdo, así como con las organizaciones y los órganos de expertos competentes que operen al margen de este.

Artículo 9

1. Las Partes que son países desarrollados deberán proporcionar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo para prestarles asistencia tanto en la mitigación como en la adaptación, y seguir cumpliendo así sus obligaciones en virtud de la Convención.

2. Se alienta a otras Partes a que presten o sigan prestando ese apoyo de manera voluntaria.

3. En el marco de un esfuerzo mundial, las Partes que son países desarrollados deberían seguir encabezando los esfuerzos dirigidos a movilizar financiación para el clima a partir de una gran variedad de fuentes, instrumentos y cauces, teniendo en cuenta el importante papel de los fondos públicos, a través de diversas medidas, como el apoyo a las estrategias controladas por los países, y teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de las Partes que son países en desarrollo. Esa movilización de financiación para el clima debería representar una progresión con respecto a los esfuerzos anteriores.

4. En el suministro de un mayor nivel de recursos financieros se debería buscar un equilibrio entre la adaptación y la mitigación, teniendo en cuenta las estrategias que determinen los países y las prioridades y necesidades de las Partes que son países en desarrollo, en especial de las que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y tienen limitaciones importantes de capacidad, como los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y tomando en consideración la necesidad de recursos públicos y a título de donación para la labor de adaptación.

5. Las Partes que son países desarrollados deberán comunicar bienalmente información indicativa, de carácter cuantitativo y cualitativo, en relación con lo dispuesto en los párrafos 1 y 3 del presente artículo, según corresponda, con inclusión de los niveles proyectados de recursos financieros públicos que se suministrarán a las Partes que son países en desarrollo, cuando se conozcan. Se alienta a las otras Partes que proporcionen recursos a que comuniquen bienalmente esa información de manera voluntaria.

6. En el balance mundial de que trata el artículo 14 se tendrá en cuenta la información pertinente que proporcionen las Partes que son países desarrollados y/o los órganos del Acuerdo sobre los esfuerzos relacionados con la financiación para el clima.

7. Las Partes que son países desarrollados deberán proporcionar bienalmente información transparente y coherente sobre el apoyo para las Partes que son países en desarrollo que se haya prestado y movilizado mediante intervenciones públicas, de conformidad con las modalidades, los procedimientos y las directrices que apruebe la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo en su primer período de sesiones, como se establece en el artículo 13, párrafo 13. Se alienta a otras Partes a que hagan lo mismo.

8. El Mecanismo Financiero de la Convención, con las entidades encargadas de su funcionamiento, constituirá el mecanismo financiero del presente Acuerdo.

9. Las instituciones al servicio del presente Acuerdo, incluidas las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, procurarán ofrecer a las Partes que son países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, un acceso eficiente a los recursos financieros mediante procedimientos de aprobación simplificados y un mayor apoyo para la preparación, en el contexto de sus planes y estrategias nacionales sobre el clima.

Artículo 10

1. Las Partes comparten una visión a largo plazo sobre la importancia de hacer plenamente efectivos el desarrollo y la transferencia de tecnología para mejorar la resiliencia al cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

2. Las Partes, teniendo en cuenta la importancia de la tecnología para la puesta en práctica de medidas de mitigación y adaptación en virtud del presente Acuerdo y tomando en consideración los esfuerzos de difusión y despliegue de tecnología que ya se están realizando, deberán fortalecer su acción cooperativa en el desarrollo y la transferencia de tecnología.

3. El Mecanismo Tecnológico establecido en el marco de la Convención estará al servicio del presente Acuerdo.

4. Por el presente se establece un marco tecnológico que impartirá orientación general al Mecanismo Tecnológico en su labor de promover y facilitar el fortalecimiento del desarrollo y la transferencia de tecnología a fin de respaldar la aplicación del presente Acuerdo, con miras a hacer realidad la visión a largo plazo enunciada en el párrafo 1 de este artículo.

5. Para dar una respuesta mundial eficaz y a largo plazo al cambio climático y promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible es indispensable posibilitar, alentar y acelerar la innovación. Este esfuerzo será respaldado como corresponda, entre otros por el Mecanismo Tecnológico y, con medios financieros, por el Mecanismo Financiero de la Convención, a fin de impulsar los enfoques colaborativos en la labor de investigación y desarrollo y de facilitar el acceso de las Partes que son países en desarrollo a la tecnología, en particular en las primeras etapas del ciclo tecnológico.

6. Se prestará apoyo, también de carácter financiero, a las Partes que son países en desarrollo para la aplicación del presente artículo, entre otras cosas para fortalecer la acción cooperativa en el desarrollo y la transferencia de tecnología en las distintas etapas del ciclo tecnológico, con miras a lograr un equilibrio entre el apoyo destinado a la mitigación y a la adaptación. En el balance mundial a que se refiere el artículo 14 se tendrá en cuenta la información que se comunique sobre los esfuerzos relacionados con el apoyo al desarrollo de tecnología y a su transferencia a las Partes que son países en desarrollo.

Artículo 11

1. El fomento de la capacidad en el marco del presente Acuerdo debería mejorar la capacidad y las competencias de las Partes que son países en desarrollo, en particular de los que tienen menos capacidad, como los países menos adelantados, y los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como los pequeños Estados insulares en desarrollo, para llevar a cabo una acción eficaz frente al cambio climático, entre otras cosas, para aplicar medidas de adaptación y mitigación, y debería facilitar el desarrollo, la difusión y el despliegue de tecnología, el acceso a financiación para el clima, los aspectos pertinentes de la educación, formación y sensibilización del público y la comunicación de información de forma transparente, oportuna y exacta.

2. El fomento de la capacidad debería estar bajo el control de los países, basarse en las necesidades nacionales y responder a ellas, y fomentar la implicación de las Partes, en particular de las que son países en desarrollo, incluyendo en los planos nacional, subnacional y local. El fomento de la capacidad debería guiarse por las lecciones aprendidas, también en las actividades en esta esfera realizadas en el marco de la Convención, y debería ser un proceso eficaz e iteractivo, que sea participativo y transversal y que responda a las cuestiones de género.

3. Todas las Partes deberían cooperar para mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo de aplicar el presente Acuerdo. Las Partes que son países desarrollados deberían aumentar el apoyo prestado a las actividades de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo.

4. Todas las Partes que aumenten la capacidad de las Partes que son países en desarrollo de aplicar el presente Acuerdo mediante enfoques regionales, bilaterales y multilaterales, entre otros, deberán informar periódicamente sobre esas actividades o medidas de fomento de la capacidad. Las Partes que son países en desarrollo deberían comunicar periódicamente los progresos realizados en la ejecución de todo plan, política, actividad o medida de fomento de la capacidad que apliquen para dar efecto al presente Acuerdo.

5. Las actividades de fomento de la capacidad se potenciarán mediante los arreglos institucionales apropiados para apoyar la aplicación del presente Acuerdo, incluidos los arreglos de ese tipo que se hayan establecido en el marco de la Convención y estén al servicio del Acuerdo. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo examinará y adoptará una decisión sobre los arreglos institucionales iniciales para el fomento de la capacidad en su primer período de sesiones.

Artículo 12

Las Partes deberán cooperar en la adopción de las medidas que correspondan para mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático, teniendo presente la importancia de estas medidas para mejorar la acción en el marco del presente Acuerdo.

Artículo 13

1. Con el fin de fomentar la confianza mutua y de promover la aplicación efectiva, por el presente se establece un marco de transparencia reforzado para las medidas y el apoyo, dotado de flexibilidad para tener en cuenta las diferentes capacidades de las Partes y basado en la experiencia colectiva.

2. El marco de transparencia ofrecerá flexibilidad a las Partes que son países en desarrollo que lo necesiten, teniendo en cuenta sus capacidades, para la aplicación de las disposiciones del presente artículo. Esa flexibilidad se reflejará en las modalidades, los procedimientos y las directrices a que se hace referencia en el párrafo 13 del presente artículo.

3. El marco de transparencia tomará como base y reforzará los arreglos para la transparencia previstos en la Convención, reconociendo las circunstancias especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, se aplicará de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional, y evitará imponer una carga indebida a las Partes.

4. Los arreglos para la transparencia previstos en la Convención, como las comunicaciones nacionales, los informes bienales y los informes bienales de actualización, el proceso de evaluación y examen internacional y el proceso de consulta y análisis internacional, formarán parte de la experiencia que se tendrá en cuenta para elaborar las modalidades, los procedimientos y las directrices previstos en el párrafo 13 del presente artículo.

5. El propósito del marco de transparencia de las medidas es dar una visión clara de las medidas adoptadas para hacer frente al cambio climático a la luz del objetivo de la Convención, enunciado en su artículo 2, entre otras cosas aumentando la claridad y facilitando el seguimiento de los progresos realizados en relación con las contribuciones determinadas a nivel nacional de cada una de las Partes en virtud del artículo 4, y de las medidas de adaptación adoptadas por las Partes en virtud del artículo 7, incluidas las buenas prácticas, las

prioridades, las necesidades y las carencias, como base para el balance mundial a que se refiere el artículo 14.

6. El propósito del marco de transparencia del apoyo es dar una visión clara del apoyo prestado o recibido por las distintas Partes en el contexto de las medidas para hacer frente al cambio climático previstas en los artículos 4, 7, 9, 10 y 11 y ofrecer, en lo posible, un panorama completo del apoyo financiero agregado que se haya prestado, como base para el balance mundial a que se refiere el artículo 14.

7. Cada Parte deberá proporcionar periódicamente la siguiente información:

a) Un informe sobre el inventario nacional de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero, elaborado utilizando las metodologías para las buenas prácticas aceptadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático que haya aprobado la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo; y

b) La información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de su contribución determinada a nivel nacional en virtud del artículo 4.

8. Cada Parte debería proporcionar también información relativa a los efectos del cambio climático y a la labor de adaptación con arreglo al artículo 7, según proceda.

9. Las Partes que son países desarrollados deberán, y las otras Partes que proporcionen apoyo deberían, suministrar información sobre el apoyo en forma de financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad prestado a las Partes que son países en desarrollo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11.

10. Las Partes que son países en desarrollo deberían proporcionar información sobre el apoyo en forma de financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad requerido y recibido con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11.

11. La información que comunique cada Parte conforme a lo solicitado en los párrafos 7 y 9 del presente artículo se someterá a un examen técnico por expertos, de conformidad con la decisión 1/CP.21. Para las Partes que son países en desarrollo que lo requieran a la luz de sus capacidades, el proceso de examen incluirá asistencia para determinar las necesidades de fomento de la capacidad. Además, cada Parte participará en un examen facilitador y multilateral de los progresos alcanzados en sus esfuerzos relacionados con lo dispuesto en el artículo 9, así como en la aplicación y el cumplimiento de su respectiva contribución determinada a nivel nacional.

12. El examen técnico por expertos previsto en el presente párrafo consistirá en la consideración del apoyo prestado por la Parte interesada, según corresponda, y de la aplicación y el cumplimiento por esta de su contribución determinada a nivel nacional. El examen también determinará los ámbitos en que la Parte interesada pueda mejorar, e incluirá un examen de la coherencia de la información con las modalidades, procedimientos y directrices a que se hace referencia en el párrafo 13 del presente artículo, teniendo en cuenta la flexibilidad otorgada a esa Parte con arreglo al párrafo 2 del presente artículo. En el examen se prestará especial atención a las respectivas capacidades y circunstancias nacionales de las Partes que son países en desarrollo.

13. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo, en su primer período de sesiones, aprovechando la experiencia adquirida con los arreglos relativos a la transparencia en el marco de la Convención y definiendo con más detalle las disposiciones del presente artículo, aprobará modalidades, procedimientos y directrices comunes, según proceda, para la transparencia de las medidas y el apoyo.

14. Se prestará apoyo a los países en desarrollo para la aplicación del presente artículo.

15. Se prestará también apoyo continuo para aumentar la capacidad de transparencia de las Partes que son países en desarrollo.

Artículo 14

1. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo hará periódicamente un balance de la aplicación del presente Acuerdo para determinar el avance colectivo en el cumplimiento de su propósito y de sus objetivos a largo plazo ("el balance mundial"), y lo hará de manera global y facilitadora, examinando la mitigación, la adaptación, los medios de aplicación y el apoyo, y a la luz de la equidad y de la mejor información científica disponible.

2. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo hará su primer balance mundial en 2023 y a partir de entonces, a menos que decida otra cosa, lo hará cada cinco altos.

3. El resultado del balance mundial aportará información a las Partes para que actualicen y mejoren, del modo que determinen a nivel nacional, sus medidas y su apoyo de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Acuerdo, y para que aumenten la cooperación internacional en la acción relacionada con el clima.

Artículo 15

1. Por el presente se establece un mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

2. El mecanismo mencionado en el párrafo 1 del presente artículo consistirá en un comité compuesto por expertos y de carácter facilitador, que funcionará de manera transparente, no contenciosa y no punitiva. El comité prestará especial atención a las respectivas circunstancias y capacidades nacionales de las Partes.

3. El comité funcionará con arreglo a las modalidades y los procedimientos que apruebe en su primer período de sesiones la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo, a la que presentará informes anuales.

Artículo 16

1. La Conferencia de las Partes, que es el órgano supremo de la Convención, actuará como reunión de las Partes en el presente Acuerdo.

2. Las Partes en la Convención que no sean partes en el presente Acuerdo podrán participar como observadoras en las deliberaciones de cualquier período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo. Cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el presente Acuerdo, las decisiones en el ámbito del Acuerdo serán adoptadas únicamente por las Partes en el presente Acuerdo.

3. Cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el presente Acuerdo, todo miembro de la Mesa de la Conferencia de las Partes que represente a una Parte en la Convención que a la fecha no sea parte en el presente Acuerdo será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el presente Acuerdo y por ellas mismas.

4. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo examinará regularmente la aplicación del presente Acuerdo y, conforme a su mandato, tomará las decisiones necesarias para promover su aplicación eficaz. Cumplirá las funciones que le asigne el presente Acuerdo y:

a) Establecerá los órganos subsidiarios que considere necesarios para la aplicación del presente Acuerdo; y

b) Desempeñará las demás funciones que sean necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.

5. El reglamento de la Conferencia de las Partes y los procedimientos financieros aplicados en relación con la Convención se aplicarán *mutatis mutandis* en relación con el presente Acuerdo, a menos que decida otra cosa por consenso la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo.

6. La secretaría convocará el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo en conjunto con el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes que se programe después de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo. Los siguientes períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo se celebrarán en conjunto con los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes, a menos que decida otra cosa la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo.

7. Los períodos extraordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo se celebrarán cada vez que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo lo considere necesario, o cuando una de las Partes lo solicite por escrito, siempre que dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que la secretaría haya transmitido

a las Partes la solicitud, esta reciba el apoyo de al menos un tercio de las Partes.

8. Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como todo Estado miembro de esas organizaciones u observador ante ellas que no sea parte en la Convención, podrán estar representados como observadores en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo. Todo órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que sea competente en los asuntos de que trata el presente Acuerdo y que haya informado a la secretaría de su deseo de estar representado como observador en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo podrá ser admitido como observador a menos que se oponga a ello un tercio de las Partes presentes. La admisión y participación de los observadores se regirán por el reglamento a que se refiere el párrafo 5 de este artículo.

Artículo 17

1. La secretaría establecida por el artículo 8 de la Convención desempeñará la función de secretaría del presente Acuerdo.

2. El artículo 8, párrafo 2, de la Convención, sobre las funciones de la secretaría, y el artículo 8, párrafo 3, de la Convención, sobre las disposiciones para su funcionamiento, se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Acuerdo. La secretaría ejercerá además las funciones que se le asignen en el marco del presente Acuerdo y que le confíe la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo.

Artículo 18

1. El órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución establecidos por los artículos 9 y 10 de la Convención actuarán como Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y Órgano Subsidiario de Ejecución del presente Acuerdo, respectivamente. Las disposiciones de la Convención sobre el funcionamiento de estos dos órganos se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Acuerdo. Los períodos de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución del presente Acuerdo se celebrarán conjuntamente con los del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución de la Convención, respectivamente.

2. Las Partes en la Convención que no sean partes en el presente Acuerdo podrán participar como observadoras en las deliberaciones de cualquier período de sesiones de los órganos subsidiarios. Cuando los órganos subsidiarios actúen como órganos subsidiarios del presente Acuerdo, las decisiones en el ámbito del Acuerdo serán adoptadas únicamente por las Partes en el Acuerdo.

3. Cuando los órganos subsidiarios establecidos por los artículos 9 y 10 de la Convención ejerzan sus funciones respecto de cuestiones de interés para el presente Acuerdo, todo miembro de la mesa de los órganos subsidiarios que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea parte en el Acuerdo será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Acuerdo y por ellas mismas.

Artículo 19

1. Los órganos subsidiarios u otros arreglos institucionales establecidos por la Convención o en el marco de esta que no se mencionan en el presente Acuerdo estarán al servicio de este si así lo decide la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo especificará las funciones que deberán ejercer esos órganos subsidiarios o arreglos.

2. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo podrá impartir orientaciones adicionales a esos órganos subsidiarios y arreglos institucionales.

Artículo 20

1. El presente Acuerdo estará abierto a la firma y sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados y de las organizaciones regionales de integración económica que sean Partes en la Convención. Quedará abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 22 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017, y a la adhesión a partir del día siguiente a aquel en que quede cerrado a la firma. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en poder del Depositario.

2. Las organizaciones regionales de integración económica que pasen a ser Partes en el presente Acuerdo sin que ninguno de sus Estados miembros lo sea quedarán sujetas a todas las obligaciones dimanantes del Acuerdo. En el caso de las organizaciones regionales de integración económica que tengan uno o más Estados miembros que sean Partes en el presente Acuerdo, la organización y sus Estados miembros determinarán sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones que les incumban en virtud del presente Acuerdo. En tales casos, la organización y los Estados miembros no podrán ejercer simultáneamente derechos conferidos por el Acuerdo.

3. Las organizaciones regionales de integración económica indicarán en sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por el presente Acuerdo. Esas organizaciones comunicarán asimismo cualquier modificación sustancial de su ámbito de competencia al Depositario, que a su vez la comunicará a las Partes.

Artículo 21

1. El presente Acuerdo entrará en vigor al trigésimo día contado desde la fecha en que no menos de 55 Partes en la Convención, cuyas emisiones estimadas representen globalmente por lo menos un 55% del total de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. A los efectos exclusivamente del párrafo 1 del presente artículo, por "total de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero" se entenderá la cantidad más actualizada que las Partes en la Convención hayan comunicado en la fecha de aprobación del presente Acuerdo, o antes de esa fecha.

3. Para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe el presente Acuerdo o se adhiera a él una vez reunidas las condiciones para la entrada en vigor establecidas en el párrafo 1 de este artículo, el Acuerdo entrará en vigor al trigésimo día contado desde la fecha en que el Estado o la organización regional de integración económica haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

4. A los efectos del párrafo 1 del presente artículo, el instrumento que deposite una organización regional de integración económica no contará además de los que hayan depositado sus Estados miembros.

Artículo 22

Las disposiciones del artículo 15 de la Convención sobre la aprobación de enmiendas a la Convención se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Acuerdo.

Artículo 23

1. Las disposiciones del artículo 16 de la Convención sobre la aprobación y enmienda de los anexos de la Convención se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Acuerdo.

2. Los anexos del Acuerdo formarán parte integrante de este y, a menos que se disponga expresamente otra cosa, toda referencia al presente Acuerdo constituirá al mismo tiempo una referencia a cualquiera de sus anexos. Esos anexos solo podrán contener listas, formularios y cualquier otro material descriptivo que trate de asuntos científicos, técnicos, de procedimiento o administrativos.

Artículo 24

Las disposiciones del artículo 14 de la Convención sobre el arreglo de controversias se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Acuerdo.

Artículo 25

1. Con excepción de lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, cada Parte tendrá un voto.

2. Las organizaciones regionales de integración económica, en los asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto con

un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en el presente Acuerdo. Esas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si cualquiera de sus Estados miembros ejerce el suyo, y viceversa.

Artículo 26

El Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario del presente Acuerdo.

Artículo 27

No se podrán formular reservas al presente Acuerdo.

Artículo 28

1. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación por escrito al Depositario en cualquier momento después de que hayan transcurrido tres años a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo para esa Parte.
2. La denuncia surtirá efecto al cabo de un año contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido la notificación correspondiente o, posteriormente, en la fecha que se indique en la notificación.
3. Se considerará que la Parte que denuncia la Convención denuncia asimismo el presente Acuerdo.

Artículo 29

El original del presente Acuerdo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
HECHO en París el día doce de diciembre de dos mil quince.
EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados a esos efectos, han firmado el presente Acuerdo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 en París, República Francesa y suscrito por la República Oriental del Uruguay en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de abril de 2016.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSÉ LUIS CANCELA; PABLO FERRERI; JORGE RUCKS.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

15

Resolución 786/016

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Mario Andrés Rodríguez al cargo de Director de Promoción de los Sistemas de Información Agropecuario, del Programa que se especifica del MGAP.

(1.877)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: el Art. 369 de la ley Nº 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: con fecha 16 de setiembre de 2016 el Sr. Mario Andrés Rodríguez presenta renuncia al cargo de Director de Promoción de los Sistemas de Información Agropecuario, para el que fuera designado por resolución de 8 de mayo de 2013 en el Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca";

CONSIDERANDO: pertinente aceptar la renuncia presentada por el Sr. Mario Andrés Rodríguez;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase, a partir del 1º de octubre de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Mario Andrés Rodríguez al cargo de Director de Promoción de los Sistemas de Información Agropecuario, del Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

2º.- Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ENZO BENECH.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

16

Resolución 770/016

Déjase sin efecto la designación del Ing. Wilson Sierra como Representante del MIEM ante el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, y desígnase al Sr. José Fernández.

(1.857)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Octubre de 2016

VISTO: que se propone la modificación de la representación del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) ante el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE);

RESULTANDO: I) que por Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, modificada por la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, se creó en el Inciso 02, Presidencia de la República, la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, como órgano desconcentrado, que funcionará con autonomía técnica y se comunicará con el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado tiene como finalidad promover y proponer acciones tendientes a la mejora de la gestión y la transparencia de las compras y, en general, de las contrataciones del sector público;

III) que se dispuso que la ACCE tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, dirigir la Agencia de Compras y evaluar el desempeño y resultados obtenidos, que estará integrado por seis miembros, uno de los cuales será el Presidente, a propuesta conjunta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas; los cinco restantes actuarán en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las empresas públicas, siendo todos ellos designados por el Presidente de la República;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 2015, se designó la representación del MIEM ante el referido Consejo Directivo Honorario;

CONSIDERANDO: I) que se propone la modificación de la representación del MIEM, designando al Sr. José Fernández;

II) que procede actuar de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por las Leyes Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto la designación del Ing. Wilson Sierra como Representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería ante el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 2015.

2º.- Designar al Sr. José Fernández, Representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería ante el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

3º.- Comuníquese, etc.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; CAROLINA COSSE.

17

Resolución 771/016

Suspéndese transitoria y totalmente la Reolución 269/013.

(1.856*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Octubre de 2016

VISTO: la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Nro. 587 de fecha 23 de octubre de 2014;

RESULTANDO: I) que FLIMAY S.A. promovió acción de nulidad contra la Resolución Nro. 269/13 dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de mayo de 2013;

II) que a través de la sentencia referida en el visto, se decretó la suspensión transitoria y total del acto impugnado;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 28 de setiembre del corriente, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo intima al Poder Ejecutivo, en un plazo de 10 días, el cumplimiento de la Sentencia antedicha;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Nº 15.869 de 22 de junio de 1987;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Suspéndase transitoria y totalmente la Resolución Nro. 269/13 dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de mayo de 2013.

2º.- Notifíquese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; CAROLINA COSSE.

18

Resolución 784/016

Concédese a la empresa DANTE RAMOS S.A., un período de inactividad por el plazo que se especifica, sobre el título minero Concesión para Explotar, otorgado a Teófilo Ruíz, respecto del yacimiento de mármol y caliza ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.

(1.875*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: la solicitud formulada por DANTE RAMOS S.A., titular de una Concesión para Explotar, tendiente a que se le otorgue un período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años, al amparo de lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Minería;

RESULTANDO: I) que el referido título minero fue otorgado por el plazo de 30 (treinta) años a Teófilo Ruíz por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de marzo de 1977, la cual fue modificada por la de 24 de febrero de 1981, datando el acta de posesión de la mina del 18 de marzo de 1981;

II) que el título minero es para explotar un yacimiento de mármol y caliza, afectando el padrón 998 de la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado;

III) que el solicitante fue autorizado como cesionario de dicho título por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 1992;

IV) que por Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, Nº 840/014, de 21 de julio de 2014, el título minero Concesión para Explotar fue prorrogado por un período de 15 años;

CONSIDERANDO: I) que resulta aplicable el artículo 102 del Código de Minería en cuanto establece: *"El Poder Ejecutivo con informe favorable de la Dirección Nacional de Minería y Geología podrá autorizar un régimen de explotación especial, a titulares de concesiones para explotar, en los siguientes casos: a) Si los programas de industrialización o de colocación del producto en los mercados, justifican que el proceso de explotación presente etapas diversas de actividad, inactividad o disminución de la producción. b) Si existen razones de orden técnico o económico que justifiquen diferir, por períodos determinados la explotación de las distintas minas del titular. En los casos que se autorice la inactividad o se difiera la explotación de la mina, los periodos serán de hasta tres años, prorrogable por dos veces por igual término. En los períodos de inactividad autorizados, el titular deberá abonar el Canon de superficie, correspondiente a la etapa de exploración, multiplicado por 2, 3 y 4, según se trate del primer período o de las prórrogas siguientes"*;

II) que como lo exige la norma que viene de transcribirse, con fecha 17 de junio de 2016, la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones de DINAMIGE expresa que: *"En función de los argumentos presentados por la firma, referentes a dificultades de mercado, se sugiere acceder a la inactividad solicitada"*;

III) que el Área Minería, en dictamen del 11 de agosto de 2016, ratifica dicho temperamento favorable y recomienda autorizar la inactividad a partir del 4 de febrero de 2016 y por un período de 3 (tres) años;

IV) que la Asesoría Jurídica informa que, habiéndose dado cumplimiento a las exigencias de la norma aplicable, no existen obstáculos que impidan acceder a la autorización que se solicita, para lo cual sugiere proceder al dictado del acto administrativo de estilo;

V) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 102 literal b del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Conceder a la empresa DANTE RAMOS S.A., un período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años contados a partir del 4 de febrero de 2016, sobre el título minero Concesión para Explotar, otorgado a Teófilo Ruíz por un plazo de 30 (treinta) años, por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de marzo de 1977, modificada por la de fecha 24 de febrero de 1981, cedido a favor de la gestionante por Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1992 y prorrogado por un período de 15 años por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo Nº 840/014 de 21 de julio de 2014, respecto de un yacimiento de mármol y caliza, que afecta el padrón 998 de la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; GUILLERMO MONCECCHI.

19

Resolución 785/016

Déjase sin efecto la inactividad otorgada por resolución del Poder Ejecutivo 764/014, por el plazo que se determina, sobre el título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de mármol en la 3ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

(1.876*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: la solicitud formulada por Piedrahita Lazo, Segundo Rafael y Justo Martín, tendiente a que se deje sin efecto la inactividad concedida por resolución del Poder Ejecutivo Nº 764/014 de fecha 26 de agosto y su modificativa 857/014, de fecha 20 de octubre de 2014;

RESULTANDO: I) que por las referidas resoluciones se concedió a la empresa Piedrahita Lazo, Segundo Rafael y Justo Martín, un período de inactividad al amparo de lo dispuesto por el artículo 102 literal b del Código de Minería, por el plazo de tres (3) años, a partir del 14 de febrero de 2014, sobre el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de mármol, afectando totalmente el predio padrón Nº 30317 de la 3era. Sección Catastral del departamento de Maldonado, otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 2003;

II) que del informe de la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones de fecha 16 de junio de 2016, se sugiere acceder al dictado de la resolución a fin de dejar sin efecto la inactividad concedida, a partir del 1º de abril de 2016;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que conforme a lo señalado por la División Minería de la DINAMIGE, sugiere redactar la resolución correspondiente, a fin de dejar sin efecto la inactividad concedida, a partir del 1º de abril de 2016;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente por las unidades informantes.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Código de Minería y por la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjese sin efecto la inactividad otorgada por resolución del Poder Ejecutivo Nº 764/014 de fecha 26 de agosto y su modificativa 857/014, de 20 de octubre de 2014, a partir del 1º de abril de 2016, concedida a la empresa, Segundo Rafael y Justo Martín Piedrahita, por el plazo de tres (3) años, a partir del 14 de febrero de 2014, sobre el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de mármol, afectando totalmente el predio padrón Nº 30317 de la 3era. Sección Catastral del departamento de Maldonado, otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 2003.

2º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Minería y Geología a los fines de la notificación de la presente resolución y demás efectos.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

20

Resolución 769/016

Repútanse abandonados a favor del Estado, los buques ROSS STAR, VIKING SKY y VIKING SUR, que se encuentran simihundidos fondeados en el Dique de Cintura del Puerto de Montevideo.

(1.858*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 de Octubre de 2016

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos solicitando, se declaren abandonados a favor del Estado, los buques "ROSS STAR", "VIKING SKY" y "VIKING SUR", consignados a la Agencia Marítima ESTIN S.A.

RESULTANDO: **I)** Que dichas embarcaciones se encuentran semihundidas fondeadas en el Dique de Cintura del Puerto de Montevideo, sin cobertura de seguro y siendo un obstáculo a la navegación.

II) Que la Administración Nacional de Puertos, por Resolución de Directorio Nº 178/3.816 de fecha 20 de abril de 2016, dispuso intimar a la Agencia Marítima ESTIN S.A. la extracción de las mencionadas embarcaciones en un plazo de 10 días, disponiéndose intimar también a propietarios, armadores, agentes marítimos y representantes de los buques, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre las embarcaciones para que se presenten a deducirlos en el plazo referido, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio de las mismas a favor del Estado, procediendo según lo indicado por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

III) Que habiéndose efectuado las notificaciones y publicaciones correspondientes y vencido el plazo sin que se diera cumplimiento a lo dispuesto, la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio Nº 448/3.835 de fecha 16 de agosto de 2016, dispuso la remisión de las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a efectos de que el Poder Ejecutivo declare reputadas abandonadas a favor del Estado las embarcaciones en cuestión.

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete.

CONSIDERANDO: **I)** Que del informe elaborado por el citado

Departamento surge que la Administración Nacional de Puertos actuó dentro del marco de su competencia, dando cumplimiento estricto al procedimiento establecido en la normativa pertinente.

II) Que, no habiéndose procedido de acuerdo a la forma intimada, corresponde reputar abandonadas a favor del Estado las embarcaciones de referencia y proseguir con los trámites y operaciones materiales pertinentes tal como lo establece la normativa vigente, facultándose a la Administración Nacional de Puertos para contratar las operaciones necesarias conducentes al retiro definitivo de los buques, estableciendo que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por esta Secretaría Estado, constituirán título ejecutivo, debiéndose documentar la referida traslación de dominio en la forma de estilo.

III) Que asimismo, debe disponerse que quedan sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre las embarcaciones abandonadas, salvo que estos asuman a su cargo la extracción de los mismos y el pago de todos los gastos pertinentes.

IV) Que respecto a la solicitud de exoneración impositiva, es aplicable lo dispuesto en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, que establece que el Estado en estos casos goza de inmunidad impositiva, no encontrándose gravadas la importación o el ingreso a la plaza de los materiales procedentes de la extracción de la embarcación.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, y a lo previsto en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Repútanse abandonados a favor del Estado, los buques "ROSS STAR", "VIKING SKY" y "VIKING SUR" que se encuentran semihundidos fondeados en el Dique de Cintura del Puerto de Montevideo, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre las embarcaciones abandonadas, salvo que estos asuman a su cargo la extracción de los mismos y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Facúltase a la Administración Nacional de Puertos para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de los buques con traslación de dominio a favor del Estado.

3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4º.- Comuníquese, y siga a la Administración Nacional de Puertos a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

21

Resolución 780/016

Apruébase la Resolución de la ANP Nº 410/3.832 de 3 de agosto de 2016, por la que amplia la habilitación a la empresa LAMAREL S.A., para prestar servicios en el Puerto de Montevideo.

(1.871*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la habilitación a la empresa LAMAREL S.A. para prestar servicios en el Puerto de Montevideo en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría "Empresas Estibadoras de Carga General".

RESULTANDO: **I)** Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero de 2014, se habilitó a la citada firma, para cumplir servicios portuarios en el Puerto de Montevideo en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías: A) "Empresas Estibadoras de Contenedores" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería".

II) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución del Directorio Nº 410/3.832 de 3 de agosto de 2016, procedió a ampliar la habilitación de que se trata, para la prestación de servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría "Empresas Estibadoras de Carga General", ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al analizar la solicitud de referencia informa que no existen impedimentos de índole jurídicos para acceder a la ampliación solicitada.

CONSIDERANDO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la normativa citada precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 410/3.832 de 3 de agosto de 2016, por la cual se procedió a ampliar la habilitación a la empresa LAMAREL S.A., para la prestación de servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría "Empresas Estibadoras de Carga General", en el Puerto de Montevideo.

2º.- Comuníquese y vuelva a la referida Administración Nacional, a sus efectos.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

22

Resolución 781/016

Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, el bien que se especifica de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del Señor Jorge Pérez.

(1.872*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en los padrones Nº 11321 (parte) y Nº 15420 (parte) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales del

mismo, para ser utilizados en los trabajos denominados: "Construcción y mantenimiento de calles y caminos departamentales en zona de eje, Rutas Nos. 5 y 6 y Ciudad de la Costa", a cargo del Gobierno Departamental de Canelones.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en los padrones Nº 11321 (parte) y Nº 15420 (parte) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del Señor Jorge Pérez.

2º.- Autorízase la extracción del material correspondiente, para su utilización en los trabajos denominados: "Construcción y mantenimiento de calles y caminos departamentales en zona de eje, Rutas Nos. 5 y 6 y Ciudad de la Costa", a cargo del Gobierno Departamental de Canelones.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, el citado Gobierno Departamental deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

23

Resolución 782/016

Amplíase el destino de los materiales del yacimiento que se especifica de la 2ª Sección Judicial y Catastral del departamento de San José.

(1.873*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación de destino, tipo de material a extraer y área de explotación, de los materiales del yacimiento ubicado en el padrón Nº 6.303 (parte) de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José.

RESULTANDO: **I)** Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2012, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de limo arcilloso, para su utilización en las obras denominadas: "Ruta Nº 11, Nuevo Puente sobre el Río Santa Lucía" a cargo del Consorcio TEYMA INCOCI II.

II) Que posteriormente, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de setiembre de 2013, se autorizó la ampliación del destino y extracción del mismo material, a fin de ser utilizado en los trabajos denominados: "Ruta Nº 11, Accesos al Nuevo Puente sobre el Río Santa Lucía" a cargo de la firma INCOCI S.A. en el marco de la Licitación C/52.

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una nueva ampliación del destino, para su utilización en la obra: "Ampliación - Ruta Nº 11, Accesos al Nuevo Puente sobre el Río Santa Lucía" Licitación C/52, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

IV) Que asimismo, en virtud de la necesidad de contar con material granular para la construcción de bases y sub-bases del paquete estructural del pavimento de la obra precitada, la mencionada Unidad Ejecutora gestiona además la ampliación del tipo de material a extraer y del área a explotar, la cual corresponde a 5hás0959mc., dentro del área total del padrón que se compone de 257hás6798mc..

V) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, no formula observaciones al respecto.

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple la gestión promovida en autos.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase el destino, el tipo de material a extraer -correspondiente a material granular-, y el área de explotación -la cual asciende a 5hás0959mc.- del yacimiento ubicado en el padrón Nº 6303 (parte) de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José, propiedad de la señora María del Huerto Lans, a fin de ser utilizados en los trabajos denominados: "Ampliación - Ruta Nº 11, Accesos al Nuevo Puente sobre el Río Santa Lucía" (Licitación C/52), a cargo de la firma INCOCI S.A..

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

24

Resolución 783/016

Declárase abandonado en favor del Estado el buque pesquero de bandera nacional "LEAL SANTOS 8", consignado a la firma PESCASUR S.A., en el Puerto de La Paloma.

(1.874*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía solicitando se declare abandonado en favor del Estado, el buque pesquero de bandera nacional "LEAL SANTOS 8", matricula Nº 7963, consignado a la firma PESCASUR S.A., que se encuentra semihundido en la zona de fondeo del Puerto de La Paloma.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de abril de 2013, se reputó abandonado a favor del Estado el referido buque, en virtud de que el operador MAR DEL SUR S.A., incumpliera con las obligaciones generadas de retirar la misma del Puerto de La Paloma, y de cancelar la deuda contraída con la Dirección Nacional de Hidrografía.

II) Que con fecha 11 de junio de 2013, la empresa PESCASUR S.A. expresa ante la Administración, que teniendo conocimiento de los adeudos generados, adquirió el buque precitado el 20 de febrero de 2013, manifestando asimismo la intención de que una vez finalizado los pasos de dicha Compraventa, procedería a saldar la deuda contraída, solicitando la anulación de la Resolución que declaró abandonado a favor del Estado al buque referido.

III) Que con fecha 30 de enero de 2014, se suscribió entre la Dirección Nacional de Hidrografía y la firma PESCASUR S.A. un Convenio de Pago, acordando ambas partes que la deuda generada se hará efectiva en 36 cuotas iguales mensuales.

IV) Que por Resolución del Director Nacional de Hidrografía de fecha 24 de febrero de 2016, en razón del incumplimiento del Convenio de Pago por parte de la mencionada firma y de la no presentación de la misma a fin de regularizar la situación, se aprobó la deuda por la suma de $ 2:053.370 por concepto de amarra y servicios brindados e intereses legales, así como también se le intimó al retiro de la embarcación, previa cancelación de los adeudos en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.

V) Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Hidrografía informa que, se ha cumplido con las etapas previstas en el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, en el sentido de que la misma establece que una vez vencido el plazo dispuesto en la intimación sin que se hubiera dado cumplimiento a la misma, procede reputar abandonada la embarcación a favor del Estado.

VI) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al expedirse al respecto manifiesta que el Organismo actuó dentro del marco de su competencia, dando cumplimiento estricto al procedimiento establecido en la normativa vigente y que correspondería dictar Resolución reputando abandonada la embarcación a favor del Estado y proseguir con los trámites y operaciones materiales pertinentes.

VII) Que conforme a lo establecido en el artículo 76 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991, se procedió a conferir vista de las presentes actuaciones a la firma PESCASUR S.A. por el término legal, no presentando ésta escrito alguno.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por el artículo 379 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonado a favor del Estado, el buque pesquero de bandera nacional "LEAL SANTOS 8", matricula Nº 7963, consignado a la firma PESCASUR S.A., que se encuentra semihundido en la zona de fondeo del Puerto de La Paloma, afectando la seguridad y operativa portuaria, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de los mismos y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del buque con traslado de dominio a favor del Estado.

3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Dirección Nacional de Hidrografía de la citada Secretaría de Estado, a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

25

Decreto 333/016

Créase en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura el Comité Nacional de Geoparques de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

(1.893*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: El "Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques" (PICGG) que funciona en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

RESULTANDO: **I)** Que dicha organización crea los "Geoparques mundiales de la UNESCO" dentro del PICGG, como mecanismo de cooperación internacional por medio del cual promover junto con las comunidades locales, con enfoque de abajo hacia arriba, zonas del patrimonio geológico de valor internacional, con el fin de asegurar la conservación y promover la importancia geológica de una zona para la ciencia, la educación y la cultura, además de promover el desarrollo sostenible.

II) Que la UNESCO recomienda la creación de un Comité Nacional de Geoparques.

III) Que a tales efectos es necesario contar con un equipo calificado de técnicos a nivel nacional que apoyen la representación del Estado en el citado Comité.

CONSIDERANDO: Que se entiende oportuno y conveniente crear un Comité Nacional de Geoparques y determinar sus cometidos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Créase en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura el Comité Nacional de Geoparques de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el que estará integrado por: un representante titular y un suplente de los Ministerios de Educación y Cultura que lo presidirá, Ministerio de Industria, Energía y Minería; Ministerio de Turismo y Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; así como de la Comisión Nacional de Uruguay para la UNESCO y un representante de cada Gobierno Departamental en cuyo territorio exista un Geoparque mundial de la UNESCO.

Artículo 2.- Exhórtese al Congreso de Intendentes y a la Universidad de la República a designar un delegado titular y uno suplente que los represente en el Comité que se crea.

Artículo 3.- El Comité Nacional de Geoparques tendrá los siguientes cometidos:

a. Promover el relevamiento del patrimonio geológico en Uruguay, concientizar sobre su importancia e implementar acciones tendientes a su conservación;

b. Identificar, acordar, proponer e implementar acciones tendientes a la gestión y preservación de los Geoparques mundiales de la UNESCO en Uruguay;

c. Promover la creación y el desarrollo de nuevos Geoparques mundiales de la UNESCO en el país, evaluando y aprobando solicitudes, revalidaciones y ampliaciones;

d. Promover la cooperación internacional entre los Geoparques mundiales de la UNESCO;

e. Impulsar y apoyar estrategias y acciones de promoción de la participación local en favor del desarrollo sostenible en y entre los Geoparques mundiales de la UNESCO;

f. Promover el turismo como estrategia de desarrollo sustentable en los Geoparques mundiales de la UNESCO en Uruguay.

g. Presentar a la Comisión Nacional para la UNESCO un informe anual de sus actuaciones y todas las solicitudes de designación como Geoparque mundial de la UNESCO;

Artículo 4.- El Comité Nacional de Geoparques dictará su propio reglamento de organización y funcionamiento previéndose en el mismo la designación de una Secretaría Ejecutiva;

Artículo 5.- Comuníquese, publíquese, etc. Electr. 1526/016

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARÍA JULIA MUÑOZ; RODOLFO NIN NOVOA; CAROLINA COSSE; BENJAMÍN LIBEROFF; ENEIDA de LEÓN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26

Resolución 779/016

Declárase promovida la actividad de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la Ruta Nº 26 por el tramo que se determina, en el marco del Proyecto "Circuito 4 Ruta 26 Oeste".

(1.891)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: la Ley Nº 18.786 de 19 de julio de 2011.

RESULTANDO: que el Decreto Nº 45/013 de 6 de febrero de 2013, establece que los beneficios fiscales aplicables en el marco de Concesiones de Obra Pública y Contratos de Participación Público-Privada, podrán ser otorgados por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Comisión de Aplicación (COMAP), siempre que los mismos se hayan previsto en el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, con anterioridad a la presentación de las ofertas.

CONSIDERANDO: **I)** que con fecha 6 de julio de 2016, la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, envió al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de inclusión del Proyecto "Circuito 4 Ruta 26 Oeste" dentro del portafolio de Participación Público Privada.

II) conveniente otorgar al Proyecto "Circuito 4 Ruta 26 Oeste", por la actividad de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la Ruta Nº 26 por el tramo que va desde el kilómetro 34,100 al kilómetro 230,700, aquellos beneficios tributarios que coadyuven a su realización, en mérito a su importancia para el mejoramiento del sistema vial.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 18.786 de 19 de julio de 2011, y por el Decreto Nº 45/013 de 6 de febrero de 2013, así como a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, y a que se cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Aplicación,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, la actividad de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la Ruta Nº 26 por el tramo que va desde el kilómetro 34,100 al kilómetro 230,700, en el marco del Proyecto "Circuito 4 Ruta 26 Oeste" a ejecutarse a través de un Contrato de Participación Público- Privada.

2º.- Exonérase de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general, de todo tributo de importación o aplicable en ocasión de la misma, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a la importación de equipos, máquinas y materiales destinados a integrar el costo de la inversión promovida, importados directamente por la entidad que desarrolle la actividad mencionada en el numeral 1º, siempre que hayan sido declarados no competitivos con la industria nacional.

3º.- Otórgase a la entidad que desarrolle la actividad mencionada en el numeral 1º, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de equipos, máquinas, materiales y servicios destinados a integrar el costo de la inversión promovida. Dicho crédito será materializado mediante certificados de crédito en el régimen correspondiente a los exportadores, en las condiciones que determine la Dirección General Impositiva.

4º.- Las entidades que desarrollen las actividades promovidas incluirán en las facturas correspondientes a los Contratos de Participación Público-Privada el Impuesto al Valor Agregado, el que será devuelto al adquirente mediante certificados de crédito según el procedimiento correspondiente a los exportadores, en las condiciones que determine la Dirección General Impositiva.

A los solos efectos de lo dispuesto en el presente numeral, no será de aplicación la retención establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 528/003 de 23 de diciembre de 2003, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 319/006 de 11 de setiembre de 2006.

5º.- Exonérase a la entidad que desarrolle la actividad mencionada en el numeral 1º de Impuesto al Patrimonio, por los bienes intangibles y del activo fijo destinados a la actividad que se declara promovida, durante el período de vigencia del contrato. Los bienes objeto de la exención se considerarán activos gravados a los efectos del cálculo del pasivo computable para la determinación del patrimonio gravado.

6º.- Las empresas titulares de las actividades promovidas deberán presentar ante la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, un detalle de las inversiones a efectos de establecer los bienes y servicios comprendidos en los beneficios dispuestos en la presente resolución. A estos efectos, dicha Comisión emitirá una resolución con las inversiones promovidas.

7º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; PABLO FERRERI.



27

Resolución 776/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa LORYSER S.A..

(1.867)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 14 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **LORYSER S.A,** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a diecisiete (17) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de minería ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 10 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLIASE por noventa (90) días o su saldo si fuere menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a diecisiete (17) trabajadores de la empresa **LORYSER S.A,** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

28

Resolución 777/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BADER INTERNACIONAL (SUCURSAL URUGUAY) .

(1.869)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 14 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **BADER INTERNACIONAL (SUCURSAL URUGUAY)** conjuntamente con la organización sindical (Comité de Base UOC), a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cinco (5) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de curtiembre, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cinco (5) trabajadores de la empresa **BADER INTERNACIONAL (SUCURSAL URUGUAY)** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

29

Resolución 778/016

Amplíase el subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa RIO GOLF S.A. .

(1.870*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 14 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **RIO GOLF S.A**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cuatro (4) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de construcción, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la empresa **RIO GOLF S.A**. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

30

Resolución 791/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa VALENTIN BRAVO S.A..

(1.882)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa Valentin Bravo S.A., cuyo giro es tienda free shop, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981,

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **VALENTIN BRAVO S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

31

Resolución 792/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa DELSAN LTDA..

(1.883)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **DELSAN LTDA** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por

desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLIASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadoras de la empresa **DELSAN LTDA**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

32

Resolución 793/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa SACEEM ZONA FRANCA.

(1.884)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **SACEEM ZONA FRANCA**, cuyo giro es construcción e instalaciones de la construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **SACEEM ZONA FRANCA** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

33

Resolución 794/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa EVERFIT S.A..

(1.885)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **EVERFIT S.A**, que gira en el ramo de confección de ropa exterior, a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en

el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a uno (1) trabajador de la empresa **EVERFIT S.A**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

34

Resolución 795/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TRALECOR S.A..

(1.886)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **TRALECOR S.A**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que se dedica a la extracción de arena, arcilla, canto rodado y perforación, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **TRALECOR S.A**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

35

Resolución 796/016

Amplíase el plazo del Subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA.

(1.887)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA**. a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a once (11) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que se dedica a la explotación de yacimientos para elaboracion de cemento portland, cal viva e hidratada y sus canteras, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a once (11) trabajadores de la empresa **COMPAÑIA NACIONAL DE**

CEMENTOS SA., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

36

Resolución 797/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA..

(1.888)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA** que según surge de la Planilla de Control de Trabajo gira en el ramo de la "Construcción", a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

37

Resolución 798/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa URFIX S.R.L..

(1.889)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **URFIX S.R.L.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a ocho (8) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a ocho (8) trabajadores de la empresa **URFIX S.R.L.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

38
Resolución 799/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa VALENTIN BRAVO S.A..

(1.890)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **VALENTIN BRAVO SA**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **VALENTIN BRAVO SA**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

39
Resolución 1.286/016

Promúlgase el Decreto Departamental 18/016, por el que se declara de Interés Departamental el evento "UNA GAUCHADA POR TELETÓN".

(1.855*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 18/2016

VISTO: El Expediente Nº 2501/2016 y Oficio Nº 168/2016 de fecha 10 de agosto de 2016, remitido por la Intendencia Departamental, mediante los cuales solicita se declare de interés departamental el evento "UNA GAUCHADA POR TELETÓN" a realizarse en el presente año.-

CONSIDERANDO I) Que es muy importante la tarea social que realiza la fundación Teletón, no solo ayudando a niños con distintos problemas de salud, sino también nucleando a toda la sociedad en eventos solidarios y participativos con diversos actores sociales.-

CONSIDERANDO II) Que en sesión del día 28 de los corrientes, el Legislativo aprobó la declaración solicitada.-

ATENTO a lo antes expresado, y a las disposiciones vigentes

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Declarase de INTERES DEPARTAMENTAL, el evento "UNA GAUCHADA POR TELETON", a realizarse en el presente año.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 29 votos en 29 presentes.
Sr. JOSÉ GABRIEL TORRES, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1286/2016

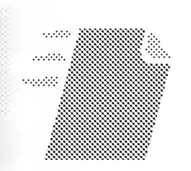
EXPEDIENTE Nº 2501/22/07/16/ TELETON SOL. DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL "UNA GAUCHADA POR TELETON".

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 30 de setiembre de 2016.

Cúmplase, insértese, notifíquese, publíquese, siga a conocimiento de la Dirección de Cultura; diligenciado archívese.
RDA.
DARDO SÁNCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 5615/2016

Dispónese que para la cuantificación de los montos relacionados con el IVA a partir de la fecha que se determina, se alineará con el tratamiento correspondiente al IRAE.

(1.905*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

21 de octubre de 2016

VISTO: el Decreto Nº 270/016 de 5 de setiembre de 2016.

RESULTANDO: que la citada norma dispuso una modificación en el artículo 111º del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998, con el objetivo de que la determinación del IVA sobre los anticipos a cuenta de precio expresados en unidades diferentes a la moneda de curso legal, se alineara con el tratamiento correspondiente en el IRAE.

CONSIDERANDO: oportuno precisar el alcance de la referida modificación.

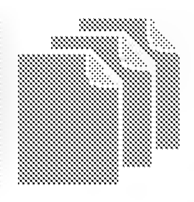
ATENTO: a lo expuesto, y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

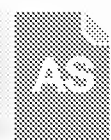
1º) Para la cuantificación del monto de la contraprestación correspondiente a los hechos generadores del Impuesto al Valor Agregado acaecidos a partir del 1º de setiembre de 2016, los anticipos a cuenta de precio expresados en unidades diferentes a la moneda de curso legal, deberán computarse a la cotización fiscal vigente a fecha de los mismos y no serán reajustados.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y en la página web. Cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARÍA VELONAKIS o BELONAKIS VLAVIANOU (EXPEDIENTE IUE 0002-25522/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28399 Oct 24- Nov 07

JUAN ANTONIO MELLO SOSA y OROSILDA LOTITO RODRIGUES o RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-45854/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28353 Oct 24- Nov 07

NELY o NELLY MARÍA MOLINA (EXPEDIENTE IUE 0002-41623/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28352 Oct 24- Nov 07

RAÚL CADENAZZI CALERO (EXPEDIENTE IUE 0002-40617/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28053 Oct 20- Nov 03

LEOPOLDO EIMER MALEK (EXPEDIENTE IUE 0002-37352/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27897 Oct 19- Nov 01

FERNANDO ISMAEL PARODI GIOVANOLA (EXPEDIENTE IUE 0002-42706/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27742 Oct 20- Nov 03

ROBERTO LUIS YAVARONE SILVA (EXPEDIENTE IUE 0002-41794/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27692 Oct 18- Oct 31

JOSÉ FRANCISCO FABRA MATEU y DINORA ESTELA MARTÍNEZ PAREDES (EXPEDIENTE IUE 2-31508/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27369 Oct 17- Oct 28

ESTHER ADELA PUIG BEIRO (EXPEDIENTE IUE 2-21870/2016).
Montevideo, 9 de junio de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27133 Oct 13- Oct 26

ANDRÉS KOLLAIAN KARAMINACIAN (EXPEDIENTE IUE 0002-41227/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27068 Oct 13- Oct 26

CARLOS GONZALEZ LODEIRO, DOMINGO RAMÓN GONZALEZ VAZQUEZ, EMA TRIFONIA LODEIRO CASTRO y ENRIQUE MANUEL GONZALEZ LODEIRO (EXPEDIENTE IUE 0002-37595/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 26940 Oct 12- Oct 25

RICARDO ALBERTO MORIN MORENO (EXPEDIENTE IUE 0002-36210/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 26860 Oct 12- Oct 25

SEGUNDO TURNO

KATHERINE GISSEL SORIA BELLO (FICHA 2-40975/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28339 Oct 24- Nov 07

VIOLETA NATALIA GOGGIA ARRESEIGOR (FICHA 2-43646/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28060 Oct 20- Nov 03

LILIAN MARIA SANTOS SANDEZ (FICHA 2-26450/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27905 Oct 19- Nov 01

LIDYA ROSA BAGNASCO ALEMAN (FICHA 2-38140/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27895 Oct 19- Nov 01

IDA ELIA VAZQUEZ GARCIA y MARIA ESTHER MENCHACA VAZQUEZ (FICHA 2-55202/2015).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27809 Oct 19- Nov 01

ESTER o ESTHER GERBER KUPERBERG (FICHA 2-26013/2014).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27723 Oct 18- Oct 31

CARMINDA ROSA MARTINS PIRES (FICHA 2-39302/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27696 Oct 18- Oct 31

BLANCA IRMA CEDRES FALERO (FICHA 2-41606/2016).
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27695 Oct 18- Oct 31

VIOLETA CABRERA TELLECHEA (FICHA 2-43883/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27419 Oct 17- Oct 28

ESTHER MABEL FERRO CEA (FICHA 2-36470/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27317 Oct 14- Oct 27

WALTER JOSE PANIZZA VARELA (FICHA 2-31974/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27297 Oct 14- Oct 27

ALICIA IRIS RODRIGUEZ CUORE (FICHA 2-4632/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27081 Oct 13- Oct 26

MARIA ESTHER GORDIOLA D'AMICO (FICHA 2-38657/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 26863 Oct 12- Oct 25

TERCER TURNO

MARTHA EDDA RODRÍGUEZ PASSADORE (IUE 2-41714/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28206 Oct 21- Nov 04

OSVALDO XIMENEZ STRAZZARINO o STRAZZA (IUE 2-026658/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27902 Oct 19- Nov 01

SALOMON FARJI o FARJI MASLUN y MALCA CARMEN JALLES o JALLES BENSUSAN (IUE 2-33047/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27730 Oct 18- Oct 31

ELISA FREUDENTHAL COHN (IUE 2-042555/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27726 Oct 18- Oct 31

RICARDO SICA REAL (IUE 0002-043081/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27671 Oct 18- Oct 31

LIDIA FAZZINI MUTUBERRIA (IUE 2-41435/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27307 Oct 14- Oct 27

LUIS CARLOS PEREZ LASSO (IUE 2-39645/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27121 Oct 13- Oct 26

CESAR ANESETTI SELVA (IUE 0002-036986/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26780 Oct 11- Oct 24

JOSÉ LUIS ESTECHE SILVEIRA (IUE 2-37482/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26770 Oct 11- Oct 24

CUARTO TURNO

HERALDO AMERICO CORTABARRIA PEDROUZO (IUE 002-019241/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28392 Oct 24- Nov 07

SCALABRINO RODRIGUEZ GRACIELA HERMINIA (IUE 2-36018/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28362 Oct 24- Nov 07

MILKA ANAHIR COLINA FURTADO (IUE 2-37010/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28157 Oct 21- Nov 04

PURA NELLY FRESIA HERNANDEZ (IUE 0002-038038/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28146 Oct 21- Nov 04

JOSÉ MARÍA OTERO GARCÍA (IUE 2-33550/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28076 Oct 20- Nov 03

HEBER HUGO AGUIAR GIACOSA (IUE 0002-042420/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27672 Oct 18- Oct 31

ROBERTO STETSKAMP CAPELO (IUE 2-38300/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27484 Oct 17- Oct 28

PRUDENCIA PETRONA GOMEZ DELGADO, CLETO MARCELO PEREIRA RODRIGUEZ y GENOVEVA PEREIRA GOMEZ (IUE 2-018806/2016).
Montevideo, 10 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
01) $ 4840 10/p 27418 Oct 17- Oct 28

ENRIQUE JOSÉ LEMOS (IUE 2-39966/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27417 Oct 17- Oct 28

AURELIO BIMBO SEOANE D'ANTUONI (EXPEDIENTE 2-32404/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27141 Oct 13- Oct 26

DELIA RENEE LARRABURU COMPETIELLO (IUE 2-41970/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27064 Oct 13- Oct 26

MILTA LIBBI GRILLO (IUE 2-36886/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26856 Oct 12- Oct 25

MARTIN BIDEGAIN SACHETTI (IUE 2-43362/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26850 Oct 12- Oct 25

QUINTO TURNO

FRANCISCO RAÚL MARTIGANI LÓPEZ (IUE 2-41749/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28396 Oct 24- Nov 07

CONSTANTINO LA PROVA CAIAZZA o COSTANTINO LA PROVA CAIAZZA (IUE 2-11189/2011).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28389 Oct 24- Nov 07

EDUARDO WASHINGTON PORRINI SURRACO (IUE 2-23.856/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28379 Oct 24- Nov 07

ANTONIO GAIMARI DI SANDI (IUE 2-39837/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28333 Oct 24- Nov 07

ANGEL ULISES CAVIA ALVAREZ (2-13313/2016).
Montevideo, 10 de mayo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28211 Oct 21- Nov 04

CORREA CASTILLO FRANCISCO DARIO (FICHA IUE 2-41.953-2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28156 Oct 21- Nov 04

ELISA RODRIGUEZ o ELISA RODRIGUEZ de CARLO (IUE 2-8751/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28074 Oct 20- Nov 03

PORTILIO CELESTINO CORREA VIGNOLO y CLOTILDE ARAGONE LEONARDI (IUE 0002-043115/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28065 Oct 20- Nov 03

HUGO DANIEL ALONSO ESPINOSA (IUE 2-13021/2016).
Montevideo, 13 de mayo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27801 Oct 19- Nov 01

ROBERTO DE BARBIERI VIERA (IUE 0002-040897/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27486 Oct 17- Oct 28

DILNEY ALVAREZ RODRIGUEZ (IUE 2-043788-2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27319 Oct 14- Oct 27

ABUDARA ESQUENAZI, ESTRELLA ZAFIRA (IUE 2-36466/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27065 Oct 13- Oct 26

MARIA JUANA SILVA ESCOBAR y LUIS ARTEMIO GUTIERREZ PEREYRA (IUE 2-42030/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27038 Oct 13- Oct 26

NILDA IRENE BAUDIN RIGBY (IUE 2-26498/2016).
Montevideo, 4 de agosto de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 26939 Oct 12- Oct 25

MARCELO GIUDICE CARRASCO (IUE 2-42110/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 26830 Oct 12- Oct 25

ARTIGAS ROBERTO RUSSO FERNANDEZ (IUE 2-035881/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26691 Oct 11- Oct 24

SEXTO TURNO

BRENDA CONTI SÁNCHEZ (IUE 2-35572/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28138 Oct 21- Nov 04

JOSE DÍAZ LADO y RAMONA PIÑEIRO AGRELO (IUE 2-029025/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28075 Oct 20- Nov 03

WASHINGTON RAUL NEGRO CALCAGNO (IUE 2-44196/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27691 Oct 18- Oct 31

ELENA AMANDA VIGLINO FERRARO y EDITH ETEL MORALES VIGLINO (IUE 2-37968/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27403 Oct 17- Oct 28

WALTER CUFOS GUTIERREZ (IUE 2-27471/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27371 Oct 18- Oct 31

MARIA BARROS GONZALEZ (IUE 2-031644/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27337 Oct 14- Oct 27

GONZALEZ MARTINEZ, ADELINA (IUE 2-032893/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27331 Oct 14- Oct 27

CORINA MARIA TERESA CURCHO SCAVINO y CANDIDO JOSE SANCHEZ BALLESTA (IUE 2-38992/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27289 Oct 14- Oct 27

CONSTANTINO GALLEGO PELETEIRO (IUE 2-37853/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27134 Oct 13- Oct 26

ISAAC JOSÉ RUIZ ACEBO (IUE 2-29803/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27074 Oct 13- Oct 26

MIRTA LUCIA ARAUJO BESUZZO (IUE 2-33.416/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27071 Oct 13- Oct 26

JAVIER LUIS NICOLA MARTÍNEZ (IUE 2-027807/2016).
Montevideo, 15 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 26864 Oct 12- Oct 25

FENG CHUNG CHUANG (FICHA IUE 2-37012/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26732 Oct 11- Oct 24

OCTAVO TURNO

MIRTHA ESTELA LARROSA GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 0002-39910/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28062 Oct 20- Nov 03

AMADO ROBERTO NAMÚS ROLIN (EXPEDIENTE IUE 2-35498/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28061 Oct 20- Nov 03

MARTÍN FRANCISCO MAS BARREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-38064/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27907 Oct 19- Nov 01

CHRISTIAN ARAOS CARRANZA GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-37193/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27814 Oct 19- Nov 01

VERÓNICA SAAVEDRA (EXPEDIENTE IUE 2-31227/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27458 Oct 17- Oct 28

PASCUAL SAVERIO SUBIRAN AMESTOY (EXPEDIENTE IUE 2-34701/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27445 Oct 17- Oct 28

ESTELA CYMERMAN LAIFER o LAUFER (EXPEDIENTE IUE 0002-39205/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27404 Oct 17- Oct 28

CARLOS ALBERTO AMOROSO SEMPERE (EXPEDIENTE IUE 2-17580/2016).
Montevideo, 30 de mayo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27323 Oct 14- Oct 27

MARTA MAGDALENA KLINGLER LARNAUDIE (EXPEDIENTE IUE 0002-39705/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27138 Oct 13- Oct 26

MARIO CÉSAR BICUDO PONTE (EXPEDIENTE IUE 2-35177/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27132 Oct 13- Oct 26

RAÚL ENRIQUE BEZERIÁN AGOPARTÍN (EXPEDIENTE IUE 2-26715/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26993 Oct 13- Oct 26

LUIS ALBERTO BEVANS ROSANO (EXPEDIENTE IUE 2-37586/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26947 Oct 12- Oct 25

JORGE ALEJANDRO BEBANZ GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-42036/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26897 Oct 12- Oct 25

PABLO EDUARDO GOWLAND (EXPEDIENTE IUE 2-22377/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26771 Oct 11- Oct 24

ELBIO ROBERTO AMAYA VIDART y ELIDA MARTINEZ ROSSI (EXPEDIENTE IUE 2-38738/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26702 Oct 11- Oct 24

MARÍA DEL CARMEN ALZOGARAY BAS o ALZUGARAY BAS (EXPEDIENTE IUE 2-46053/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26614 Oct 12- Oct 25

NOVENO TURNO

ELBA PROTTO VERNAZZA (FICHA 2-36329/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28363 Oct 24- Nov 07

ANTONIO TUÑAS OUTEIRO (FICHA 2-35123/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28034 Oct 20- Nov 03

SELVA ELISABET RODRIGUEZ GARCIA (FICHA 2-41134/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27901 Oct 19- Nov 01

HECTOR CERVINI (FICHA 2-24910/2016).
Montevideo, 27 de junio de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27831 Oct 19- Nov 01

ELBIO SERGIO SMOLITCHEFF GUTIERREZ (FICHA 2-38347/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27828 Oct 19- Nov 01

GUILLERMO VICENTE VIGNOLO PAEZ (FICHA 2-42562/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27741 Oct 20- Nov 03

NELSON JOSE PIRIZ GOLDARACENA (FICHA 2-41646/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27511 Oct 17- Oct 28

EDUARDO GALEANO ALBIN (FICHA 2-35490/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27415 Oct 17- Oct 28

MARIA SARA GARCIA ISTURIZ (FICHA 2-43414/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27412 Oct 17- Oct 28

WILLIAMS DANIEL CANAVESI RIMBAUD (FICHA 2-41229/2016).
Montvideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27072 Oct 13- Oct 26

RODRIGO AVALOS DE OLAZABAL (FICHA 2-41462/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27045 Oct 13- Oct 26

GLADYS INDERMAN DOMINGUEZ GARIN (FICHA 2-37992/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26955 Oct 12- Oct 25

JUAN PEDRO SPERA (FICHA 2-38468/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26937 Oct 12- Oct 25

JUAN ANTONIO OLIVERA RODRIGUEZ (FICHA 2-40518/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26922 Oct 12- Oct 25

LUIS ALBERTO MAYOBRE FIERRO y JULIO ERNESTO MAYOBRE TEJERA (FICHA 2-42269/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26851 Oct 12- Oct 25

ADRIANA GONZALEZ CARBALLIDO (FICHA 2-38084/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26792 Oct 11- Oct 24

REINA MARGARITA LEIVA FERNANDEZ o REINA MARGARITA LEIBA FERNANDEZ (FICHA 2-27211/2016).
Montevideo, 20 de julio de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26735 Oct 11- Oct 24

LUIS ALBERTO CEDRES DEL PUERTO (FICHA 2-37565/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26686 Oct 11- Oct 24

DÉCIMO TURNO

JUAN ANDREONI BERTONE (IUE 2-39443/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28394 Oct 24- Nov 07

CLAUDIO WILLIMAN TELIZ COSTA (IUE 2-37192/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28377 Oct 24- Nov 07

POLA NELLY CHIOSSONI MASSA (IUE 2-42692/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28147 Oct 21- Nov 04

OMAR IZQUIERDO ITURRALDE (IUE 0002-033150/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27912 Oct 19- Nov 01

HUGO RUBEN PASCUAL VISCONTI (IUE 2-43666/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27839 Oct 19- Nov 01

AIDA GUALCONDA DELLAPIAZZA ALVAREZ (IUE 2-34339/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27802 Oct 19- Nov 01

ODILA u ODILA DINORATH CORREA SANGUINET (IUE 2-54552/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27789 Oct 20- Nov 03

CARLOS CESAR GIACOSA MACIEL (IUE 02-026052/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27731 Oct 18- Oct 31

CARLOS MANUEL GONZALEZ CAMPOS (IUE 2-38917/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27720 Oct 18- Oct 31

IRMA REINA o REYNA DE LA QUINTANA DE CIOLI o NEVES y NOEL CLEMENTINO CIOLI SEGOVIA (IUE 02-037005/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27501 Oct 17- Oct 28

FAUSTINA CAMPEON CABRERA (IUE 2-35149/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27446 Oct 17- Oct 28

JUANA ESTHER ABREU ANTONINI, CARLOS SOTO MARTINEZ y CARLOS ALBERTO SOTO ABREU (IUE 0002-011205/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27137 Oct 13- Oct 26

JORGE MARIO IMEN (IUE 2-39871/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26991 Oct 13- Oct 26

DELMA PRANDO PEREIRA (IUE 0002-041207/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA AJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26734 Oct 11- Oct 24

DANIEL HILARIO MAÑANA LAINO (IUE 2-041914/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26731 Oct 11- Oct 24

VILMA ARACELI PERNAS ROCCA (IUE 2-41445/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Mariela Dores Vaz, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26703 Oct 11- Oct 24

DECIMOPRIMER TURNO

JESUS MARIA URTASUN ALMEIDA (IUE 2-042020/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28364 Oct 24- Nov 07

WALTER ALBERTO BONELLI TROCCOLO (IUE 2-33541/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28082 Oct 20- Nov 03

CLARA INÉS GRUNBERG MOLDOVAN (IUE 2-025509/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28035 Oct 20- Nov 03

CARLOS HUGO ESTEFANELL DE MARIA (IUE 2-39230/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28029 Oct 20- Nov 03

BASILIO ANÍBAL AMARAL MANTERO (IUE 2-34968/2016.
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27888 Oct 19- Nov 01

MARÍA MANUELA CORNES GARCÍA (IUE 2/35853/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27887 Oct 19- Nov 01

SILVIA CRISTINA RODAO ALVAREZ (IUE 2-34108/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27721 Oct 18- Oct 31

PÍA ALBERTON TOSO (IUE 2-29644/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27504 Oct 17- Oct 28

MARÍA LAZARIDES (IUE 2-35630/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27482 Oct 17- Oct 28

GRISELDA EVA GAYOSO (IUE 0002-038407/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27393 Oct 18- Oct 31

UBERFIL HEDY MARTINEZ FALERO (FICHA 2-042104/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27333 Oct 14- Oct 27

GRISELDA MARY VERDEROSA ELVIRA (IUE 2-38650/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27320 Oct 14- Oct 27

ANA MARIA RIESTRA PEREZ (IUE 2-30962/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27257 Oct 14- Oct 27

CARLOS JOSE ROIG TREGLIA (IUE 2-27379/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26794 Oct 11- Oct 24

RODOLFO LOMBARDO TRIPODO (IUE 2-35260/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26775 Oct 11- Oct 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA AIDA GOMEZ REY (IUE 2-40342/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28354 Oct 24- Nov 07

SUNINA o SONINA o ZONINA CATALINA BELTRAN DEVINCENZI o DEVINCENCI y RODOLFO ERNESTO DIAZ BELTRAN (FICHA 2-044177/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28135 Oct 21- Nov 04

RAQUEL MERCEDES CARNELLI MILANS (IUE 2-000917/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27894 Oct 19- Nov 01

LUIS ALBERTO CARDOZO RODRIGUEZ (IUE 0002-043446/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27294 Oct 14- Oct 27

JOSÉ MARÍA ESTEVAN, MANUEL TRIFÓN ISIDORO, ANTONIO VICENTE LUCIANO, VICENTE DIEGO EUGENIO, CARMEN MARÍA VICENTA, ANA MARÍA VICENTA, MARÍA MANUELA VICENTA IGLESIAS DELFINO y HUGO IGLESIAS (IUE 2-43872/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27245 Oct 14- Oct 27

BERTA AZKEVICH o ASKEWICH NAKDIMAN (UE 2-31743/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27039 Oct 13- Oct 26

NILO RAÚL HERRERA FRACCHIA o FRACHIA (IUE 2-038132/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 26936 Oct 12- Oct 25

EMA ELISA FERNÁNDEZ CASTRO (IUE 2-37583/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 26894 Oct 12- Oct 25

MANUEL COSTA MENDONÇA o MANUEL MENDONÇA COSTA y ALEJANDRINA o ALEXANDRINA MIGUEL das DORES o das DORES MIGUEL (IUE 2-42.018/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26788 Oct 11- Oct 24

JULIO OMAR CAMEJO SANGUINETTI (IUE 0002-034667/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26704 Oct 11- Oct 24

DECIMOTERCER TURNO

MARIA CONCEPCION GARCIA CALVETE (IUE 0002-041891/2016).

Montevideo, 5 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28365 Oct 24- Nov 07

CARMELITA SOBERA ALVAREZ y JACINTA JUANA SOBERA ALBAREZ o ALVAREZ (FICHA 2-001392/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28355 Oct 24- Nov 07

LEON EHRLICH FUCHS (EXPEDIENTE IUE 2-35656/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28224 Oct 21- Nov 04

LILYAN AZADIAN KOUYOUMDJIAN (IUE 2-36796/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28218 Oct 21- Nov 04

WUILFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 2-28779/2016).
Montevideo, 16 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27997 Oct 20- Nov 03

RICARDO NERY FERNÁNDEZ CABRERA, GLORIA CELESTE SILVA PEREIRA y ANA MARÍA FERNÁNDEZ SILVA (IUE 2-39716/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27906 Oct 19- Nov 01

MARÍA DEL CARMEN BERMUDEZ DE CORRES (IUE 2-40591/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27718 Oct 18- Oct 31

NELLI MARTHA o NELLY MARTHA o MARTA NELLI o MARHA NELLI o MARTHA NELLY ANTONINI DEL HORNO (IUE 2-43059/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27678 Oct 18- Oct 31

CARMEN OLGA CARRERA ALVEZ DA CRUZ (FICHA 2-24337/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27459 Oct 17- Oct 28

EMILIA TERESITA DODERA PÉREZ (IUE 0002-043833/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27367 Oct 17- Oct 28

RUBIN KRYGER OSTROW (IUE 2-32367/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27329 Oct 14- Oct 27

WALTER RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-017579/2016).
Montevideo, 10 de junio de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27324 Oct 14- Oct 27

NELSON ZOLESSI BERETTINI y FRANCISCA RODRIGUEZ DUHALDE (IUE 2-37377/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27125 Oct 13- Oct 26

JOSÉ JORGE RUSSI PEREZ (IUE 2-031896/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27037 Oct 14- Oct 27

CRUZ GONZALEZ ISABEL (IUE 2-038304/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 26949 Oct 12- Oct 25

GLADYS CONSUELO VARELA FERNANDEZ (IUE 0002-037888/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 26943 Oct 12- Oct 25

MARÍA CONCEPCIÓN ACOSTA OYENAR (IUE 2-41758/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 26935 Oct 12- Oct 25

PAZOS CANDAL, CARLOS ALBERTO (IUE 2-13505/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 26919 Oct 12- Oct 25

JUAN PEDRO CONTE TAÑO (IUE 2-043498/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 26886 Oct 13- Oct 26

EMA ELISA CASTRO OSH u OCHS (IUE 2-42.312/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 26852 Oct 12- Oct 25

ARTIGA NICELO ALMEIDA ARAUJO ó ARTIGA NICETO ALMEIDA ARAUJO (IUE 2-9693/2005).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26778 Oct 11- Oct 24

MARTÍN JULIO RODRÍGUEZ (FICHA 2-41022/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26705 Oct 11- Oct 24

MARCELINO CARPINTERO PARADA y CONCEPCIÓN GUERRERO RODRIGUEZ (IUE 2-39.403/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26692 Oct 11- Oct 24

DECIMOQUINTO TURNO

OLGA LARTIGUE GALAN y ROBERTO DANIEL CARRARA LARTIGUE (EXPEDIENTE IUE 2-41338/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28388 Oct 24- Nov 07

ASCENCION NOEMI DE MARCO FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-040740/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28386 Oct 24- Nov 07

FERNÁNDEZ MESONES, MARÍA DEL CARMEN (EXPEDIENTE IUE 2-45402/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28293 Oct 24- Nov 07

ROBERTO DÍAZ PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-38119/2016).
Montevideo, 8 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28158 Oct 21- Nov 04

FILISBERTO VILLAR ESTÉVEZ (EXPEDIENTE IUE 2-10884/2016).
Montevideo, 6 de junio de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27842 Oct 19- Nov 01

EVA SUÁREZ NÚÑEZ (IUE 2-041311/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27487 Oct 17- Oct 28

MARIA PAULA PENA GAZZANEO (EXPEDIENTE IUE 2-044018/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27451 Oct 17- Oct 28

ALBA BAYLE PEREIRA (IUE 0002-035974/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27312 Oct 14- Oct 27

ELVA o ELBA CURBELO DA COSTA MARTINS (EXPEDIENTE IUE 2-39138/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27286 Oct 14- Oct 27

LIDIA CANDIDA VEIRA SANDE (EXPEDIENTE IUE 2-42017/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26963 Oct 12- Oct 25

MARGARITA ESTHER o ESTER PENA LARROSA, MARIA ISABEL DENNIEL PENA y MÓNICA SOLEDAD DENNIEL PENA (EXPEDIENTE IUE 2-37207/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 26944 Oct 12- Oct 25

EVERARDO JESÚS PEREZ ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 2-042437/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26706 Oct 11- Oct 24

DECIMOSEXTO TURNO

CLARA GLADYS ZUNINO MEDINA (IUE 2-42714/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28357 Oct 24- Nov 07

WALTER MARIA FERREIRA VELAZCO (EXPEDIENTE IUE 2/43985/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28356 Oct 24- Nov 07

ALBERTO RICARDO GARIBALDI (EXPEDIENTE IUE 2-39793/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28153 Oct 21- Nov 04

ANA SYLVIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-36027/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28139 Oct 21- Nov 04

WINSTON CESAR HERNANDEZ FERRARI (EXPEDIENTE IUE 2-041692/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28032 Oct 20- Nov 03

NORA JACQUELINE GONZÁLEZ DI CIOCCO (EXPEDIENTE IUE 2-31363/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27916 Oct 19- Nov 01

NELSON HERNANDEZ PENELA (EXPEDIENTE IUE 0002-037327/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27818 Oct 19- Nov 01

JOSÉ FRANCISCO BUCETA (EXPEDIENTE IUE 0002-031779/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27713 Oct 18- Oct 31

OLGA CARDOZO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-039596/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27697 Oct 18- Oct 31

ISABELINO BASILIO PIRIZ SCARPPE (IUE 002-042893/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27679 Oct 18- Oct 31

LUJAN IVONE FELUCCIO PONCIOLO y ROGELIO JOSE CARDOZO DELFINO (IUE 0002-038760/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27502 Oct 17- Oct 28

ANA MARIA DANSILIO POZZI (EXPEDIENTE IUE 0002-040980/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27448 Oct 17- Oct 28

MARIA CRISTINA NARIO o CRISTINA LOPEZ (IUE 2-42171/16).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27447 Oct 17- Oct 28

NEY CELESTINO ALVAREZ SOLANO (EXPEDIENTE IUE 2-26374/2015).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27413 Oct 17- Oct 28

LUIS UMBERTO VEGA VAZ (IUE 2-41438/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27406 Oct 17- Oct 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

DANIEL FEDERICO POLLINI MAZZONCINI (IUE 2-42503/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28402 Oct 24- Nov 07

OLGA EGNA REBOLLO ODELLA (IUE 2-43249/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28375 Oct 24- Nov 07

MARIA RENEE CERESA MAURIZ (IUE 2-42340/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28219 Oct 21- Nov 04

LUIS ALBERTO VEGA (IUE 2-40784/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28197 Oct 21- Nov 04

IRENE ESTEVEZ RAMIREZ (IUE 2-44183/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28140 Oct 21- Nov 04

MYRIAM ROSA CASTRO SILVEIRA (IUE 2-27482/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 27944 Oct 21- Nov 04

MARTHA ANGELICA BELTRAMMI CURUTCHET (IUE 2-43514/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27893 Oct 19- Nov 01

JUAN CLEMENTE GRECCO GARCIA (IUE 2-40880/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27506 Oct 17- Oct 28

MARIA ELIDA CARBAJAL (IUE 2-40013/2015).
Montevideo, 28 de setiembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27322 Oct 14- Oct 27

RICARDO JOSE MONDELLI COCCO y MARIA ISABEL MONDELLI COCCO (IUE 2-41562/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27295 Oct 14- Oct 27

NELLY MARGARITA GHISLIERI POCH (IUE 2-41138/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27142 Oct 13- Oct 26

EMA ASUNCION MINETTI PESCE (IUE 2-38754/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27130 Oct 13- Oct 26

HUGO RICARDO PEREZ CAVALEIRO (IUE 2-39707/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26858 Oct 12- Oct 25

ELISEO RUSSI (IUE 2-31741/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26733 Oct 11- Oct 24

MARIO AGUSTIN CABRERA COLOMBO (IUE 2-10875/2016).
Montevideo, 13 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horgales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26712 Oct 11- Oct 24

MARIA ESTHER PAILOS MALLO (IUE 2-27077/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de julio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26511 Oct 11- Oct 24

DECIMOCTAVO TURNO

SALADINA o MARIA SALADINA SANROMAN GONZALEZ (IUE 2-35189/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28387 Oct 24- Nov 07

EULOGIA RUIZ HERNANDEZ y JUANA CRUZ RUIZ (IUE 2-41116/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28193 Oct 21- Nov 04

MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE CHELLE o MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ OTERO (IUE 2-34827/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28160 Oct 21- Nov 04

GLORIA RENEE RODRIGUEZ SUEIRO (IUE 2-43944/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28064 Oct 20- Nov 03

RAUL MARIA LANDECHEA SPERANZA (IUE 2-43172/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28001 Oct 20- Nov 03

MANUEL DE SOUSA MATOSO DE LA PIEDADE (IUE 2-37221/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27834 Oct 19- Nov 01

MARIA JOSEFINA MARTINEZ (IUE 2-40284/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27829 Oct 19- Nov 01

DELIA MORGAN LAPKA (IUE 2-38428/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27803 Oct 19- Nov 01

NERY ALVEZ FERREIRA (IUE 2-43091/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27722 Oct 18- Oct 31

MIGUEL PORTAL TOGNINI (IUE 2-40875/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27505 Oct 17- Oct 28

GLADIS NELIA MORENA GALUSSO (IUE 2-39691/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27309 Oct 14- Oct 27

CLEVER o KLEVER FRANCISCO RAMIREZ y CLEVER GERARDO RAMIREZ AGUIAR (IUE 2-10680/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27258 Oct 14- Oct 27

ALCIDES ARDAITZ ALZUGARAY, BLANCA AURORA CURBELO DURAN y ARMANDO ALCIDES ARDAITZ CURBELO (IUE 2-37466/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27075 Oct 13- Oct 26

LUIS LEONEL LAMPERTTE ROSSI y CATALINA STELLA LAMPERTTE CARDOZO (IUE 2-38138/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26938 Oct 12- Oct 25

EULOGIA GREGORIA TORRES (IUE 2-42221/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26857 Oct 12- Oct 25

AMALIA CLARENS GIUSTI o GUISTI (IUE 2-40751/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26767 Oct 11- Oct 24

CASILDA JESUSA DE LEON LACUESTA (IUE 2-34/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26740 Oct 11- Oct 24

DECIMONOVENO TURNO

MIGUEL SILVERA LIMA (FICHA 2-40594/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28406 Oct 24- Nov 07

ORNELLA GIUGLIARELLI BIANCHINI (FICHA 2-28470/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28382 Oct 24- Nov 07

LIBIA ESTHER GONZALEZ FOSSATTO (FICHA 2-58218/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28358 Oct 24- Nov 07

ANTONIO PARMA SUAREZ (FICHA 2-32698/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28311 Oct 24- Nov 07

ALBA INES ARRIONDO DUHALDE (FICHA 2-47188/2015).
Montevideo, 27 de octubre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28080 Oct 20- Nov 03

AMALIA ROSA DE LA PUENTE IRIGOIN (FICHA 2-40194/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27890 Oct 19- Nov 01

JOSEFINA VARELA ALVAREZ y JUAN PABLO BENGOA VARELA (FICHA 2-37814/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27725 Oct 18- Oct 31

NUBAR KASPARIAN KALLOYLIAN (FICHA 2-41052/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27411 Oct 17- Oct 28

MARIA MAGDALENA OCAMPO PEREZ (FICHA 2-36192/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27330 Oct 14- Oct 27

SUSANA MABEL AROTXARENA COSIMINI (FICHA 2-41868/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 27041 Oct 13- Oct 26

VIGÉSIMO TURNO

MARIA ANGELICA NORIEGA LAZCANO (FICHA 2-39867/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28395 Oct 24- Nov 07

ALTAMIRA PAZ PAZ (FICHA 2-41047/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28079 Oct 20- Nov 03

RUBEN ARTIGAS UMPIERREZ (FICHA 2-41310/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28072 Oct 20- Nov 03

ANTONIO JOSE GONZALEZ LIMA (FICHA 2-37211/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27962 Oct 20- Nov 03

ELENA SCHETTINI MARTINELLI (FICHA 2-43416/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27961 Oct 20- Nov 03

AURELIO MATO BASALO (FICHA 2-42962/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27913 Oct 19- Nov 01

MARIA ESTEHER o ESTHER MARICHAL DE MARIA o DEMARIA (FICHA 2-38112/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27908 Oct 19- Nov 01

ESTEFANIA LEOCADIA MACHADO FERNANDEZ, RAMONA FERNANDEZ y DIMAS ALBERTO MACHADO FERNANDEZ (FICHA 2-31702/2016).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27836 Oct 19- Nov 01

MARGARITA JOSEFINA VALENTE CORRALES o JOSEFINA MARGARITA VALENTE CORRALES (FICHA 2-42134/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27810 Oct 19- Nov 01

JUAN CARLOS BOURDIEL ROCA y BLANCA LOLA GONZALEZ PINTOS (FICHA 2-36526/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27673 Oct 18- Oct 31

NORMA RENEÉ GONZALEZ (FICHA 2-29592/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27640 Oct 18- Oct 31

LOURDES JACQUELINE ROCHA DIAZ (FICHA 2-43295/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27627 Oct 18- Oct 31

ERCULES ROBERTO SERRA LARREA (FICHA 2-43167/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27499 Oct 17- Oct 28

RODOLFO FERNANDO RIVAS VALENZUELA (FICHA 2-41064/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27460 Oct 17- Oct 28

ALBERTO ALVAREZ (FICHA 2-38159/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27450 Oct 17- Oct 28

NOEMI MABEL DESCALZI BARRIOS (FICHA 2-40817/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27366 Oct 17- Oct 28

JULIO CESAR BUAZÁ PARADO (FICHA 2-34406/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27327 Oct 14- Oct 27

NILDA MERCEDES LUZARDO PEREZ (FICHA 2-37805/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27318 Oct 14- Oct 27

ELBIA MARGARITA ENCISO TOMASSINI o TOMASINI (FICHA 2-43963/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27314 Oct 14- Oct 27

HECTOR ANGEL GOMEZ AVALLONE (FICHA 2-21672/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27240 Oct 14- Oct 27

TERESA BIBIANA LUQUE o LUQUE ROMERO (FICHA 2-41559/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26923 Oct 12- Oct 25

HUGO ZELMONOVICH LEINWEBER (FICHA 2-42768/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26853 Oct 12- Oct 25

MARIA GLADYS LOPEZ FERREIRA o LOPEZ DE RODRIGUEZ (FICHA 2-42223/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26765 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

OTONEL u OTTONEL NUÑEZ (IUE 2-35928/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28401 Oct 24- Nov 07

ALFREDO NERY CARTALLA VEGA y TEODOSIA GLORIA o TEODOSIA GLORIA REINA o GLORIA REINA BURGUI ROBAYNA o BURGUI ROBAINA o BURGHI ROBAYNA o BURGHI ROBAINA o BURGI ROBAYNA o BURGI ROBAINA (IUE 2-38814/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28385 Oct 24- Nov 07

NELLY LUCIA DE BIASE BELTRAN (IUE 2-31971/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28301 Oct 24- Nov 07

MARIA HILDE CASTILLO VASSALLO (IUE 2-43244/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28300 Oct 24- Nov 07

RUBEN DARIO SOBRINO CABRERA (IUE 2-59674/2015).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28141 Oct 21- Nov 04

SIR LADY FERREYRA VAZQUEZ, WALTER SIR FERREYRA o FERREIRA UBAL y LILA ISABEL UBAL MOREIRA (IUE 0002-043510/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28068 Oct 20- Nov 03

CALIXTO LUIS VILA CAMISA (IUE 2-42820/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27820 Oct 19- Nov 01

MARÍA ESTHER MARTINEZ VIAÑA (IUE 0002-041859/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27804 Oct 19- Nov 01

ANTONIO REGO PALADINO (IUE 2-41.490/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27734 Oct 18- Oct 31

BLANCA ESTER STELLA BERTONI y CARLOS MARIA MAÑAY GALAGORRI (IUE 2-32843/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27517 Oct 17- Oct 28

ZULMA RENE ó RENEE SOCA RODRIGUEZ (IUE 2-14975/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27516 Oct 17- Oct 28

JULIO CESAR PALACIOS (IUE 2-22719/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27370 Oct 17- Oct 28

JUAN FRANCISCO BAPTISTA FERNANDEZ (IUE 2-40828/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27368 Oct 17- Oct 28

PEDRO GALVEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-42278/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27246 Oct 14- Oct 27

JACOBO MAZAL BEMAOR y BERTA GERSTEIN LEON (IUE 2-37887/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26785 Oct 11- Oct 24

JOSÉ PEDRO NÚÑEZ PINTOS (IUE 2-10871/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26713 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HEBERT SERGIO CANDIA CABRERA (IUE 2-057265/2014).

Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28391 Oct 24- Nov 07

LUISA TERESITA NORIA OPERTTI y AGUSTIN UBALDO HERRERA PEREZ (IUE 2-042413/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28380 Oct 24- Nov 07

LESIA ESTER KROGOR CHAPARRO (IUE 2-31051/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28026 Oct 20- Nov 03

MARÍA EMMA CHAPARRO BRAZ (IUE 2-43146/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28002 Oct 20- Nov 03

URANO JUAN CARLOS SALVAI COMELLO y JOSEFINA ZAS ESMORIS (IUE 2/6487/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27998 Oct 20- Nov 03

JUAN JOSÉ HORNOS MEDEROS (IUE 002-016108/2016).
Montevideo, 6 de junio de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27838 Oct 19- Nov 01

CARBALLO LARROSA, CARLOS DANIEL (IUE 2-39.300/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27833 Oct 19- Nov 01

RAMÓN REINAL o REYNAL CABRERA CASTELO (IUE 0002-029596/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27819 Oct 19- Nov 01

RAMONA URSULA CASURIAGA o RAMONA CASURIAGA (IUE 2-040750/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27515 Oct 17- Oct 28

RAUL RUBEN GRASSI AIZPUN (IUE 2-37905/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27500 Oct 17- Oct 28

JOAQUÍN ARANZAZU MOREIRA OLIVERA (IUE 2-37213/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27476 Oct 18- Oct 31

NÉLIDA GLADYS MOCHI CILINTANO (FICHA 2-41297/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27290 Oct 14- Oct 27

ELSA MAGADALENA MAISONNAVE BASSINO (IUE 2-40560/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27058 Oct 13- Oct 26

ELIDA POHLE MACHADO (FICHA 2-35037/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26742 Oct 11- Oct 24

EUGENIA ADEA SARANTE CABRERA (IUE 2-36189/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26687 Oct 11- Oct 24

MARÍA VELIA GONZÁLEZ (IUE 2-2681/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26493 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOTERCER TURNO

SILVANA ELIZABETH ROMAN CAPPI (FICHA 2-39690/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28208 Oct 21- Nov 04

AMPARO OFELIA TERESA MIRA PEREZ (FICHA 2-43952/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28190 Oct 24- Nov 07

JOSE PEDRO VAZQUEZ FERRER (FICHA 2-45620/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28057 Oct 20- Nov 03

PERLA SELVA VEIGA VIOLA (FICHA 2-41864/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28055 Oct 20- Nov 03

ALEXIS RODRIGUEZ MARINO (FICHA 2-44846/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27866 Oct 20- Nov 03

MANUEL PABLO GARCIA OLVEIRA, MARIA DEL CARMEN SAGGIOMO LLERA y MARIA TERESA GARCIA SAGGIOMO (FICHA 64-229/2003).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 27817 Oct 19- Nov 01

CONSUELO CERZON COSTAS (FICHA 2-42672/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27489 Oct 17- Oct 28

MARIA RAFAELA GUARINO CAPRIOLI (FICHA 2-41357/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27326 Oct 14- Oct 27

ATILIO DELBUONO CAMARDELLI y FELICIA PEZANO GUILLEN (FICHA 2-39526/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27300 Oct 14- Oct 27

CARMEN PIEDRA CUEVA SOLARI (FICHA 2-44474/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27239 Oct 14- Oct 27

LUIS AMARO MIRANDA RAMIREZ (FICHA 2-8581/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 26859 Oct 12- Oct 25

JOSE LUIS PEÑA MERCADER (FICHA 2-40329/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26849 Oct 12- Oct 25

SUSANA LEDO CATTINI (FICHA 2-40840/2015).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26791 Oct 11- Oct 24

MELBA GLENNYS PEREYRA GONZALEZ (FICHA 2-39897/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26768 Oct 11- Oct 24

ASCENSINA ó ASUNCION DI LILLO SBROCCA (FICHA 2-55204/2015).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.

Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26707 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

DELCI DARIO ROSA AMARANTE (FICHA 2-38818/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28384 Oct 24- Nov 07

CATALINA HIHN WIESENBERG (FICHA 2-38134/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28359 Oct 24- Nov 07

IRENE XIFRE GIBERTI (FICHA 2-44232/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28299 Oct 24- Nov 07

RENEE JULIETA MONTERO CARAVIA (FICHA 2-43099/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28195 Oct 21- Nov 04

JOSE RODOLFO SOUZA DEVITTA (FICHA 2-41271/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28142 Oct 21- Nov 04

JUANA OTILIA NARANJO TOJA (FICHA 2-36992/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27919 Oct 19- Nov 01

HUGO SANTO ALBERNAZ GOMEZ (FICHA 2-39896/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27904 Oct 19- Nov 01

ENRICO o ENRIQUE PAOLINO LAURITO (FICHA 2-43567/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27811 Oct 19- Nov 01

JORGE ANGEL BIANCHI DOMINIONI (FICHA 2-42922/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27497 Oct 17- Oct 28

FELIPA GONZALEZ FERNANDEZ (FICHA 2-40816/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27334 Oct 14- Oct 27

SUSANA EUGENIA PUPPO MIRANDA (FICHA 2-42490/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27332 Oct 14- Oct 27

CLARA PORTUGAL ALGARE, MATIAS DE ARMAS UBAL y GUSTAVO ENRIQUE BORJAS DE ARMAS (FICHA 2-43984/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27296 Oct 14- Oct 27

MARIA LYDIA LIVET (FICHA 2-38590/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27150 Oct 13- Oct 26

GREGORIO PRADIE MACHADO (FICHA 2-34962/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27143 Oct 13- Oct 26

JUAN JOSE PORCIRES IRACE (FICHA 2-43367/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27129 Oct 13- Oct 26

JOSE PEDRO DE ORTA o DEORTA VIÑOLY y MARTHA o MARTA CATALINA LOPEZ GONZALEZ (FICHA 2-41624/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27128 Oct 13- Oct 26

AGUSTINA CAROLINA FERREYRA FERNANDEZ (FICHA 2-23923/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26966 Oct 12- Oct 25

AMERICA GOMEZ MASSA (FICHA 2-41503/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26776 Oct 11- Oct 24

MARIA ELENA CARBALLO, ALBERTO MARTINEZ SUAREZ, ALFONSO DE OLIVERA y DARÍA DE OLIVERA CARBALLO (FICHA 2-34503/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26766 Oct 11- Oct 24

MABEL ROSA SEARA MAINE (FICHA 2-41858/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26709 Oct 11- Oct 24

MIGUEL JOSE ESTEVAN o ESTEBAN MARTINEZ y MARIA ROSELLI ROSELLI (FICHA 2-39695/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26708 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

POMBO POSE, ARMANDA o AMANDA MAGDALENA (IUE 0002-021916/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28403 Oct 24- Nov 07

JUSTO ARIEL SILVA PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-43126/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28003 Oct 20- Nov 03

SARA DIEGUEZ SANTAMARIA (IUE 2-041101/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27900 Oct 19- Nov 01

AURORA HILARIA GIMÉNEZ (IUE 0002-037390/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27898 Oct 19- Nov 01

MANUEL AGUSTÍN BISIO y ANTONINA RZEPIK SHALINSKA (IUE 2-39.147/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27698 Oct 18- Oct 31

JOSE LOURIDO REGUERA o REGUORA (IUE 2-39494/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27674 Oct 18- Oct 31

JORGE NELSON PANISSA CURE (FICHA 2-28957/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27453 Oct 17- Oct 28

CÉSAR BRUNO LEMA (IUE 0002.043245/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27452 Oct 17- Oct 28

ENRIQUE DOUGLAS CASSINELLI RONDAN (FICHA 0002-032809/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27328 Oct 14- Oct 27

BERNARDO ARTURO PAZ CORREA (IUE 2-39693/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27315 Oct 14- Oct 27

JUAN FRANCISCO MARTINEZ LAGUNE, SUSANA MARTEGANI MENDEZ y GONZALO ROBERTO MARTINEZ MARTEGANI (IUE 2-23488/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27301 Oct 14- Oct 27

ORLANDO MENA SENA (FICHA 2-33665/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27299 Oct 14- Oct 27

NOEMI BONINI ZITTA (FICHA 2-26876/2016).
Montevideo, 3 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27293 Oct 14- Oct 27

KRIMILDA FERNANDEZ DUTRA o KRIMILDA FERNANDEZ DE MIRABALLES (IUE 2-42590/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27287 Oct 14- Oct 27

TERESITA GLADYS o GLADYS TERESITA GUASQUE MELO o MELLO y HONORINA MELO o MELLO SOUZA (IUE 2-35567/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27241 Oct 14- Oct 27

MIGUEL ANTONIO LORENZO RULL y DELIA ALICIA ESTELA NARANJO (IUE 2-03174472016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 26942 Oct 12- Oct 25

JUANA BENITEZ BONILLA o BONI (IUE 2-36641/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26738 Oct 11- Oct 24

PERLA VICTORIA VILA GNAZZO (IUE 2-35360/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26470 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

WILSON GABRIEL PORTILLO ALBORNOZ (IUE 2-39860/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28310 Oct 24- Nov 07

HUGO HUMBERTO RAMOS VILLAFAN (IUE 2/38652/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28222 Oct 21- Nov 04

MARIA LUISA GONZALEZ FONS o GONZALEZ HANSCH (IUE 2-042016/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28004 Oct 20- Nov 03

PABLO DIONISIO GILES o PABLO DIONISIO GILES SÁNCHEZ (IUE 2-39133/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27837 Oct 19- Nov 01

MARÍA de los DESAMPARADOS ALIÑO TESTOR o MARÍA DESAMPARADOS ALIÑOS o ALIÑA o ALIÑO TESTOR (EXPEDIENTE 0002-031845/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27706 Oct 18- Oct 31

JOSEFINA REY MARTINEZ (IUE 2-39999/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27490 Oct 17- Oct 28

RICARDO SEBASTIÁN RISSO MÉNDEZ (IUE 2-35939/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27483 Oct 17- Oct 28

ERNESTO ALEJANDRO FONTOURA FIORENTIN (IUE 2-033055/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27454 Oct 17- Oct 28

SUSANA JULIETA CANABAL FALCONE (IUE 2-41800/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27325 Oct 14- Oct 27

ZULEMA CONCEPCIÓN ROSSOW (IUE 2-36084/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27285 Oct 14- Oct 27

CANDIDA MANUELA ANTUNEZ (IUE 2-35731/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27042 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE LUIS ROMERO BUENO (IUE 2-8138/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28203 Oct 21- Nov 04

ESTELA MARYS CENDAL VILARIÑO (IUE 2-42964/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27805 Oct 19- Nov 01

BERISIMO MARCO o MARCOS PEREZ GONZALEZ (IUE 2-41659/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27729 Oct 18- Oct 31

FRANCISCO ANTONIO DE VITTA o DE VITA MARABOTTO y AURORA MARTA o MARTHA RAMOS ENRIQUE (IUE 2-42191/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27676 Oct 18- Oct 31

NELSON RODOLFO GALIZIA GIORDANO (IUE 2-34092/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27675 Oct 18- Oct 31

DOLORES EUGENIA SELA HELGUERA (IUE 2-34784/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27514 Oct 17- Oct 28

IRINEO ABELARDO OLMEDO SORIA (IUE 2-24930/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27405 Oct 17- Oct 28

MODESTO JULIO ALFARO PEREZ (IUE 2-43824/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27313 Oct 14- Oct 27

ROBERTO SANCHEZ GARCIA y DELIA ZIS LOPEZ BALIERO (IUE 2-40979/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27311 Oct 14- Oct 27

ANAYR PRECIOZZI RECH (IUE 2-39640/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27060 Oct 13- Oct 26

JAVIER ALEJANDRO UMPIERREZ PORTELA (IUE 2-42190/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27043 Oct 13- Oct 26

MARTA MARIA DEL CARMEN CECILLI SOUTO (IUE 2-40234/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26954 Oct 12- Oct 25

MARIA DEL PILAR BAGUENA MOYA o NOYA (IUE 2-40405/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26833 Oct 12- Oct 25

MARIA RAQUEL GONZALEZ DE LEON y GILBERTO GODOY (2-26803/2016).
Montevideo, 30 de junio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26781 Oct 11- Oct 24

TERESA o MARIA TERESA ALVAREZ SANTAMARIA (IUE 2-42797/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26739 Oct 11- Oct 24

RUBEN LORENZO LUZARDO GORDANO y FREDDY EXEQUIEL LUZARDO ROCHA (IUE 2-39315/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26711 Oct 11- Oct 24

OMAR FIORE SILVA (IUE 2-43089/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26693 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIGUEL FRANCISCO ZUBIETA EYHERALDE (IUE 2-38335/2016).

Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28378 Oct 24- Nov 07

JUAN ANTONIO GIORDANO GATTO (IUE 2-23346/2016).
Montevideo, 17 de junio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28200 Oct 21- Nov 04

BLANCA HAYDEE MARTINEZ (IUE 2-43722/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28136 Oct 21- Nov 04

CARLOS MARIA SUAREZ JUAREZ (IUE 2-42939/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27999 Oct 20- Nov 03

AMERICA FERNANDEZ DUTRA (IUE 2-27589/2016).
Montevideo, 22 de julio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27896 Oct 19- Nov 01

JUAN CARLOS LAMANCHA (IUE 2-11531/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27892 Oct 19- Nov 01

RAMON EDISON o RAMON EDINSON CORREA DE MELLO GONZALEZ (IUE 2-40396/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27832 Oct 19- Nov 01

ELISABEL RAMONA LOMBARDO VOLPE (IUE 2-41272/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27717 Oct 18- Oct 31

ZELMA GONZALEZ MEDEROS (IUE 2-27921/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27711 Oct 18- Oct 31

EMA HIERRO SEGADE (IUE 2-41065/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27677 Oct 18- Oct 31

MARIA CRISTINA SILVA MILA (IUE 2-42176/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27518 Oct 17- Oct 28

AZORIN FRANCISCO o AZORIN FRANCISCO DANIEL CONTRERAS CUELLO (IUE 2-38023/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27494 Oct 17- Oct 28

ROSA BLANCA SANSONE FAVORITO (IUE 2-41380/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27475 Oct 17- Oct 28

CARLOS ENRIQUE DE SIMONE PASCUAL (IUE 2-25415/2016).
Montevideo, 23 de junio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27430 Oct 17- Oct 28

JUAN EDUARDO CRAIGDALLIE GARCIA (IUE 2-42103/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27416 Oct 17- Oct 28

IRMA ROSA SAMBAN y HUGO ALBERTO GANIM (IUE 2-43506/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27303 Oct 14- Oct 27

DANIEL ALCIDES DOMINGUEZ DELELIS (IUE 2-40178/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27243 Oct 14- Oct 27

ALIDA ESTHER FENUQUIETTO GONZALEZ (IUE 2-35690/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27242 Oct 14- Oct 27

ENRIQUE GENARO GRIFFETT GUARINO (IUE 2-33889/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27151 Oct 13- Oct 26

RAMONA ISABEL PEREZ PEREZ (IUE 2-43082/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26694 Oct 11- Oct 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA LEAL BANDEIRA y MARIA ALTAMIRA BANDEIRA LEAL o BANDERA LEAL (FICHA 156-430/2016).
Artigas, 28 de setiembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28183 Oct 21- Nov 04

LAUREANA GALARZA RODRIGUEZ (FICHA 156-472/2016).
Artigas, 21 de setiembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27767 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

CARLOS NERY MENDINA ETCHEGARAY (FICHA 461-553/2016).
Artigas, 7 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28184 Oct 21- Nov 04

SARA MENEZES (FICHA 461-249/2016).
Artigas, 10 de mayo de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28181 Oct 21- Nov 04

ESPERANZA NATIVIDAD VARGAS SEVERO (FICHA 461-601/2016).
Artigas, 17 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28089 Oct 24- Nov 07

EDGAR PEREIRA DO CANTO (FICHA 461-528/2016).
Artigas, 16 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27765 Oct 19- Nov 01

NORBERTO LEAL (FICHA 461-567/2016).
Artigas, 30 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27173 Oct 14- Oct 27

ALBA LOPEZ JARA (FICHA 461-333/2016).
Artigas, 9 de junio de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26662 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

NILDOMAR FRAGA y GLADYS SUSANA DIAZ JACQUEZ (IUE 157-9/2016).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 11 de octubre de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28247 Oct 24- Nov 07

SEGUNDO TURNO

MIRNA ENER BARRIENTOS SUAREZ (IUE 444-204/2016).
Bella Unión, 18 de agosto de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27766 Oct 19- Nov 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA TERESA o TEREZA QUESADA BARRETO (IUE 459-198/2016).
Canelones, 27 de setiembre de 2016.

Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27987 Oct 20- Nov 03

MARIA ROSA RIVAS BRUNO (IUE 459-407/2016).
Canelones, 16 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27865 Oct 19- Nov 01

MARIO ENDISON RODRIGUEZ SANTA ROSA (IUE 459-429/2016).
Canelones, 16 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27251 Oct 14- Oct 27

MARIO LORENZO ARROYO FERNANDEZ (IUE 459-427/2016).
Canelones, 16 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26710 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JOSE IRINEO CHACON TEMBONE (IUE 526-824/2016).
Atlántida, 3 de octubre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27036 Oct 14- Oct 27

EDMUNDO GONZALEZ ROJAS (IUE 526-596/2016).
Atlántida, 3 de agosto de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27035 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

JULIA DE MATTOS FREIRE y ALFONSO SANTOMAURO INFANTE (IUE 180-386/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28366 Oct 24- Nov 07

GREGORIO GUERRA CORRALES (IUE 180-94/2011).
Ciudad de la Costa, 25 de julio de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28189 Oct 21- Nov 04

MARIA HAYDEE LENZI DE LEON y TOMAS FERRARI GATTI (IUE 180-1049/2009).
Ciudad de la Costa, 10 de diciembre de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28005 Oct 20- Nov 03

SEXTO TURNO

HECTOR ESTEVES o ESTEVEZ RUMBO y ROMILDA TROCCOLI DE NOIA o DINOIA (IUE 493-297/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28360 Oct 24- Nov 07

MARTA AMALIA GUERRA DURAND (IUE 493-393/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27481 Oct 17- Oct 28

SERGIO RICARDO VIZCARRET SARTORI (IUE 493-467/2015).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2015.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27480 Oct 17- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

HAYDE o HAYDÉE BLANCA BOZZANO FILIPPINI (FICHA IUE 440-751/2016).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28295 Oct 24- Nov 07

LUCIO o LUIS ALBERTO VELAZQUEZ BOGA (IUE 440-550/2016).
Las Piedras, 17 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28167 Oct 21- Nov 04

TITO EDUARDO ARBALLO ARBALLO (FICHA IUE 440-603/2016).
Las Piedras, 22 de julio de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27012 Oct 13- Oct 26

ALBERTO ALTESOR TITO (FICHA IUE 440-716/2016).
Las Piedras, 30 de agosto de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26613 Oct 11- Oct 24

SEXTO TURNO

ADELA ZAMIT RODRIGUEZ (FICHA IUE 172-1345/2003).
Las Piedras, 29 de setiembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28294 Oct 24- Nov 07

RAMON OVIDIO JAUREGUY MARQUEZ (FICHA IUE 458-678/2016).
Las Piedras, 13 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27869 Oct 19- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

CRISELDA o GRISELDA CLAVIJO SANCHEZ (IUE 533-134/2016).
Las Piedras, 14 de abril de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28296 Oct 24- Nov 07

JOSE PEDRO COSTA PEREZ y MARIA VIOLETA BRITOS SENGES (IUE 533-710/2016).
Las Piedras, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27867 Oct 19- Nov 01

LELIA LEYTES CAMACHO (IUE 533-485/2016).
Las Piedras, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27126 Oct 13- Oct 26

LISANDRO BARTE MACHADO y ELSA AHYDEE AMANDOLA MONTAÑO (IUE 533-478/2016).
Las Piedras, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27013 Oct 13- Oct 26

BLANCA NELLY LORETO BOVIO (IUE 533-689/2016).
Las Piedras, 19 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26762 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

OGILVIO JOSE ALONSO CASANOVA (FICHA 175-540/2016).
Pando, 21 de setiembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28341 Oct 24- Nov 07

MIRTHA NAHIR ROSA DE SEJA (FICHA 175-524/2016).
Pando, 3 de octubre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28006 Oct 20- Nov 03

ANTONIO ESTEBAN COSENTINO PAGLIANO y GREGORIA ESMERALDA ALPUIN DUQUE (FICHA 175-614/2015).
Pando, 6 de octubre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27272 Oct 14- Oct 27

OSCAR NICOLAS ROJAS MARTINEZ (FICHA 175-345/2016).
Pando, 20 de junio de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27271 Oct 14- Oct 27

CUARTO TURNO

EUGENIO CASTELLO PICO (FICHA 176-457/2016).

Pando, 26 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28342 Oct 24- Nov 07

ANSELMO ISMAIE DE AMORES BARRETO (FICHA 176-364/2016).
Pando, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28067 Oct 20- Nov 03

AMALIA ROSA MARQUEZ (FICHA 176-546/2016).
Pando, 5 de octubre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27470 Oct 17- Oct 28

JUAN RAMON PEREIRA RODRIGUEZ (FICHA 176-308/2016).
Pando, 6 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27461 Oct 17- Oct 28

FELICIANA DA CUNHA DA CUNHA (FICHA 176-485/2016).
Pando, 27 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27421 Oct 17- Oct 28

ELISA RENEE FACELLI SANTOS (FICHA 176-44/2016).
Pando, 5 de octubre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27275 Oct 14- Oct 27

ELBIO ORLANDO RUIZ PEREZ (FICHA 176-525/2016).
Pando, 29 de setiembre de 2016.
Dra. Esc SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26758 Oct 11- Oct 24

ISRAEL ANDRES DELGADO RAMOS (FICHA 176-497/2016).
Pando, 27 de setiembre de 2016.
Dra. Esc SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26757 Oct 11- Oct 24

EMILIO PUPPO ESTEVEZ (FICHA 176-498/2016).
Pando, 27 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26756 Oct 11- Oct 24

MARIA DEL CARMEN PACIELLO REYES (FICHA 176-335/2016).
Pando, 29 de junio de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26755 Oct 11- Oct 24

DORA LILA VIGO FRANZERO y WALTER ERNESTO PEREYRA VIGO (FICHA 176-479/2016).
Pando, 13 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26695 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

CESARIO ELIAS GARCIA PEREZ (FICHA 534-104/2016).
Toledo, 22 de abril de 2016.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27054 Oct 14- Oct 27

ALFREDO JOSE VIDAL DALFOLO (IUE 534-543/2016).
Toledo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 26956 Oct 12- Oct 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AIR SARAVIA SARAVIA ó AIR SARAVIA SARAVIO (IUE 207-491/2016).
Melo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28091 Oct 21- Nov 04

LUIS SILVA LAGOS (IUE 207-494/2016).
Melo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28090 Oct 21- Nov 04

ANGEL PAULO VANOLI CUÑA ó ANGEL PABLO VANOLI CUÑA (IUE 207-499/2016).
Melo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 26982 Oct 13- Oct 26

CUARTO TURNO

MARIA ESTER ECHENIQUE MASSARO (IUE 208-432/2016).
Melo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 26981 Oct 13- Oct 26

QUINTO TURNO

HUGO DARIO ANCHETA SANTANA (468-330/2016).
Melo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 27351 Oct 17- Oct 28

SONIA FRANCO LOPEZ (IUE 468-374/2016).
Melo, 5 de agosto de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 27033 Oct 13- Oct 26

JESÚS DANIEL JAIMES MENDEZ (IUE 468-304/2016).
Melo, 19 de julio de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 26983 Oct 13- Oct 26

ARGELIA SOSA ARAUJO (IUE 468-493/2016).
Melo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 26980 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

GLECY DUTRA CALDA y LACY SILVEIRA CALDA (IUE 488-386/2016).
Río Branco, 27 de setiembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28092 Oct 21- Nov 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELITA RAQUEL GAGNEBIN CAFFAREL (IUE 223-445/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28045 Oct 20- Nov 03

ELOISA PIA SPERANZA MOROSI o MOROSSI (IUE 223-434/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 26916 Oct 12- Oct 25

ERNESTO HIMMER (IUE 223-443/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 26914 Oct 12- Oct 25

TERCER TURNO

MARIA CRISTINA MANANCERO ESTEVEZ (IUE 508-424/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27443 Oct 17- Oct 28

HUGO OSCAR FABER SOBRERO y PALMIRA EXILDA MELATTI DIAZ (IUE 508-417/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27442 Oct 17- Oct 28

ANTONIO GRAU y ERMELINDA RUFINA HERNANDEZ FORNERON (IUE 508-315/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27440 Oct 17- Oct 28

EDUARDO HECTOR SORROCHE (IUE 508-383/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27102 Oct 13- Oct 26

ELSA DELIA CESTONA MENDEZ (IUE 508-431/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 26918 Oct 12- Oct 25

MIRTA ESMERALDA LAUZ FERREIRA (IUE 508-384/2016).

Colonia, 6 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26716 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS ALZUETA ARRIETA (IUE 227-674/2016).
Carmelo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28047 Oct 20- Nov 03

HUGO PABLO CORREA BANCHERO (IUE 227-673/2016).
Carmelo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28046 Oct 20- Nov 03

GLADYS ILDA ARBIZU ROSAS (IUE 227-712/2016).
Carmelo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27647 Oct 18- Oct 31

ALICIA MARGARITA FONTE SANCHEZ (IUE 227-692/2016).
Carmelo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27645 Oct 18- Oct 31

ELBIO o ELVIO GERARDO CABRAL NOY y MERCEDES INOCENCIA NOCETTI o NOCHETTI (IUE 227-682/2016).
Carmelo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27644 Oct 18- Oct 31

GERARDO FRANCISCO BANCHERO ARENAS (IUE 227-713/2016).
Carmelo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27441 Oct 17- Oct 28

AUGUSTO NICOLAS MEYER ORTIZ (IUE 227-650/2016).
Carmelo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26913 Oct 12- Oct 25

WILBER JESUS PAOLINI GARRONE (IUE 227-715/2016).
Carmelo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26718 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON HUMBERTO RODRIGUEZ LEGUIZAMO (IUE 225-498/2016).
Rosario, 9 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28374 Oct 24- Nov 07

CARLOS IGNACIO CIOLI COLLAZO y AMALIA TROCHE COLLAZO (IUE 225-711/2016).
Rosario, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28178 Oct 21- Nov 04

ANA MUNIST LARROSA (IUE 225-712/2016).
Rosario, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28177 Oct 21- Nov 04

EMILIO NELSON MARTENS MULLER (IUE 225-740/2016).
Rosario, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28176 Oct 21- Nov 04

AYDA ELVERIA FRAGA LAGOS (IUE 225-710/2016).
Rosario, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28173 Oct 21- Nov 04

WALTER HUGO PUCH HERNANDEZ (IUE 225-430/2016).
Rosario, 19 de julio de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27863 Oct 19- Nov 01

ROSA TOMASA BENITEZ (IUE 225-452/2016).
Rosario, 19 de julio de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27862 Oct 19- Nov 01

MARIA GLADYS HERNANDEZ CABRERA (IUE 225-764/2016).
Rosario, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27642 Oct 18- Oct 31

CARLOS WILLIAN TORNIELLI SCHMIT (IUE 225-766/2016).
Rosario, 7 de octubre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27444 Oct 17- Oct 28

CESAR MILTON MUSSINI PEREZ (IUE 225-699/2016).
Rosario, 8 de setiembre de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27278 Oct 14- Oct 27

FRANCISCO OMAR VELA (IUE 225-639/2016).
Rosario, 29 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27101 Oct 13- Oct 26

ISABELINO GARCIA CAMACHO (IUE 225-523/2016).
Rosario, 11 de agosto de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27100 Oct 13- Oct 26

ZULMA VIOLETA RODRÍGUEZ TOURN (IUE 225-723/2016).
Rosario, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26719 Oct 11- Oct 24

ALFREDO SANTIAGO GILOMEN DIETRICH (IUE 225-646/2016).
Rosario, 19 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26717 Oct 11- Oct 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZACARÍAS MIGUEL AZZIZ RIVAS (IUE 241-623/2016).
Durazno, 30 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27980 Oct 20- Nov 03

DANIEL MAURELE MORALES, JULIO ERASMO MAURELE MATEOS y NILDA ELVIRA MORALES RAMOS (IUE 241-619/2016).
Durazno, 30 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27429 Oct 17- Oct 28

DUMAS FRANCISCO TUDURI RODRIGUEZ (IUE 241-49/2016).
Durazno, 22 de febrero de 2016.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27428 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

ALBERTO DUARTE (IUE 242-657/2016).
Durazno, 23 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27982 Oct 20- Nov 03

ALBA ENRIQUETA BARNECH GURBINDO (IUE 242-628/2016).
Durazno, 16 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27979 Oct 20- Nov 03

ANDRÉS VARELA RODRIGUEZ (IUE 242-655/2016).
Durazno, 23 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27427 Oct 17- Oct 28

MIGUEL ANGEL MENESES OLIVARES (IUE 242-414/2016).
Durazno, 27 de junio de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26813 Oct 12- Oct 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO ARTURO CABALLERO MENDEZ (IUE 254-382/2016).
Trinidad, 5 de octubre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27769 Oct 19- Nov 01

MARIA SANTA BARON ACOSTA (IUE 254-455/2015).
Trinidad, 21 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27548 Oct 18- Oct 31

JACINTO LEODORO o TEODORO RODRIGUEZ (IUE 254-524/2016).
Trinidad, 5 de octubre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27174 Oct 14- Oct 27

JORGE SUAREZ SUAREZ (IUE 254-257/2016).
Trinidad, 5 de octubre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 26988 Oct 13- Oct 26

GENOVEVA MARIA VIAZZI VIGNOLI (IUE 254-515/2016).
Trinidad, 5 de octubre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 26987 Oct 13- Oct 26

JULIO ALBERTO CABRERA VILLARRUBIA y MARIA ANGELA LOPEZ BARRIOS (IUE 254-526/2016).
Trinidad, 5 de octubre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 26986 Oct 13- Oct 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ISIDRO RODRÍGUEZ LUZARDO (FICHA 260-601/2016).
Florida, 23 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28165 Oct 21- Nov 04

SARA FABIANA RAMÍREZ (FICHA 260-602/2016).
Florida, 23 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28164 Oct 21- Nov 04

NELSON RAÚL RODRÍGUEZ BOTTA (FICHA 260-352/2016).
Florida, 5 de agosto de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27874 Oct 19- Nov 01

BERNARDA VICTORIA MUJICA FERNÁNDEZ o HERNÁNDEZ (FICHA 260-560/2016).
Florida, 11 de octubre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27873 Oct 19- Nov 01

HUGO ABELENDA MOLINS y MARÍA CRUZ SAGASETA LEMES (FICHA 260-621/2016).
Florida, 29 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27872 Oct 19- Nov 01

LUIS DANIEL BELTRAND MURPHY o MURGHY y ÁNGELA RIZZO RAINA (FICHA 260-640/2016).
Florida, 11 de octubre de 2016.
Esc. Dra. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27871 Oct 19- Nov 01

MARÍA MERCEDES GRELA HERNÁNDEZ (FICHA 260-517/2016).
Florida, 2 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27824 Oct 20- Nov 03

MARTÍN SANDOVAL MAILLOT TECHERA (FICHA 260-484/2016).
Florida, 18 de agosto de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27659 Oct 18- Oct 31

EDUARDO DECLER GIACHERO DEUS (FICHA 260-592/2016).
Florida, 23 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27653 Oct 18- Oct 31

EVA REGINA MAGOLÉ RODRÍGUEZ (FICHA 260-225/2016.
Florida, 1 de junio de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26677 Oct 11- Oct 24

LEONARDO RUBEN DÍAZ OYHANONDO (FICHA 260-574/2016).
Florida, 21 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26673 Oct 11- Oct 24

TERCER TURNO

HEBERT RAMON RODRIGUEZ TRUCIDO (FICHA IUE 261-656/2016.
Florida, 6 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28166 Oct 21- Nov 04

CATALINO ANIBAL COLOMBO PINTADO, IGNACIA BRENDA BRACCO NORIA y ANIBAL OMAR COLOMBO BRACCO (FICHA IUE 261-609/2016).
Florida, 26 de agosto de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27658 Oct 18- Oct 31

ALBERTO HEBER MARTINEZ TEJERA (FICHA IUE 261-686/2016).
Florida, 15 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27657 Oct 18- Oct 31

OLIVIO ANDRES ACEVEDO CABRERA y LINA ESTHER FALERO FAZZI (FICHA IUE 261-619/2016).
Florida, 31 de agosto de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27656 Oct 18- Oct 31

OFELIA ERMELINDA VERDE ARRIOLA (FICHA IUE 261-673/2016).
Florida, 15 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27654 Oct 18- Oct 31

WALTER BALTASAR SOUZA RAMON (FICHA IUE 261-570/2016).
Florida, 17 de agosto de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27048 Oct 13- Oct 26

AZUCENA o BLANCA AZUCENA AGUILAR MEDEGLIA (FICHA IUE 261-724/2016).
Florida, 29 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26674 Oct 11- Oct 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GREGORIO ASUNCION CACERES y ZULMA MAIDANA SANCHEZ (IUE 274-589/2016).
Minas, 29 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27595 Oct 18- Oct 31

MARIA ESTHER DEL PINO INZAURRALDE (IUE 274-499/2016).
Minas, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27593 Oct 18- Oct 31

JUAN ANGEL TRIPODI RAMOS (IUE 274-518/2016).
Minas, 1 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27206 Oct 14- Oct 27

MARIA NELLY MARTINEZ MARTINEZ (IUE 274-500/2016).
Minas, 1 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27022 Oct 13- Oct 26

BLANCA IRIS NUÑEZ NUÑEZ (IUE 274-531/2016).
Minas, 7 de setiembre de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26838 Oct 12- Oct 25

TERCER TURNO

BLANCA AURORA MENDEZ BORDON (IUE 432-529/2016).

Minas, 6 de octubre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27740 Oct 19- Nov 01

GLADIS o GLADYS ALVAREZ SUAREZ (IUE 432-531/2016).
Minas, 6 de octubre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27592 Oct 18- Oct 31

DELIA ORREGO IRIARTE (IUE 432-505/2016).
Minas, 21 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27207 Oct 14- Oct 27

CANDIDA ROSA CORREA HERNANDEZ y CONSTANCIO ISMAEL CHARQUERO CHOCHO (IUE 432-488/2016).
Minas, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27204 Oct 14- Oct 27

EMMA HORMIS PAIS ALBA (IUE 432-475/2016).
Minas, 2 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27021 Oct 13- Oct 26

NELIDA MARIA ROCHA RODRIGUEZ o NELIDA MARIA ROCHA o NELIDA ROCHA (IUE 432-496/2016).
Minas, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26837 Oct 12- Oct 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA CRISTINA SANCHEZ GUTIERREZ (FICHA 284-76/2016).
Maldonado, 28 de marzo de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26875 Oct 12- Oct 25

TERCER TURNO

RAUL OLIVERA SILVA (IUE 285-803/2016).
Maldonado, 6 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28323 Oct 24- Nov 07

MARIA MEDORA IPHARRAGUERRE RIVAS (IUE 285-738/2016).
Maldonado, 28 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28318 Oct 24- Nov 07

ANGEL ALBERTO ROMERO SILVA (IUE 285-698/2016).
Maldonado, 5 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27062 Oct 13- Oct 26

MARTA LAURA GONZALEZ MOCHO (IUE 285-659/2016).
Maldonado, 2 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26878 Oct 12- Oct 25

HUGO ANTONIO PALANCO MARTINEZ (IUE 285-610/2016).
Maldonado, 19 de agosto de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26876 Oct 12- Oct 25

GUILLERMO JORGE SANGRONIS CRIADO (IUE 285-649/2016).
Maldonado, 5 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26621 Oct 11- Oct 24

OCTAVO TURNO

PRADERE FERNANDEZ CHAVES SILVA y ELISENDA CUADRADO (IUE 286-590/2016).
Maldonado, 5 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28321 Oct 24- Nov 07

WALTER ROLANDO MENDEZ UMPIERREZ (IUE 286-614/2016).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27149 Oct 13- Oct 26

HORTENSIA IRMA MUÑOZ LACO y RICARDO ARIEL VARGAS LOPEZ (IUE 286-642/2016).
Maldonado, 5 de setiembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27090 Oct 13- Oct 26

AMANDA SILVINA ARCE SERRON, MARÍA ISABEL GRASSO ARCE y EDELMIRA GRASSO ARCE (IUE 286-728/2016).
Maldonado, 12 de setiembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 26952 Oct 12- Oct 25

OLGA IRMA SUAREZ DE LEON y HEBERT DANIEL TORRES DEVITTA (IUE 286-926/2007).
Maldonado, 23 de setiembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 26879 Oct 12- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDGARDO SORIANO BARRIOS (FICHA 503-271/2016).
San Carlos, 20 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28196 Oct 21- Nov 04

CELIA MIRTA PLADA (FICHA 503-248/2016).
San Carlos, 30 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28025 Oct 20- Nov 03

EVANGELIO MIGUEL FERNÁNDEZ (FICHA 503-250/2016).
San Carlos, 30 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27705 Oct 18- Oct 31

MIGUEL WALDEMIR GASPAR NUÑEZ (FICHA 503-246/2016).
San Carlos, 30 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26723 Oct 11- Oct 24

SEGUNDO TURNO

NANCY RENÉE CATTALURDA PÍRIZ (FICHA 505-298/2016).
San Carlos, 20 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27145 Oct 13- Oct 26

CLOTILDE ALVIRA AQUINO ó ALVIRA DE DELGADO y ADEMAR UBERFIL ó UBERFIL ADEMAR DELGADO ALVIRA (FICHA 505-291/2016).
San Carlos, 20 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26948 Oct 12- Oct 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ESPERANZA SARALEGUI OHOLEGUY (IUE 300-804/2016).
Paysandú, 5 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28170 Oct 21- Nov 04

YOLANDA ISOLINA INNELLA CAPORALE (IUE 300-712/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
Esc VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28169 Oct 21- Nov 04

LUIS RAUL RODRIGUEZ BERTULLO (IUE 300-808/2016).
Paysandú, 5 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27850 Oct 19- Nov 01

LUIS ESTEBAN ROMANO BASSO y JUANA ORFILIA u ORFILA FROSTE BELLIZAN (IUE 300-778/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27792 Oct 19- Nov 01

ANA LIA MOLINELLI MONTIEL (IUE 300-710/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27791 Oct 19- Nov 01

MARIA ESTHER CALDERON ARDANZ (IUE 300-692/2016).

Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27166 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

FELIPE EDUARDO CONDE AMBROSINI (IUE 301-653/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27848 Oct 19- Nov 01

NERY MARTIN PITETTA INELLA y BLANCA VIOLETA BENITEZ MACHADO (IUE 301-666/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27604 Oct 18- Oct 31

OLGA RODRIGO CRESPO (IUE 301-643/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27603 Oct 18- Oct 31

VICTARO ALVAREZ (IUE 301-623/2015).
Paysandú, 28 de setiembre de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27389 Oct 17- Oct 28

EDUARDO EUGENIO FIRPO MACHAO (IUE 301-564/2016).
Paysandú, 24 de agosto de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27387 Oct 17- Oct 28

FRANCISCO LUJAN PONS ETCHEGARAY (IUE 301-667/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27280 Oct 14- Oct 27

GUILLERMO MIRANDA (IUE 301-598/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27169 Oct 14- Oct 27

JULIAN BASILICIO JAIME CORREA (IUE 301-632/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26930 Oct 12- Oct 25

JORGE OSVALDO MARTINEZ ODINI (IUE 301-459/2016).
Paysandú, 30 de junio de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26655 Oct 11- Oct 24

LAURO ALFREDO MEYER COLOMBO (IUE 301-464/2016).
Paysandú, 30 de junio de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26654 Oct 11- Oct 24

JOSE MARIA BUSSORELLI PAGGI (IUE 301-361/2016).
Paysandú, 21 de junio de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26651 Oct 11- Oct 24

MIGUEL ALCIDES LOPEZ GOMEZ (IUE 301-536/2016).
Paysandú, 11 de agosto de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26650 Oct 11- Oct 24

SÉPTIMO TURNO

FELIX ALBERTO SANTOMAURO PEDROSO y RUBEN DANIEL SANTOMAURO VILLAGRA (IUE 501-710/2016).
Paysandú, 16 de setiembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28171 Oct 21- Nov 04

FRUCTUOSO MARIA CARBONE BALBIS (IUE 501-708/2016).
Paysandú, 12 de setiembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27849 Oct 19- Nov 01

JULIO MARÍA MAIDANA DORDIN (IUE 501-460/2016).
Paysandú, 14 de junio de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27790 Oct 19- Nov 01

JUAN ANTONIO OSORIO (IUE 501-242/2016).
Paysandú, 27 de abril de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27388 Oct 17- Oct 28

TERESA DEL CARMEN NIEVES o NIEVES ESCOBAR o TERESA DEL CARMEN PINJOSOVSKY y ADOLFO PINJOSOVSKY (IUE 501-575/2016).
Paysandú, 23 de agosto de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27195 Oct 17- Oct 28

LUIS ALBERTO de LIMA SEVERO o LIMA SEVERO y BLANCA DIVA CHAVES SAVORNIN (IUE 501-616/2016).
Paysandú, 10 de agosto de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26653 Oct 11- Oct 24

HAYDEE ADORACION GONZALEZ MILAN o MILANS o MILANO (IUE 501-676/2016).
Paysandú, 5 de setiembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26652 Oct 11- Oct 24

MARIA TERESA PEREYRA FURTADO (IUE 501-705/2016).
Paysandú, 14 de setiembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26649 Oct 11- Oct 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MORA RODRIGUEZ, NILSA (FICHA 317.764/2016)
Fray Bentos, 30 de setiembre de 2016.
Esc. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27602 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

RICARDO ANTONIO JARDIN ZAPATA (IUE 445-207/2016).
Young, 17 de octubre de 2016.
Esc. Luisa Ma. VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27967 Oct 20- Nov 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMERICO TURNES NIEVES (FICHA IUE 329-510/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28042 Oct 20- Nov 03

SERVANDO GOMEZ y MARTINA MOREIRA VARGAS (FICHA IUE 329-483/2016).
Rivera, 15 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26904 Oct 12- Oct 25

OSCAR ANTUNEZ (FICHA IUE 329-428/2016).
Rivera, 14 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26903 Oct 12- Oct 25

ZULEMA MELLO (IUE 329-275/2016).
Rivera, 3 de junio de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26902 Oct 12- Oct 25

CUARTO TURNO

ATALIBA VILLAMIL RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-90/2016).
Rivera, 8 de junio de 2016.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28041 Oct 20- Nov 03

CARLOS MARÍA FERNÁNDEZ DA SILVA (IUE 330-399/2015).
Rivera, 24 de mayo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27283 Oct 14- Oct 27

ANITA MOREIRA SILVA (FICHA IUE 330-522/2016).
Rivera, 15 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26900 Oct 12- Oct 25

QUINTO TURNO

AIDE EUGENIA SILVA o HAYDEE EUGENIO SILVA (IUE 462-700/2014).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28043 Oct 20- Nov 03

PEDRO da SILVA o SILVA, MELANIA da SILVA o SILVA y MARIA MAGDALENA SILVA o da SILVA (FICHA IUE 462-34/2016).
Rivera, 15 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28039 Oct 20- Nov 03

SANO ROLÍN dos SANTOS y MILKA NELSY MELLO ALVES (FICHA IUE 330-554/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28038 Oct 20- Nov 03

MARÍA ALTINA DIAZ (FICHA IUE 462-424/2016).
Rivera, 14 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27282 Oct 14- Oct 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO LAMA BUTIERREZ o DIEGO L. BUTIERREZ (IUE 525-62/2016).
Rocha, 3 de octubre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28120 Oct 21- Nov 04

AMELIA SAN MARTÍN LASCANO y JULIO NATIVIDAD REBOLLO MACHADO (IUE 341-264/2016).
Rocha, 12 de agosto de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27771 Oct 19- Nov 01

WALTER DERMIDIO MACHADO SOSA (IUE 341-361/2016).
Rocha, 4 de octubre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26908 Oct 12- Oct 25

DOMINGO FIDEL PEREYRA TERRA y MARIA BENEDICTA ESEIZA AMARAL (IUE 341-333/2016).
Rocha, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26907 Oct 12- Oct 25

NAHIR MARGARITA CARDOSO BARRETO (IUE 341-332/2016).
Rocha, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26906 Oct 12- Oct 25

CUARTO TURNO

ARIEL BALAO PEREYRA (IUE 342-348/2016).
Rocha, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27770 Oct 19- Nov 01

ALFONSO ZENON o ALFONZO ZENON OSANO ARAUJO u OZANO ARAUJO (IUE 342-71/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27083 Oct 13- Oct 26

HILDA BRENDA NUÑEZ NUÑEZ (IUE 342-49/2016).
Rocha, 31 de agosto de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27053 Oct 13- Oct 26

QUINTO TURNO

CIRILO WALTER FERNANDEZ DELGADO (IUE 525-472/2015).
Rocha, 25 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28119 Oct 21- Nov 04

JACQUELINE LUCIENNE DEBUT LARTIGUE (IUE 525-363/2016).
Rocha, 30 de setiembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27467 Oct 17- Oct 28

MARIO NELSON MENDEZ PEREYRA (IUE 525-343/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 27 de setiembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26995 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ALICIA YANET ROCHA ORTEGA (IUE 343-268/2016).
Chuy, 27 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27465 Oct 17- Oct 28

SEGUNDO TURNO

DELFA NELLY VELAZCO SILVERA y MARÍA PÍA CORDANO VELAZCO (IUE 448-183/2015).
Chuy, 14 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27466 Oct 17- Oct 28

EUGENIO DIONISIO PAPAIANI FERREIRA (IUE 448-96/2016).
Chuy, 26 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27464 Oct 17- Oct 28

GLORIA DECUADRA (IUE 448-277/2015).
Chuy, 21 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 26909 Oct 12- Oct 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TABORDA, MARIO (IUE 352-846/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 28088 Oct 21- Nov 04

TEXEIRA CORREA, ELVIRA y DE SOUZA WILMAR o WILMAR LEAL o WILMAR DE SOUZA LEAL o WILMAR LEAL DE SOUZA (IUE 352-794/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27941 Oct 20- Nov 03

CASTELLS PETRINA FERNANDO JAIME DEL PERPETUO SOCORRO y DALL'AGLIO ROCCIA MARIA RAQUEL (IUE 352-974/2015).
Salto, 29 de setiembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27571 Oct 18- Oct 31

LLUBERAS PEREYRA, HENRI JONNY y PRUDENZA FORTUNATO, NELLY ELENA (IUE 352-781/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27568 Oct 18- Oct 31

ROSSI MENGHI, SUSANA GRACIELA (IUE 352-951/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27564 Oct 18- Oct 31

MORENO o MORENO ARAÚJO (IUE 352-969/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27562 Oct 18- Oct 31

EDISON RIBERO GONZALEZ y NELSON RIBERO GONZALEZ (IUE 352-120/2016).
Salto, 7 de marzo de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27400 Oct 17- Oct 28

JUSTINA MARÍA CAPDEVIELLE SOBRADELLO (IUE 352-681/2016).
Salto, 7 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27399 Oct 17- Oct 28

BOUYSSOUNADE MATTOS, JOSÉ LUIS (IUE 352-825/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27398 Oct 17- Oct 28

MARGAT SOSA, NESTOR RAMÓN y PEREIRA HERNANDEZ, MARÍA ASENCIÓN (IUE 352-853/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27171 Oct 14- Oct 27

LORENZELLI GONÇALVES o GONCALVES, PEDRO MARÍA (IUE 352-971/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27170 Oct 14- Oct 27

MENDOZA PEIRANO, PATRICIO BERNABÉ y LUCAS NOYA, GLADYS AMELIA (IUE 352-956/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26815 Oct 12- Oct 25

RUSSO CENTURIÓN, JORGE WASHINGTON (IUE 352-828/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26814 Oct 12- Oct 25

IRIGOYEN RAMIREZ, ALFREDO NICANOR (IUE 352-677/2016).
Salto, 29 de setiembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26664 Oct 11- Oct 24

BALVI o BALBI LECHINI, VÍCTOR ALBERTO (IUE 352-793/2016).
Salto, 29 de setiembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26660 Oct 11- Oct 24

LANDA ZUDAIRE, EDITH NERY (IUE 352-849/2016).
Salto, 29 de setiembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26659 Oct 11- Oct 24

RODRIGUEZ, ELSA (IUE 352-960/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26658 Oct 11- Oct 24

ADAN ARREGIN RAMIS (IUE 352-624/2016).
Salto, 25 de julio de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26656 Oct 11- Oct 24

TERCER TURNO

FAGUNDEZ VENTURA, FAGUNDEZ VARGAS LIDYA y FAGUNDEZ VARGAS HUMBERTO (IUE 353-917/2016).
Salto, 21 de setiembre de 2016.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28243 Oct 24- Nov 07

FLEITAS, MAURILIO (IUE 353-886/2015).
Salto, 23 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28117 Oct 21- Nov 04

EUCLIDES DIONISIO BELTRAMELLI REPETTO (FICHA B/434/2001).
Salto, 23 de octubre de 2001.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27567 Oct 18- Oct 31

DA ROSA DOMÍNGUEZ, ORASILDO (IUE 353-862/2016).
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 26844 Oct 12- Oct 25

SÉPTIMO TURNO

da CUNDA HERNÁNDEZ, ROBERTO (IUE 509-916/2016).
Salto, 17 de octubre de 2016.
Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28242 Oct 24- Nov 07

SILVA ARRARAS, ATILIO (IUE 509-1050/2016).
Salto, 17 de octubre de 2016.
Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28241 Oct 24- Nov 07

CABRERA, JUAN, MACHADO, OLIRA, CABRERA, CANTILIO, CABRERA MACHADO, ZORAIDA, CABRERA MACHADO, OLINTO (IUE 509-921/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 27943 Oct 20- Nov 03

VINCI LÓPEZ, MARINA ESTER (IUE 509-922/2016).
Salto, 28 de setiembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27942 Oct 20- Nov 03

BEASLEY MENDEZ, AURORA EDIE (IUE 509-920/2016).
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27768 Oct 19- Nov 01

PADILLA JORGE, EDUARDO CUENCA TORDECILLAS o TORDECILLA, MARÍA JUANA, PADILLA CUENCA, CLAUDIA EMILIA, PADILLA CUENTA, ROXANA JACQUELINE (IUE 509-39/2016).
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27572 Oct 18- Oct 31

MICHAJLOW BRUZAÑSKI o MICHAILOV BRUZANKI, DEMETRIO (IUE 509-896/2016).
Salto, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27570 Oct 18- Oct 31

OXLEY PRINZO, CARLOS MARÍA, OXLEY PRINZO, LUCIANO EDGARDO, OXLEY PRINZO, LUIS ANTONIO (IUE 509-678/2016).
Salto, 28 de julio de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27569 Oct 18- Oct 31

BEREN ROGGERO, RUBEN DARÍO (IUE 509-879/2016).
Salto, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27566 Oct 18- Oct 31

CAVANI GARCÍA, ANALÍA GIMENA (FICHA IUE 509-407/2016).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 9 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 26973 Oct 13- Oct 26

PRESENTADO HEREDIA, MARÍA del CARMEN (IUE 509-874/2016).
Salto, 12 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 26845 Oct 12- Oct 25

TANTARDINI CARVALHO, LILIA BEATRIZ (IUE 509-934/2016).
Salto, 28 de setiembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26657 Oct 11- Oct 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DIOLINDA o DEOLINDA MANUELA GARCIA TRAPOLINI (IUE 370-307/2016).
San José, 24 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27988 Oct 20- Nov 03

PRUDENCIO INOCENCIO PETROSINO BIRRIEL o BIRRIL (IUE 370-709/2001).
San José, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27879 Oct 19- Nov 01

ROBERTO CARMELO BATTISTIN DAMIANO (IUE 370-382/2016).
San José, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27877 Oct 19- Nov 01

OSCAR HÉCTOR RATTI MATIAUDA y REINA ISABEL CARBAJAL CASTELLÓ (IUE 370-380/2016).
San José, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27584 Oct 19- Nov 01

MARIA ESTHER ESMITE CALERO (IUE 370-353/2016).
San José, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27434 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

NELIDA JACINTA PEREZ FERNANDEZ (IUE 371-428/2016).
San José, 29 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27989 Oct 20- Nov 03

JOSÉ MARÍA REYES BARBOZA (IUE 371-486/2016).
San José, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27881 Oct 19- Nov 01

ANIBAL RUBEN FABRE FABRE (IUE 371-586/2015).
San José, 26 de abril de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4840 10/p 27621 Oct 18- Oct 31

LILIA RAQUEL MARTINEZ OLVEIRA (IUE 371-464/2016).
San José, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27105 Oct 13- Oct 26

HUGO GERARDO, SARTORE FRAGA (IUE 371-359/2016).
San José, 15 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27104 Oct 13- Oct 26

HEBER MIGUEL MUTARELLI SALVATIERRA (IUE 371-473/2016).
San José, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27082 Oct 13- Oct 26

MILTON FERNANDO, BRITOS BENTANCOR (IUE 371-376/2016).
San José, 15 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26503 Oct 11- Oct 24

CUARTO TURNO

JOSE ELBIO CATEPON MONTOBBIO o MONTOVIO o JOSÉ ELVIO CATEPON MONTOVIO (IUE 510-375/2013).
San José, 4 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27990 Oct 20- Nov 03

PETRONA PAULINA PEREZ ARNEJO (IUE 510-199/2016).
San José, 19 de mayo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27880 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUAN ALBERICO DIAZ MALDONADO (IUE 530-499/2016).
Libertad, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28226 Oct 24- Nov 07

DE LEON COLOMBO JUANA (IUE 530-445/2016).
Libertad, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27618 Oct 18- Oct 31

UBER o HUBER HUMBERTO QUINTANA QUINTANA (IUE 530-643/2015).
Libertad, 29 de abril de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27617 Oct 18- Oct 31

LADY RAQUEL LUY BAUZA (IUE 530-503/2016).
Libertad, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27437 Oct 17- Oct 28

EMILIO ANGEL SUHR MARINI (IUE 530-475/2016).
Libertad, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27267 Oct 14- Oct 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

PABLO FELIX SANTISTEBAN TORAL (IUE 382-186/2016).
Dolores, 26 de agosto de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27555 Oct 19- Nov 01

SEGUNDO TURNO

MIRTA SUSANA MARTINEZ VELAZQUEZ (IUE 443-200/2016).
Dolores, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27799 Oct 19- Nov 01

DIVER YOLANDA AIZAGUER LEIZA (IUE 443-213/2015).
Dolores, 11 de marzo de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27798 Oct 19- Nov 01

JOSE PEDRO ACUÑA EROZA (IUE 443-215/2016).
Dolores, 16 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27651 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS PRIANO (IUE 381-1069/1994).
Mercedes, 11 de octubre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28126 Oct 21- Nov 04

PRUDENCIO ALBERTO VILLEGAS CURBELO (IUE 381-693/2016).
Mercedes, 30 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28123 Oct 21- Nov 04

MARIA BLANCA PEDERNERA DE CALZADA, HECTOR ESPERANZA CALZADA ECHEVERRIA, JUAN JOSE LIBORIO CALZADA, BLANCA AMALIA CALZADA PEDERNERA y DOMINGA NELLY CALZADA PEDERNERA (IUE 381-667/2016).
Mercedes, 22 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27268 Oct 14- Oct 27

GENUINA CORBALAN ROTELA (IUE 381-252/2016).
Mercedes, 25 de abril de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26888 Oct 12- Oct 25

RAMON MACHADO (IUE 381-476/2016).
Mercedes, 28 de julio de 2016.
Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26887 Oct 12- Oct 25

JUAN EDUARDO CUCHMA CAYRUS (IUE 381-648/2016).
Mercedes, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26835 Oct 13- Oct 26

JUAN MANUEL CANO (IUE 381-593/2016).
Mercedes, 16 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26681 Oct 11- Oct 24

JUAN CRISTOBAL HERNANDEZ AGUILAR (IUE 381-316/2016).
Mercedes, 27 de mayo de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26679 Oct 11- Oct 24

MARÍA JUANA ECHEVERRÍA CUESTA (IUE 381-724/2016).
Mercedes, 3 de octubre de 2016.
Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26678 Oct 11- Oct 24

TERCER TURNO

MARIA MERCEDES ANGELINO (IUE 431-655/2016).
Mercedes, 17 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28124 Oct 21- Nov 04

ZULMA LUCIA FERREIRA GODOY y ALBERICO CUEVAS YERPO (IUE 431-766/2016).
Mercedes, 12 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27650 Oct 18- Oct 31

NARDA ROSALIA VIGNOLO ALZAIBAR (IUE 431-419/2016).

Mercedes, 24 de mayo de 2016.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26680 Oct 11- Oct 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA MABEL da SILVA PIRIZ (IUE 396-556/2016).
Tacuarembó, 6 de octubre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27345 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

DANIEL DA COSTA HAMILTON o DANIEL DA COSTA (IUE 397-418/2016).
Tacuarembó, 12 de octubre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27970 Oct 20- Nov 03

MARIA JULIA LIENDO DOS SANTOS (IUE 397-509/2016).
Tacuarembó, 19 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27796 Oct 19- Nov 01

CRISTINA VIANA BERMUDEZ (IUE 397-272/2016).
Tacuarembó, 8 de junio de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27662 Oct 18- Oct 31

NILDA LATORRE GONZALEZ (IUE 397-471/2016).
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27343 Oct 17- Oct 28

CUARTO TURNO

FANNY MAUD BURGUEÑO PROTA (IUE 469-663/2016).
Tacuarembó, 6 de octubre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27795 Oct 19- Nov 01

ORESTES GONZÁLEZ MARTÍNEZ (IUE 469-709/2015).
Tacuarembó, 21 de octubre de 2015.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27663 Oct 18- Oct 31

ORLANDO PEREIRA das NEVES DOLLANART u ORLANDO PEREIRA DOLLANART u ORLANDO PEREIRA DOLLANARTE u ORLANDO PEREIRA das NEVES DOLLANARTE (IUE 469-875/2015).
Tacuarembó, 5 de octubre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27344 Oct 17- Oct 28

MÁXIMO ADOLFO MORENO BERRO (IUE 469-612/2016).
Tacuarembó, 5 de octubre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27051 Oct 13- Oct 26

ANTONIA GRANADA SANTIAGO (IUE 469-611/2016).
Tacuarembó, 5 de octubre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27050 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ORIBE SOSA MUÑOZ (IUE 463-398/2016).
Paso de los Toros, 19 de agosto de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27473 Oct 17- Oct 28

ELIDA VIANA QUEVEDO y JUAN RAMÓN TAFURA SILVEIRA (IUE 463-455/2016).
Paso de los Toros, 19 de setiembre de 2016.
ESC. NELSON SUAREZ SOTO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 27472 Oct 17- Oct 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTA GREGORIA SILVERA COLLAZO y HEBER ó HEBERT LEMOS (FICHA 412-673/2016).
Treinta y Tres, 12 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28368 Oct 24- Nov 07

IGNACIA PEREIRA RAMIREZ (FICHA 412-662/2016).
Treinta y Tres, 12 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28116 Oct 21- Nov 04

RECCY ANTUNEZ ó ANTUNES PAZ ó RECCY PAZ ANTUNEZ (FICHA 412-581/2016).
Treinta y Tres, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27666 Oct 18- Oct 31

LORENZO GUTIERREZ (FICHA 412-580/2016).
Treinta y Tres, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26843 Oct 12- Oct 25

LILIAN BEATRIZ BROGLIATTI SILVA (FICHA 412-311/2016).
Treinta y Tres, 7 de junio de 2016.
Esc. Julia Irabedra siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26839 Oct 12- Oct 25

CORALINO GOMEZ MACHADO (FICHA 412-666/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26764 Oct 11- Oct 24

ISABEL LAGO CASTERIANA (FICHA 412-624/2016).
Treinta y Tres, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26760 Oct 11- Oct 24

TERCER TURNO

ANGEL MARIA LARROSA OBALDIA (FICHA 449-553/2016).
Treinta y Tres, 19 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28372 Oct 24- Nov 07

LUIS LOPEZ RAMIREZ (FICHA 449-502/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28371 Oct 24- Nov 07

SOFIA FILOMENA CERVETTI GUIGOU (FICHA 449-524/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28370 Oct 24- Nov 07

IBER TEODORO RODALES BARRO (FICHA 449-505/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28369 Oct 24- Nov 07

JULIO CESAR ROMAN AGUILAR y MARINELLY ROMAN MARICHAL (FICHA 449-262/2016).
Treinta y Tres, 9 de junio de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28115 Oct 21- Nov 04

HOMERO RODRIGUEZ TRABUCO y ELDA TRABUCO GUERRA (FICHA 449-506/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27665 Oct 18- Oct 31

HAYDEE MARCELINA CARRASCO LASALA (FICHA 449-530/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27265 Oct 14- Oct 27

LUIS EDUARDO DELGADO CARDONA (FICHA 449-464/2016).
Treinta y Tres, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Ajunta.
01) $ 4840 10/p 27024 Oct 13- Oct 26

LONGUIÑO FERNANDEZ PINTOS (FICHA 449-892/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26842 Oct 12- Oct 25

HEVOLA SOLE SUAREZ (FICHA 449-484/2016).
Treinta y Tres, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 26841 Oct 12- Oct 25

SIRIA NIETO AGUILERA (FICHA 449-98/2016).
Treinta y Tres, 30 de marzo de 2016.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 26840 Oct 12- Oct 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y

emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

NELLY YOLANDA FARIAS MESQUITA y LOTHIE LAZAROFF FARIAS (IUE 2-42563/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 27815 Oct 19- Nov 01

SEXTO TURNO

GUILLERMO BERNARDO CASALA FREITAS y MARÍA ANGÉLICA FREITAS SILVERA (IUE 2-007225/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 26964 Oct 12- Oct 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ISIDRO STEINBERG y RAQUEL GOREN (FICHA 285-733/2016).
Maldonado, 20 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 28322 Oct 24- Nov 07

MARCOS PEISAJOVICH (IUE 285-739/2016).
Maldonado, 28 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27498 Oct 17- Oct 28

GUSTAVO LUIS BAIGORRIA (IUE 285-672/2016).
Maldonado, 19 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27087 Oct 13- Oct 26

IRALCIDES RENEE FERNANDEZ TELLECHEA y MAGID MOHAMED CHAMAA (IUE 285-653/2016).
Maldonado, 12 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 26620 Oct 11- Oct 24

OCTAVO TURNO

LILY GELBERGER (IUE 286-555/2016).
Maldonado, 12 de setiembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27714 Oct 18- Oct 31

JOSÉ JACOBO ZAIED (IUE 286-660/2016).
Maldonado, 23 de setiembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27089 Oct 13- Oct 26

FRANCISCO SOLANO MENDEZ BALDUVINO ó BALDOVINO y DALVA IGLANTINA BALDUVINO ó BALDOVINO (IUE 286-304/2016).
Maldonado, 9 de setiembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 26877 Oct 12- Oct 25

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la herencia yacente de GENARO o GENNARO BARLETTA PUGLIESE - Ficha 2-48181/2014, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 31 de Agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27163 Oct 14- Nov 25

El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE LUCA SCHIAVO - IUE 44-42/2016, llamado a los interesados por el plazo de 90 días.
Montevideo, 23 de Agosto 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25511 Set 29- Nov 11

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CEMIN NOLASCO, ALCIRA - Herencia Yacente", Expediente Nº 2-33835/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA DORA CEMIN NOLASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Los edictos se publicarán por 30 días.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 21780 30/p 26896 Oct 12- Nov 23

OCTAVO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA IGLESIAS MOURE EXPEDIENTE IUE: 2-5313/2014, habiéndose denunciado herencia yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25512 Set 29- Nov 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Maria Sara Bravo Cabrera, I.U.E. 2- 39787/2015; se intima a Atilio Cabrera Bravo a que comparezca a aceptar o repudiar la herencia por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1071.3 del Código Civil.-
Montevideo, 11 de Agosto de 2016. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27830 Oct 19- Nov 01

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se dispuso en los autos caratulados "Casanova Llorach, Hugo y Batalla Barbachan, Yvonne. Sucesión IUE 2-31023/2015" se intime a Silvana Casanova Batalla que manifieste si acepta o repudia las herencias de Hugo Aramis Casanova Llorach e Yvonne Batalla Barbachan, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes que acepte por ella las herencias bajo beneficio de inventarios (Art. 1071 C.C).
Montevideo, veintidos de junio del dos mil dieciséis. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6050 10/p 26737 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNÁN CARLOS BOCCOLERI PENDOLA IUE 2-24097/2016, las que serán publicadas durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27164 Oct 14- Nov 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22 turnoº, en los autos caratulados: "POMIES ZABALA, SUSANA -SUCESION" IUE 2-39715/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Nelsón CRAPELLI POMIES y/o sus sucesores por el término de 90 días, a que comparezca en autos a manifestar dentro

de los 40 días subsiguientes al vencimiento del término anteriormente establecido si acepta o repudia la herencia de Susana Pomies Zabala, bajo apercibimiento de lo edictado en el art. 1070 del Código Civil y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-Montevideo, 09 de setiembre del 2016. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 6050 10/p 28381 Oct 24- Nov 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: CARRICA CANTERO María Luisa.- SUCESION.- Ficha 241-259/2016 según providencia Nº 6142/2016 de fecha 28/09/2016, SE CITA y EMPLAZA a los herederos de Luis Alberto y José Pedro CARRICA CANTERO, so pena de lo establecido en el artículo 1070 del Código Civil, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 30/09/2016.- CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 6050 10/p 28118 Oct 21- Nov 04

Convocatorias



CONVOCATORIA

ATEC convoca asamblea general extraordinaria para el 28/10/2016 hora 14:00 local AFGAP (Uruguay 823). Orden del día: integración comisión electoral.

Única Publicación

03) $ 266 1/p 28345 Oct 24- Oct 24

BONAFIL S.A.
CANCELACIÓN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Debido a la falta de los libros societarios, libros contables y estatutos de la sociedad, se suspende la asamblea citada para el próximo 25 de octubre de 2016 en Juan Carlos Gómez 1445 of. 307, hasta la aparición de los mismos. Por Bonafil, Conrado Saracho.

Única Publicación

03) $ 399 1/p 28244 Oct 24- Oct 24

CONVOCATORIA

Montevideo, 20 de octubre de 2016
La Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Acuarelistas (ACUA) llama a Asamblea General el día 29 de octubre de 2016 en el Hotel Ermitage, Juan Benito Blanco 783, piso 9, Montevideo, único llamado 10.00 hs.
Orden del día:
- lectura del acta anterior
- memoria anual y balance general del ejercicio 01/07/2015 al 30/06/2016
- propuestas de los socios vinculadas a actividades a realizar en conjunto.

Única Publicación

03) $ 532 1/p 28180 Oct 24- Oct 24

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
UNION AGRICULTURE GROUP S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 3 de noviembre de 2016 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el local de Plaza Independencia 737, Piso 2, Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente
Orden del Día:
1) Designación de presidente y secretario de la asamblea.
2) Ratificaciones y rectificaciones de decisiones societarias para el levantamiento de observaciones de trámites pendientes ante la Auditoría Interna de la Nación.
3) Designación de un accionista para firmar el acta
Los Accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán acreditar su legitimación mediante certificado emitido por la Entidad Registrante de las acciones, conforme al art. 350 de la Ley 16.060.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2793 3/p 28050 Oct 20- Oct 24

ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS "A.N.D.A." CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CINCO CONSEJEROS Y DOBLE NÚMERO DE SUPLENTES RESPECTIVOS.

De acuerdo con lo que establece el Cap. 4º de los Estatutos Sociales, Artículo 41 y siguientes, convóquese a los socios fundadores y activos a la elección de cinco consejeros y doble número de suplentes respectivos, que se efectuará en la Casa Central de Montevideo y en las siguientes Sucursales de Montevideo: Cerro, Colón, Punta Carretas, Unión, Obelisco, Centro, Malvín Norte, Belvedere, con excepción de la Sucursal Piedras Blancas que será en el Club Social Piedras Blancas, ubicado en José Belloni 4936 esq. Previsión. Además, en las siguientes Sucursales del Interior: Artigas, Bella Unión, Canelones, Ciudad de la Costa, Atlántida, La Paz, Las Piedras, Pando, Santa Lucía, Melo, Río Branco, Carmelo, Nueva Palmira, Colonia, Juan Lacaze, Rosario, Durazno, Trinidad, Florida, Minas, Maldonado, San Carlos, Paysandú, Fray Bentos, Young, Rivera, Rocha, Chuy, Salto, San José, Libertad, Playa Pascual, Mercedes, Dolores, Tacuarembó, Paso de los Toros y Treinta y Tres el día 6 de noviembre del año en curso, en el horario de 8 a 19 horas.
La elección se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos mencionados del Estatuto Social, en el decreto reglamentario de fecha 31.8.55 de la ley Nº 12.179 y reglamentación dictada por el Consejo Administrativo aprobada por la Corte Electoral el 17 de agosto de 2016, la que está a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración Documental.
El Acto Electoral estará bajo la responsabilidad de una comisión designada por el Consejo Administrativo integrada por el Sr. Oscar Grabino, Sr. Miguel Gabay, Esc. Beatriz Estefan, Sr. Maximiliano Fernández (Art. 45 de los Estatutos Sociales), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 del decreto reglamentario de la ley Nº 12.179.
Nota: Para poder votar es indispensable la presentación de la Cédula de Identidad.
Montevideo, Octubre de 2016.
Cecilia Casanova, Secretaria.

03) $ 21281 10/p 27616 Oct 19- Nov 01

ACTO ELECCIONARIO EN CO.S.S.A.C

Domingo 30 de Octubre del 2016

Horario de Votación - De 9 a 17 Hrs.

Montevideo

Sede Central - Rio Negro 1362.

03) $ 3325 5/p 27581 Oct 19- Oct 25

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio María Angelica XIFRE MATTO solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 1721 del CEMENTERIO PASO MOLINO, cuyo primitivo titular era Roberto Xifre Gibertti, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1072989).-
Montevideo setiembre 23 de 2016.-
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.

Primera Publicación

04) $ 3325 5/p 28334 Oct 24- Oct 28

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

JOSE ALVES CUILIGOTTI y LETICE SILVA CABRERA (FICHA 2-36823/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 26769 Oct 11- Oct 24

CUARTO TURNO

ANA CRISTINA CORREA BLANCO y JUAN ANTONIO CADENASSO MARTINEZ (IUE 2-35365/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28056 Oct 20- Nov 03

QUINTO TURNO

NELSON IGNACIO COELHO ALMANSA y LORENA SILVEIRA CAPRILE (EXPEDIENTE 2-42920/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 27365 Oct 17- Oct 28

SEXTO TURNO

WELLINGTON SANTIAGO FLEITAS DAVILA e INÉS ÁNGELES ASSANDRI PUNSCHKE (EXPEDIENTE 0002-031541/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 28390 Oct 24- Nov 07

SEBASTIÁN CARLOS FORNARI DE PIZZOL y CINTHIA MARLENE PEREZ AZAMBUYA (IUE 2-38060/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 27963 Oct 20- Nov 03

ALEJANDRA MONICA RODRIGUEZ GRECCO y GUILLERMO MARINO RUCKS LOMBARDI (FICHA 2-56978/2015).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 27144 Oct 13- Oct 26

LEONARDO JUSTO CALVO y MARÍA ALEJANDRA GUARNERI BENGOCHEA (FICHA 2/42167/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 26962 Oct 12- Oct 25

NOVENO TURNO

ADRIANA JACQUELINE MORENO BARCELO y JUAN JOSE LANTES PALUMMO (FICHA 2-34748/2014).
Montevideo, 18 de setiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 28383 Oct 24- Nov 07

JUAN IGNACIO CARLEVARO PARDUCCI y MARIANA ERROIZARENA MADRIAGA (FICHA 2-23758/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 27449 Oct 17- Oct 28

DÉCIMO TURNO

WASHINGTON TRIAS DUARTE y MARIA VALENCIA STIPO (IUE 2-33977/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28216 Oct 21- Nov 04

JUAN IGNACIO MONTERO BOSCH y ADRIANA GIURA ELDER (IUE 2-28741/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 27903 Oct 19- Nov 01

MONICA RITA GOMEZ ERACHE y FERNANDO ANTONIO CALVO TANSINI (IUE 2-25527/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 26957 Oct 12- Oct 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

AMÉRICO ARMANDO CARBONE CILIBERTI y ROSSANA MARÍA CALABRIA HORST (EXPEDIENTE 2-37473/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 27868 Oct 19- Nov 01

DECIMOTERCER TURNO

DANIEL RAMÓN MACHADO INSAUSTI y ANDREA SILVA DIAZ (FICHA 2-11777/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 27336 Oct 14- Oct 27

GABRIEL NATAN COHENCA ABADI y NATHALIE CZARNIEVICZ FELDER (FICHA 2-27939/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 26698 Oct 11- Oct 24

DECIMOQUINTO TURNO

ANA GABRIELA CASTAGNA GANDULIA y MIGUEL ALVARO BANCHERO SANZ (IUE 0002-39306/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28077 Oct 20- Nov 03

JUAN ANTONIO CALVELO ANIDO y LOHANNA OTHAZ SOSA (FICHA 2-29735/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 28007 Oct 20- Nov 03

IGNACIO MARÍA CLEMENTE POPELKA y ANA INÉS MARANGES PACCHIOTTI (EXPEDIENTE IUE 2-21217/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 27840 Oct 19- Nov 01

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE LUIS MENGOT y MARIA ALEJANDRA SERRATO (FICHA 2-27264/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28054 Oct 20- Nov 03

DANIEL VINKO MAJIC KECO y ARIANE YARIELI BERGARA LENS (EXPEDIENTE FICHA IUE 57-503/1992).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 27636 Oct 18- Oct 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ERNESTO JAVIER MARTINEZ CONTI y JANET DE LUJAN PINTADO CABRERA (IUE 2-38555/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 26786 Oct 11- Oct 24

DECIMOCTAVO TURNO

LUCIA MABEL CHIAPPA MARTINEZ y CARLOS DANIEL PRANDO PEREZ (IUE 2-33854/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 27069 Oct 13- Oct 26

DECIMONOVENO TURNO

ANGEL JAVIER HERNANDEZ POMI y ADRIANA GREGORI REYES RODRIGUEZ (FICHA 2-35292/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 28081 Oct 20- Nov 03

CARLOS RICHARD COSTA MACHADO y LAURA MARIA CORNU LARBANOIS (FICHA 2-37611/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 27700 Oct 18- Oct 31

VIGÉSIMO TURNO

GRACIELA FERNANDEZ y RUBEN MARTINEZ (FICHA 2-12897/2016).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 26551 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

VERÓNICA CARRIL SERRATO y ALFREDO NICOLÁS CAMBON CABRERA (IUE 2-016956/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 27462 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ENRIQUE EDUARDO COITIÑO BARRETO y MARIA ALEJANDRA CASTILLO IRIART (IUE 2-031473/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 27140 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOTERCER TURNO

KARINA LATORRE BENENCIO y EDUARDO MARTIN FERNANDEZ FENOCCHI (FICHA 2-41956/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 27407 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

CLAUDIA SCHLAPP SANCHEZ y JUAN ALBERTO BENITEZ GOMEZ (FICHA 2-54670/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28205 Oct 21- Nov 04

RAUL FERNANDO TOLOTTI CARREÑO y LETICIA KARINA D'ATRI BLANCO (FICHA 2-38417/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28192 Oct 21- Nov 04

CARLOS DANIEL CAMBON MACIEL y MARIELA ESTHER FINAMORE OLSSON (FICHA 2-40324/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28148 Oct 21- Nov 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

CARLOS HECTOR SCHNECKENBURGER MILANTA y MARIA DEL CARMEN PEREZ ALONSO (FICHA 2-33127/2013).
Montevideo, 16 de setiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28155 Oct 21- Nov 04

DIEGO AMARILLO POMI y MATILDE GARCÍA GUARINO (IUE 2-37008/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 26926 Oct 12- Oct 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SANDRA RAQUEL SILVA SOUTTO y SERGIO RODOLFO ALAMÓN REBOLLO (FICHA 156-508/2016).
Artigas, 29 de setiembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 27172 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

DEBORA ALEXANDRA PEREIRA CHAVES y LUIS EDUARDO CAMACHO AVILA (FICHA 461-523/2016).
Artigas, 21 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 26891 Oct 12- Oct 25

LILIAN LEMOS SOTO y JORGE RICARDO GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 461-81/2012).
Artigas, 6 de setiembre de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 26663 Oct 11- Oct 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

NANCY ESCOBAR OLIVERA y NELSON CORTALEZZI PADILLA (IUE 180-449/2016).
Ciudad de la Costa, 6 de octubre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 28161 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ALEJANDRO NICOLAY MELIAN y LOURDES DEL ROSARIO MISURACA MORENO (FICHA 175-530/2016).
Pando, 20 de setiembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 26754 Oct 11- Oct 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SIRLEY ELIZABETH RAIMONDO y JUAN PUCELLA (IUE 223-436/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28044 Oct 20- Nov 03

JULIO ALEJANDRO GONZALEZ ROBAINA y MARIA FERNANDA FABRA QUINTANA (IUE 223-291/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 27276 Oct 14- Oct 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALO, SPINOLA AMARO y MARÍA STEFANÍA, GONZALEZ LOPEZ (FICHA 241-721/2014).
Durazno, 1 de diciembre de 2014.
Se firma 10/2/15.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 27981 Oct 20- Nov 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BRASIL ERNESTO CORTAZZO GIORDANO y GRISELDA ESTELA LINARES LOPEZ (IUE 261-735/2016).
Florida, 6 de octubre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 27608 Oct 18- Oct 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALEXIS LARROSA SILVERA y SILVIA RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ (IUE 274-517/2016).
Minas, 27 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 26647 Oct 11- Oct 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

KAREN ADRIANA ALVEZ RODRIGUEZ y NESTOR JULIAN GOMEZ LIMA (FICHA IUE 462-369/2016).
Rivera, 13 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 28040 Oct 20- Nov 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

BLANCA ROSA RODRÍGUEZ PAMPILLÓN y MARTÍN ALBERTO SILVERA CALDAS (IUE 343-240/2016).
Chuy, 13 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 26726 Oct 11- Oct 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JESUS EZEQUIEL BERMUDEZ PETRULLO y MARIA SOFIA PEÑA OSTOCCHI (FICHA 510-59/2016).
San José, 15 de abril de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) $ 8300 10/p 27619 Oct 18- Oct 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANA LAURA MARTÍNEZ MARLEANO y MATÍAS NICOLÁS STIENGRUBER GONZALEZ (IUE 381-710/2016).
Mercedes, 6 de octubre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 27609 Oct 19- Nov 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JEOFREDO ALMEIDA SILVA y GRACIELA INES BARLOCCO NAVARRETE (FICHA 412-450/2016).
Treinta y Tres, 25 de julio de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 27266 Oct 14- Oct 27

MARCELO RAMON SILVERA DIAZ y SANDRA VAZ FIGUEIRA (FICHA 412-591/2015).
Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 27026 Oct 13- Oct 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. Laura Sunhary, dictada en autos "PEREZ RODRIGUEZ IDILBERTO C/ MAUKO VRSIC RODOLFO. DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" I.U.E. 526-1035/2015, se hace saber que por providencia Nº 3374/2016 de fecha 19 de julio de dos mil dieciséis se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a CUALQUIER INTERESADO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 23 de agosto de 2016. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 28361 Oct 24- Nov 07

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "DI MATTEO BUFANO, SYLVIA C/ KELLER, DANIEL — DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD — FICHA 2-44987/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4953/2016 de fecha 12 de setiembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DANIEL MIGUEL KELLER, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 del C.C.).
Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 26 de setiembre de 2016 ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27263 Oct 17- Oct 28

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados: *"LOPEZ POUY, MARIA C/ SERRANO CARMENA, JOSE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" IUE.: 2-23634/2016, se cita y emplaza al Sr. JOSÉ JAVIER SERRANO CARMENA a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, instándolo, a través de los mismos a que constituya domicilio en el país (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
Montevideo, 14 de octubre de 2016
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) $ 3420 10/p 28114 Oct 24- Nov 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PALABES MARTINEZ, VALERIA C/ TEDESCO, CARLOS — DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-34931/2016", se cita, llama y emplaza a la Sra. CARLO TEDESCO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
** SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ESTA PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA **
Montevideo, 11 de octubre de 2016 - Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27098 Oct 14- Oct 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "SUAREZ REYES, Edelweis c / MARTINEZ, Luis" Divorcio por causal, ficha 2-38312/2016, según auto No. 4545 de fecha 16 de setiembre de 2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Eugenio Martinez a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor

de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 4 de octubre de 2016. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27977 Oct 21- Nov 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16 Turno, dictada en autos: "SÁNCHEZ MIRIAM C/ LLADO, CARLOS DIVORCIO POR CAUSAL" EXPEDIENTE no. 2-50796/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS IGNACIO LLADÓ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Se deja expresa constancia de que elpresente trámite está amparado bajo la ley 18.078.-
Montevideo, 22 de diciembre de dos mil quince Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 26510 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "VILLANUEVA, NELVA C/ BERTOLINI, JUAN- AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD IUE 2-24702/2016" se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Bertolini a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoría de Oficio Montevideo, 27 de setiembre del 2016- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 26515 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "VIDAL MIEREZ, SUSANA C/ PEREZ SANTOS, ANDRES – DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-39849/2016, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. ANDRÉS LEONARDO PEREZ SANTOS, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, veintiuno de septimebre de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 27019 Oct 14- Oct 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ PEREIRA ESTELA MARY C/ CABRERA, MANUEL DAMIAN DIVORCIO IUE 285-195/2015", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MANUEL DAMIAN CABRERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 29 DE FEBRERO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 28325 Oct 24- Nov 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BUENO CESAR ALEXANDERS C/ GAYA, PAOLA DANIELA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 501-596/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. PAOLA DANIELA GAYA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO CED. MIDES LEY 18.078.- Paysandú, 8 de agosto de 2016.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 27648 Oct 18- Oct 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "CORREA ACOSTA MILTON DALCY C/ ALVAREZ MARIN MARIA CRISTINA.- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD. FICHA IUE 329-410/2016, se CITA, a la Sra. MARIA CRISTINA ALVAREZ MARIN para que comparezca a la audiencia que se realizará en esta Sede el día 24 de octubre de 2016 a la hora 13.30.- Trámite de Defensoria de Oficio.- Rivera, 06 de Setiembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 26672 Oct 11- Oct 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Nuñez Da costa, María Beatriz c/ Leal Zatza, Elder Omar. Divorcio por separación de hecho". IUE. 509-734/2016, por Decreto Nº 5237/2016 de fecha 4 de agosto de 2016 se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR A Elder Omar Leal Zatza A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL Y BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR REPUDIANTE. Se hace saber que las presentes actuaciones se encuentran patrocinadas por Defensoría de Oficio, pasible de la aplicación de la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 28286 Oct 24- Nov 07

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Oliveri López, Alejandra Patricia c/ Godoy, Richard Gustavo. Divorcio sola voluntad" IUE. 509-883/2016 EMPLAZAR A Richard Gustavo Godoy a que se manifieste sobre la solicitud de autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día doce de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 28249 Oct 24- Nov 07

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **ARTIGAS NILO, María Asunción (Exp. 2014-11-0001-1184)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 28103 Oct 24- Nov 07

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"

Montevideo, 21 de Octubre de 2016
Se EMPLAZA por este medio a la Sr. Bruno Acosta C.I. 4.706.038- 6, para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

08) (Cta. Cte.) 3/p 28099 Oct 21- Oct 25

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 3 TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP c/ BANEWUR GRAUER, NATALIO Y LUISA. HEREDEROS DE GRAUER, FEDERICA JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO IUE 2-615/2013", SEGÚN DECRETO NRO. 1572/2015 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, SE CITA DE EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO LEGAL A: NATALIO BANEWUR GRAUER; A LUISA BANEWUR GRAUER Y A LOS HEREDEROS A CUALQUIER TÍTULO DE FEDERICA GRAUER. SE LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A LOS HEREDEROS A CUALQUIER TÍTULO DE FEDERICA GRAUER Y/O CUALQUIER INTERESADO A CUALQUIER TÍTULO SOBRE EL PADRÓN DE MONTEVIDEO NRO. 100.926, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 22 de junio de dos mil dieciséis. Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 27746 Oct 19- Nov 01

NOVENO TURNO

EDICTO: Por Autos 2634/2014 de fecha 29 de Setiembre de 2014 y 3301/2016 de fecha 19 de Setiembre de 2016 dictados por la Sras. Jueces de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno el primero y de 8º Turno el segundo, en los autos actualmente tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, caratulados: "ADMINISTRACION CIRIACO'S S.R.L. POR EDIFICIO URUGUAY Y GABOTO C/ GARCIA GOMEZ, MARIA DEL LUJAN Y SUCESORES DE LUIS A. GARCIA DOTTA Y DIONISIA A. GOMEZ NIEVES - EJECUCIÓN DE HIPOTECA", Ficha: 121-328/2002, se dispuso la citación y emplazamiento por el término de 90 días de los sucesores de Manuel María GARCÍA GÓMEZ para que comparezcan y estén a derecho en los citados autos promovidos por la deuda de gastos comunes mantenida por la unidad 702 del Edificio Uruguay y Gaboto sito en Av. Uruguay 1749 de la ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 6 de octubre de 2016.- Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 11970 10/p 28376 Oct 24- Nov 07

EDICTO.- Según lo ordenado por Dec. 2690/16, de 31/8/16, decretado en los autos caratulados: "Burastero Lupo, Emiliado y otro c/ Mendizabal Labat, Ramón -Escrituración forzada- (IUE 2-26866/2013) tramitados ante este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, se cita, llama y emplaza a Andrés Ramón Mendizábal Labat y sus sucesores a cualquier título, titulares del padrón 47.750 en mayor área, hoy padrón 408.520 señalado con el No. 6 en el plano del Agr. Rubens Quintana e inscripto en Catastro el 25/9/1969 con el No. 62.428, y a todos los que se consideren con derechos en dicho padrón a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 90 días, y bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio. Montevideo 23 de setiembre de 2016. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

08) $ 9310 10/p 27298 Oct 14- Oct 27

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 10º turno dictada en autos caratulados "EDIFICIO SITO EN ANA MONTERROSO 2220 c/ ECHENIQUE LIACI MIGUEL Y OTROS, EJECUCIÓN DE HIPOTECA," IUE 2-35794/2014, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble PADRÓN Nº 21.914/004, sito en la calle Ana Monterroso de Lavalleja (ex Carapé) Nº 2220/2222, 6º Sección Judicial de Montevideo, especialmente a los Sres. Miguel Angel ECHENIQUE LIACI, María Juliana TOLOSA DE SAN MARTÍN, Cecilia TOLOSA DE SAN MARTÍN y Fermina TOLOSA DE SAN MARTÍN y sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, diez de junio de 2016.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 10640 10/p 26946 Oct 12- Oct 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en autos: "APRHOR LTDA C/ CANTISANO SPERANZA AMERICO Y OTRA Y/O SUCESORES. EJECUCION DE HIPOTECA RECIPROCA - IUE 2-730/2013 y según providencia Nº 2028/2016 del 26 de julio de 2016, se CITA Y EMPLAZA al Sr. Américo Cantisano Speranza y/o Cantissani Speranza y/o Cantisano Esperanza y/o sus sucesores a cualquier título, a efectos de que comparezcan en autos en el término de 90 días a deducir sus derechos y defensas bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo, 29 de setiembre de 2016.- Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 7980 10/p 26696 Oct 11- Oct 24

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "OSE c/ Rodríguez Barros Luis Mario", Cobro de Pesos, Ficha 2-17582/2011, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a los sucesores de Luis Mario Rodríguez Barros o interesados a cualquier

título, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 11 de octubre de 2016. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 28246 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: por Disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de La Capital de 28º turno en autos caratulados Intendencia de Montevideo c/ Sucesore de Elder Ruy Zignano y Aguila Bento demanda por rescisión de contrato IUE 2-21429-2014 por decreto 1458/2016 de fecha 13 de junio de 2016 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores a cualquier titulo e interesados de Elder Ruy Zignano y Aguila Bento, a estar a derecho por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de rescisión de adjudicación del bien padrón 45141/013 sito en la calle Horizonte pasaje A numero 2035. Montevideo 20 de setiembre de 2016.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 27350 Oct 17- Oct 28

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º turno, dictada en autos "Landa de Freitas Usmerildo. Oblación y Consignación" Ficha 2-32777/2016, se dispuso por auto 1954/2016 de 22/08/2016, citar y emplazar a todo aquel que tenga legitimación en la causa como heredero de Lucía Renée Landa Guerendiain, a comparecer a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, ocho de setiembre de dos mil dieciseis.- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 6650 10/p 27736 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "CASCATA GUTIERREZ, LUCIANO Y OTROS C/ CASCATA GONZALEZ, ADRIANA - PARTICIÓN" Fa: 2-33079/2016 se cita, llama y emplaza a la Sra. ADRIANA NIEVES CASCATA GONZÁLEZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos. Montevideo, 14 de setiembre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

08) $ 5320 10/p 26925 Oct 12- Oct 25

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "ESNAL GUARILLA, NORA -POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL -FICHA 2-28768/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3842/2016 de fecha 28 de julio de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que tuvieren interés en los presentes obrados en que se tramita la posesión notoria de estado civil de Esnal Guarilla, Nora, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 8 de agosto de 2016. ESC. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 9310 10/p 28052 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "RAMOS, ZULMA - AUXILIATORIA DE POBREZA", Expediente Nº 2-33643/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Noelia Karina García, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil dieciséis. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Sin Costo) 10/p 27759 Oct 19- Nov 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DUPETIT GARCIA, DIANA C/ SUCESORES DEL SEÑOR FERREIRA NUÑEZ.- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA-" Ficha 2-40031/2016. Emplázase a los sucesores de BEDER FERREIRA NUÑEZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Curador de bienes con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, seis de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

08) $ 2280 10/p 27701 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO.-.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Enrique Rosales Martinez Resolución de contrato", Ficha 2-59082/2015 se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Enrique Rosales Martinez en relación al inmueble sito en Santa María 1786 apto 211 de Montevideo a que comparezcan en el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, de conformidad con lo dispuesto por auto 2598/2016 de fecha 14.09.2016 Montevideo, 30 de setiembre de 2016 Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

08) $ 7980 10/p 27040 Oct 13- Oct 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º turno, dictada en autos: "Machin Pereyra Usbelso contra Benvenuto Forte Ciriaco y sucesores, ejecución de hipoteca", IUE 2-22.132/2016 según providencia número 2781/2016 del 8 de setiembre de 2016, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a los sucesores a título singular y universal de Ciriaco Antonio Benvenuto Forte, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 3 de octubre de 2016. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

Última Publicación

08) $ 7980 10/p 26779 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: El Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1º Turno, en autos caratulados "BRAVIN, ANA c/ SILVA CANDAL, FIAMMA y otro- REGULACION DE HONORARIOS" Ficha 109-56/2013, dispuso se cite, llame y emplace a Fiamma Micaela Silva Candal y/o a sus representantes legales, sucesores a cualquier título por el termino de 90 días y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien continuar el proceso
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.- Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.

08) $ 5320 10/p 27076 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. JUEZ LETRADO DE TRABAJO DE LA CAPITAL DE 11 TURNO, DR. HUGO MORALES MUÑIZ, en autos caratulados SILVA VERONICA C/ BRESCIA ZUNINNO, CARLOS Y OTRO, PROC. LAB. ORD. LEY 18.572, IUE 2-21077/2016, se hace saber que, por auto Nro. 935/2016 de fecha 21 de julio del 2016, se dispuso el emplazamiento de los eventuales interesados, herederos de la Sra. MARIA BLANCA ZUNINO GIANNASTTASIO, con el fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede y en estos autos en los que Veronica Silva (actora), deduce pretension por creditos laborales de naturaleza salarial e indemnizatoria, conforme al Art. 127 del C.G.P, en virtud de lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados conforme al articulo 127 del C.G.P., por el plazo de 90 dias , a comparecer en autos y deducir sus derechos. Se hace constar que la presente actuacion esta amparada al Art. 28 de la Ley Nº 18.572.- Montevideo, 26 de setiembre del 2016.

Dra. Paula Carro Jakominich, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 27825 Oct 20- Nov 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO DE ARTIGAS, según Resolución Nº 1031/2016, de fecha 29/03/2016, dictada en los autos respectivos: VARGAS, Maria Isabel c/ DA SILVEIRA Marta y OTRA. EJECUCIÓN DE SENTENCIA" (I.U.E: 461-121/2016), en los cuales se hace saber, que se cita, llama y emplaza a los sucesores y/o cónyuge de la Sra. Dalila SILVEIRA ALVEZ o Dalida SILVEIRA ALVES, a comparecer a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuaran estas actuaciones.-
Se hace constar que el presente emplazamiento se realiza al amparo de lo dispuesto en los Arts. 1 y 28 (PRINCIPIO DE GRATUIDAD) de la Ley 18572 de fecha 13/09/2009, en la redacción dada por la Ley 18847 de fecha 25/11/2011 que establece la gratuidad de todas las actuaciones administrativas y judiciales para la parte trabajadora por tratarse de un Proceso Laboral. Artigas, 20 de setiembre de 2016.- Esc. Dina García, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 27248 Oct 14- Oct 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "INTENDENCIA DE CANELONES C/ LOYAL TRADERS LTDA. Y OTROS -REIVINDICACIÓN Y NULIDAD DE ESCRITURAS -IUE 467-153/2014, y según providencia Nº 3203/2016 del 21 de Setiembre de 2016, se CITA a los sucesores de Isaac Kelman Tenenbaum y Rosa Winter, y en especial a Hebert Oscar y Monica Graciela Tenenbaum EMPLAZÁNDOSE por el término de NOVENTA DÍAS bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, el veintisiete de Setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria
08) (Cta. Cte.) 10/p 27826 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MILIQUE, MARIA LETICIA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", Ficha IUE 458-512/2016; se cita, llama y emplaza a: ROBERTO CIRE, JORGE CIRE, CRISTINA CIRE Y GRACIELA CIRE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de derecho de asistencia gratuita.- Las Piedras, 22 de Setiembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 27196 Oct 14- Oct 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, se hace saber que en autos: CASERES MANZZINI, SILVIA CRISTINA/ RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA- LEY 18.246 /IUE 488-363/2065, se dispuso emplazar a PABLO DANIEL ALMEIDA CASERES, MARILIA VIRGINIA SIERES ALMEIDA y JOAO FRANCISCO DUARTE ALMEIDA, por el término de 30 días, intimándolos en el mismo plazo a proporcionar el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puede verse afectados por el reconocimiento bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 13 de Octubre de 2015.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 28248 Oct 24- Nov 07

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: OSE c/ Botta, Grisela y Sucesores - Oblación y Consignación IUE 492-411/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Dionisia Blanca Elida BOTTA, León Orosman BOTTA, María Overdan BOTTA o BPTTA, Ademar Adalgiso BOTTA, Clever BOTTA, y, Bruna Paula PINTOS; y a todos quienes tengan o puedan alegar tener derechos sobre el padrón 3.973 (p) de la 1 a Sección Catastral del Departamento de Florida, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones, sobre el siguiente bien: fracción de terreno empadronada con el No. 3.973 (p), ubicada en la 1 a Sección Catastral del Departamento de Florida, La Macana, que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agr. Magali Martínez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida) el 23 de setiembre de 2009 con el Nº 8.511, tiene una superficie afectada 1.572 m2, se señala como Fracción A y se deslinda así: al Oeste 4 m 60 de frente a calle Pública, al Noreste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 78 m 10 y 266 m 90 respectivamente, al Oeste 42 m 23 lindando por ambos lados con el Padrón Nº 3.973 (p), al Norte límite natural con Arroyo La Macana, al Este 46 m 80 y al Suroeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 271 m 90 y 80 m 30 respectivamente, lindando por ambos lados con el Padrón Nº 3.973 (p). El bien fue tasado en 75,0473 U.R.- Florida, .- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido dos ejemplares del presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut supra. Dra. OLGA ISABEL BELE, JUEZA DE PAZ DPTAL.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 26488 Oct 11- Oct 24

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "O.S.E. C/ FALCO GONZALEZ, Margarita y Sucesores de Luis Alberto PESCA RAMOS. OBLACION Y CONSIGNACION POR SERVIDUMBRE DE COLECTOR DE SANEAMIENTO" IUE 275-584/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración de la Obras Sanitarias del Estado (OSE) a iniciar los trámites pertinentes de Oblacion y Consignacion por un monto de UR. 25 (unidades reajustables veinticinco) por concepto de imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento de la fracción terreno Padrón Nº 142 (p), señalada como servidumbre Nº 7, ubicado en la Localidad Catastral de Minas, departamento de Lavalleja.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien de autos, para que comparezca en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 6 de octubre de 2016.- DRA. BERENIS PEINADO ESCOBAL, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27612 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "BARRIOS PELUA CLAUDIA VIRGINIA - AUTORIZACION PARA VIAJAR - IUE 432-431/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a VERONICA CAROLINA RODRIGUEZ BARRIOS, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 12 de setiembre de 2016.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 27626 Oct 18- Oct 31

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO C/ MARKOWICZ, ALBERTO Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 294-532/2016; por Providencia Nº 3081 de fecha 13/09/2016, se Cita, Llama y Emplaza a Alberto Markowicz y Beatriz María Goldfinger, sucesores y/o herederos a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 20 de Setiembre de 2016. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 6650 10/p 28319 Oct 24- Nov 07

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Maldonado de Tercer Turno, en autos caratulados: "GALERIA TORRE VERONA C/ BISTIANCIC, IDA MARÍA - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE: 294-635/2015; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de Ida María Bistiancic Fernández, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 15 de Agosto de 2016.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 6650 10/p 27660 Oct 18- Oct 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "NUÑEZ FRANCO, JANET DORILEY C/ GARCIA BONILLA, MARTIN ANDRES - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 501-519/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. WILMAN O WILMAR FUSARTTE ARBELO, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días. Trámite patrocinado por Defensoría Pública - Paysandú, 16 de setiembre de 2016.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut - supra.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Sin Costo) 10/p 28129 Oct 21- Nov 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictad en autos: "O.S.E. C/". OBLACION Y CONSIGNACIÓN. IUE 400-378/2016, según providencia Nº 1310 del 27 de Julio de 2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Eulogio Canabarro o Canavarro y de Petrona Albarez ó Alvarez ó Alvez a los sucesores o eventuales poseedores y/o titulares de derechos sobre el Padrón Nº 2655 (p), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el Nº 2655(p), ubicada en la localidad Catastral Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Javier García, inscripto con el Nº 12.212 el 02/02/12 en la Dirección Nacional de Catastro, el que tiene una superficie afectada de 63 m2, 75 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste: 3 m lindando con parte del Padrón 2656, servidumbre 2 del mismo Plano; Al Sureste: 12 m 50 cm lindando con Padrón 2666 Al Suroeste: 15 m 87 cm lindando con parte del Padrón 7450 y al Noroeste linea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 13 m 87 y 8 m 76 respectivamente, lindando con el padrón 2655. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el primero de Setiembre de Dos Mil Dieciseis. Dra. María del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

08) (Cta. Cte.) 10/p 27211 Oct 17- Oct 28

EDICTOS

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "O.S.E. C/ ". OBLACION Y CONSIGNACIÓN. IUE 400-480/2016, según providencia Nº 1650 del 01 de Setiembre de 2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Amanda Perez a los sucesores o eventuales poseedores y/o titulares de derechos sobre el Padrón Nº 4652(p), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el Nº 4652(p), señalada como Servidumbre Nº 1, ubicada en la localidad Catastral Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo al Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Eliseo Russi, inscripto con el Nº 11.232 el 16/IV/12 en la Dirección Nacional de Catastro, el que tiene una superficie afectada de 100 m2, 03 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste: 2 m de frente a calle Atanasio Sierra,; Al Noreste: 50 m 02 cm lindando con el Padrón 4652 (p) Al Sureste: 2 m lindando con el Padrón 2982(p) Servidumbre 2 del mismo Plano y al Suroeste 50 m 01 cm lindando con el Padrón 4652 (P). A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el ocho de Setiembre de Dos Mil Dieciséis. Dra. Maria del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

08) (Cta. Cte.) 10/p 27210 Oct 17- Oct 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

Emplázase al Sr. Julio Alfredo AGOSTO VELAZCO a efectos de que comparezca en las Oficinas de la Dirección de Tránsito a reconocer o desconocer la autenticidad de la firma en compromiso de compra venta del vehículo matrícula NAQ 8146, padrón 117569, Inserto de fs 2 a 5 del expediente municipal 161557, bajo apercibimiento de determinar en su contra el adeudo tributario mantenido y registro de la correspondiente transferencia de oficio a su nombre.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 28227 Oct 24- Oct 26

INTENDENCIA DE SALTO



RESOLUCION 206/2016

Salto, 12 de octubre de 2016

VISTO: Planilla de vehículos incautados en depósito en **INTENDENCIA DE SALTO**, período 2003-2011, comunicados por la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**.

RESULTANDO: Que la ADMINISTRACIÓN procederá a poner en funcionamiento el proceso legal correspondiente, una vez transcurrido el plazo requerido legalmente, sin que los interesados se hayan presentado a reclamar derechos sobre los mismos.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el artículo 3 de la Ley n.º 18.791.

ATENTO: A ello y a sus facultades legales, el

INTENDENTE DE SALTO

RESUELVE:

1.º **Emplazar** a los propietarios de los vehículos incautados, que se detallan en planillas adjuntas, para que se presenten en un plazo de 30 (treinta) días, a contar desde la última de las publicaciones que se realicen, a los efectos de reclamar derechos sobre los mismos.

2.º **Encomendar** a **OFICINA DE COMUNICACIONES** para que proceda a realizar 3 (tres) publicaciones en dos diarios; uno de los cuales deberá ser el Diario Oficial, y además en página web de la Intendencia de Salto.

3.º Las planillas adjuntas forman parte integrante de la presente resolución.

4.º Publíquese; insértese en el libro; tomen nota los Departamentos de Tránsito; Hacienda y Administración y Unidad de Contralor y Vigilancia.

ANDRES LIMA PROSERPIO
-INTENDENTE-

FABIAN BOCHIA RASTELLINO
-Secretario General-

CLASIFICACION PARA CHATARRIZACION EN CHACRA MUNICIPAL

Matricula	Nº Acta Incautacion	Nº Motor	Nº Chasis	Año
HMK-562	6060			02/05/2010
JFA 041	5134			16/08/2009
HIJ 526	5099			03/08/2009
HIR093	7420			30/09/2011
HMP 353	5482			01/12/2009
HII 804	6344			21/11/2010
HMS 775	5252			23/08/2009
HIG 536	5685			16/12/2009
HIL 787	6301			11/11/2010
HIL 098	1863			25/02/2007
HMP 777	1889			18/03/2007
10654	1674	PAYSANDU		21/12/2006
HMP 039	1791			08/02/2007
HMG 940	4215			07/11/2015
HIM 679	1908			18/03/2007
HMA 059	4002			12/05/2007
HMA 1383	4178			07/10/2007
HMX 020	1737			09/01/2007
HMR 983	5265			10/09/2009
HMR 325	4149			30/09/2007
HMU 800	4080			06/07/2007
HMG 879	1613			24/11/2006
HIB 971	4996			20/08/2009
HIK 958	5126			14/08/2009
HIL 344	1956			15/04/2007
HMA 1053	1964			15/04/2007
HMG 065	4184			18/10/2007
HML 948	4030			13/06/2007
GBB 017	5049			18/07/2009
	1474	50AJ26380		06/10/2006
HMP 138	4053			20/07/2007
HMF 046	1655			07/12/2006
HMC 809	1928			28/03/2007
HMC 809	1911			21/03/2007
AG 3782	1696			14/12/2006
HMX 926	1824			12/02/2007
HMF 122	4130			24/08/2007
HMG 426	5323			05/11/2009

Matricula	Nº Acta Incautacion	Nº Motor	Nº Chasis	Año
HIG 867	4813			19/03/2009
H 204	6141			06/07/2010
HIK 774	6302			06/11/2010
RAC 441	7781			24/12/2011
HIO 404	7054			18/05/2011
HIK 919	5429			13/12/2009
HMZ 279	1631			15/01/2007
SAH 963	1851			18/02/2007
HMY 746	1357			22/08/2006
HMA 863	1855			20/02/2007
H 341	5513			11/11/2009
R 1 9989	4169 BIS			21/09/2007
HMU 153	1748			13/01/2007
HMK 444	5023			08/06/2009
HIR 780	7793			02/01/2012
HIJ 213	5230			06/09/2009
27455	1278			25/07/2006
HIP 753	7548			05/11/2011
HIP 347	4358			11/04/2006
HIH 954	7073			29/05/2011
HMV 652	1938			25/03/2007

CLASIFICACION PARA CHATARRIZACIÓN EN CHACRA MUNICIPAL

Matricula	Nº Acta Incautacion	Nº Motor	Nº Chasis	Año
HMR 433	4951			02/05/2009
HMP 055	4323			05/04/2008
HIW 062	4987			21/08/2009
HML 995	1556			07/11/2006
HMC 392	1966			16/04/2007
HIB 571	6441			23/12/2010
HIT 656	7713			29/12/2011
HIP 640	5167			18/08/2009
HMT 433	5676			10/01/2010
HIL 930	5815			07/02/2010
HIA 827	5544			17/12/2009
EPB 847	5313			31/10/2009
HIC 308	5270			12/09/2009
HMF 022	5837			11/02/2010
	4926	F5B62521K		20/08/2009
HIC 474	4152			27/10/2007
	5287	152FMHDJ305986		
GBF 620	6927			03/04/2011
HY 850	4471			20/07/2008
RT 15552	4486			08/11/2008
HMH 754	4957			23/05/2009
HMH 915	4412			01/06/2008
HIQ 265	4776			01/03/2009

Matricula	Nº Acta Incautacion	Nº Motor	Nº Chasis	Año
HII 127	6943			11/04/2011
HIO 248	6974			25/04/2011
HIJ 366	7163			21/06/2011
HID 445	6908			23/04/2011
HKC 345	6921			04/04/2011
SAH 358	6754			05/03/2011
HIK 259	6352			16/11/2010

HIV 643	6999			15/04/2011
HMS 494	6948			12/04/2011
HIP 503	6790			31/03/2011
HIG 499	6900			24/03/2011
HIP 001	6771			21/03/2011
	6727	50LE 0225		04/03/2011
HIV 500	6321			05/12/2010
HMS 215	5186			23/08/2009
HIW 475	6786			04/04/2011
	7384	152FMH10A28334		08/11/2011
HKD 171	7120			09/06/2011
HIC 418	4761			28/02/2009
	4465	152FMH85800204		11/07/2008
HIR 698	5639			20/01/2010
G 1636	6051			16/04/2010
HIP 378	6250 BIS			25/07/2010
HKA 893	6793 BIS			31/03/2011
HMY 866	6735			09/03/2011
HME 818	7473			17/10/2011
HMN 294	6983			26/04/2011
HMK 486	6223			01/07/2010
HKC 007	6042			17/04/2010
HMZ 611	6933			07/04/2011
HIZ 930	6776			28/03/2011
HIK 641	6418			15/12/
HMK 757	5448			17/12/2009
HIC 049	5572			19/12/2009
HMG 682	5549			30/12/2009
HIT 286	5577			19/12/2009
HIN 471	5765			07/02/2010
HIA 698	4647			04/01/2009
HIC 974	4399			18/08/2008
HMA 1703	5208			13/08/2009
HIA 403	1465			03/10/2006
HIN 696	5725			28/03/2010
IAH 219	6327			14/11/2010
HIS 7075	7075			03/06/2011

MOTOS PARA CHATARRIZACION CON 5 AÑOS DE INCAUTADAS

Matricula	Nº Acta Incautacion	Nº Motor	Nº Chasis	Año
		FILA 1		
HIQ 532	6675			16/02/2011
HIY 399	7611			26/11/2011
HKI 428	6665			10/12/2011
IAH 426	1130			16/06/2006
HKC 214	7007			16/06/2011
HIQ 670	4463			24/07/2008
	6552	ZS152FMH24600355		01/02/2011
HKL 910	7743			18/12/2011
HIG 128	1007			06/05/2006
HIZ 523	5495			07/12/2009
HNI 696				28/03/2010
	6423	PEL0511010187		05/12/2010
	5909	JL1P50FMH05B004327		22/03/2010
		FILA 2		
HIQ 644	4675			11/01/2009
FHIN 626	1582			28/11/2006
HII 950	1088			25/05/2006
HIK 283	4241			01/12/2007
HIX 806	6648			19/02/2011
HIZ 951	5714			31/01/2010
HMK 732	4602			29/12/2008
		FILA 3		
HIS 364	4212			04/11/2007
HII 975	5494			07/12/2009
HIZ 494	5333			15/11/2009
	7390	1P52FMH4M014662		12/10/2011
HKD 875	9467			25/01/2003
HIZ 252	5882			13/02/2010
		FILA 4		
HIO 169	7576			14/11/2011
GBE 780	6089			12/06/2010
	6502	152FMHIA023848		17/01/2011
	6962	ZS169FML36806592		10/05/2011

	6189	156FMI70016461		13/0672010
HIV 269	6491			28/12/2010
HIV 819	5741			01/04/2010
HIJ 101	1205			02/07/2006
HIZ 264	6971			10/04/2011
		FILA 5		
HIG 137	7703			31/12/2011
	1616	EB973057		25/11/2006
HIJ 132	4059			23/07/2007
HIL 596	4371			23/04/2008

MOTOS PARA CHATARRIZACIÓN CON 5 AÑOS DE INCAUTADAS

Matricula	Nº Acta Incautacion	Nº Motor	Nº Chasis	Año
	6797	152FMHVA139054		08/04/2011
HIG 627	1961			03/05/2007
HIK 990	4324			09/04/2008
HKC 352	7792			30/12/2011
HMF 617	4313			15/01/2008
HIH 299	4834			29/03/2009
HIR 734	7829			30/12/2011
HIF 718	6988			20/04/2011
HIC 986	5856			25/02/2010
HKK 565	6726			03/07/2011
	5741	152FMH08001396		01/0472010
	4568	56FMI261344848		28/12/2008
HIQ 420	10895			12/03/2011
		FILA 6		
	4914	1P53FMH6C057848		04/06/2008
	5527	152FMHVA171758		14/12/2009
HIN 349	4259			19/01/2008
HIR 066	2115			13/02/2007
HIU 599	6737			21/03/2011
HKC 807	6385			02/12/2010
	6001	156FMI10B00342		06/04/2010
HIU 823	5253			30/08/2009
HIQ 248	5843			14/03/2010
HII 414	6602			15/02/2011
		FILA 7		
HKB 347	6414			28/11/2010
HIY 313	7546			31/10/2011
HKI 712	6987			26/04/2011
HIN 872	4497			02/10/2008
HKG 013	6440			23/12/2010
HII 598	1438			14/09/2006
HIZ 732	5960			23/06/2010
HIR 961	3466			22/05/2011
HKI 382	7426			03/09/2011
	5831	ZS156FMI237908249		11/0272010

MOTOS PARA CHATARRIZACION CON 5 AÑOS DE INCAUTADAS

HIN 417	1574			18/11/2006
HIL 414	1400			04/09/2006
	7314	156FMI10B20088		17/08/2011
HKH 378	6979			24/04/2011
		FILA 8		
HIR 961	3466			22/05/2011
HKI 382	7426			03/09/2011
HIN 417	1574			18/11/2006
HIL 414	1400			04/09/2006
	7314	156FMI10B20088		17/08/2011
HKH 378	6979			24/04/2011
		FILA 9		
	7101	PEL0601000247		26705/2011
HIS 745	4449			12/06/2008
HIK 439	1169			23/0672006
14-206	1829	PAYSANDU		14/02/2007
HIK 243	1076			23/05/2006
HIK 086	1402			05/09/2006
HIS 343	6362			17/11/2010
HIL 364	1468			04/10/2006
HIL 767	5502			02/11/2009
HKC 811	5919			04/0472010

		FILA 10		
HKB 224	6003			06/04/2010
HIK 408	6437			20/12/2010
HIV 572	5629			06/01/2010
		FILA DEL FONDO		
HIU 338	7318			20/08/2011
HIO 120	7307			17/08/2011
HIW 369	7364			27/08/2011
HIE 268	7365			23/08/2011
HIS 135	7255			11/07/2011
HMF 411	6077			01/05/2010
HIK 115	6002			06/04/2010
HMX 697	1639			17/01/2007
HMK 698	1944			06/04/2007
HIN 856	7169			25/06/2011
HIL 311	7611			26/11/2011
HMZ 082	6530			04/01/2011
HIX 771	6302			06/11/2010
HII 700	4511			01/11/2008
HMY 320	1265			23/07/2006
HIL 464	7480			06/09/2011
HIQ 604	7451			03/09/2011
HMY 156	1133			17/06/2006
HIB 799	6239			26/07/2010
HIC 325	5784			26/03/2010
IBD 526	6014			14/04/2010
HMU 023	1755			30/01/2007
HII 370	4582			28/12/2008
SDJ 639	7726			24/11/2011

34241	7458			20/09/2011
GAL 415	6542			30/01/2011
HKA 664	7526			02/10/2011
HME 452	4093			30/08/2007
HMK 392	980			30/04/2006
RT 9446	4308			14/01/2008
HMH 638	1762			31/01/2007
HMA 311	6155			27/06/2010
GBH 973	7521			27/10/2011
HMY 659	4342			09/02/2008
HIQ 242	6498			13/01/2011
HMP 299	6985			23/04/2011
HIF 432	4718			08/02/2009
HIS 624	7826			28/12/2011
HIQ 029	6532			15/01/2011
HIV 133	6560			24/01/2011
HKE 917	6729			11/07/2011
HIF 735	6733			06/03/2011
HIP 445	7019			14/05/2011
HIF 823	7331			28/07/2011
HIB 345	1139			22/06/2006
HML 737	1444			22/09/2006
HMD 212	7627			17/11/2011
HIT 126	7425			09/12/2011
HIL 531	6984			06/05/2011
HMX 563	6709			12/03/2011
HIL 312	6501			13/01/2011
HMR 210	975			30/04/2006
HIW 404	5818			08/02/2010
HII 356	6686			10/02/2011

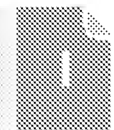
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 28013 Oct 20- Oct 24

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Se cita, llama y emplaza a Eugenia Yanira GOMEZ UBIEDO a que presente sus descargos en expediente 2016/1/ 86 por el plazo de 10 días sobre transferencia de moto Baccio matricula DAL 152.

Primera Publicación
08) $ 798 3/p 28373 Oct 24- Oct 26

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "AGRASSO MUIÑOS, MARIA- INCAPACIDAD - Ficha 2-29527/2014", se hacer saber que por auto Nº 3913/2016 de fecha 30/6/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTHER AGRASSO MUIÑOS y se le designó curadora definitiva a ANDREA GRISSEL DE SOUZA AGRASSO. Montevideo, 08 de agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) $ 2280 10/p 27812 Oct 19- Nov 01

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "PAZOS REPETTO, NICOLAS SEBASTIAN - INCAPACIDAD - Ficha 2-49842/2008" se hace saber que por auto Nº 1539/2010 de fecha 14/4/2010 se declaro en estado de incapacidad a NICOLAS SEBASTIAN PAZOS REPETTO y por auto Nº 6278/2015 de fecha 23/11/2015 se designo curadora a la Sra. JESSICA MARIELA PAZOS REPETTO.
Se deja constancia que en presente juicio esta patrocinado por Consultorio Juridico del Servicio de Tutela Social de las FFAA.
Montevideo, 31 de Agosto de 2016. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 27159 Oct 17- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "SOSA HEIT, MARIA, INCAPACIDAD - Ficha 2-2321/2014", se hacerle saber que por auto Nº 4343/2016 de fecha 29/7/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA BELEN SOSA HEIT y se le designó curadora definitiva a MARIA DE LAS MERCEDES HEIT.-. Montevideo, 12 de agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
**** SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL PRESENTE JUICIO SE OTORGO EL BENEF. DE AUXILIATORIA DE POBREZA ****.
10) (Sin Costo) 10/p 27158 Oct 17- Oct 28

TERCER TURNO

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "MUSSINI DEL CASTILLO, SILVANA - INCAPACIDAD - FICHA 2-31027/2015", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 3808/2015 de fecha 11 de agosto de 2015 y en cumplimiento del auto Nº 3577/2016 de fecha 19 de julio de 2016, se ha designado curador interino de la presunta incapaz Sra. SILVANA MUSSINI DEL CASTILLO al Sr. DANIEL MANUEL MUSSINI MONTEVERDE, quien acepto el cargo con fecha 19 de agosto de 2016.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 19 de setiembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3420 10/p 27291 Oct 14- Oct 27

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "AMARO CONTRERAS, MATIAS- INCAPACIDAD - FICHA 2-12976/2015", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 2901/2016 de fecha 3 de junio de 2016, se ha declarado en estado de incapacidad a MATIAS AMARO CONTRERAS, designándose curadora a la Sra. ADRIANA CONTRERAS, quien aceptó el cargo con fecha 28 de julio de 2016.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Se deja constancia que el presente tramite esta amparado por la ley 18.078.

Montevideo, 13 de setiembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 26487 Oct 11- Oct 24

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "LEGUIZAMO ITUARTE, OLGA - Incapacidad", Expediente Nº 2-53137/2014, se hace saber que se designó Curadora Interina de la presunta incapaz de autos, Sra. Olga LEGUIZAMO ITUARTE, a la Sra. María Elizabeth ITUARTE SILVA quedando autorizada a todos los efectos legales.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Ese. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaría.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 28179 Oct 24- Nov 07

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "SEGOVIA ORGOLIA, JUAN JULIAN -INCAPACIDAD-" Ficha 52-251/1987, por Providencia Nº 4461/2015 de fecha 19/08/2015, se dispuso comunicarle la designación de nueva CURADORA repecto del incapaz de autos Sr. JULIAN SEGOVIA ORGOLIA, se designa CURADORA actual a la Sra. ANGELA ADAN SEGOVIA.
Montevideo, 26 de Octubre de 2015. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2280 10/p 27046 Oct 14- Oct 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "GARCIA, ANTONI JOEL-INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" Fa. Nº 440-932/2012, por Providencia Nº 2798/2016 de fecha 20/05/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD al Sr. ANTONI JOEL GARCIA, nacido el día 30/03/1994 e inscripto el día 15/04/1994, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 de Montevideo, Acta Nº 2277, designándose curadora a su madre, la Sra. SILVIA JACQUELINE GARCIA.
Se deja constancia que los presentes autos poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 29 de Agosto 2016. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 26519 Oct 11- Oct 24

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "GALLERO VALDOMIR, ESTEBAN RAUL - INCAPACIDAD" FA: 2-17466/2009, se hace saber que por Decreto Nº 3675/2016 de fecha 26 de julio de 2016, se designó curador definitivo del incapaz Esteban Raul Gallero Valdomir al Sr. José Adolfo Gallero Schenk, quien aceptó el cargo con fecha 4 de agosto de 2016.
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2280 10/p 27247 Oct 14- Oct 27

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "MOLINA PIRIZ, SERGIO JESUS - INCAPACIDAD" FA: 43-319/1998, se hace saber que por Decreto Nº 3767/2016 de fecha 29 de julio de 2016, se designó Curadora del Incapaz Sergio Jesús Molina Píriz, a la Sra. Rossana Rosemarie López Píriz, quien aceptó el cargo con fecha 12 de agosto de 2016.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.-
Montevideo, 03 de octubre de 2016. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 27212 Oct 17- Oct 28

DÉCIMO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos caratulados "FENISOLA LÓPEZ, Silvana-Incapacidad IUE 2-48302/2015", se libra a Ud. El presente a fin de comunicarle que por auto nº 3861/2016 de fecha 17 de Agosto de 2016 se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. Silvana Jacqueline FENISOLA LOPEZ, designándose curador definitivo a la Sra. Leonor Aurora LÓPEZ, quien aceptó el cargo el día 1º de Setiembre de 2016.-
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por el Consultorio Jurídico de la Facultad de derecho de la Universidad de la República a los efectos de la ley 18078.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.-
Montevideo, 30 de Setiembre del año dos mil dieciséis.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 28163 Oct 21- Nov 04

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados "ALVAREZ CROZA, DIEGO INCAPACIDAD - FICHA 2-12295/2015", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 3636/2016 de fecha 9 de agosto de 2016, se ha declarado en estado de incapacidad a DIEGO FERNANDO ALVAREZ CROZA, designandose curadora a la Sra. MARIEL CROZA FONTES, quien acepto el cargo con fecha 06 de setiembre de 2016.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2850 10/p 26959 Oct 12- Oct 25

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: TARAMASCO CALANDRIA ANGÉLICA MERCEDES. Incapacidad. IUE. 168-118/2009 se hace saber que por Resolución Nº 5253/2014 de fecha 27/08/2014, se declaró en estado de incapacidad a ANGÉLICA MERCEDES TARAMASCO CALANDRIA y se designó curadora del mismo a SOFIA MANUELA PEREZ TARAMASCO, quien aceptó el cargo el día 29/03/2016.
(El presente trámite es patrocinado por la defensoría Publica de Familia, amparado por la Ley 18078, sin costo)
Montevideo, 2 de Agosto de 2016.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 27426 Oct 18- Oct 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "DIAZ PEREYRA, GLORIA - Incapacidad, Auxiliatoria de Pobreza", Expediente Nº 2-56438/2015, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Denis FERREIRA DIAZ y se designó curadora a Gloria DIAZ PEREYRA, quedando autorizado a todos los efectos legales.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) (Sin Costo) 10/p 27052 Oct 14- Oct 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "MENDEZ FERREIRA, Teresita. Designación de Curador Especial" Ficha 2-15.826/2016 se cita, llama y emplaza a Estela Verónica ROCHA a que comparezca a estar a derecho en éstos autos por el término de 60 días. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, 15 De SETIEMBRE de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA NDICADOS UT-SUPRA. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 26870 Oct 13- Oct 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEÑA BUSTAMANTE, JUANA" - INCAPACIDAD-IUE: 2-33207/2016, se hace saber que por resolución Nº 4586/2016 de fecha

16/09/2016, se designó Curador Interino de la presunta incapáz JUANA ODIMIA PEÑA BUSTAMANTE a la Sra. VERONICA PEÑA VARELA, quien aceptó el cargo el 27/09/2016. Montevideo, seis de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2280 10/p 28033 Oct 20- Nov 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MONDINE LEMOS, MAICOL -INCAPACIDAD- FICHA 2-7563/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 2797/2016 de fecha 14 de junio del 2016, se declaró en estado de incapacidad a MAICOL MONDINE LEMOS y se designó curadora propietaria a la Sra. MIRTA LEMOS, quien acepto el cargo el día 4 de agosto de 2016.-
Ley 18.078.-
Montevideo, quince de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 27544 Oct 19- Nov 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ PEREIRA JOSE LUIS.- SUSTITUCION DE CURADOR-" FICHA 61-22/2014, se hace saber a sus efectos que por auto 4966/2015 de fecha 7 de setiembre de 2015, se dejo sin efecto la designación de la Sra. JULIA PEREIRA como curadora propietaria del Sr. JOSE LOPEZ PEREIRA, y en su lugar se designó como curadora propietaria a la Sra. ALLISON LOPEZ quien acepto el cargo el día 21 de setiembre del año 2015.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, tres de junio de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27348 Oct 18- Oct 31

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "DURAN FERRANDO, RODOLFO -INCAPACIDAD- FICHA 2-23000/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 1847/2014 de fecha 30 de agosto de 2016, se designó curadora interina del presunto incapaz RODOLFO NICOLAS DURAN FERRANDO a la Sra. BERTA DURAN FERRANDO, quien acepto el cargo el día 12 de setiembre de dos mil dieciséis.-
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 2850 10/p 26924 Oct 12- Oct 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "GARCIA, GRACIELA. INCAPACIDAD" IUE: 2-32878/2014 y por Decreto número 3614/2016 de fecha 3/08/2016 se declaró la Incapacidad de GRACIELA MARTHA GARCIA RAMON y se designó CURADOR PROPIETARIO al Sr. JORGE GARCIA RAMON.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitres de setiembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 2280 10/p 28309 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "PINTOS ROMERO GUILLERMO. INCAPACIDAD" IUE: 2-58143/2014 por Decreto Nro 2243/2016 de fecha 24,05,2016 se declaró en estado de incapacidad al Sr. GUILLERMO SATURNINO PINTOS ROMERO designándose curadora propietaria a la Sra. MARIA DE LOURDES SANTARENA ROMERO.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 20 de setiembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 27186 Oct 17- Oct 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "DEL BENE MARONNA, ALEJANDRO - INCAPACIDAD", IUE 2-51056/2015, se hace saber que por resolución Nº 2912/2016 de fecha 28/07/2016, se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO DEL BENE MARONNA, designándose como curador definitivo a SERGIO DANIEL DEL BENE MARONNA, quien aceptó el cargo el 28/07/2016.
Montevideo, primero de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) $ 2280 10/p 28204 Oct 21- Nov 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "DA SILVA NICOLA, EMANUEL - AUX. DE POBREZA, INCAPACIDAD" IUE 2-17825/2016, se hace saber que por resolución Nº 2868/2016 de fecha 16/06/2016, se designó curadora interina de EMANUEL DA SILVA NICOLA, a su madre SUSANA MARIA NICOLA, quien aceptó el cargo el 05/08/2016.
Se deja constancia que en la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27363 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "SMALDONE RICCI, MARIA - INCAPACIDAD" IUE 2-28788/2014, se hace saber que por resolución Nº 4929/2015 de fecha 19/10/2015 se declaró en estado de incapacidad a MARÍA SMALDONE RICCI, designándose como curadora definitiva a l Sra. BLANCA SUSANA SMALDONE, quien aceptó el cargo el 19/10/2015.
Montevideo, veintisiete de octubre de dos mil quince. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 2280 10/p 26697 Oct 11- Oct 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ SANCHEZ O SANCHES, OLGA ISABEL INCAPACIDAD. IUE 179-241/2014" se hace saber que por Decreto Nº 3449/2015 de fecha 07/09/2015 se declaró en estado de incapacidad a OLGA ISABEL RODRIGUEZ SANCHES designándose curadora a MARIA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ quien aceptó el cargo el 07/09/2015, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el veintidós de julio de dos mil dieciséis.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2850 10/p 27273 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "FEBLE SILVA, ALBA ISABEL - INCAPACIDAD" FICHA 170-30434/1986, se hace saber que: por auto Nº 4242/2016 de fecha 15 de Junio de 2016, se designó nueva curadora definitiva de la incapaz ALBA ISABEL FEBLE SILVA, a la Sra. ROSA CATALINA FEBLE SILVA, habiendo aceptado el cargo con fecha 28 de Junio de 2016.-
Las Piedras, 30 de Junio de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2850 10/p 27639 Oct 18- Oct 31

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "GUTIERREZ MESA, RODRIGO SEBASTIAN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 440-192/2012, se hace saber que por auto Nº 10255/2014, de fecha 30 de Setiembre de 2014 se declaró en estado de Incapacidad a Rodrigo Sebastián GUTIERREZ MESA, designando por el mismo auto Curador definitivo al Sr. Miguel Ángel GUTIERREZ, quien aceptó el cargo con fecha 11 de Noviembre de 2015. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 24 de Noviembre de 2015.- DRA.

ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 27235 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "SOTELO MORALES, MARÍA LAURA -INCAPACIDAD-AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha: 175-593/2014, se hace saber que por auto Nº 4935/2016, de fecha 01/09/2016 se declaró en estado de incapacidad a MARIA LAURA SOTELO C.I. Nº 4.857.885-9 habiéndose designado curador definitivo a GERMAN LIBER SOTELO FERNANDEZ C.I. Nº 3.859.339-6, quien aceptó el cargo el 01/09/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 06 de setiembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 26682 Oct 11- Oct 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "SILVA FERREIRA PABLO DAMIAN - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha: 176-767/2013, se hace saber que por auto Nº 4146/2016, de fecha 24/08/2016 se declaró en estado de incapacidad a PABLO DAMIAN SILVA FERREIRA habiéndose designado curadora definitiva a OLGA ZULEMA SILVA C.I. Nº 2.702.044-1, quien aceptó el cargo el 9/09/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de setiembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26929 Oct 13- Oct 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "GUERRA, RENEE ALESI - INCAPACIDAD", IUE: 225-623/2015, por Resolución Nº 4253/2016 de fecha 22 de Junio de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Renee Alesi GUERRA, designándose Curador de la incapaz al Sr. Richard Alfredo GUERRA.-
Rosario, 09 de Setiembre de 2016.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 27864 Oct 19- Nov 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "DE LEON CASARES, BLANCA CARMEN o BLANCA DEL CARMEN. DECLARACION DE INCAPACIDAD" IUE 254-50/2016, se hace saber que por auto Nro. 4176/2016 de fecha 9/08/2016, se declaró en estado de incapacidad a BLANCA CARMEN DE LEON CASARES y se designó Curador a GUSTAVO ANDRES GARCIA CANTERO.
Trinidad, 3 de octubre de 2016 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
10) $ 2280 10/p 27547 Oct 18- Oct 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "PINELA CANTERO , Horacio Fidel - INCAPACIDAD - F/ 260-859/2014"; se hace saber que por resolución No. 2609/2016, de fecha 24 de Mayo de 2016, se declara en estado de incapacidad a Horacio Fidel PINELA CANTERO, designándose curador del mismo a su hermano, Sr. Charlie Alexander PINELA CANTERO.- Florida, 5 de agosto de 2016.- ESC. DRA. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2850 10/p 27607 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ CASENAVE, Edelma Antonia - INCAPACIDAD - F/ 260-505/2015"; se hace saber que por resolución No. 4061/2016, de fecha 7 de setiembre de 2016, se declara en estado de incapacidad a Edelma Antonia RODRÍGUEZ CASENAVE, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. María Laura ALOY RODRÍGUEZ.- Florida, setiembre 29 de 2016.- DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
10) $ 2280 10/p 27047 Oct 13- Oct 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: REGO REYES, HUMBERTO GASTON -INCAPACIDAD - I.U.E. 261-461/2016, se hace saber que por Resolución Nº 6134/20164 de fecha 20 DE SE3TIEMBRE DE 2016, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a HUMBERTO GASTON REGO REYES y se designo curador/a, ANA PATRICIA REYES PINTADO, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. Florida, OCTUBRE 12 DE 2016.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 28112 Oct 21- Nov 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos GONZALEZ PALERMO, Jose Luis- Incapacidad- IUE 274-636/2016. se hace saber que por resolución nro. 3763 de fecha 12 de agosto de 2016 se declaró en estado de incapacidad a JOSE LUIS GONZALEZ PALERMO y se designó curadora definitiva a la Sra. ILDA PALERMO HERNANDEZ.
SE HACE SABER QUE EL TRAMITE SE REALIZA POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Minas, 9 de setiembre de 2016 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 27844 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos DEVITTA FRAQUI HECTOR JAVIER - INCAPACIDAD - IUE 432-661/2014, se hace saber que por resolución nro. 2470 de fecha 15/6/2016 se declaró en estado de incapacidad a HECTOR JAVIER DEVITTA FRAQUI, y habiéndose designado curador definitivo por decreto Nº 4238 de fecha 22/9/2016 a WALTER CABRERA FRACHIA.
Minas, 27 de setiembre de 2016
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE FUE INICIADO POR EL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL. Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 27359 Oct 17- Oct 28

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos STABILE IHITZ GUILLERMO-INCAPACIDAD- IUE 432-149/2016 se hace saber que por resolución nro. 4071 de fecha 15/09/2016 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er Turno se declaró el estado de incapacidad de GUILLERMO STABILE IHITZ, habiéndose designado curador definitivo del mismo, al Sr. MIGUEL ANGEL STABILE VARELA.
Minas, 19 de setiembre de 2016. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 27203 Oct 14- Oct 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ DA ROSA, FACUNDO EMILIANO. INCAPACIDAD" IUE 301-50/2016", se hace saber que por auto Nº 5288/2016 de fecha 22/09/2016, se declaró en estado de incapacidad FACUNDO EMILIANO GONZALEZ DA ROSA, C.I: 5.290.658-7, habiéndose nombrado curadora a LUCIA DA ROSA GONCALVEZ, C.I: 3.580.261-1, quien aceptó el cargo conferido el día 22/09/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 05 de Octubre de 2016.- Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27372 Oct 17- Oct 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "URRUTIA MARTINEZ, NORMA TERESA. INCAPACIDAD" IUE 300-56/2015, se hace saber que por auto Nº 2804/2016 de fecha 05/05/2016 se declaró en estado de Incapacidad a la SRA. NORMA TERESA URRUTIA MARTINEZ, C.I. 3.031.654-6, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la SRA. FERNANDA DANIELA GODOY URRUTIA, C.I. 3.031.647-7, quien aceptó el cargo conferido el 19/05/2016, Paysandú, 20 de junio de 2016.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
10) $ 2850 10/p 27168 Oct 14- Oct 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TIRAVANTI, MARIA GRISELDA. INCAPACIDAD" IUE 300-340/2015, se hace saber que por auto Nº 5754/2016 de fecha 19 de agosto del año de 2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA GRISELDA TIRAVANTI, C.I: 2.619.701-5, habiéndose nombrado curador definitivo a SAUL SICILIA, C.I: 2.784.119-6, quien aceptó el cargo conferido el día 08/09/2016. Paysandú, 14 de Setiembre de 2016.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
10) $ 2850 10/p 27165 Oct 14- Oct 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PORTILLO BORGES, ANGELO LUCIANO. INCAPACIDAD" IUE 300-120/2015, se hace saber que por auto Nº 5381/2016 de fecha 23/08/2016, se declaró en estado de incapacidad a ANGELO LUCIANO PORTILLO BORGES, C.I: 5.356.481-9, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO al SR. JACINTO DOMINGO PORTILLO, C.I: 2.646.200-6 quien aceptó el cargo conferido el día 01/09/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 29 de Setiembre de 2016.-
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27002 Oct 13- Oct 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DIAZ VILLAVICENCIO, RUBEN ANDRES. INCAPACIDAD" IUE 300-490/2016, se hace saber que por auto Nº 6194/2016 de fecha 05/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN ANDRES DIAZ VILLAVICENCIO, C.I. 2.615.027-5, habiéndose nombrado curadora Definitiva a LILIA NELSA DIAZ, C.I: 4.267.125-5 quien aceptó el cargo conferido el 29/09/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27779 Oct 19- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MORALES GOMEZ, RUBEN ABEL- INCAPACIDAD" IUE 501-80/2015, se hace saber que por auto Nº 1765/2016 de fecha 14.04.2016 se declaró en estado de incapacidad a RUBEN ABEL MORALES GOMEZ, C.I. 4.708.512-2, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la Sra. MARIA DEL CARMEN GOMEZ GARCIA, C.I. 3.575.476-9, quien aceptó el cargo conferido el 02.06.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico Ley 18.078. Paysandú, 3 de junio de 2016- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 27649 Oct 18- Oct 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primer Turno de Young, en autos: "MACHADO FREDO, ANGEL RODRIGO.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 318-233/2015, se hace saber que por Resolución Nº 1276/2016 del 15 de junio de 2016, se ha declarado en Estado de Incapacidad a ANGEL RODRIGO MACHADO FREDO, habiéndose designado como Curadora a la SRA. ALEJANDRA YOANA MACIEL AMIEL, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Young, 23 de junio de 2016.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27968 Oct 20- Nov 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1068/2016 de fecha 14/03/2016, se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS FABIAN IBAÑEZ FERRON, (IUE 330-159/2014), habiéndose designado curador del mismo a MARIA GENNY FERRON POSADA. Trámite por Defensoría de Oficio. Rivera, 30 de Mayo de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27959 Oct 20- Nov 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "MOREIRA ARBALLO, STEFANI NATALIA - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-666/2015", se hace saber que por Decreto Nº 5244/2016 de fecha 30/09/2016, se declaró en estado de Incapacidad a STEFANI NATALIA MOREIRA ARBALLO, habiéndose designado curadora a TERESITA GRACIELA ECHEVERRY, quien aceptó el cargo el día 4/10/2016. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 6 de Octubre de 2016.-
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27183 Oct 14- Oct 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

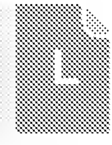
TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ HERRERA, ANA MARIA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-525/2013; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 4573/2016 DE FECHA 22/08/2016 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ANA MARIA RODRIGUEZ, DESIGNANDO CURADORA DEFINITIVA A SU HERMANA IRMA RENEE RODRIGUEZ, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA

AUXILIADA DE POBREZA. TACUAREMBO, 8 de SETIEMBRE DE 2016.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 27177 Oct 14- Oct 27

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS



Soriano 802
Tel./ Fax: 2909 25 09-
licitaciones@casinos.gub.uy
LICITACION PUBLICA Nº 6/16

OBJETO:
1.1.- Suministro e instalación "llave en mano" de un sistema de Monitoreo Integral de Video Vigilancia de Circuito Cerrado de Televisión, que permita el uso para transmisión, operación y archivo de imágenes en tecnología digital IP (internet protocol) y analógica. El equipamiento y sistema propuesto en el proyecto para el Control de Operaciones y Monitoreo (en lo sucesivo COM), para la video vigilancia de circuito cerrado de televisión, deberá permitir la conectividad de hasta 750 cámaras distribuidas en 20 locales, ubicados en Montevideo e interior del país, así como la escalabilidad para la incorporación de nuevas cámaras. El mismo estará conformado por un plan de obras, provisión e instalación del equipamiento para la central de monitoreo, instalación de servidor central, conectividad y/o acceso a los equipos instalados en los distintos locales, enlace mediante fibra óptica, puesta en funcionamiento, capacitación, manuales de operación e implementación basado en un sistema híbrido que permita la utilización de cámaras digitales (IP) o análogicas. 1.2.- Suministro, adecuación e instalación del equipamiento necesario, en los hasta 20 locales en Montevideo e interior del país, para los enlaces y transmisión de imágenes desde estos al Centro de Operaciones y Monitoreo (COM). 1.3.- Servicio de Mantenimiento preventivo/ correctivo integral y servicio de soporte técnico de lo adjudicado, luego de vencido el plazo establecido en el sub numeral 2.4.1. del Artículo 2. 1.4.- Cursos de capacitación y entrenamiento para la operativa en la gestión sistema operativo a suministrar.
RETIRO DE PLIEGOS:
En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Casinos, en la calle Soriano 802, los días hábiles en el horario de 11 a 16 hs.-
ADQUISICION DE PLIEGOS:
En la sección Tesorería de la Dirección General de Casinos, en la calle Soriano 802, los días hábiles, en el horario de 11 a 16 hs.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00
RECEPCION DE OFERTAS:
Departamento de Adquisiciones, en la calle Soriano 802, los días hábiles, en el horario de 11 a 16.-
APERTURA DE OFERTAS:
En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Casinos en la calle Soriano 802, el día 30 de noviembre de 2016 a las 12 hs. el primer llamado; 12 y 30 hs. segundo llamado.
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 28097 Oct 24- Oct 24

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Oficina de Licitaciones de Obras y Materiales de Construcción.
División Técnica Administrativa, sito en Zabala 1432, 3er piso.
Tel. 2917 07 10 int. 1303, 1306 y 1350 Fax 2014 Mail:
licitacionesobras@mvotma.gub.uy

Con respecto a la publicación de la Licitación Pública Nº 31/002/2016, realizada el día 19 de octubre de 2016, en la sección Avisos se aclara que en la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas debió decir Martes 20/12/2016.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 28233 Oct 24- Oct 24



Oficina de Licitaciones de Obras y Materiales de Construcción.
División Técnica Administrativa, sito en Zabala 1432, 3er piso.
Tel. 2917 07 10 int. 1303, 1306 y 1350 Fax 2014 Mail:
licitacionesobras@mvotma.gub.uy

Con respecto a la publicación de la Licitación Pública Nº 32/002/2016, realizada el día 19 de octubre de 2016, en la sección Avisos se aclara que en la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas debió decir Martes 20/12/2016.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 28232 Oct 24- Oct 24

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 54/2016
Llamado a Cooperativas de Trabajo y/u OSCs para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar un Programa de Asesoramiento Técnico, Capacitación y Seguimiento de las Cooperativas Sociales en 5 regiones según detalle en pliego de bases particulares.

APERTURA: Martes 15 de noviembre de 2016
HORA: 11:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: Martes 15 de noviembre de 2016
HORA: 11:00
LUGAR: Departamento de Adquisiciones MIDES – 18 de julio 1453 planta baja.
El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 28094 Oct 24- Oct 24

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39/16

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL - ESCUELA Nº 181 DE MONTEVIDEO (calle Sebastopol y Cochabamba).
APERTURA: 18 de noviembre de 2016 - HORA 12:00, en la Sala de Aperturas de DSI Área de Gestión y Contralor de Obras- Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).
VENTA DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 24/10/16 hasta el 11/11/16.
- HORARIO: De 14:00 a 16:00 horas.
- PRECIO: $U 55.000
VISTA Y RETIRO DE RECAUDOS:
- VISTA: Desde el 24/10/16 hasta el 31/10/16.
- RETIRO: Desde el 24/10/16 hasta el 11/11/16.
- HORARIO: De 11:00 a 17:00 horas.
- LUGAR: Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 28231 Oct 24- Oct 24

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

OFICINAS CENTRALES
LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/16
PRÓRROGA DE APERTURA Y CONSULTAS

La Universidad de la República comunica que en relación a la Licitación Pública No. 04/2016 para la construcción y entrega en condiciones de pleno funcionamiento ("llave en mano") del modulo A1 y conector y realización del proyecto ejecutivo, construcción y entrega en condiciones de pleno funcionamiento ("llave en mano") empleando sistemas constructivos industrializados de Tanques de agua -Primera etapa, que:
1. Que se prorroga la fecha de apertura que queda fijada para el día lunes 14 de noviembre a las 10.30 horas, en la División Suministros, 18 de Julio 1968, Planta Baja, Universidad de la República.
2. Que se podrán efectuar consultas hasta el día lunes 31 de octubre de 2016. Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el día jueves 10 de noviembre de 2016.
DIVISIÓN SUMINISTROS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 28230 Oct 24- Oct 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



GOBIERNO DE CERRO LARGO

Oficina de Licitaciones
EDICTO.
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 06/16

Se llama a las empresas interesadas en participar en la licitación abreviada Nº 06/16 Construcción de pluviales en el Barrio El Mosquito de la Ciudad de Río Branco
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 03 de noviembre de 2016 a la hora 14:00 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones.
APERTURA DE OFERTAS: El mismo día a la hora 14:30 en la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones Teléfono 46426551 al 26558 - int. 171 - Fax 46426558 interno 171 - e-mail: godino.beatriz5@gmail.com.
Se podrá ver el pliego en la pagina "www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1000 (mil pesos uruguayos) a partir del veinte de octubre de 2016 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 28237 Oct 24- Oct 24

Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 24 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GASTON DERMIT MARTIN, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA REP DE CHILE 44427/203 y MARIA VICTORIA SANTANGELO ROBAINA, 33 años, divorciada, LIC ADMINISTRCION EMPRESAS, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28251 Oct 24- Oct 26

FLORENCIA ASTORI DE BONI, 29 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CIUDAD DE PARIS 6126 y MARIA NOEL LOPEZ COLLAZO, 37 años, soltera, PSICOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28250 Oct 24- Oct 26

GONZALO HECTOR DE POLSI ASTAPENCO, 27 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DR SALVADOR GARCIA PINTOS 1078/BIS y SOFIA FAVRE SAMARRA, 30 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28229 Oct 24- Oct 26

OFICINA No. 2

FRANCO GERMÁN BERMÚDEZ MARTÍNEZ, 34 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1294/2 y MARIANA MASTROIANNI ZAFFARONI, 33 años, soltera, MÉDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1294/2.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28298 Oct 24- Oct 26

ANGEL NOEL FERRAO RODRÍGUEZ, 60 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESPADAÑA 5927 y NORMA LILIAN MOREIRA ALMEIDA, 40 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ESPADAÑA 5927.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28291 Oct 24- Oct 26

NELSON DAVID FERNÁNDEZ dos SANTOS, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OMBÚ 3034 y REYSA MILAGROS CASTRO GUERRERO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OMBÚ 3034.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28253 Oct 24- Oct 26

ENRIQUE FERNANDEZ BALERIO, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTIN RODRIGUEZ 4018 y CAROLINA FLORENCIA AMOROSO DELGADO, 27 años, soltera, ODONTOLOGA, ORIENTAL , lugar de domicilio MARTIN RODRIGUEZ 4018.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28252 Oct 24- Oct 26

EMANUEL ESTEBAN FERNANDEZ INDART, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4890 y MARTIA JOSE LOPEZ, 36 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4890.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28235 Oct 24- Oct 26

OFICINA No. 3

RICHARD MARCELO CARDOZO, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUILLERMO MUÑOZ 4078 y CLAUDIA SABRINA DUARTE BARBOZA, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GUILLERMO MUÑOZ 4078.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28292 Oct 24- Oct 26

MATIAS CASTRO ANCHETA , 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO PIRIA 46 BARRIO PASO MOLINO y MARIA FERNANDA CACERES BARBOZA , 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1618 / APTO 103.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28288 Oct 24- Oct 26

OFICINA No. 4

RUBENS AMÉRICO LAVEGA OLIVERA, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SERRATOSA 3812 APTO. 1 y MIRIAM ALEJANDRA DE LEÓN CASTILLO, 39 años, soltera, PREJUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SERRATOSA 3812 APTO. 1.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28258 Oct 24- Oct 26

HÉCTOR MANUEL LÓPEZ, 72 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 3836 y VIVIAN JOCELIN LAGO LAGARDE, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 3836.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28257 Oct 24- Oct 26

ROBERT FRANCISCO GARCÍA ANTOGNAZZA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO 1324 y EVELYN PILOTO PONCE , 35 años, soltera, ECONOMISTA , CUBANA , lugar de domicilio GABOTO 1324.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28255 Oct 24- Oct 26

LEONARDO ANTONIO GERVICKAS PRADO, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS LATORRE 5328 y ISELLA GIACCIO TORRES, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REP. DOMINICANA 2956.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28234 Oct 24- Oct 26

MARCOS AGUSTÍN GRAÑA FERREIRA, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARROSO 3605 y ANA VERÓNICA de ÁVILA ALTEZ, 39 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARROSO 3605.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28228 Oct 24- Oct 26

OFICINA No. 5

PAOLA GISSEL MONTEIRO ETCHEBARNE, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 1339 y ALEX MARCELO SANTOS SILVA, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 1339.

Primera Publicación
14) $ 405 3/p 28346 Oct 24- Oct 26

OFICINA No. 6

JONATHAN CHRISTIAN SEMPERENA SILVEIRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GIBRALTAR 3818 y FERNANDA DANIELA del RIO FERNANDEZ, 28 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio GIBRALTAR 3818.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28347 Oct 24- Oct 26

JAVIER ESTEBAN SOSA MUÑOZ, 29 años, soltero, INFORMÁTICO, ORIENTAL, lugar de domicilio COMERCIO 2624/4 y CECILIA SANTANA MOREIRA, 31 años, soltera, INGENIERA ALIMENTARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio COMERCIO 2624/4.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28332 Oct 24- Oct 26

OFICINA No. 7

JONATHAN MARTIN PIRIZ DAMOS, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALSACIA 3838 APTO. 4 y MAYTE DANIELA LEDESMA LESCANO, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALSACIA 3838 APTO. 4.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28348 Oct 24- Oct 26

PABLO ANTONIO PÉREZ STEGLICH, 29 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS BERG 2431 APTO. 404 y LUCÍA INÉS VERENÁ INFANZÓN, 29 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS BERG 2431 APTO. 404.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28336 Oct 24- Oct 26

MARÍA FABIANA PÉREZ SPALLA , 40 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAHAM A. BELL 1042 y HUGO DANIEL CASTELLANO CABARCOS, 60 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAHAM A. BELL 1042.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 28320 Oct 24- Oct 26

Montevideo, octubre 21 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ALEXANDER ACHEVERRIAGA PEREZ, 23 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAINT BOIS 4850 y JOANA JIMENA PAZ GONZALEZ, 27 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 405 3/p 28084 Oct 21- Oct 25

OFICINA No. 2

MARCOS ADRIÁN FERNÁNDEZ D´ARAUJO, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO AL PASO DE LA BOYADA 1900 y MARÍA ALEXANDRA MOSSI SUAREZ, 27 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO AL PASO DE LA BOYADA 1900.

14) $ 405 3/p 28086 Oct 21- Oct 25

CRISTIAN MATIAS FLEURY AHLERS, 34 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL , lugar de domicilio SOCA 1175/303 y LUCIANA GOMEZ TEJERA, 28 años, soltera, PROCURADORA, ORIENTAL , lugar de domicilio SOCA1175/303.

14) $ 405 3/p 28085 Oct 21- Oct 25

OFICINA No. 3

CHRISTIAN DANIEL CARMONA VIÑOLES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dardo Estrada 2275 y VIVIANA LA PAZ ALVAREZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dardo Estrada 2275.

14) $ 405 3/p 28101 Oct 21- Oct 25

GIOVANNI CEI, 72 años, viudo, pensionista, italiano, domiciliado en Guarapirú 3938 y KARINA SOLANGE GONZÁLEZ IZQUIERDO, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guarapirú 3938.

14) $ 405 3/p 28100 Oct 21- Oct 25

JOSÉ MATÍAS EIRAS GARCÍA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Rodríguez 5210 y JOANNA BEATRIZ BÚA PREGO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Rodríguez 5210.

14) $ 405 3/p 28093 Oct 21- Oct 25

OFICINA No. 4

GERMÁN GAYOSO IGRUZQUIAGUIRRE, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN ROSAS 3865 y KAREN GISELLE MORENO CUELLO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ROSAS 3865.

14) $ 405 3/p 28087 Oct 21- Oct 25

OFICINA No. 6

EDUARDO JAVIER SELLANES VAGLIO, 47 años, divorciado, DOCENTE, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio CAMINO CASTRO 656 y ANA LIA FORTUNATO PANIZZA, 33 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO CASTRO 656.

14) $ 405 3/p 28083 Oct 21- Oct 25

Montevideo, octubre 20 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

DANIEL SEBASTIÁN BRUM BAZET, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARMARAJÁ 2175/2 y KARINA MARTÍNEZ GARCÍA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARMARAJÁ 2175/2.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 27973 Oct 20- Oct 24

MATÍAS FERRALE DARINO, 27 años, soltero, DEPORTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN J. ROUSSEAU 3426 y MICAELA SOLEDAD MORALES GANDINI, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOANICÓ 3466.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 27937 Oct 20- Oct 24

OFICINA No. 3

ANDRÉS IGNACIO CANET MARRERO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GLORIA 3346/3 y NATALIA BANEGAS MONTAÑA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GLORIA 3346/3.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 27933 Oct 20- Oct 24

MARIA VICTORIA CAZOT CLAUSEN, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALBANIA 3790 y HEBER DANIEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio ALBANIA 3790.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 27932 Oct 20- Oct 24

MARÍA PÍA CUADRO VIDAL, 30 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAP. RUIZ de ALDA 5165 y PABLO BAYÓN MACIEL, 23 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CAP. RUIZ de ALDA 5165.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 27931 Oct 20- Oct 24

OFICINA No. 4

FABRIZIO NICOLÁS GHIO PI, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. FERMÍN FERREIRA 1777 y STEFANIE GIANINA CAORSI FERNÁNDEZ, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. FERMÍN FERREIRA 1777.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 27974 Oct 20- Oct 24

ANTONIO LUPO GARCÍA, 38 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHACABUCO 1802 y MARIANA PATRICIA ECHARTE FORNARA, 30 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHACABUCO 1802.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 27960 Oct 20- Oct 24

OFICINA No. 5

ALVARO JAVIER OLIVERA GALLARDO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN J. ROUSSEAU 4819 y ANY GEORGINA SCOTTI SOSA, 32 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN J. ROUSSEAU 4819.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 27925 Oct 20- Oct 24

OFICINA No. 6

FLORENCIA GABRIELA SOUZA PEREYRA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE/ EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO COSIO 2357 y FEDERICO ANDRES AIRES AGUERRE, 26 años, soltero, TAXIMETRISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO COSIO 2357.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 27947 Oct 20- Oct 24

LEONARDO ISRAEL SALVO PONCE de LEÓN, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE JUAN DE LEÓN 3499/802 y ADRIANA SUSANA QUINTEIRO AMOROSO, 47 años, divorciada, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE JUAN DE LEÓN 3499/802.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 27930 Oct 20- Oct 24

OFICINA No. 7

CRISTIAN DARÍO PITETTA, 33 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJO ROSELL Y RIUS 1562 AP. 12 y ANDREA NORA NICODELA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJO ROSELL Y RIUS 1562 AP. 12.

Última Publicación

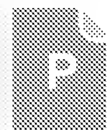
14) $ 405 3/p 27948 Oct 20- Oct 24

ANDRÉS PIMIENTA COR, 35 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAIPÚ 1919 y MARÍA JOSÉ BONAMAISON JOAQUIN, 40 años, soltera, AUX. CONTABLE, URUGUAYA, lugar de domicilio MAIPÚ 1919.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 27926 Oct 20- Oct 24

Prescripciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "MENDEZ OCHOTORENA, DIANA Y HUGO C/ SANTA MARIA MARIEZCURRENA, IGNACIO JULIO, JUANITA NILA, CARMEN Y JAVIER; OCHOTORENA MARIEZCURRENA, ANTONIA Y FAUSTINO PABLO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. PRESCRPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE: 205-99/2016, según porvidenica Nro 825/2016 del 17 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 649, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Jaureguiberry, ubicado en la manzana 48, solar 21 que según plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Di Fabio de octubre de 2012 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 9/4/2013 con el número 136 consta de una superficie de 1125 mc de frente 30 metros al Sureste a la calle número 12 y lindando al Suroeste 37 metros 50 centímetros con padrón 650, al noroeste 30 metros lindando con padrones 643 y 644 y al noreste 37 metros 50 centímetros lindado con patrte del padrón 647 y padron 648.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 643, 644, 647, 648 y 650 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 23 de junio de 2016. Dra. ANABEL SARAVIA FRAUD, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 17520 10/p 28340 Oct 24- Nov 07

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PONCE DE LEON PASTORINI, MARIA DEL PILAR Y GUIDICELLI DUTRA, ALBERTO SANTIAGO. PRESCRPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 205-207/2016, según porvidenica Nro 826/2016 del 17 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del 84,433% del Padron Nº 384, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Santa Lucía del Este, ubicado en la manzana 16, sobre calle 17 que según plano de mensura del Agrimensor Luis Mendez Zeballos, consta de 487 mc 06 dm inscripto en la Dirección General de Catastro el 24/8/2006 con el número 790.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 387, 386, 385, 383 y 388 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 19 de julio de 2016. Dr. Dany Atahides, Juez de Paz.

16) $ 13140 10/p 26895 Oct 12- Oct 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposicion del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "SOUTTO REDONDO, Fernando. Prescripcion Adquisitiva Treintenal", IUE 487.1214/2015 surge que con fecha 14.12.2015, se inicio en esta Sede accion de Prescripcion Adquisitiva Treintenal, respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Seccion Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padron 4432, ubicado en la manzana "V" señalado como el solar Nº 1, con frente a la calle 1 y a la calle D-1, tiene una superficie de 615 mts. 62 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los linderos, padrones 8719 Dorilia Anandi Totti; y 4433 Veronica Teresa Denis Pertuso y Maria Irene Pertuso Bentancor, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos (art. 127 C.G.P.). EN FE DE ELLO, se expiden los presentes Edictos en Atlantida, a los trece dias de setiembre de dos mil dieciseis. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 14600 10/p 27292 Oct 14- Oct 27

EDICTOS
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "SCIOLLA, Margherita Prescripcion Adquisitiva Treintenal", IUE 487-678/2015, surge que con fecha 04.09.2015 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto de los bienes inmuebles ubicados en la 18ª Sección Judicial de Canelones Localidad Catastral de Las Toscas Padrónes 3519 y 3520 ubicados en la manzana R 14 señalados como los solares 30 y 31 respectivamente, los que según plano del INg. Agr. German Dellepiane Inscripto provisoriamente en la Direccion Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Pando- con el Nº 666/2004 cada uno de ellos consta de una superficie de 625 mts. dando frente ambos a la Avenida Central. En consecuencia, se CITA LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, y a los titulares de los linderos padrones 3447, 3503 y 2281, o sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlantida, a los veintitres dias de setiembre de dos mil dieciseis. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 16060 10/p 27077 Oct 13- Oct 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 1º. Turno, dictada en los autos caratulados: "VALLARINO, JUAN JOSE.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Ficha 186-629/2001 y según providencia No. 3435/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón No. 1492 de la séptima sección judicial de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes

Colonia Lamas, que según plano de mensura firmado por el Agrimensor Miguel de Castro Macedo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina de Catastro de Pando (provisoria) con el número 456 el treinta de mayo de dos mil uno, tiene una superficie de cuatro mil metros cuadrados y se deslinda así: cien metros de frente al noreste a calle número cinco de diecisiete metros; cuarenta metros al noroeste de frente a la calle número dos por ser esquina; cien metros al suroeste con solar treinta y ocho y cuarenta metros al sureste con parte del padrón veintiún mil seiscientos treinta y dos, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, quien continuará el proceso en su defensa.-
Ciudad de la Costa, veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- Dra. María E. Merlo, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 17520 10/p 26688 Oct 11- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental, Dra. Lucía Granucci, dictada en autos caratulados: "GRAVINA ANA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE: 203-330/2015, y según decreto Nro. 1115/2016 de fecha 04 de agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nro. 34 (treinta y cuatro) (antes mayor área 1507), de la localidad catastral Toledo Chico, Canelones, que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Catastro con el Nro. 8048 el 15 de diciembre de 1953, con una superficie de 750 (setecientos cincuenta) metros y se deslinda así: al Noroeste, 15 metros de frente a calle 1 de 17 mts de ancho; al Noreste, 50 mts. lindando con solar 161; al Suroeste, 50 mts. lindando con el solar 159 y al Sureste, 15 mts. lindando con el solar 151; y a los titulares de los padrones linderos: por el padrón 33 a María de los Angeles Falero y Ramón Johnny Walter Espinosa Borda; por padrón 35 a Jorge, Miguel y Cristina Angeloff y Ahinco Ltda; por padrón 26 a Olga Susana Gravina y Laura Nelly Gravina Cabrera, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Toledo, 15 de agosto de 2016. DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 17520 10/p 28098 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "GONZALEZ ALBARRACIN LIRIA DENIS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha 470-56/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA IRENE RODRIGUEZ GONZALEZ, CESAR RODRIGUEZ GONZALEZ, JUANA ELENA RODRIGUEZ GONZALEZ, BEATRIZ RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ, TOMAS RODRIGUEZ GONZALEZ, MAXIMO RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA VICTORIA RODRIGUEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, HECTOR GABRIEL RODRIGUEZ GONZALEZ, LIRIA DENIS RODRIGUEZ GONZALEZ, SUSANA RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA GUDELIA o GODELIA GONZALEZ, SEBASTIÁN RODRIGUEZ GONZALEZ, TOMAS RODRIGUEZ, MARIA ELDA MACHIN MARTINEZ, JULIO CESAR MORALES MACHIN, MARIA ADELA MORALES MACHIN, NESTOR FABIAN MORALES MACHIN, ARIEL MORALES MACHIN Y JUANA MARTINEZ HERNANDEZ y demás sucesores a cualquier título, que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón padrón Nº 23 de la décimo cuarta sección judicial de Canelones, solar 6, manzana 5, Ciudad de San Jacinto, departamento de Canelones; que según plano de mensura para prescribir del Ingeniero Agrimensor Martin Garrido, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 20 de mayo de 2015 con el Nº 383 consta de una superficie de 459 metros cuadrados 98 decimetros cuadrados y tiene el siguiente deslinde: al Noroeste 10 metros con 50 centímetros de frente a calle San Bautista; al Sureste 42 metros con 95 centímetros lindando con el padrón 24; al Suroeste 10 metros con 50 centímetros lindando con el padrón 27; y al Noroeste 42 metros con 95 centímetros lindando con parte del padrón 21 y padrón 22; así mismo, se CITA LLAMA Y EMPLAZA a: MARIA ELDA MACHIN MARTINEZ, JULIO CESAR MORALES MACHIN, MARIA ADELA MORALES MACHIN, NESTOR FABIAN MORALES MACHIN, ARIEL MORALES MACHIN y demás sucesores a cualquier titulo que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 22 de la décimo cuarta sección judicial de Canelones -San Jacinto; JUANA MARTINEZ HERNANDEZ y demás sucesores a cualquier titulo que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 24 de la décimo cuarta sección judicial de Canelones -San Jacinto; LUIS ALBERTO ORTIZ RAMIREZ, MARUJA ESTHER MORALES y demás sucesores a cualquier título que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 27 de la décimo cuarta sección judicial de Canelones -San Jacinto y AMALIA BEATRIZ SAPPONE SANCHEZ y LUIS PEDRO TRIGO MARTINEZ y demás sucesores a cualquier título que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 21 de la décimo cuarta sección judicial de Canelones -San Jacinto a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
Pando, 01 de Setiembre de 2016. VIRGINIA SERVENTE BORGES, Actuaria Adjunta.

16) $ 32119 10/p 27471 Oct 17- Oct 28

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "CONTRERAS, GUALBERTO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 216-75/2014, según providencia numero 225, de fecha 30 de setiembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 36, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 564, el día 4 de Diciembre de 2013, consta de una superficie de 1703 metros, con frente a la calle Ruta 7, sin número, localidad catastral de Cerro de las Cuentas. Emplácese así mismo a los linderos Héctor Contreras, padrón numero 33 y 34, calle Pública Nº 1 casi Ruta 7, Padrón Nº 37 Belquis Ganem en Ruta 7 entre calles Nº 1 y Nº 2; Padrón Nº 95 de Beba Almeida, domiciliada en calle Pública nº 1 casi Pública Nº 2 y Padrón Nº 35 de Pedro Luis Juárez Tremezano, domiciliado en calle Pública Nº 1 y Ruta 7, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso Por providencia 138 de fecha 26 de agosto de 2013, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante. Fraile Muerto, 30 de setiembre de 2016. Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 27030 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: ARAUJO CUELLO, MIRIAN/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-174/2016, se hace saber que se han presentado MIRIAN ARAUJO CUELLO a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1961 lote Nº 4, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Oscar Rivero Colman, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo (Registro Provisorio) el día 27 de agosto de 2013 con el número 526, tiene una superficie de 2291 metros 73 decímetros.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1961 Violeta Cuello y padrón 1961 José Montiel.-
Auxiliado de pobreza.
Rio Branco, 02 de Setiembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 28095 Oct 21- Nov 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: ALMEIDA CUELLO, MARIA/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-175/2016, se hace saber que se han presentado MARIA ALMEIDA CUELLO a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1961 lote Nº 13, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Oscar

Rivero Colman, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo (Registro Provisorio) el día 27 de agosto de 2013 con el número 526, tiene una superficie de 2592 metros 51 decímetros.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1961 lote 14 Julio Sosa y padrón 1961 lote 20 Jorge Cincunegui.- Auxiliado de pobreza.
Rio Branco, 06 de setiembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 28048 Oct 20- Nov 03

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Marcela Sena Machado dictada en los autos caratulados: "FERREIRA UMPIERREZ, HUGO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL PADRON URBANO 1889" IUE 255-223/2015, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 417 de fecha 15 de abril de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón urbano 1889 sito en manzana 459, localidad catastral Trinidad, Flores, así como especialmente a los señores Ceferino, Clementina, Washington Beltrán, Walconda Amelia, Delia Timotea, Lorenzo Justiniano, Genara Gabriela, Catalina Elvira, Eulogia Blanca, Alicia Bernarda y Carlota Irma FERREIRA ROBLEDO y/o sus Sucesores; Sucesores de Elvira Petrona ROBLEDO; Sucesores de Justa Edilia VALIENTE RODRIGUEZ,; en especial los hijos conocidos de esta última, los señores Nelly VALIENTE, Washington y Blanca Elvira FERREIRA VALIENTE y Hugo FERREIRA y/o sus sucesores; así como también a Carlos Pascual, Luis Alberto, Ursula Yolanda y María Teresa DEBELLIS LONG y Juan Carlos, Daniel y Etchel Yolanda DEBELLIS SALISBURY y/o sus sucesores, titulares del padrón lindero 5363, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. (Art. 127 C.G.P.).-
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Dra. MARCELA SENA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 17520 10/p 26985 Oct 13- Oct 26

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposicion del Señor Juez de Paz de la 6a. seccion judicial de Florida dictada en autos caratulados: "BARCELO BARCELO, Juan Francisco - Prescripción extintiva adquisitiva treintenal - IUE Nº 268/20/2016", y según providencia Nº 48 de fecha 12 de agosto, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, y bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, sobre los bienes inmuebles que se describen a continuación; a) PADRON Nº 1261 con un área de 474 m.-
b) Parte en mayor área PADRON Nº 274, con un área de 5.238 mts. 0 dc.- c) Resto del padron en mayor área Nº 274, con un área de 600 mts. 0 dc.- Y en especial al utimo propietario de los bienes Sr. Pedro Floro Vazquez y Maria Teresa Podestá de Vazquez y/o sus herederos.- Villa 25 de Mayo, 19 de agosto de 2016.-
MARIO GORDON, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11680 10/p 27605 Oct 18- Oct 31

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "ACOSTA RANCAÑO, Norma Iris - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-256/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó Norma Iris ACOSTA RANCAÑO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 4.505 ubicado en la Localidad Catastral Minas, zona urbana, con una superficie de 103 m2, 13 dm2..- El mencionado Padrón linda: con calle De La Llana, con Padrón Nº 10482, con Padrón 7387, Padrón Nº 4498 y con Padrón Nº 4504..-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares del Padrón Nº 4.505, y sus sucesores a cualquier título y a los últimos titulares de los Padrones Nº 7387, 4498 y 10.482, así como a todos los que se consideren con derechos respecto al bien cuya prescripción se solicita, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 13 de octubre de 2016.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.
16) $ 13140 10/p 27976 Oct 20- Nov 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "PIGORSCH, CARLOS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". IUE 298-207/2014, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL, con respecto al bien inmueble padrón: Nº 410, señalado como solar 52, manzana 5, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral PLAYA VERDE, del departamento de Maldonado, en el plano para precripción del Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis, con el número 971, el 30 de junio de 2016, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular del padrón 410, el Sr. Nicolás Bernardo KRAAN casado en únicas nupcias con Juliana Francisca MOIX y/o a sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los linderos: por el padrón 877: Nelson Eduardo TALENTO GUIDO y padrón 876: Claudia Lara Bruzera Bianco; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 15 de setiembre de 2016.- Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.
16) $ 14600 10/p 27709 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "FOLLI FERNÁNDEZ, MARÍA GRACIELA Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL". IUE 298-207/2014, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL, con respecto al bien inmueble padrón: Nº 178, señalado como solar 9, manzana 11, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Balneario Las Flores, del departamento de Maldonado en el plano para precripción del Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis, con el número 454, el 26 de mayo de 2011, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular del padrón 178, el Sr. Humberto Folli y/o a sus sucesores a Cualquier título; a los titulares de los linderos: por el padrón 179, padrón 177 y padrón 188, todos propiedad del Sr Oscar González; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 12 de setiembre de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ.
16) $ 14600 10/p 27148 Oct 13- Oct 26

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "LEITES SALZAMENDI, FERNANDO JOSE C/ CHEVROLET; MODELO CORSA 1.4 - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E: 332-292/2008, y según providencia Nº 2002/2016 de fecha 6 de setiembre de 2016; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el automóvil, marca CHEVROLET, modelo CORSA 1.4, año de fabricación 1994, matrícula de Rivera FRA 1750, padrón Nº 10.807, color Blanco, motor Nº A Nafta Nº B14NZ31002759, CHASIS 9BGSCO8XRRC625308; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 8 de setiembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- Dr. RUBEN ETCHEVERRY MANEIRO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10220 10/p 26901 Oct 12- Oct 25

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan M. Giménez, dictada en autos: "Iurramendi Nibia Rosario - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -, Ficha nº 525-285/2014, y según providencia nº 2711 de fecha 18 de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 (noventa días) a los sucesores de Francisco BALETA IRIGOYEN, a la cónyuge supérstite Silvana VIÑALES o a sus sucesores, y a las herederas María Luisa BALETA VIÑALES y Wilda Nenufar BALETA VIÑALES o sus sucesores, a que estén a derecho sobre el padrón de autos: inmueble padrón 1263, solar de terreno con vivienda, ubicado en la manzana 156 de la localidad Catastral Rocha, CON FRENTE A LA CALLE Grito de Asencio nº 2387, Departamento de Rocha; el que según plano del Agrimensor Carlos Olivar, registrado en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro (oficina delegada de Rocha) con el nº 1030 el 15 de mayo de 2015, se compone de un área de trescientos veinticinco metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados y se deslinda así: al Suroeste 14 metros 97 centímetros con frente a la calle Grito de Asencio; al Noroeste 21 metros 78 centímetros lindando con padrón 10.272; al Noreste 14 metros 76 centímetros lindando con padrón 1.226; y al Sureste 22 metros 02 centímetros lindando con padrón 10.292; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

No siendo para más, se expide el presente en la ciudad de Rocha a los Veinte días del mes de Setiembre de Dos mil Dieciséis. Dr. JUAN M. GIMENEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.

16) $ 20440 10/p 28188 Oct 21- Nov 04

SALTO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto se hace saber que en los autos caratulados: "FERNANDEZ, Esther.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." (IUE: 367-69/2016), se ha iniciado el referido trámite sobre una fracción de terreno baldío, ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Belén, manzana catastral 99, empadronado actualmente con el número trescientos cincuenta y dos (352) PARTE, el que según plano provisorio de prescripción del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti Abadie, el 13 de marzo de 2013, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto, el 27 de enero de 2014, con el número 639, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (2419 m2 73 dm2) y se deslinda así: al Suroeste 26 metros 86 centímetros de frente a calle Soriano, al Noroeste 90 metros 96 centímetros también de frente por ser esquina a calle 18 de Julio; al Noreste 27 metros 03 centímetros de frente a calle Colonia y al Sureste 88 metros 90 centímetros lindando con resto del padrón 352. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- Pueblo Belén, 23 de agosto de 2016.- Sergio E. Robaina Moriondo.- Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto.

16) $ 18980 10/p 27939 Oct 20- Nov 03

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "CASTRO TRASANTE GLADYS TERESA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL. 507-425/2016" se hace saber que se ha presentado en ésta Sede la Sra. GLADYS TERESA CASTRO TRASANTE, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal respecto al inmueble urbano Padrón Nº 4597, sito en calle Dr. Alfonso Espínola número 109, esquina Jaime Zudáñez de la localidad catastral de San José de Mayo, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové de fecha 1º de Diciembre de 2014 e inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el número 770 de fecha 2 de Junio de 2015 con un área total de mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, con ochenta y tres decímetros y se deslinda al Norte con cuarenta y nueve metros, treinta y cinco centímetros con calle Zudáñez, al Este con veinticuatro metros, treinta centímetros de frente a calle Dr. Alfonso Espínola, al Sur, con cincuenta metros, cincuenta centímetros con el padrón 9636, al Oeste con veinticuatro metros con cero cinco centímetros con el padrón número 4596. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 13 de Octubre de 2016. Dr. Gaspar Ardao Amorín. Juez de Paz Dptal.

Primera Publicación

16) $ 17520 10/p 28254 Oct 24- Nov 07

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr Juez de Paz Dptal de San José, en autos: "MARIO EMILIO BENTABERRI SOLARI. PRESCRIPCION ADQ. TREINTENAL. 507-800/2015, se hace saber que se ha presentado ante ésta sede el Sr. MARIO EMILIO BENTABERRI SOLARI, iniciando acción de prescripción respecto a tres solares de terrenos con mejoras empadronados con los números 4107, 4108 y 4109, de la localidad Catastral San José de Mayo, zona urbana, ubicados en la calle Holanda Nº 672 entre Horacio Santos y Francia de la Primera Sección Judicial de San José, el que según plano del Ing. Agrimensor Gustavo Cornelius Rodriguez del 10 de Noviembre de 2015 e inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 738, el 30/11/2015 y consta de un área de 7403 metros cuadrados con 49 dm cuadrados y se deslinda al norte con el padrón Nº 4104 en una línea de 84,78 m, al este linda con los padrones Nº 5552 y Nº 4105 en 22.30 m, 26,65 m y 40,20 m, al sur linda con el padrón Nº 4106 en 74,96 m, por su parte al oeste linda con calle Holanda en 22,29 m, 26,65 m y en 34,09 m y al suroeste con un camino existente que sale desde calle Holanda hacia el Río San José, antes de llegar a la antigua vía férrea, la cual no es utilizada. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial al último titular, como a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en éstos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 9 de Junio de 2016. Dr. Gaspar Ardao Amorin. Juez de Paz Dptal.

16) $ 23360 10/p 27435 Oct 17- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos "GORLERO GALLINAL, VERONICA MARIA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 471-292/2012, según providencia Nº 549/2016 de fecha 09/03/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Edison o Edinson DEUS BOCCONE en su calidad de ultimo propietario y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 7.788 ubicado en zona rural, 8ava. Sección Catastral del Departamento de San José sobre Camino Algarrobo, y que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Chirico, inscripto de forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el numero 498 el 17/10/2012; consta de una superficie de 19 has, 9830 mt2, y se deslinda así: 320 metros con 50 cm al Noreste de frente a Camino Algarrobo; 625 metros al Sureste con padrón Nº 9.647; 320 metros con 30 cm al Suroeste con padrones Nº 7.780 y 7.779; 622 metros con 40 cm al Noroeste con padrones Nº 13.037, 16.097, 13.038, 13.039, calle PUBLICA, padrones Nº 17.737, 17.796, 17.807, 17.826, 17.827, 17.830, y 17.861. Se EMPLAZA de forma específica a los últimos titulares de los padrones linderos: padrones Nº 9.647, Nº 7.780, Nº 7.779, Nº 13.037, Nº 16.097, Nº 13.038, Nº 13.039, Nº 17.737, Nº 17.796, Nº 17.807, Nº 17.826, Nº 17.827, Nº17.830 y Nº 17.861 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se EMPLAZA de forma específica a la Intendencia Municipal de San José por lindar con la Calle Publica el padrón Nº 7788. Se EMPLAZA genéricamente por el plazo expresado a todos aquellos que puedan tener un interés sobre el padrón Nº 7788. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Libertad, 30 de setiembre del 2016. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

16) $ 23360 10/p 26818 Oct 13- Oct 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, Dra. Ana Virginia Salaberry, en autos caratulados, "TITO PALACIOS, WASHINGTON. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 463-259/2016, se hace saber que se presentó en esta sede Washington Tito Palacios promoviendo Juicio de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble situado en la Localidad catastral Paso de los Toros, Departamento Tacuarembó - Padrón Urbano No. 4047 con frente a la calle Adelaida Puyol, lindero con los padrones 3585, 4849 y 4048 y de acuerdo a lo dispuesto por auto nº 327 del 24 de Junio de 2016, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, a los linderos, y en especial al último titular Onocenio u Onocemio Héctor Silva Farías, Onocenio u Onocemio Silva Farías y Selva Luz Silva Farías y/o sucesores a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia (arts. 89 y 127 del C.G.P.), debiéndose realizar una publicación en el Diario Oficial y una en el periódico local. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 26 de Julio de 2016. Dra. Ana Virginia Salaberry, Juez de Paz Departamental.

16) $ 16060 10/p 27664 Oct 18- Oct 31

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DELOITTE S.C., solicita la inscripción de la obra titulada: "DELOITTE PERSONA", (Software), de la cual se declara titular de los Derechos Patrimoniales.
Montevideo, 20 de octubre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 28102 Oct 24- Oct 24

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS ALBERTO BRUZZONE FLEURQUIN - CONCURSO LEY Nº 18.387" IUE: 2-37959/2016 se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2950/2016 del 19/10/2016, se decreto el CONCURSO VOLUNTARIO de CARLOS ALBERTO BRUZZONE FLEURQUIN, con domicilio en Santa Ana Nº 3462, RUT 21 343740 0012. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 2 de la ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó Sindico a la Cra. Estrella Alvarez. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 16 de febrero de 2017 a las 9:30 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán sin costo por carecer de recursos suficientes para su publicación.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 28187 Oct 24- Oct 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2473/2016, de fecha 19 de octubre de 2016, dictado en autos caratulados "COOPERATIVA DE CONSUMO COOPERATIVA BANCARIA- CONCURSO LEY 18387" IUE: 2-18456/2015, se dispuso publicar, un extracto de la propuesta de convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "Segunda (Régimen general de pagos) 2.1-(Monto) La Cooperativa se obliga a pagar el 100% de sus obligaciones concursales con los acreedores quirografarios verificados. A tales efectos, se toma en consideración los montos que resultan de los informes de verificación presentados por el Interventor en el proceso concursal con las modificaciones que hubieran de consagrarse en la lista de créditos aprobada judicialmente. 2.2- (Plazo) El pago se efectuará en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas, el día 28 de febrero de 2017, siempre que previamente fuera homologado judicialmente el presente Convenio y la resolución homologatoria quedara ejecutoriada. En caso de que a esa fecha no estuviere homologado, o la resolución homologatoria no hubiera quedado firme todavía, la exigibilidad se producirá a los 30 días corridos a contar desde el día siguiente a la ejecutoriedad de la sentencia homologatoria. Las cuotas siguiente, serán pagaderas entre el 25 y el 30 de cada mes, a partir del mes siguiente a aquél en que corresponde abonar la primera. 2.3- (Reajuste) Las cuotas se reajustarán anualmente, de acuerdo a la variación del IPC con el limite máximo de 12% anual y con sujeción al siguiente tratamiento: a)El primer reajuste operará en la oportunidad prevista para el pago de la primera cuota y se calculará en función de la variación verificada entre el IPC correspondiente al mes de mayo de 2015 y el mes de diciembre de 2016. El importe de la cuota así determinado, se mantendrá firme hasta la cuota número 12 pagadera entre el 25 y 30 de enero de 2018. b) En lo sucesivo, el importe de las cuotas se reajustará en febrero de cada año, tomando en consideración la variación del IPC operada entre los meses de enero y diciembre del año anterior. El importe de la cuota así determinado, se mantendrá firme hasta la cuota correspondiente al mes de enero del año siguiente inclusive. c) Si en oportunidad de la aplicación de cualquiera de los reajustes previstos, el IPC experimentara una variación incremental superior al 12% durante el período anual que corresponde considerar, la cuota resultante se ajustará sólo en un 12% postergándose el pago de la diferencia para 30 días después de la última cuota establecida en el presente. Si la cifra total de las diferencias generadas por este concepto superara el equivalente a 150.000 Unidades Indexadas el pago de lo que excediese se postergará otros 30 días, pagandose un máximo de 150.000 Unidades Indexadas en esta nueva oportunidad y, así sucesivamente, hasta la cancelación total de las diferencias generadas. 2.4- Los numerales 2.2 y 2.3 que anteceden, no serán de aplicación a los créditos a que se refiere la cláusula siguiente. Tercera.(pago a los acreedores titulares de créditos menores)3.1- La Cooperativa destinará la cantidad total y única de $ 1:000.000 (un millón de pesos) para cancelar los créditos de menor cuantía, verificados en el proceso concursal antes de la fecha de pago prevista en el numeral 3.3 de esta cláusula. 3.2- Están comprendidos en este régimen, los créditos indicados en el numeral anterior, ordenados por monto de menor a mayor, que ajustados de la forma que se indicará en el numeral 3.3 de esta cláusula, en su conjunto, puedan ser satisfechos totalmente con la cifra indicada en el numeral 3.1. 3.3- El pago a los titulares de estos créditos, se realizará de una sola vez, antes del 30 de junio de 2017 siempre que el presente convenio fuera homologado judicialmente y la resolución homologatoria quedara ejecutiorada. En caso que a esa fecha no estuviere homologado, o la resolución homologatoria no estuviere ejecutoriada todavía, el pago se verificará a los 30 días corridos a contar desde el día

siguiente a aquél en que la sentencia homologatoria quede ejecutoriada. El monto de cada crédito, se ajustará tomando en consideración la variación del IPC entre el mes de mayo de 2015 y el mes anterior al de la fecha en la que corresponda realizar el pago. Cuarta. (Centralización de pagos) 4.1- Se conviene facultar a Liga de Defensa Comercial (en adelante: "LIDECO"), el cobro de todos los pagos bajo el presente Convenio en nombre y representación de todos los acreedores concursales. 4.2- A tales efectos, los pagos serán efectuados mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 993800309 abierta en el Banco BBVA a nombre de LIDECO entre los días el 25 y 30 de cada mes. La simple constancia emitida por el banco de que fue ordenada la transferencia a fondos a la cuenta mencionada, surtirá los efectos de formal carta de pago respecto del importe transferido y tendrá eficacia plenamente liberatoria de la obligación de pago asumida por la Cooperativa respecto del pago total y/o la cuota correspondiente en su caso. 4.3- LIDECO asume a su cargo, la distribución efectiva entre todos los titulares de créditos verificados, de la cuota parte de cada uno, según la prorrata correspondiente. Mensualmente, los días 20 de cada mes siguientes al del depósito de la cuota, LIDECO presentará un informe a la Cooperativa, conteniendo el detalle de los pagos efectuados. Treinta días corridos después de que la Cooperativa hubiese efectuado el pago previsto en la cláusula tercera apartado 3.3, presentará el informe correspondiente a los pagos efectuados a los acreedores comprendidos en dicha cláusula. En forma semestral, procederá a una rendición de cuentas en forma, exhibiendo la documentación de respaldo obrante en su poder. La primera rendición de cuentas se practicará el día 30 de agosto de 2017 o a los seis meses de haberse iniciado los pagos (Cláusula segunda, 2.2) 4.4- En cualquier momento, LIDECO deberá proporcionar a la Cooperativa, los recaudos que ésta le solicite cuando los necesite con la finalidad de demostrar el efectivo cobro por parte de cualquier acreedor. 4.5- Cumplido que sea íntegramente el Convenio, dentro del plazo de 60 días posteriores a pago de la última cuota, LIDECO efectuará una rendición de cuentas final, con entrega a la Cooperativa de la copia de la totalidad de recaudos acreditantes de la distribución de los pagos que obren en su poder, reintegrándole adicionalmente, cualquier remanente que pudiere tener de los importes depositados por la Cooperativa. 4.6- Expresamente se establece, que la actividad que desarrolle LIDECO en cumplimiento de la obligación asumida en este Convenio, no generará reintegro de gastos ni contraprestación de especie alguna para la Cooperativa. 4.7- LIDECO comparece por sí, a los efectos de consentir la designación y responsabilidades emergentes de esta cláusula. Quinta. (Moneda) Todos los pagos se harán en moneda nacional. Sexta.(Mora) La Cooperativa caerá en mora por la falta de pago de tres cuotas consecutivas de acuerdo a las fechas de vencimiento previstas salvo en el caso excepcional previsto en la cláusula séptima. Séptima. (Modificaciones por razones fundadas) En el caso de que la Cooperativa se vea imposibilitada de dar cumplimiento al régimen de pagos previstos en este Convenio, podrá solicitar a LIDECO- antes de configurarse la falta de pago durante tres meses consecutivos- una espera excepcional fundando las causas de las dificultades sobrevenidas y realizar una propuesta de modificación de Convenio. En tal caso, los Acreedores desde ya, facultan ampliamente a LIDECO, para consentir- por razones fundadas- modificaciones al presente Convenio las que solamente podrán consistir en una razonable extensión del plazo de pago pero no quitas de ningún tipo. Las modificaciones que de esta forma se consintieran, serán sometidas a aprobación judicial y entrarán en vigencia, después de su homologación. Hasta tanto LIDECO no comunique su pronunciamiento a la Cooperativa, una vez promovida la solicitud referida en este artículo, no se configurará la mora de la Cooperativa. Octava. (Garantía hipotecaria)En garantía del cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa asumidas bajo el presente Convenio, la misma, se obliga a gravar antes de cumplirse los 120 días después de homologado el Convenio, los siguientes inmuebles: con segunda hipoteca las unidades en propiedad horizontal 301 y 401 y con primera hipoteca la unidad 601, empadronadas individualmente con los números 3919/301, 3919/401 y 3919/601, que forman parte del edificio con padrón matriz Nº 3919 ubicado en la ciudad de Montevideo, de propiedad de la Cooperativa. En el caso de que el Banco de la República Oriental del Uruguay en la calidad de acreedor hipotecario en primer grado de las unidades identificadas primeramente no consintiera el gravamen sobre esas unidades previsto en esta cláusula, la Cooperativa queda obligada a hacerlo dentro del plazo de 90 días de la cancelación del crédito hipotecario a favor de dicha institución bancaria. Cumplidas las transferencias bancarias previstas en la clausula cuarta, numeral 4.2 correspondientes a las primeras 20 cuotas, se procederá a la cancelación de la hipoteca sobre el padrón 3919/301; cumplidas las que corresponden a las siguientes 20 cuotas, se cancelará la hipoteca sobre el padrón 3919/401 y cumplido el pago de las restantes cuotas, LIDECO expedirá carta de pago total y se procederá a la cancelación de la hipoteca sobre el padrón restante.Novena. (Remisión de acrecidas y desistimiento de los acreedores). 9.1- Los acreedores, hacen formal remisión de todos los intereses, ajustes, actualizaciones, sanciones pecuniarias y multas, ya devengados o a devengarse en el futuro, por los créditos de que son titulares en el concurso de la Cooperativa, así como de las costas y costos resultantes de condena procesales en las acciones judiciales promovidas que tienen por objeto el cobro de créditos concursales, excepto el ajuste previsto en las cláusulas anteriores. 9.2- Los acreedores que hayan promovido acciones judiciales de cobro por créditos concursales contra la Cooperativa, se hayan adherido o no al presente convenio, deberán desistir de las mismas, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato su levantamiento e inscripción correspondiente, siendo los gastos y los honorarios respectivos por dichos trámite de cuenta y cargo de los respectivos ejecutantes. En caso de que no lo hagan, la Cooperativa podrá solicitarlo ante el Juzgado correspondiente, acreditando la homologación del presente convenio, siendo en tal caso, de cargo de los acreedores remisos, las costas y costos de esa gestión." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes por el plazo de tres días. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el veinte de octubre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 28186 Oct 24- Oct 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

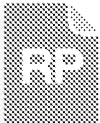
SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, dictada en los autos caratulados:" CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. CONCURSO. I.U.E: 290-3/2016", en cumplimiento del Auto Nº 3806/2016 de fecha 05/10/2016, se decretó la liquidación de la masa activa de CONSTRUCTORA DEL PACÍFICO S.A., RUT Nº 216788520015, así como la disolución de ésta y el cese de sus administradores, manteniéndose la suspensión de la legitimación de los deudores para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Sr. Síndico oportunamente designado.
Se expide el presente EDICTO cuya publicación será sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos, a los 5 días del mes de Octubre de 2016.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 10/p 26636 Oct 11- Oct 24

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados "Sagrera González, Ana y otro, Rectificación de Partida", número de expediente "Ficha IUE 2-34266/2016"; se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Ana Nelmy Sagrera González, así como también la rectificación del Acta de Reconocimiento de la misma, en

el sentido que donde dice que fue reconocida por Nelma Edith González, debe decir Nelmi Edith González. Montevideo 04 de octubre de 2016.-
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN.- Esc. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 27597 Oct 18- Oct 31

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "TRUJILLO GONZALEZ, VICENTE RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-31542/2016, el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 4563/2016 de fecha 01 de setiembre de 2016, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCIÓN de MARIA GONZALEZ, inscripta el día 05 de febrero de 2003 ante el Oficial de Estado Civil de la 7º Sección Judicial del Departamento de Canelones, acta Nº 39, en el sentido que donde dice "casada" debe decir "viuda", por así corresponder.
Montevideo, 08 de setiembre de 2016. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27965 Oct 20- Nov 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos: "Cuello Viana, Evelyn - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-39508/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Chantal Macarena Kobayaski Cuello, en el sentido que donde dice que su apellido es Kobayaski debe decir Kobayashi. Dejando constancia que este asunto es tramitado por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, Universidad de la República, amparado al beneficio otorgado por la ley 18.078 del 19 de diciembre del 2006. Montevideo, 3 de octubre de dos mil dieciséis Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27014 Oct 14- Oct 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "URSE MARTINEZ, Juan. Rectificación de Partida." IUE: 2-30598/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de OBDULIA ESTHER MARTINEZ GARCIA, en el sentido que donde dice que su estado civil es divorciada debe decir viuda. Montevideo, treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26826 Oct 12- Oct 25

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "GARCIA GONZALEZ, JULIO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-006389/2016 por Providencia Nº 5276/2016 de fecha 14 de setiembre de 2016 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO del Sr. Julio García Toermer, inscripta el día 10 de diciembre de 1962 en la Oficina de Estado Civil Nº 14 de Montevideo, en el sentido donde dice: comparece Julio García de nacionalidad oriental, debe decir "de nacionalidad español" por así corresponder; de la Sra. Alicia García Toermer, inscripta el día 2 de mayo de 1955 en la Oficina de Estado Civil Nº 10 de Montevideo, en el sentido donde dice: comparece Julio García de nacionalidad oriental, debe decir "de nacionalidad español" por así corresponder; de la Sra. Griselda Martha García Toermer, inscripta el día 16 de mayo de 1944 en la Oficina de Estado Civil Nº 15 de Montevideo, y reconocida el día 15 de noviembre de 1974 ante la Oficina de Estado Civil Nº 3 de Montevideo, en el sentido que Julio García es de nacionalidad español, por así corresponder.
Montevideo, 21 de SETIEMBRE de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 26727 Oct 11- Oct 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados SIENRA TORRES, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS expediente IUE 2-38466/2016, se ha solicitado la rectificación de las Partidas Matrimonio de Leonel Francisco Sienra y Cándida Elida Torres; Acta Nº 159 de fecha 15 de mayo de 1947, inscripta en la Oficina Adjunta B de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el margen donde dice Cándida Elida Vergara, debe decir: Cándida Elida Torres Vergara; en el texto donde dice Cándida Elida Vergara hijo de, debe decir: Cándida Elida Torres Vergara hijo de Pelegrino Torres; en el texto donde dice nacida 30 de mayo, debe decir: Setiembre; de Nacimiento de María de las Mercedes Sienra Torres: Acta Nº 197 de fecha 7 de agosto de 1947, inscripta en la Oficina Nº 9 de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el margen donde dice Cándida Elida Vergara, debe decir: Cándida Elida Torres Vergara; agregar que es nieta por línea materna de Pelegrino Torres; de Nacimiento de Eduardo Leonel Sienra Torres: Acta Nº 17 de fecha 12 de enero de 1949, inscripta en la Oficina Nº 9 de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el margen donde dice Cándida Elida Vergara, debe decir: Cándida Elida Torres Vergara; agregar que es nieta por línea materna de Pelegrino Torres por así corresponder. Montevideo, el día 26 de setiembre de 2016. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut supra. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 27975 Oct 20- Nov 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ SENA, ENRIQUE Y OTRO" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-29342/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Defunción de CRISTINA AIDA SENA, fallecida el día 7 de noviembre de 1990 e inscripta el día 14 de noviembre de 1990 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 847, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "de estado viuda" deberá decir "de estado soltera", por así corresponder.
Montevideo, veintidós de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 27996 Oct 20- Nov 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º turno, en autos caratulados: "CASTILLO CALCAGNO, SILVIA. RECTIFICACION DE PARTIDA, I.U.E. 2-34643/2016", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de JUAN JOSE ABAD PUCHETTA de fecha 17 de marzo de 2015, Oficina Nº1, Acta Nº A 445, fallecido el día 16 de marzo de 2016, en el sentido que donde dice: "CASADO" debe decir "SOLTERO", por así corresponder.-
Montevideo, dieciocho de agosto dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 26455 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, MARCIA Y GONZALEZ ALGERINI, MARCELO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-FICHA: 2-37432/2016 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 3276 de fecha diez de octubre de dos mil siete, de la 10ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice en el cuerpo de la partida "MARCIA ELAINE DE LOS SANTOS" debe decir "MARCIA ELAINE RODRIGUEZ" y en donde dice en el margen de la partida "DE LOS SANTOS" debe decir "RODRIGUEZ" por así corresponder.-
NACIMIENTO: Acta Nº 2118 de fecha veinte de julio de dos mil once, de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice en el cuerpo de la partida "MARCIA ELAINE DE LOS SANTOS" debe decir "MARCIA ELAINE.RODRIGUEZ" y en donde dice en el margen de la partida "DE LOS SANTOS" debe decir "RODRIGUEZ" por así corresponder.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27632 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "DALERA COSTA,

RICARDO Y OTRO"-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-32719/2013 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 10 de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, de la 6ª Sección del Departamento de Canelones, en el sentido que en donde dice en el margen de la partida "DALERA; DALERA, JEAN MICHEL" debe decir "DALERA; VAN DER WATT, JEAN MICHEL" y en el cuerpo de la partida, en donde dice "COLETTE DALERA" debe decir "COLETTE VAN DER WATT", por así corresponder.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.- Esc VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27634 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "SOSA OLIVERA NICOLAS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-40535/2016, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: NELLY ESTHER OLIVERA PIRIZ, fallecida el 17,06,2016 e inscripta el día 01,07,2016 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nro A-1180, en el sentido que donde dice: de estado civil: "VIUDA" debe decir: "SOLTERA" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27590 Oct 19- Nov 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "DE CARVALHO DA SILVA, Alberto S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 461-369/2016), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Alberto DE CARVALHO DA SILVA, promoviendo la Rectificación de Partida de matrimonio, en el cuerpo del Acta Nº 141, del Año 2012 de la Primera Sección del Departamento de Artigas; donde dice: "...comparecen Alberto Moreira de Carvalho..." debe decir: "... comparecen Alberto De Carvalho da Silva..." y al margen de dicha partida, donde dice: "... Moreira de Carvalho Alberto...", debe decir "...De Carvalho da Silva Alberto...", por así corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria Pública de Oficio de Artigas.
Artigas 24 de Agosto de 2016.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27883 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos "DA ROSA PINTOS, Candido Alfredo Y Otros S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" (I.U.E. 461-150/2016), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el Sr. Candido Alfredo DA ROSA PINTOS y Juan Ariel DA ROSA PINTOS, promoviendo la Rectificación de Partidas, en el cuerpo del Acta Nº 136, del Año 2012 de la Oficina número 12 del Departamenro de Montevideo donde dice: "...YOLANDA PINTOS..." debe decir: "...YOLANDA PINTO..." y rectificación de partida de nacimiento, así como en su nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, así como su edad al producirse su deceso, en tanto donde dice: "...de nacionalidad oriental nacida en Uruguay el 05/04/1934, de setenta y ocho años de edad...", debe decir "...de nacionalidad brasileña nacida en Brasil el 05/04/1923, de ochenta y nueve años de edad..." por así corresponder.
En la partida de nacimiento del compareciente Candido Alfredo DA ROSA PINTOS, correspondiente al Acta Nº 399, del Año 1964 de la Primera Sección del Departamento de Artigas, donde dice: "...nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Marcirio da Rosa y Yolanda Pintos...", debe decir "...nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Maarcirio Da Rosa y Yolanda Pinto..."
Asimismo en la partida de nacimiento del compareciente José Wilson DA ROSA PINTOS, correspondiente al Acta Nº 823, del Año 1963 de la Primera Sección del Departamento de Artigas, donde dice: "...nació una criatura del sexo masculino que es el hijo legítimo del declarante y su esposa YOLANDA PINTOS, oriental, de treinta años, casada" debe decir: "...nació una criatura del sexo masculino que es hijo légitimo del declarante y su esposa YOLANDA PINTO, brasileña, de cuarente años, casada..."
Por último en la partida de nacimiento del compareciente Juan Ariel DA ROSA PINTOS, correspondiente al Acta Nº 150, del Año 1967 de la Primera Sección del Departamento de Artigas donde dice: "...nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante y de su esposa YOLANDA PINTOS, oriental, casada, de treinta y tres años de edad,...", debe decir: "... nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante y de su esposa YOLANDA PINTO, brasileña, casada, de cuarenta y tres años de edad,..." por así corresponder.
Artigas 03 de Octubre de 2016.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27253 Oct 14- Oct 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, ADRIANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 180-355/2016" se hace saber que con fecha 27/07/2016 se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. ADRIANA MOREIRA, para solicitar la rectificación de la partida de defunción del Sr. JUAN FRANCISCO MOREIRA CASTELLANOS. En la partida luce por error de estado civil casado, siendo el correcto soltero. La partida de defunción fue expedida por la Oficina Nº 5 del Departamento de Canelones, el día doce de abrilde dos mil dieciseis, Acta Nº A-620.
Ciudad de la Costa, veintisiete de setiembre de dos mil dieciseis.-
Parte gestionante está Auxiliada de Pobreza Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 27846 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ MARISOL Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-806/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. MARISOL GONZALEZ y DIEGO ANDRES MAYAYO solicitando la rectificación de la partida de: nacimiento de su hija JUANA MAYAYO GONZALEZ, nacida el día 24 de Febrero de 2012, e inscripta el día 07 de Marzo de 2012, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la oficina número 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 461, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde refiere al estado civil de la Sra. Marisol González, donde dice: "soltera", debe decir "casada"; por así corresponder.-
Las Piedras, 04 de Octubre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 27055 Oct 13- Oct 26

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MEILACH, LUIS - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-268/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEILACH, solicitando la rectificación de la partida de defunción de BLANCA ELENA MEILACH MUSSO, acaecido el día 14 de Mayo de 2008, e inscripta el día 19 de Mayo de 2008 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 207, en el sentido que donde dice "VIUDA", debe decir "SOLTERA", por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 6 de Setiembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 25959 Oct 04- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "LERETE DELGADO, GABRIELA DEL VERDUN -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO", Ficha 175-440/2016, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: GABRIELA DEL VERDUN LERETE DELGADO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "GABRIELA DEL VERDUN LERETE DELGADO" deberá decir "GABRIELA DEL VERDUN LERETE DELGADO".
Pando, 19 de Setiembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA , Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 27193 Oct 14- Oct 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "OLIVERA CALVETTE, GUSTAVO DANIEL/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-350/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de GUSTAVO DANIEL OLIVERA CALVETTE en la partida de nacimiento inscripta el dia 25/02/1969 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nro. 36 donde dice en el acta y margen de la misma CALVETTE "debe decir" CALVETTI por así corresponder.-
Rio Branco, 19 de Setiembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26817 Oct 12- Oct 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "MOREIRA, MIRIAM ESTHER. Rectificación de Partida" IUE 254-549/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nº 28 expedida el 19/01/1953 por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección del Dpto. de Flores; donde dice "... es hija natural de Olga Paula Moreira...", debe decir "... es hija natural de Olga Paulina Moreira", por así corresponder.
Trinidad, 5 de Octubre de 2016 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 27354 Oct 17- Oct 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "MIRASSOU MARMO, María del Huerto - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/ 260-236/2016"; se hace saber que se solicitó por parte de María del Huerto MIRASSOU MARMO, la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de GUADALUPE SARA ARISMENDI MARTÍNEZ, en el sentido que donde dice: "de estado casada", debe decir: de estado viuda y donde dice: "Asimismo se hace constar que era casada con Silvestre Lolo De León; y deja un hijo de nombre Ruben De León", debe decir: Asimismo se hace constar que era viuda de Silvestre Lolo De León; y deja un hijo de nombre Ruben De León; por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 28 de setiembre de 2016.- ESC. DRA. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27777 Oct 19- Nov 01

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ ROSALES, María Irina y Otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS - F/ 260-613/2016"; se hace saber que se solicitó por parte de María Irina HERNÁNDEZ ROSALES, Juan Manuel HERNÁNDEZ ROSALES y Lucas Emiliano HERNÁNDEZ ROSALES, este último representado por sus padres en ejercicio de la patria potestad, Sres. Geraldini BOSCH ROSALES y Hugo Ariel HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO de los ut-supra nombrados, María Irina, Juan Manuel y Lucas Emiliano HERNÁNDEZ ROSALES; en el sentido que, en cada una de sus tres partidas, en donde dice: "..hija/o legítima/o del declarante y de Geraldini Rosales,......", debe decir "..hija/o legítima/o del declarante y de Geraldini Bosch y en cada una de las tres partidas referidas, en el margen donde dice: "Hernández Rosales,.....", debe decir Hernández Bosch.....; por ser lo correcto.- Se deja constancia la gratuidad de las publicaciones legales del presente edicto, conforme lo dispuesto por el art. 340 de la Ley 16.170. Florida, 28 de setiembre de 2016.- ESC. DRA. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27034 Oct 13- Oct 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "PEREIRA TORRES, ALBA JACQUELINE. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-763/2016, se hace saber que se presentó ante esta sede Alba Jacqueline Pereira Torres solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo Matías Gabriel Vallejo Pereira, de fecha 31/01/2006, de la 1ra. Secc. Judicial. del Dpto. de MALDONADO, nacido el 21/01/2006, Acta Nº 129, en el sentido que donde dice en el margen de la misma: "...Reconocido por Luis María Vallejo...", DEBE DECIR: "...Reconocido por Luis María SUAREZ VALLEJO...", por así corresponder.- TRAMITE AMPARADO POR LA LEY 18.078.-
Maldonado, 23 de Setiembre de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 27187 Oct 14- Oct 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "QUINTEROS ALVAREZ, GERMAN IGNACIO. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-799/2016, se hace saber que se presentó ante esta sede Germán Ignacio QUINTEROS ALVAREZ solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, de fecha 27/12/1993 de la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Treinta y tres, nacido el 22/12/1993, Acta Nº 1108, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma: "...comparece Lía Ester...", debe decir: "... comparece Lía Esther... (con h)", por así corresponder.-
Maldonado, 23 de setiembre de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 26996 Oct 13- Oct 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MELOGNO, DELIA ESTHER. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-781/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DELIA ESTHER MELOGNO, extendida el 01/12/1944 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 994, en el sentido que en el margen del acta donde dice "Reconocido por Doña Amalia Melogño" debe decir "Reconocido por Doña Amalia Melogno" por ser lo correcto.- Paysandú, 26 de setiembre de 2016.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut - supra indicados.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 27774 Oct 19- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de

Paysandú, en autos caratulados: "PONZONI, MARIA YANET - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-698/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DILAN VALENTINO PONZONI DO CANTO, extendida el 30/09/2015 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 1580, en el sentido que en el texto del acta, donde dice: "el día diecinueve de setiembre de 2015" debe decir: "el día dieciséis de setiembre de 2015". Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 23 de setiembre de 2016.- Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 27009 Oct 13- Oct 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados "MELO SATTLER, Brisa. RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 352-821/2016, se hace saber que se presentaron ante esta Sede CHRISTIAN ADRIAN MELO PERTUSATTI, titular de la C.I. 3.369.355-3 y ANA SILVANA SATTLER PEREIRA, C.I. 4.235.379-0 solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija BRISA MELO SATTLER, C.I. 5.467.016-0 Acta nº 1778 de fecha 2 de setiembre de 2003, de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice "hija ....de CHRISTIAN ADRIAN MELO Y ANA SILVANA SATTLER" debe decir "hija legítima de Christian Adrian Melo y Ana Silvana Sattler".- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día tres de octubre del año dos mil dieciseis.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 26820 Oct 12- Oct 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "FAGUNDEZ MARQUEZ, NELDA por su hijo: Nicolas Soca Fagundez -RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 469-543/2016 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCION DE: NICOLAS ENRIQUE SOCA FAGUNDEZ extendida el día 5/12/2006, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 580 en el sentido en que DONDE DICE: "casado" DEBE DECIR: "soltero" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 6 de octubre de 2016.- Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 27175 Oct 14- Oct 27

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "VIERA CABRERA, JUAN ALCIDES - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-517/2016 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCION DE: AURORA SILVA BARRERO extendida el día 19/08/2015, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 442 en el sentido en que DONDE DICE: "AURORA SILVA BARRETO" DEBE DECIR: "AURORA SILVA BARRERO" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 6 de octubre de 2016.- Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 27063 Oct 13- Oct 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "BENAVIDES ROCHA, CARLOS ALBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 469-406/2016; se hace saber que con fecha 21 de junio de 2016 se ha presentado CARLOS ALBERTO BENAVIDES ROCHA, solicitando RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, fecha de nacimiento 31 de enero de 1949, de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 671 en el sentido que donde dice "BENAVIDES ALIANO ROCHA CARLOS ALBERTO", debe decir "BENAVIDES ROCHA CARLOS ALBERTO", por así corresponder. TACUAREMBO, 9 DE SETIEMBRE DE 2016 - Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27681 Oct 18- Oct 31

Remates



ENTES AUTONOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 04.11.16- HORA: 13:15 BASE 594,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 550.186 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adriana Franco - MAT. 5624, R.U.T 215081580011 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 527/001, con una superficie de 37 mts. 48 dm. sita en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a la calle Mercedes Nº 1481/3 apartamento 001, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 100 Serie 140 Numero 7977, Garantía 015594 a nombre de VICENTA Y ELVIRA EDITA ALVAREZ BENTANCUR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/09/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 73.672 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Octubre de 2016 es de $ 925,66. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.048,65 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo 14 de Octubre de 2016.

20) $ 21895 5/p 27929 Oct 20- Oct 26

04.11.16.- HORA: 14.45.- BASE 411.88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 381.259 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, la martillera Laura

Calviño, MAT. 6775- R.U.T 216174420012 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 92.690/301, con una superficie de 36 Mts. 01 Dm. sito en el departamento Montevideo, con frente a la calle Yaro número 918 unidad 301, esquina Lauro Muller.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 600 Número 82923; Garantía 061123 a nombre de LILIAN AIDA AÑORGA PLAZA y CARLOS ALBERTO VIZCAINO MILANS y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/09/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 70.027 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Octubre de 2016 es de $ 925,66. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.262,66 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 14 de Octubre de 2016.

20) $ 21140 5/p 27928 Oct 20- Oct 26

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CIUDAD DE LA COSTA DE 2º TURNO, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ, MAXIMILIANO C/ BRUN, RUBEN - CESACION DE CONDOMINIO" I.U.E. 187-358/2015, se hace saber que el 10 de noviembre de 2016 a partir de las 12:00 horas en las puertas del juzgado, por intermedio del Rematador PABLO BARRIENTOS Matrícula Nº 5445 RUT 217418400013 y asistido por el OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en remate, sin base, en moneda nacional y al mejor postor, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble terreno baldío empadronado con el numero CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (14.187) sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, antes El Pinar, antes décimo Novena Sección Judicial del departamento de Canelones, se describe y deslinda según el plano del Agrimensor Carlos Pollio, de noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el Nº 158 el 13 de marzo de 1950 y según el referido plano se señala con el numero 9 de la manzana 55, tiene un área de mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (1.544,91 m2) y se deslinda asi: 23 metros al Suroeste de frente a la Avenida a la Playa; 67,17 metros al Oeste lindando con solares 10 y 11; 23 metros al Noreste, lindando con parte del solar 1 y 67,17 metros al Sureste, lindando con solar 8, todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% del precio ofertado en concepto de seña, y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66%, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión de ventas o sea el 1,22% del precio de remate más el 1% correspondiente al Impuesto municipal 3) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4) Se desconocen si existen deudas por Tributos con la Intendencia Municipal de Canelones, y con ANEP por el Impuesto de Enseñanza Primaria. Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria), I.T.P e I.R.P.F. si correspondiere se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura. 5) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 7) Que el mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración. 8) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede, Avenida Giannattasio kilómetro 23, Ciudad de la Costa. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Ciudad de la Costa, 18 de octubre de 2016. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación

20) $ 12231 3/p 28312 Oct 24- Oct 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia de 8vo. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "ALONSO PEREZ, Blanca; Elbio y José Ramón, c/ ALONSO PEREZ, Alcides "PARTICION", IUE 286-360/2010, se hace saber que el próximo 11 de Noviembre de 2016, a las 14:00 horas en el Centro Español de Maldonado, ubicado en la calle 18 de Julio No. 708, de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero GUSTAVO ALVAREZ ALZUGARAY, MAT. 5722, RUT 100356560011, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá al Remate Público, SIN BASE y al mejor postor en DOLARES USA del siguiente bien: Inmueble padrón No. 480, de la localidad catastral Pan de Azúcar, manzana catastral 76, el cual según el plano del Agrimensor José Correa de septiembre de 1931, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamientos de Maldonado, el 2 de diciembre de 1931, se compone de una superficie de 500 metros, con 20 metros al Este con Avenida Elías Devicenzi, 25 metros al Sur también de frente a calle B, 20 metros al Oeste lindando con el solar 3, y 25 metros al Norte lindando con el solar 1.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 20% de su oferta a cuenta del precio final, en el acto de serle aceptada la postura y en dólares usa. II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. III) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, pudiendo descontar únicamente los tributos adeudados, que sean necesarios para la escrituración. IV) Los títulos de propiedad, se encuentran a disposición de los interesados en la sede para su consulta. Y a los efectos legales se realiza una publicación en el Diario Oficial, una publicación en el Diario Local donde se realiza la subasta y una publicación en el Diario Local donde se encuentra ubicado el Inmueble,
Maldonado, Octubre de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

Única Publicación

20) $ 3020 1/p 28324 Oct 24- Oct 24

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ROANSO S.R.L.
Cesión de cuotas

Contrato: 19/07/2016
Inscripción: Nº 10.850 Año 2016
Cedentes: MIGUEL LUIS MAZZEO DOMINGUEZ (6 cuotas)
MABEL FUENTES MACHADO (2 cuotas)
Cesionarios: José Andres Mazzeo Fuentes (6 cuotas)
Luis Alejandro Mazzeo Fuentes (2 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 28405 Oct 24- Oct 24

WAN URUGUAY S.R.L.

Contrato: 08/09/2016
Inscripción: Nº 12.583 el 12/09/2016
Socios: RICARDO FYNN REISSIG (99 cuotas)
MARIA DEL CARMEN FYNN REISSIG (1 cuota)
Capital: $ 120.000.-
Objeto: Creación, desarrollo, compraventa, comercialización, importación, exportación de software, hardware, tecnología, informática, tecnologías de la comunicación e información, electrónica, electrotécnica, consultoría, servicios de tecnología.
Plazo: 30 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ricardo Fynn Reissig.
Única Publicación
22) $ 2745 1/p 28404 Oct 24- Oct 24

GOMAFIL LIMITADA
Cesión de cuotas y Modificación

Contrato: 20/09/2016
Inscripción: 21/09/2016 Nº 13031
Cedente: María Cristina FIRPPO ABATTINO
Cesionaria: Sonia Teresita FIRPPO ABATTINO, 75 cuotas.
Administración y representación: Sonia Teresita Firppo Abattino.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 28400 Oct 24- Oct 24

GAFE 26 S.R.L.

Contrato: 3/10/2016
Inscripción: Nº 13.715 el 4/10/2016
Socios: FERNANDO LOPEZ VIÑAN (10 cuotas)
GASTON RODRIGO ANDRADE MICHOELSSON (10 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Comercio en ramo de autoservicio, almacén, minimercado, supermercado, bazar, artículos del hogar, accesorios, ropa, muebles, red de cobranzas, tienda en general, compra, venta de alimentos, mercaderías, afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2745 1/p 28398 Oct 24- Oct 24

OLIVARES DON ANSELMO S.R.L.
Cesión

Contrato: 07/01/2013
Inscripción: Nº 793 el 11/01/2013
Cedente: GERMAN LORENZO VICTORA LAGUARDIA
Cesionario: Sebastian Victora Otero (30 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 28397 Oct 24- Oct 24

El remo de Z y O SRL

Contrato: 12/05/2016
Inscripción: 6928- 20/05/2016
Socios: Carlos Victor Zaldivar (15 cuotas) administrador; Víctor Asdrúbal Olivera (15 cuotas)
Objeto: Carga, descarga de mercaderías, transporte y afines
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $U 300.000.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 28393 Oct 24- Oct 24

IMÁGENES II S.R.L.
MODIFICACION

Contrato: 22/05/2015
Inscripción: Nº 104702; 26/05/2016
MODIFICA OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes, vestimenta, turismo, tipografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, servicio de limpieza y mantenimiento de empresas públicas y privadas, maderas, máquinas, herramientas, mecánica, chapa y pintura; metalúrgica, música, papel, óptica, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, insumos agropecuarios. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Prestación de Servicios Logísticos, Comercio Exterior, Desarrollo de Negocios. En cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles y comerciales. La presente enumeración es a vía de ejemplo.
Única Publicación
22) $ 8235 1/p 28367 Oct 24- Oct 24

GREEN SOCCER SRL

CONTRATO: 5/11/2015
INSCRIPCION: 113659/2015
SOCIOS: Santiago José PEREZ RIVEIRO y Sandra María RIVEIRO PIÑEIRO (99 y 1 cuota)
PLAZO: 20 años
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: INDISTINTA
OBJETO: Alquiler canchas fútbol, actividades recreativas, alquiler parrillero, etc
Capital: $ 100,000.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 28351 Oct 24- Oct 24

VIDEOTEL URUGUAY SRL
(antes VIDEOTEL S.A)

Contratos: 16/06/2016; 13/10/2016
Inscripciones: 12576, 12/09/2016; 14387, 20/10/2016
Socios/ cuotas: Horacio Fernández, Jacinta Seré (500 cuotas c/u)
Capital: $ 18.000 (dividido 1000 cuotas $ 18)
Objeto: Adquirir o enajenar, comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago, adjudicar por partición o cesación de condominio, por cualquier otro acto o contrato, civil o comercial, nominado o innominado, gratuito u oneroso, bienes inmuebles o muebles, derechos y acciones, darlos en prenda, constituir hipotecas, gravámenes en garantía de obligaciones propias o de terceros, dar y tomar la posesión de bienes, Arrendamiento de inmuebles y muebles, bienes y servicios, compraventa administración, construcción, operaciones con inmuebles; Asesoramiento profesional, técnico y administrativo.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Horacio Fernández Ameglio.
Única Publicación
22) $ 5490 1/p 28350 Oct 24- Oct 24

"AMBP LTDA"

Fecha contrato: 30-04-2016.-
Inscripción: No.: 8430 de 17-06-2016.-
Modificación: Administración y Representación: MARCELO ALONZO BONIFACIO en exclusiva.
Única Publicación
22) $ 915 1/p 28343 Oct 24- Oct 24

"DAZNE IEREK S.R.L."

CESION DE CUOTA: 22/07/2016
Inscripción: No. 12.241
Cedente: Mario Burgos (10 cuotas)
Cesionario: Marcela Moussayan (10 cuotas)
Administrador: Néstor Hernández
Capital Cedido: 10 cuotas.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 28335 Oct 24- Oct 24

CHIRUCA S.R.L.

Contrato: 17/09/2016
Inscripción Nro.: 13616 el 03/10/2016
Socios: Andrés RODRÍGUEZ (270 cuotas), Emilio ALVAREZ (30 cuotas)
Capital: $ 300.000
Objeto: Transporte y logística de cargas en general y todo tipo de actividad relacionada con el transporte. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Canelones
Administración: Andrés RODRÍGUEZ.
Única Publicación
22) $ 2745 1/p 28317 Oct 24- Oct 24

AEQUALIS S.R.L.

Contrato: 16/08/2016
Inscripción Nro.: 14363 el 19/10/2016
Socios: Monica FERREIRA (80 cuotas), Magela GARCÍA (10 cuotas), Yessica GARCIA (10 cuotas)
Capital: $ 200.000
Objeto: Consultoría y desarrollo de software y

tareas relacionadas al proceso productivo de software.. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Monica FERREIRA.
Única Publicación
22) $ 2745 1/p 28315 Oct 24- Oct 24

MOVILIDAD ELÉCTRICA S.R.L.

Contrato: 17/10/2016.
Inscripción: 14297/18.10.2016.
Socios/ Cuotas:
Juan ZORRILLA DE SAN MARTÍN SPERANZA (15), Paula GARCIA UBILLA (30), Rubens RAMPONI FERNANDEZ (15).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de artículos eléctricos.
Capital: $ 60.000.
Plazo: 30 años.
Administración/ Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 28308 Oct 24- Oct 24

OBRA LIDER S.R.L.

CONTATO: 22/08/2016.
INSCRIPCION: 11667/23.08.2016.
SOCIOS/ CUOTAS: Pablo Bennett (98).
Mariana Fernández (2).
OBJETO: Realización de obras y servicios de construcción.
PLAZO: 30 años.
CAPITAL. $ 60.000.
ADMINISTRACION: Pablo Bennett.
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 28307 Oct 24- Oct 24

BUDDHAKISS S.R.L.

CONTRATO: 18/10/2016.
INSCRIPCION: 14326/19.10.2016.
SOCIOS/ CUOTAS:
Alfredo Gustavo Amaya Martínez (15).
María Laura Terra Nuñez (14).
María Ana Espil Pérez (10).
Pablo Nicolás Pieroni (9).
Jorge Prieto Rosello (6).
Valeria Andrea Rodriguez Ciliuti (3).
Jessica Romina Silva Gatti (3).
Claudia Marcela González (12).
Marcelo Honorio Costa Pereyra (14).
María Florencia García Spinetta (14).
CAPITAL: $ 97.000.
PLAZO: 30 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: OBJETO FABRICA DE PASTAS ARTESANALES Y ELABORADAS CON MAQUINA.
ADMINISTRACION: INDISTINTA.
Única Publicación
22) $ 3660 1/p 28306 Oct 24- Oct 24

POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA. (ANTES MEDINA Y POSSAMAI LTDA.) CESIÓN DE PARTES SOCIALES Y MODIFICACIÓN

Contrato Cesión: 03/08/2016.
Inscripción: Nº 12626 del 13/09/2016.
Cedente: José Medina Porto.
Cesionarios: Luis Hugo Possamai Santurio (45 cuotas) y Pablo Sebastián Possamai Santana (5 cuotas).
Administración: Pablo Sebastián Possamai Santana y Gustavo Nicolás Possamai Santana (indistinta).
Única Publicación
22) $ 2745 1/p 28305 Oct 24- Oct 24

"TORTUGA MANUELITA LTDA"
Cesión cuotas

Contrato: 08/06/2011.
Inscripción: 10464/29.07.2016.
Cedente: María Cecilia LOSNO PEREZ.
Cesionario: María Clara LOSNO PEREZ (50).
Única Publicación
22) $ 915 1/p 28303 Oct 24- Oct 24

APRENDIZAJE DIFERENTE S.R.L.

Contrato: 17/10/2016.
Inscripción: 14347/19.10.2016.
Socios/ Cuotas: Daniela SNIADOWER NEUBAUER (19).
Gerardo WISOSKY FRYDLENDER (19)..
Pablo MAZZILLI MORALES (19).
Armin Mario BACHMANN HEIN (19).
ZERO SYSTEMS CORPORATION (4).
Capital: $ 80.000.
Objeto: Desarrollo de software, consultoría, diseño, implementación, soporte, capacitación y licenciamiento.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniela SNIADOWER NEUBAUER.
Única Publicación
22) $ 2745 1/p 28302 Oct 24- Oct 24

Venta de Comercios



Ley No. 2.904

Enajenante: Nilia Turnes Forjan
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Casabó, Agraciada 4252
Acreedores: Plaza Independencia 811.
25) $ 4280 20/p 27859 Oct 19- Nov 16

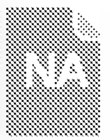
LEY 2904
VICA BALCAM LTDA, PROMETIÓ VENDER AL SR. LEONARDO FABIÁN MACHADO PRIORE, EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "CARNICERÍA EL PINAR" UBICADO EN PÉREZ BUTLER S/N, PARADA 11, SOLAR 5, MANZANA 181, CANELONES.
ACREEDORES DEBERÁN PRESENTARSE EN GOES 2337, MONTEVIDEO.
25) $ 4280 20/p 27693 Oct 18- Nov 15

Ley 2.904. El Leon de Aigua S.R.L. prometerá vender sus activos y establecimiento comercial sito en El Rosal y Cerro Eguzquiza s/n -San Carlos- a Batepil S.A..-
Acreedores presentarse en Alejandro Schroeder 6481, Montevideo.
25) $ 4280 20/p 27637 Oct 18- Nov 15

LEY 26/9/1904.- Fecha: 1/10/2016. DURAMIL S.A. prometió vender a NOLIRAL SA, COMERCIO DE AGROVETERINARIA (gira como "Agroventas Melo) sito en Luis Alberto de Herrera 292, Melo, Cerro Largo. Acreedores presentarse en calle Cuareim 1777, Montevideo.
25) $ 4280 20/p 27491 Oct 17- Nov 14

Ley No. 2.904
Enajenante: BABELY Ltda.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia San Felipe y Santiago, Convención 1313
Acreedores: Plaza Independencia 811.
25) $ 4280 20/p 26992 Oct 13- Nov 10

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "TOPPIN GATO, SILVIA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-15267/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. FERNANDO ALEXANDER ANGELOZZI, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria Pública de Familia.-
Montevideo, 11 de octubre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27394 Oct 18- Oct 31

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ESPINDOLA PEREYRA, ROCIO — RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-24968/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Martín García Espinosa a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 31 de Agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27927 Oct 21- Nov 04

TERCER TURNO

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "SELLANES GONZALEZ, MARIA - TENENCIA -IUE 2-37634/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5041/2016 de fecha 14 de setiembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. NELSON HUGO MARTINEZ e interesados, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Téngase presente en el caso la APLICACIÓN de la ley nro. 18.078.
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27250 Oct 17- Oct 28

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ROSAS GONZALEZ, FATIMA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-39126/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Oscar Edinson Antúnez, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito, Pereira Rossell ddel Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28111 Oct 24- Nov 07

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ SALVATIERRA, CYNTHIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-30856/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. PAULA FABIANA GOMEZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Defensoria de Oficio de Familia.
Montevideo, 08 de setiembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27209 Oct 17- Oct 28

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ CIGANDA, FLORENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-34232/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Daniel Eduardo Herrera Rosas, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria Pública de Familia.
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26495 Oct 11- Oct 24

DÉCIMO TURNO

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "GUTIERREZ, MARIA JOSE - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-31776/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3516/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ALBERTO FLEITAS, a que comparezca a estar a derecho en el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente está amparado por la ley nro. 18.078.-
Montevideo, 05 de setiembre de 2016. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27252 Oct 17- Oct 28

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "BERES BERON, LORENA C/ BARRETO LUIZZI, LEONARDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE 2-37462/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4213/2016 de fecha 01 de setiembre de 2016 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. LEONARDO GASTON BARRETO LIUZZI e interesados, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P).
Téngase presente en el caso la ampliación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 23 de setiembre de 2016. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27194 Oct 17- Oct 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Familia del 11º turno, dictada en los autos caratulados "FESTINO LOPEZ, LAURA ELENA-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53036/2010, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho a la SRA MARIA NOEL FESTINO, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones, en el Diario Oficial como único medio, debido a que la interesada es asistida en forma gratuita por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, siete de octubre de dos mil dieciséis. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28104 Oct 24- Nov 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "ARBOLEDA MARTÍNEZ, RICARDO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2 40808/2016, se CITA y EMPLAZA a Silvia Beatriz MONTESDEOCA LARRONDA por el término de 60 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 26670 Oct 12- Oct 25

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "MERILES RIVERO, CINDYA -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-37644/2016 por Providencia Nº 4894/2016 de fecha 30/08/2016 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. LEONARDO FABIAN DEL RIO LEMOS como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico Gratuito, Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, 01 de Setiembre de 2016. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26669 Oct 12- Oct 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "FERRER DOMINGUEZ, Ana c/ SOSA RODRIGUEZ, Gabriel. Pérdida de Patria Potestad" Ficha 2-32.769/2016 se cita, llama y emplaza a Gabriel Gustavo SOSA a que comparezca a estar a derecho en éstos autos por el término de 60 días. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, 7 De SETIEMBRE de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 27397 Oct 18- Oct 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MESA LAFONT, BLANCA" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.:

2-31774/2016 - se cita, llama y emplaza a DAHIANA STEFANY DHONG MESA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, siete de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27254 Oct 17- Oct 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "TABO MENENDEZ, ENRIQUE - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-38240/2016 - se cita, llama y emplaza a SANDRA JUDITH MAQUIOLA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintidós de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27615 Oct 19- Nov 01

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BENTANCOR ACOSTA, PATRICIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-13921/2015 - se cita, llama y emplaza a LUIS ALEXIS MARRONE RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27556 Oct 19- Nov 01

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "GONZALEZ TEXEIRA NUÑEZ, MARIA C/ PINEYRUA, MIGUEL, AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193 CNA)" I.U.E.: 2-39493/2016 - se cita, llama y emplaza a MIGUEL PIÑEYRUA CACERES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, treinta de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) $ 6650 10/p 26623 Oct 11- Oct 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "APARICIO VILA, WALTER y OTRO c/ GUEDEZ, ELIZABETH y otros.- AUXILIATORIA DE POBREZA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-"; Ficha 2-19016/2016. Emplázase a la Sra. ELIZABETH CRISTINA GUEDEZ y al Sr. PABLO DANIEL FERNANDEZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que por auto 4399/2016 se concedio BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, treinta de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27085 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "MAGNINI LOPEZ, STELLA C/ GOMEZ, JORGE- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, PENSIÓN ALIMENTICIA IUE 2-30712/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Ricardo Gómez, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078
Montevideo, 15 de setiembre del 2016- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28128 Oct 24- Nov 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ZAMA GONZALEZ, SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-30383/2016", se notifica al Sr. Miguel Ángel Mello Ferreira a la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho
Montevideo, 23 de setiembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26910 Oct 13- Oct 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: LOZINSKY TOPALIAN, MARINA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-33228/2016", se notifica al Sr. Paulo Wilson Revelés Miranda a la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho
Montevideo, 23 de setiembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26616 Oct 12- Oct 25

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "VIANA PASTORINI, ANA CAROLINA C/ SEGOVIA, DIEGO MAXIMILIANO -TENENCIA RATIFICACIÓN-" FICHA 2-41849/2010. Se notifica de estas actuaciones a DIEGO MAXIMILIANO SEGOVIA.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28107 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos curatulados: "MURAÑA TECHERA, ISABEL C/ ESPINOSA, ALDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD-" - FICHA: 2-44878/2016. Se cita y emplaza a ALDO IGNACIO ESPINOSA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5320 10/p 28191 Oct 21- Nov 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "QUEIJO SAPORITI, MARIA DEL ROSARIO - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE: 2-22218/2016, por Decreto Nº 2590/2016, de fecha 02/06/2016, se dispuso DAR NOTICIA del presente presente accionamiento a el Sr. JOSÉ LUIS MENDEZ SANCHEZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su Art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciónes.
Montevideo, 09 de Junio de dos mil dieciséis.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27431 Oct 18- Oct 31

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "SALDAÑA Guilda c/ DIAZ, Victor Luis - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", IUE: 444-267/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. VICTOR LUIS DIAZ DIAZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintisiete de setiembre de dos mil dieciséis. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27162 Oct 14- Oct 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "DIAZ ROQUICHOLI, CARINA C/ QUINTERO, MARTIN SEBASTIAN Y OTROS -PENSION ALIMENTICIA PRINCIPAL Y SUBSIDIARIA-" I.U.E. 459-242/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARTIN SEBASTIAN QUINTERO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, nueve de setiembre de dos mil dieciséis
Se hace constar: Que por resolución Nº 3873/2016 de fecha 23 de agosto de 2016, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28108 Oct 21- Nov 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "BOGO Andrea del Carmen - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-188/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Sr. Heber Gabriel SALVO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar. Que por resolución Nº 1901 de fecha 4 de mayo de 2016, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la Sra. Andrea del Carmen BOGO. Canelones 13 de mayo de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27099 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, STELLA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-576/2014", se presentó ante esta Sede la Sra. STELLA FERNANDEZ a solicitar la ratificación de tenencia de los menores MARTINA JACQUELINE, JUAN EDUARDO, NICOLE GABRIELA, RICARDO ANDRES y JHONNY DILAN ROLIN FERNANDEZ y de ALBERTO y MARIA VICTORIA FERNANDEZ FERNANDEZ, por lo cual y por este medio se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. RICARDO ROLIN, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los veintidos días del mes de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) $ 9310 10/p 28194 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ESTOCERES BECERRA, ANDELA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-828/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. MICHAEL ALEXANDER FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO (LEY 18.078).-
Las Piedras, 11 de Octubre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28113 Oct 21- Nov 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, SUSANA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 440-785/2016, se cita, llama y emplaza a la Sr. PABLO ANDRES PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 04 de Octubre de 2016. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28096 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, en autos caratulados: Rebagliatte Karla c/ Kauffmann Raul Javier -PERDIDA D ELA PATRIA POTESTAD" -IUE 534-457/2016 se dispuso se le de traslado de la demanda al señor Raul Javier Kauffmann, emplazandose a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designandosele defensor de oficio.
Toledo, 29 de Agosto de 2016.
Actuaria Titular: Esc. Graciela Campos Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
26) $ 5320 10/p 27274 Oct 14- Oct 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "SILVEIRA SILVA IGUACÚ. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 208-700/2015", se cita, llama y emplaza al Sr. Iguacú SILVEIRA GONCALVES, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Edictos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 28 de setiembre de 2016. Esc. Oscar RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27945 Oct 20- Nov 03

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "GONZALEZ PATRÓN, MÓNICA PATRICIA C/A DOS REIS FELIPE. PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE. 468-270/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. Felipe Dos Reis, CI: 3.549.043-0, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Edictos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 27 de setiembre de 2016. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27233 Oct 14- Oct 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, JACKELINE BEATRIZ. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 505-153/2016", se cita y emplaza al SR. AGUSTIN SEGOVIA, a estar a derecho en estos autos por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, doce de setiembre de 2016.
Se deja constancia que la parte actora en estos autos es patrocinada por DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27006 Oct 13- Oct 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MENDIETA, PAULA ESTHER C/ LARRACHADO, OSCAR Y TRINIDAD ZULI. TENENCIA" IUE 300-498/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. OSCAR LARRACHADO y a la SRA. ZULI TRINIDAD, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL CED, UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (LEY 18,078).- Paysandú, 30 de junio de 2016.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 27633 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ECHEVESTE FURTADO, ELIONORA NOELIA CONTRA CAMEJO PRESA, ROBERT LEONARDO. TENENCIA " IUE 300-877/2015 se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ROBERT LEONARDO CAMEJO PRESA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA UDELAR.- Paysandú, 13 de mayo de 2016. Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 27630 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FORT LAIS, NATHALIE C/ PRESENTADO, LUIS. TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR Y TRAMITAR PASAPORTE" IUE 301-500/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. LUIS PRESENTADO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 13 de Octubre de 2016.- Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 27628 Oct 18- Oct 31

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "VIDAL FAGUNDEZ, GILA STEFANI C/ BARUFALDI, PEDRO VICENTE. TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-595/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. PEDRO VICENTE BARUFALDI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO CED. MIDES.- Paysandú, 8 de agosto de 2016.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 27631 Oct 18- Oct 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA al SR. NESTOR FABIAN BARCELO ANDRADA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BARCELO UVIEDO, PAULA NICOL Y FACUNDO NICOLAS C/. BARCELO ANDRADA, NESTOR FABIAN.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.-" I.U.E. 445-202/2016, dentro del término de 90 (sesenta) días, con apercibimiento de que, en caso de no comparecer a estar a derecho, se designará Defensor de Oficio. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 22 de agosto de 2016. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 27936 Oct 20- Nov 03

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 11/07/16, en el asunto 843/2014, se otorgó Servidumbre de ocupación, a favor de ELVIRA DANIELA PICHERNO MONTEIRO, afectando a los predios padrones Nº 6109 Y 32982, ubicados en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, en un área total de 12 hás. 4882 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Última Publicación

27) $ 1812 3/p 27822 Oct 20- Oct 24

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Expte. 2014/07855
R.M. 1483/2016
Montevideo, 13 OCT 2016
VISTO: estos antecedentes relacionados con la realización de obras en la faja de defensa de costas, en la bajada 4 y 1/2 de la Rambla República de Acapulco, en el padrón Nº 41.226, localidad Ciudad de la Costa, en el departamento de Canelones, titularidad de Pablo Muslera Lustrino (Expediente Nº 2014/14000/07855);
RESULTANDO: I) que en cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 3º de la Resolución de la Dirección Nacional de Medio Ambiente Nº 0194/16 de 9 de junio de 2016, se confirió vista al titular a fin de hacerle saber que se encuentra pasible de ser sancionado con multa por un monto equivalente a U.R. 100 (Unidades Reajustables cien), por haber realizado obras y movimientos de tierra en el padrón Nº 41.226, ubicado en la faja de defensa de costas sin contar con la autorización ambiental prevista en la normativa vigente, intimándole en el mismo acto la comunicación del proyecto;
II) que en el plazo establecido para evacuar la vista, el interesado presentó descargos, en donde expresó que no efectuó obras ni piensa ejecutar ningún proyecto, afirmando que si realizó actividades de limpieza y para despejar la vista en el predio, manifestando su voluntad de retirar las construcciones ruinosas existentes y cercar (Exp. 2016/14000/10460);
III) que analizados los descargos presentados por parte del Área Control y Desempeño Ambiental (Referencia 51), resulta que los mismos no son de recibo, ya que el interesado acepta haber realizado actividades de limpieza y para despejar la vista en el terreno, no controvirtiendo el uso de maquinaria pesada para la realización de las mismas, por lo que corresponde continuar con los trámites tendientes a la imposición de la multa;
IV) que resultan contradictorios los dichos del compareciente ya que si bien afirma que no ejecutará un proyecto en el lugar, manifiesta su voluntad de proceder al retiro de las construcciones ruinosas y cercado del terreno, para lo cual deberá contar con Autorización Ambiental Previa;
CONSIDERANDO: I) que se confirió vista previa al interesado quién, en sus descargos, asume haber efectuado la limpieza del predio, no presentando argumentos ni prueba que amerite revertir la multa sugerida;
II) que la faja de defensa de costas, constituye un ámbito complejo y vulnerable, bajo especial protección legal, sometido a diversas presiones, por lo cual resulta imprescindible evitar toda modificación perjudicial a la configuración y estructura de la costa;
III) que habiéndose constatado el incumplimiento incurrido, la Dirección Nacional de Medio Ambiente entiende pertinente proceder a aplicar la sanción correspondiente;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 153 y 154 del Decreto Ley Nº 14.859 de 15 de diciembre de 1978, (Código de Aguas), en la redacción dada por los artículos 193 y 194 de la Ley No 15.903 de 10 de noviembre de 1987, por la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000 y en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
1º.-. Aplicase a Pablo Muslera Lustrino, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.833.696-2, una multa por un monto equivalente a las. U.R. 100 (Unidades Reajustables cien), por haber realizado movimientos de suelo y obras de limpieza con maquinaria pesada en el padrón Nº 41.226, ubicado en la faja de defensa de costas, en la localidad Ciudad de la Costa, en el departamento de Canelones, sin contar con la correspondiente Autorización Ambiental.-
2º.- Intímese a Pablo Musiera Lustrino, el pago de la suma indicada, la que deberá ser depositada dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, en la Tesorería del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente sita en la calle Zabala 1432.-
3º.- En caso de no acreditarse dicho importe en el plazo estipulado, remítase a la División Jurídica a fin de proceder al cobro de la multa por la vía correspondiente.-
4º.- Prevéngase al titular que en forma previa a efectuar el retiro de las construcciones ruinosas, deberá obtener la Autorización Ambiental Previa prevista en el Reglamento REIA/AA (Decreto 349/2005 de 21 de setiembre de 2005).-
5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente a fin de proceder a la notificación los denunciantes, debiéndosele asimismo remitir copia de la presente Resolución, al Departamento de Tesorería de esta Secretaría de Estado y dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Intendencia de Canelones y a la Sub Prefectura de la Ciudad de la Costa.-
6º.- Publíquese la presente, en el Diario Oficial, Sección Avisos. Cumplido, vuelva a la División Desempeño Ambiental y
Denuncias, a sus efectos.-
Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 28105 Oct 24- Oct 24

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de RUBEN DMITRUK según expediente Nº 2015/14000/15694 para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada del Ñandubay Seco, afluente del Arroyo Ñaquiñá en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego agrario con un volumen solicitado de 784.000 m³. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nos. 4547 y 4548 y su embalse afecta a los padrones 4547, 4548 y 4545 de la 8a. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 314.500, Y: 6.629.500.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 25 de noviembre del año 2016 a las 10:00 horas en la Oficina de APCANU, sita en calle Avda. Artigas Nº 928, de la Ciudad de Bella Unión.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

Primera Publicación

27) $ 4077 3/p 28240 Oct 24- Oct 26

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA



Se hace público y se notifica a los Señores Segismunda Mon Fernández y los sucesores de José Ramos García, a saber: Rafael y Monserrat Ramos Mon y Rafael Ernesto, Fátima Esther y José Noel Gómez Ramos y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución Ministerial en ejercicio de Atribuciones Delegadas 62/2015 del 10 de abril de 2015, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno con las construcciones que le acceden, empadronada con el número 8.810 ubicada en la Localidad Montevideo, departamento del mismo nombre y que conforme al plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos A. Rabassa del 15 de setiembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 18 del mismo mes y año con el número 44333, consta de una superficie de 313 m2 48 dm2 con frente a la calle Durazno con números de puerta 1279 y 1281
La compensación se acordó en U$S 450.000.
El expediente respectivo Nº 1403/2014 se encuentra de manifiesto en la Asesoría Técnica Área Notarial de la referida Secretaría de Estado, calle 25 de Mayo 402 Piso 2º, a efectos de los dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, modificativas y concordantes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien".

27) (Cta. Cte.) 10/p 27264 Oct 14- Oct 27

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



El Banco de Previsión Social lama a funcionarios presupuestados del todos los escalafón C entre los grados 002 al 013, comprendidos en el Perfil de las Bases, interesados en concursar por seis cargos de Jefe de Sección Administrativo Montevideo escalafón "C" grado 015, dependiente de la Gerencia de Administración.
Las especificaciones del cargo, Bases y requisitos, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos - Concursos por Cargo - Llamado C13/16 Jefe de Sección Administrativo Montevideo para Administración.
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/inscripciones/Llamado C 13/16 Jefe de Sección Administrativo Montevideo para Administración desde la hora 9:00 del 24/10/2016 a la hora 16:00 del 28/10/2016.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28132 Oct 24- Oct 26

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER (CINCO) CARGOS DE ANALISTA UBICADO EN LA CLASE "TECNICA"- SUB CLASE "GESTIÓN DE PROYECTOS".
BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran disponibles en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales del Banco de Seguros del Estado, así como la Descripción y Perfil del Cargo.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Título Terciario o Universitario, reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, habiendo cursado en la misma un mínimo de 100 horas presenciales de Administración o Gestión de Proyectos, o en cursos de posgrados aprobados, reconocidos por el MEC.
* Acreditar carga horaria y programa.
* Para este concurso rige lo establecido en el Art. 13º del TOEF, que fuera modificado por el Decreto Nº 290/2014 de fecha 10/10/2014, que estipula en su nueva redacción "... que se debe haber permanecido al menos un año dentro de la Clase y Sub-Clase en la que se ingresara al Banco para que sea viable un cambio a otra Clase o Sub- Clase diferente".
FORMA DE POSTULACIÓN
Las postulaciones al presente llamado serán recepcionadas en Avda. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52 (Depto. Desarrollo y RR.LL) en el período comprendido entre el 18/10/2016 y el 31/10/2016 inclusive, en el horario de 12:00 a 16:00.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27978 Oct 20- Oct 24



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA



ESCUELA DE GRADUADOS

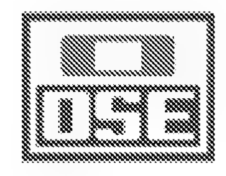
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2016, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
25.
(Exp. 070640-002701-14) - Atento a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Medicina, a lo informado por la Dirección General Jurídica, por la Comisión Académica de Posgrado y el Grupo de Trabajo sobre Desarrollo del Posgrado y a lo establecido en los arts. 21 lit. d) y e) y 22 de la Ley Orgánica y en el art. 16 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado:
1. Aprobar el Plan de Estudios del Programa de "Formación de Especialistas en Cirugía General" de la Escuela de Graduados, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 793.16.
2. Establecer que el título a otorgar a quienes cumplan con aprobación la totalidad del currículum de la mencionada especialización, será el de "Especialista en Cirugía General".
3. Disponer su publicación en el Diario Oficial, por parte de la mencionada Facultad.
(16 en 16).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 28109 Oct 24- Oct 24

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Ángel Patricio SAVIOTTI LASPIUR; Irma ALVEZ; Ángel Patricio, Abayubá, Juan Pedro y Angela Daniela SAVIOTTI ALVEZ y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al saneamiento del Barrio Don Audemar de la ciudad de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 10.301(p), señalada como Servidumbre 4, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrimensor Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó el 02/III/2016 con el Nº 12.037, tiene una superficie afectada de 755 m² 24 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 6 m de frente a calle Gral. Oscar Diego Gestido; al Suroeste, 76 m 75 cm lindando con resto del Padrón Nº 10.301; al Noroeste, 8 m 67 cm lindando con parte del Padrón Nº 6.264, Servidumbre de Colector 3 del mismo plano y al Noreste, línea quebrada compuesta de 2 tramos rectos de 37 m 61 cm y 40 m cada uno, lindando el primero con resto del Padrón Nº 10.301 y el segundo con Padrón Nº 10.162
El bien fue tasado en la suma de U.R 230,4038
El Expediente Nº 599/16 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

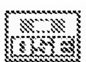
27) (Cta. Cte.) 3/p 28154 Oct 24- Oct 26



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sra. Florencia Pacheco CI 4.229.561-3 en el E 1804/15 que se procedió a realizar la liquidación final en el mes de Junio/16 por renuncia particular aceptada el 11-5-16. Como resultado de dicha liquidación surge un saldo deudor líquido de $ 8.496,31. El reintegro deberá efectuarse en las cajas de Tesorería del Departamento Financiero Contable (Carlos Roxlo 1275- Planta Baja).

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27882 Oct 20- Oct 24



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sra. Rosa Andrade CI 1.855.249-1 en el E 1970/15 que se procedió a realizar la liquidación final en el mes de Junio/16 por renuncia particular aceptada el 1/12/15, quedando una deuda cuyo importe líquido asciende a $ 9.134. El reintegro deberá efectuarse en las cajas de Tesorería del Departamento Financiero Contable (Carlos Roxlo 1275- Planta Baja).

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27875 Oct 20- Oct 24

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a CAROLINA VIDAL LATORRE.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 17 de octubre de 2016. Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 755 1/p 28349 Oct 24- Oct 24

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º turno, en los autos caratulados "Zanoni, Néstor c/ Vide García, Gladys, Intimación de Pago; IUE 2-28679/2015, se intima el pago de la suma reclamada con más reajustes e intereses legales y costas y costos si correspondiere, a los sucesores de la Sra. Gladys Vide García, a efectos de que comparezcan en estos autos a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quien se terminarán las actuaciones-
Montevideo 13 de setiembre de 2016. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 9060 10/p 27304 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "KAPRASZEWSKI, FRANCISCO -DECLARACION DE AUSENCIA- IUE 2-47014/2014", por decreto Nº 4782/2016, de fecha 14.09.2016, se declaró en estado de ausencia al Sr. ELVIS JHON KAPRASZEWSKI, atento a lo dispuesto por el art. 55 y siguientes del Código Civil.-
Montevideo, 20 de setiembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 6040 10/p 26960 Oct 12- Oct 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. turno, en autos: "BESTFOODS URUGUAY S.A. C/ PEREZ ODDERA, SILVIA FICHA 172-105/2002, SE NOTIFICA Y CITA EXCEPCIONES a la Sra. SILVIA PEREZ ODDERA con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que seguirán los procedimientos. De acuerdo a lo dispuesto al auto que a continuación se transcribe: 1289/2002 - Las Piedras, 22 de marzo de 2002. Por presentado y constituido el domicilio. Trabase el embargo solicitado,

comunicándose. Notifíquese a la demandada y en caso de no oponerse prosíganse estos procedimientos en vía de apremio, hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, los intereses, costos y costas. Dra. Estela Fernández Garda, Juez Letrado. Esc. Blanca Casanova, Actuaria.
Las Piedras, 23 de setiembre de 2016.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
27) $ 12080 10/p 27097 Oct 13- Oct 26

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "OSE CON PADRON Nº 35-173, se hace saber que: ante Sede se ha presentado OSE promoviendo proceso de OBLACION Y CONSIGNACION POR SERVIDUMBRE DE COLECTOR DE SANEAMIENTO contra PROPIETARIOS DEL PADRON 35.173 (p) señalada como servidumbre 7 sita en la localidad catastral Salto del departamento de Salto, delineada en el plano de Mensura del Ing Agrimensor Javier Garcia Traversa, incripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada del Dpto de Salto con el Nº 11928 el 17 de enero de 2013, la que tiene un superficie afectada de 155 m2 83 dm2 que se deslinda así Al Sureste, 6 m 64 cm lindando con padrón 35.172, al Suroeste 19 m 93 cm lindando con el padrón 35.173 (P) al Noroeste 8 m 97 cm lindando con parte del padrón 4.390, servidumbre 6 del mismo plano y al noroeste 20 m 10 cm lindando con el padrón 35.173 (p). por lo que en virtud de lo dispuesto por Providencia 1649 de fecha 25 de JULIO de 2016 dictada en dichas actuaciones se cita y emplaza a estar a Derecho por el término legal a los Sres Maria Luisa Amaro Amorin, Oscar Amaro Amorin, Rene Amaro Amorin, José Maria Amaro Amorin y Gervasio Amaro Amorin, Rodolfo Juan Musante Piacenza, Teresa Musante Piacenza, Alejandra Maria Musante Stewart, Juan Andrés Musante Apolo, Gonzalo Musante Apolo, Gabriel Musante Apolo, Alberto Juan Crecionini Beriau, Enrique Pedro Beriau Errandonea, Alberto Miguel Beriau Errandonea, Sara Castillo Beriau, Maria Rosario Beriau Errandonea, Juan José Beriau Errandonea, Maria Andrea Catalogne Ubici, Diego Duncan Musante Stewart, Emilio Federico Musante Stewart, María Magdalena Musante Stewart, Teresa María Musante Stewart, María Inés Musante Apolo, Teresa Musante, Rodolfo Juan Musante, Rodolfo Enrique Musante Apolo, y/o sucesores de estos a cualquier titulo así como a todas aquellas personas que pueda acreditar el derecho de propiedad sobre el inmueble empadronado con el Nº 35.173(p) de la localidad Catastral Salto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 30 de setiembre de 2016. Dra. MARIA VICTORIA ABRAHAM BANCHERO, Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 28344 Oct 24- Nov 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

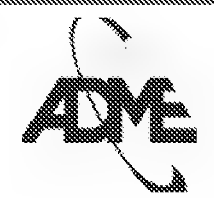
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO A
Servicio Centro Comunal Zonal 14

Intímese a la Sra. María Da Cruz Barragán, propietaria del predio padrón Nº 37.237, sito en Gobernador del Pino Nº 4246, a proceder a la limpieza, mantenimiento y cercado del mismo en un plazo perentorio de 90 días, bajo apercibimiento de que si no cumple en el plazo previsto, el trabajo será realizado por la Intendencia de Montevideo, corriendo la propietaria con los costos correspondientes, sin perjuicio de las debidas sanciones.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27823 Oct 20- Oct 24

VARIOS



A todos los Agentes y Participantes del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica
La Administración del Mercado Eléctrico informa, en el marco de lo previsto por el Titulo VI del Dec. 360/002 que se ha recibido una iniciativa de modificación reglamentaria por parte de Togely Compay S.A. y su contenido se encuentra disponible en el sitio Web de ADME www.adme.com.uy.

Única Publicación
27) $ 906 1/p 28106 Oct 24- Oct 24

EDICTO
BIEN DE FAMILIA. Por escritura que en Colonia, departamento de Colonia, el 29 de agosto de 2016 autorizó la Escribana Carolina Barale cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Colonia el 1 de setiembre de 2016 con el número 3514, Elbio Ernesto CETTI MELGAREJO y Evangelina FRANCO BUTIN, constituyeron bien de familia el padrón 3175 de la localidad catastral Colonia, departamento de Colonia, en beneficio de ambos. María Carolina Barale. Escribana Pública.
27) (Sin Costo) 10/p 26893 Oct 12- Oct 25

Sociedades Anónimas y Balances



TIBISCO COMPANY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 22/09/2016 - 13178.

Única Publicación
28) $ 5490 1/p 28284 Oct 24- Oct 24

NABLUS S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 29/09/2016 - 13508.

Única Publicación
28) $ 5490 1/p 28283 Oct 24- Oct 24

LIVENCE S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 28/09/2016 - 13509.

Única Publicación
28) $ 5490 1/p 28282 Oct 24- Oct 24

TASEKUN S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra

actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 22/09/2016 - 13177.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 28278 Oct 24- Oct 24

TISWOL CORPORATION S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 22/09/2016 - 13179.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 28277 Oct 24- Oct 24

LESINY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 29/09/2016 - 13506.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 28276 Oct 24- Oct 24

TARNAVY TRADE S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 29/09/2016 - 13505.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 28275 Oct 24- Oct 24

SAMGIR S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 20/09/2016 - 13016.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 28274 Oct 24- Oct 24

TOBZER INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 20/09/2016 - 13014.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 28273 Oct 24- Oct 24

KALIONY CORPORATION S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 20/09/2016 - 13013.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 28272 Oct 24- Oct 24

VILZOL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 20/09/2016 - 13015.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 28271 Oct 24- Oct 24

MOBERLY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 12/09/2016 - 12571.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 28270 Oct 24- Oct 24

MENKAY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 12/09/2016 - 12573.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 28269 Oct 24- Oct 24

LEDAVY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción

y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 29/09/2016 - 13507.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 28268 Oct 24- Oct 24

REFORMAS

LODACOR S.A.
(Artículo 17 Ley 18.930)

Asamblea: 29/8/2016.
Inscripción: Nº 12.334/07.09.2016.
Acciones pasan a Nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 28304 Oct 24- Oct 24

LUBELINE S.A.
ACLARACION

En el Diario del 13/8/2014, publicación Nº 21888 se omitió publicar el número de los artículos reformados, siendo los mismos: Art. 4 (objeto) y 5 (capital y acciones, pasando las acciones a nominativas).

Única Publicación

28) $ 302 1/p 28281 Oct 24- Oct 24

UNION DE NAVEGACIÓN & SALVAGE S.A.
(antes: SYSTONS S.A.)

ASAMBLEA: 14/07/2016
INSCRIPCION: 27/09/2016, 13346.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 28280 Oct 24- Oct 24

SUDAMERICANA DE SERVICIOS Y NAVEGACIÓN S.A.
(antes: FIKEY S.A.)

ASAMBLEA: 14/07/2016
INSCRIPCION: 27/09/2016, 13347.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 28279 Oct 24- Oct 24

CANPELCO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 07/10/2016 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 5.000.000.-
Documentación: Marco Bruto 1144 A
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

28) $ 18300 10/p 26927 Oct 12- Oct 25

RALMACOR S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 05 de octubre de 2016, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Colonia 810 oficina 403, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 36600 10/p 26819 Oct 12- Oct 25

Cantidad de avisos de fecha 24/10/2016 publicados en esta edición: 172.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 121.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 166.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........ **$ 133.00 (*)**

Prescripciones........ **$ 146.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 151.00 (*)**

Venta de Comercios........ **$ 107.00 (*)**

Remates .... **$ 151.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........ **$ 57.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)........ **$ 915.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)........ **$ 151.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances........ **$ 16.358.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........ **$ 76.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 416.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)........ **$ 4.840.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.300.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)........ **$ 405.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)........ **$ 179.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 37 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

